

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//33.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1887 / 1895

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 332 hojas [sic]

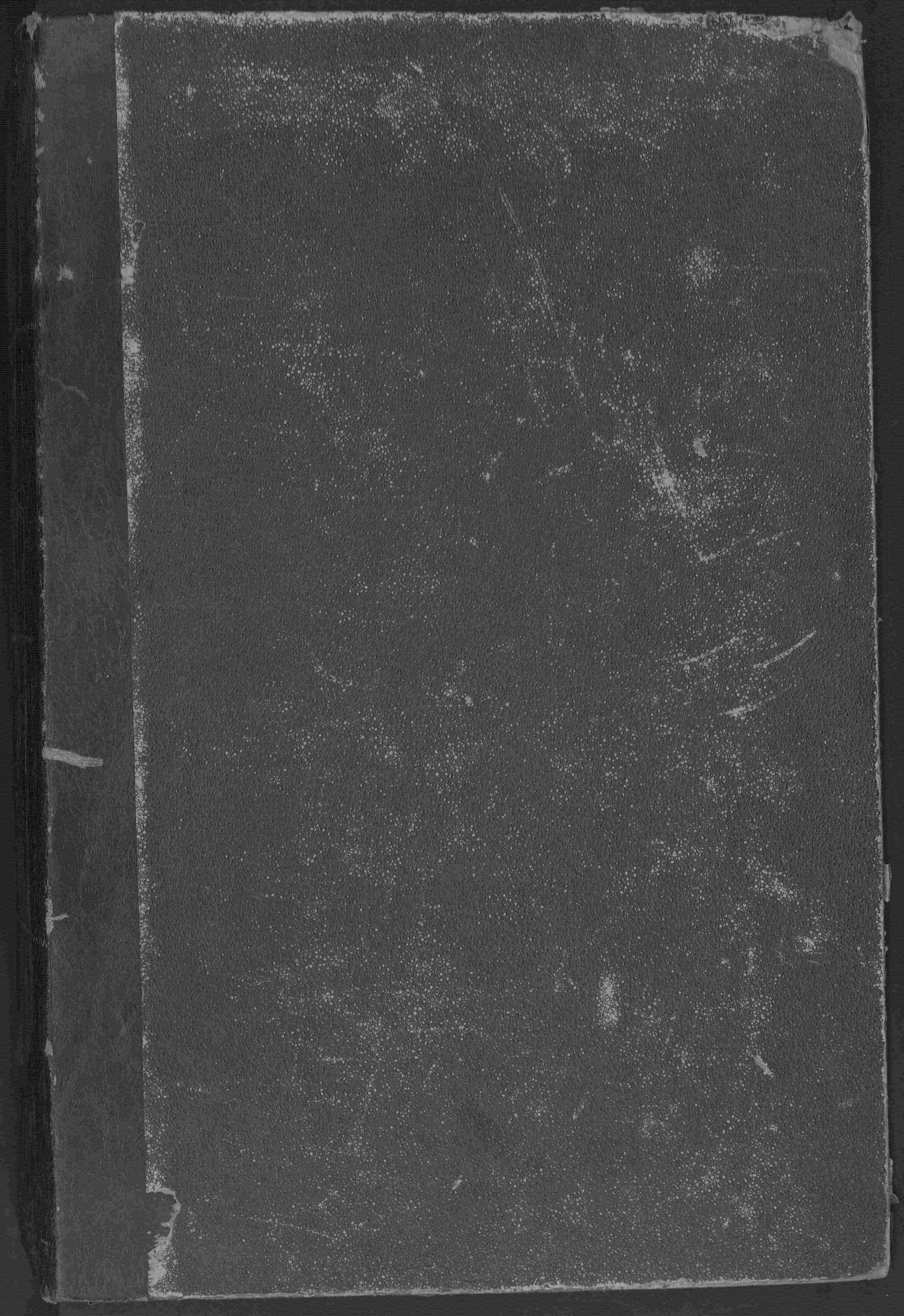
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura







87



N. 0.102.719

4º



sesion ordinaria En Burquillo dia diez de Enero
 del dia 2 de Enero de mil ochocientos ochenta y
 siete: Reunidos los Señores de Ayuntamiento
 en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada que
 fue el acta de la anterior, por dicho Señor se declara
 abierta la de este dia y en virtud acordados sus mer-
 cedes lo particulares siguientes =

- 1º Que continuen las comisiones del Ayuntamiento en el de-
 sempero de sus respectivos cargos =
- 2º Asi mismo requirase en sus cargos todos los empleados
 del municipio =
- 3º Que siendo de reconocida utilidad la instalacion de la
 linea telegrafica de esta villa a la citacion de la Ciudad
 de Zafra, se solicite inmediatamente por el Señor Alcalde
 la concesion, del Excmo. Señor Director General de Cor-
 reos y telegrafos y demas que correspondan con arreglo
 a lo para ello ordenado en el Decreto de catorce de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres =
- 4º Que se execute la plantacion de arboles en el
 ensanche del Paseo publico llamado del Cinto y
 Camino del Cementerio, adquiriendose al efecto
 las plantas de alamo que fueren necesarias y de
 cuyo adquisicion se encargara el Señor Alcalde, con
 lo que debe por terminada este acto, que primer
 se que certifique =

Pondran Mateo Juan Gutierrez Juan Cortina

Aurelio Camps Juan Antº Hernandez

Juan Nieves Pedro Navarro, José Galera
Francisco Carratero, Juan Martínez
Juan Jurado, Manuel Castro
Man. J. de la
Alcalde
F. J.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de nueve de mayo de
año 9 de Nueva - Mil ochocientos ochenta y siete. En
virtud de los señores de Ayuntamiento en sus causas en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
leído y aprobada que fue el acta de la anterior
por dicho Señor se declaró habida la dicha día y
en su virtud acordaron sus mercedes lo particular
siguientes =

Presupuesto = Presentado por la Comisión encargada al
efecto el proyecto del presupuesto adicional
de resultas que ha de refundirse en el ordinario
vigente, y examinado que fue, dichos Señores le
prestaron su aprobación acordando se exponga
al público por término de quince días, y des
pués se someta a la aprobación definitiva en
Junta de asociados: Acordaron asimismo que la
referida Comisión se ocupe en la formación del proye
cto del presupuesto ordinario para el ejercicio inme
diato de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y
ocho.

Cuentas = Por los Señores cuentadantes se hizo presentación de
las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio
económico de mil ochocientos ochenta y cinco a
ochenta y seis, y examinadas que fueron sus mer
cedes, en vista de estar comprobadas en resultas



liquidacion parcial, con los gastos y presupuesto
 a provado para dichos ejercicios se presenten en conformi-
 dad, y una vez que el Regidor Sindico pte de dicta-
 men respecto de las mismas paravan estas a la junta
 de asociados para su examen y censura previa la ven-
 tion de dicha junta bajo la Previlencia del tenor. Me-
 de y secretaris de la corporacion para que nombre una
 comision de su seno que examine las cuentas y emi-
 ta su dictamen en un termino que no exceda de quin-
 te dias durante los cuales estaran estas de manifiesto
 en la secretaria para que por algunos vecinos pue-
 dan ser examinadas, y en su caso formular por escri-
 to las observaciones que a bien tubieren, las que seran
 comunicadas a la junta.

Camino Vecinal # Igualmente acordado sus neses de la reforma
 de los derechos que corren en el camino vecinal
 de este ville a la de Jcas de los caballeros, y no tenien-
 do otros asuntos de que tratar, dan por terminada
 esta parte que precede su nese, de que certifique.

Problemas Mate Juan Guillen Juan Castuera

Arrelio Cumpio Juan Martin

Juan Rivas Juan Ant. Hernandez

Franco Carrero Pedro Purreros Juan Juvado
 Jose Salazar

Man. J. de la B
 Mata

Señor extraordinario, Buquillo die veinte y cinco de meso
 del dia 25 de meso de die ochocientos ochenta y siete.
 Presup. te adicional
 reunido el Ayuntamiento con sus asociados en esta casa

consistorial, en sesion extraordinaria en la sala
de sesiones del Sr. Alcalde, previa citacion en forma,
y anuncio al publico, habiend. mayoría absoluta
para tomar acuerdos, anunciada previamente a toque
de campana con una hora de antelacion, leida y
aprobada que fue el acta de la anterior, p.^o dicho
Sr. presidente se declaro abierta la de esta
dia, manifestando que el objeto de la convoca-
toria segun se ha expresado en la cedula de cita-
cion, versa en la discusion y aprobacion del pre-
supuesto adicional de resultados que ha de repen-
dirse en el ordinario vigente: Terminado q.
fue capitulo p.^o capitulo, haciendo comparacion
con el actual y liquidacion de gastos e ingresos
dicho Sr. Alcalde, aprobo este en la forma siguiente

Los gastos segun se detallan en sus respectivas relacio-
nes asciende a ochenta y un mil cuatrocientas una
peseta, cincuenta centimos - - - - - 81 401,50

Los ingresos que consisten en las exis-
tencias en arcas y creditos pendientes de cobro
segun el arqueo de treinta y uno de Diciembre
de ultimos, y veinte y tres mil quinientas
pesetas, que se consideren realizables
como productos de la capatazacion con-
cedida en dicho presupuesto, asciende
a ochenta y un mil cuatrocientas cua-
tro pesetas, seis centimos - - - - - 81 404,06

De forma que no solo quedan cubiertos los gastos
con el ingreso, sino que este excede segun queda
demostrado, en diez pesetas, cincuenta y seis centi-
mos: Terminado ad vivum el presupuesto re-
fundido, resulta que en el, se han llevado con
exactitud y aplicados a sus respectivos capitu-
los y articulos todas las partidas de gastos q.



Decorative flourish

é ingresos de los presupuestos ordinarios y adicionales del ejercicio corriente: Supe de todo lo cual autorizan sus rend. este acto firmando el que sabe y el que no firmando lo cual que acostumbro poner en estos actos, de todo lo que yo el Sr. certifico

Pedro Matute Juan Guillen Juan Castuera

José Salazar Juan Jurado
Sturche's Cumplido Juan Piñera

Juan Martinez Pedro Burroves

Manuel Carrero Juan Antonio Hernandez
Señal y del asociado Señal y del asociado
Stal. Cantabria Juena José vege Menden Manoso Salguero

Spicer's Alvarez
Señal y del asociado
Manoso Perez Manuel Lenda
Stal. Cantabria Juena

Antonio Plaza Guillermo Lora

Antonio Garcia Franco Carretero
Agustín Yrujo

Juan Man. Rodríguez Man. J. de la
Stal. Cantabria Juena

sesion ordinaria Burquilloy die treinta de Enero de
del dia 30 de Enero Mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos
el Ayuntamiento en sus casas constitucionales en sesion ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida
y aprobada que fue el acta de la anterior p.^{ra} dichos
señores se acordaron los particulares siguientes

1.^o - Aprobar el pago hecho de seiscientos pesos p.^{ra} el
primer plaza de la cantidad en que fue rematada
en subasta publica la obra de los puentes para la
venta de carne en el Llano de la fuente de esta Po-
blacion ya terminada y reconocida p.^{ra} el alarife
nombrado al efecto Manuel Novais, segun el expe-
diente creado al objeto en el que declara estar con-
tenida con toda perfeccion y condicion que obra
en referido expediente

2.^o - Que con el fin de que los vecinos tengan un sitio
especialmente los labradores, donde poder apacentar sus
caballerias, en los dias festivos y de descansos, en aten-
cion a faltantes el cubilete que en este concepto les pres-
taba la Dehesa Boyes, enagenada ya p.^{ra} el Estado, acuer-
dan asi mismo, que desde el dia primero del Fe-
brero inmediato, quede cerrado y acotado para
toda clase de ganado, hasta que otra cosa se
acuerde p.^{ra} dicha corporacion, el Excmo. patine-
ro de esta Poblacion inclusive los centucales,
a fin de que se encimen sus paitos, lo que p.^{ra}
si esta medida fuese imposible conseguir,
p.^{ra} cuya execucion, el Sr. Alcalde como llamado
ha hacer cumplir esta disposicion conseq.
con arreglo a nuestra ordenanza a todo
el que la quebranta; dando asi p.^{ra} termi-
nada esta acta que firma su mud. y certifica-

Prudencia Matute

Juan Bautista

Juan Martínez Franco Carretero

José Salazar Manuel Carralero

Pedro Barrero

Juan Rivera

Juan Jurado

Man. J. de la
Mata



Sesion extraordinaria de Burquillo dia cinco de febrero de mil ochos
del dia 5 de febrero de mil ochos y siete. Se dio el siguiente
número en su casa consistorial en sesion extraordinaria
con sus asociados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde:
leida y aprobada que fue el acta de la anterior p.^a dicho
se declara abierta la de este dia manifestando que el
objeto de la convocatoria, lo es, segun se manifiesta
en la cedula de citacion hecha al efecto en la forma
previada, dar conocimiento a sus mercedes del estado
que ocupa el expediente que se cita creando para la
obra del edificio en que han de citarse a la Escue
la publica de may de ambos sexos y de parvulos
con las casas habitacion de los Maestros, para que en su
virtud puedan acordar lo procedente y en su virtud
examinado que fue p.^a dichos señores, el expresado ex-
pediente en el que consta la declaracion del Sr.
Arquitecto en que aparece el levantamiento del terreno
en que ha de construirse el indicado edificio, plano
de la obra, tasacion del corte de la misma y condiciones
que en su realizacion deben observarse, dichos señores,
en atencion a que el Ayuntamiento tiene ya consignado
en el presupuesto adicional al ordinario vigenta
la cantidad que se considera necesaria para sa-
tisfacer el corte en que fuere rematada precitada
obra, y teniendo presente quanto se dispone en el
Real decreto de Autos de Mayo de mil ochos y
ochenta y tres, acuerdan, la continuacion de lo

expediente en el que se consignaron el p[re]sente
 go de las condiciones que ademas de las
 estipuladas p[or] el Sr. Arquitecto han de tenerse
 presente para la Subasta referida; y siendo
 este el unico objeto de la Sesion, su und.
 se da por terminada y firmada de que yo
 el Secretari certifico.

Juan Castano
 Pandonio Matute Juan Guillen Juan Pizarro
 Aurelio Campesino Pedro Purrero Juan Jurado
 Jose Galeras Manuel Cantos Francisco Carrutero
 Juan Esteban Hernandez
 Alonso Perez Guillermo Lopez
 Antonio Garcia Juan Martinez
 Manasio Galvan Vicente Alvarez
 Juan Man. Rodriguez Juan X del arcediano
 Antonio Castano Jarrin
 Faustino Jimenez Jose Vega Mendez Juan del arcediano
 Manuel J. de la Mata

Sesion ordinaria Buquilly dia lei de Febrero, de mil ochos
 del dia 6 de Febrero. Sesenta y siete. Reunidos el siguiente
 numero en sus Casas consistoriales en sesion ordinaria, va
 jo la presidencia del Sr. Matute, leida y aprobada
 que fue el acta de la anterior p[or] dichos Señores se
 declaro abierta la de este dia y en su virtud p[or]
 dichos Señores se acordaron los particulares siguientes
 Peritos repartidos en Compuenda como prevenido p[or] el Sr. Delega
 do de Hacienda de la Prov. en su Circular de veinte
 cuatro de Mayo ultimo, Boletín de Veintiseis del 6



muni, y teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto
 de veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
 y demás disposiciones q. se citan a dicho Real decreto, se procedio
 al efecto de los individuos que han de distribuir a los puntos
 repartidores de la contribucion territorial que estan, en el
 que se han observado las prescripciones de ley y de los dispo-
 siciones p. la Suerte, el Ayuntamiento siendo lei los puntos
 que estan, nombra p. su parte a Don Ruperto Alvarez Guillen
 D. Cecilio Martinez y Martinez, y D. Fernando Solano y Zarallo
 y suplente a D. Manuel Santos Jurado, y p. los que componen
 de nombrar la Delegacion propone en tema a los siguientes
 primera tema, D. Marciano Simplicio Morla, D. Juan Antonio Sal-
 gueso Ordo, y Saturniano Navas Miranda, segunda, Don
 Cesario Garcia y Garcia, Juan Suarez Torres, y Jose Cha-
 morro Martin - tercera, D. Mateo Moriche Morales, cua-
 rta, Manuel Mendez, y Lorenzo Corcega Hernandez, y
 quinta, en primera tema, D. Meliton Zapata canones
 Rafael Mued Suarez, y Juan Zarallo Morales y en
 segunda, D. Alejandro Melado San Vicente, Santos
 Luna Diaz, y Jose Pequero Mesa, cuyos nombres se
 le remiten p. el Sr. Alcalde en la forma prevenida al
 Delegado de Hacienda de la Prov. en la primera reco-
 mendada p. el mismo

Obras publicas # Que siendo de reconocida necesidad, hacer un casti-
 llon en el regato del Ego de que atraviesa el
 camino vecinal que conduce a la Ciudad de Segovia, y
 mediate al pilar de abajo, remienda se lleve a efecto
 dicha obra p. administracion, o por subasta publica,
 en cuyo ultimo caso, si por el se obtiene, se forma

se el oportuno expediente por el Sr. Alcalde
con la brevedad posible a fin de que la obra
pueda dar principio desde luego atendiendo
la urgencia de su realacion, y no teniendo otros
asuntos de que tratar, dan por terminada esta acta
que firmen sus nros. de que certifico =

Prudencia Matate Juan Guillen Juan Cortez
Juan Mieres

José Galera Juan Mastiner Juan Jurado
Pedro Berreros Fran. Cortez
Mauricio Juan Font. Hernandez

Mant. J. de la
Matate
Jip

Session Ordinaria } en la villa de Burquillo dia
del dia 13 Febrero } tres de Febrero de mil ochocientos
ochenta y siete. Remido el
Ayuntamiento en sus casas consistoria
des en session ordinaria, presidida por
el Sr. Alcalde, leida y aprobada que
fue el acta de la anterior, dicho Sr.
declara abierta la de este dia, y en su
virtud se acordaron los particulares
siguiente =

Primero. Que se proceda a la reparacion del
empedrado de la calle de Padajon



Y el de la Calleja que de la Calle Nueva comen-
za a la de Jerez llamada de Venavides,
bajando el costado de la izquierda bajando ala
espuerada Calle de Jerez, todo con cargo a la
partida consignada en el articulo septimo
del capitulo sexto del presupuesto corriente

2a- Que con cargo al Capitulo primero, articulo
primero de dicho presupuesto, en la parte
relativa a auxiliar accidental, se abone
a Joie Briel Sorans, la cantidad de treinta
y seis penta. por treinta y seis dias que ha
auxiliado el trabajo de la secretaria de
este Ayuntamiento; y aprobando el pago ve-
rificado a los encargados del registro y estension
de cedula para el padron vecinal D. Nicolas
Luna Olalla y D. Felipe Mual Mendez dan-
do asi por terminada esta acta que firmen
sus termino de que certifico

Juan Rivera
Prudencia Matute Juan Guillen
Jose Galarran
Juan Martin Pedro Guerrero
Turelio Lempolida Juan Sant. Hernandez
Juan Juarez Franco Carretero

Mant. J. de la
Matiz

Señor ordinaria
die 13 de Marzo
Burguillo, Marzo trece de mil ochocientos
ochenta y siete: Remiso el Ayuntamiento
en sus casas consistoriales a Señor ordinaria, Vago la

presidencia del Sr. Alcalde leído y aprobado que fue el
acto de la anterior y el Sr. Dicho Sr. le declaró abierta la
de este día y en su virtud se acordaron los particulares
siguientes

1º Se dio conocimiento a sus mercedes de la orden del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia de veinteytres de febre-
ro último, p.º la que aprueba el expediente instado p.º esta
corporación p.º la edificación de casa escuela con habitacio-
nes p.º los profesores, en debolucion del mismo para que
se anuncie la oportuna subasta dentro de las prescripciones
del Reep decreto de Cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres, y se remite a S.º. una copia de todo el projecto
facultativo, y acatando dicha disposicion, Alcedan de inmediato
Cumplim.º y que p.º el Sr. Alcalde se remita el indicado
anuncio p.º la insercion en el Botatin oficial, fijandose en el
para la subasta el día diez y siete de Abril de dicho año =

2º Examinada las cuentas del gasto de las obras, ultimamente
verificadas en la Comision Vecinal de Capa y Jera, reparacion
de la pared de la casa de horreo, alumbram.º de aguas p.º la fuer-
te del Egido, y vajo relieve de la mesa de marmol del cen-
terio acordaron dichos Señores su aprobacion, y que p.º el Sr.
Alcalde el pago de sus respectivos quintos, de, ciento noventa
y tres, setenta y cinco, noventa y siete y nueve, treinta y ocho,
diez y seis, cuarenta, y doce pesetas, dando asi p.º terminada
esta acta q.º firmen sus mercedes, de que certifique = Inmendado =
fijandose en el p.º la subasta el día diez y siete de Abril de
dicho año = vale =

Prudencia Natal Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martinez Juan Herrera

Fran.º Carretero Juan Jurado

José Salazar Juan Ant. Hernandez

Pedro Barrero Man.º J. de la
Alcalde

Señor ordenando
del día 20 Mayo } Buquilly. Mayo veinte de mil



ochocientos ochenta y siete: Reunidos el Ayuntamiento en sus casas capitulares en Sesion ordinaria, vejos la presencia del Señor Alcalde, leido y aprobado que fue el ceta de la anterior, y dichos Señores se declaras abierta la de este dia, y en su virtud acordaron sus medos y particulares siguientes: -

Presupuesto # Presentado por la Comision encargada al efecto el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, examinado que fue dichos Señores se presentaron la aprobacion, acordando se exponga al publico por termino de quinze dias, y despues se someta a su aprobacion definitiva en junta general de Vocidos; dando asi por terminada esta acta que firma dichos Señores de que se certifique -

Pondemos Notula Juan Guillen Juan Castana

Juan Jurado Franco Carretero

Manull Carretero Juan Rivera Jacé Salazar

Pedro Zurro Juan Ant. Hernandez

Juan Martinez Man. J. de la Mata

Sesion extraordinaria de la villa de Burquillo dia seis del dia 6 de Abril de Abril de mil ochocientos ochenta y siete

y siete: Menudo el Ayuntamiento en su sala capitular
 en sesión extraordinaria, con sus asociados, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde y previa citación en forma
 y anuncio al público con dos días de antelación y des-
 pués, á toque de campana una hora antes. Leyóse
 y aprobada que fué el acta de la anterior dicho Sr. Tenor
 Declaro abierta la de este día, manifestando, que el
 objeto de la convocatoria, como se expresa en la cédula de cita-
 ción, lo era la discusión y aprobación del presupuesto
 Municipal de esta villa para el ejercicio ordinario
 del presente año económico inmediato de mil ochocientos
 ochenta y siete á ochenta y ocho, y en su virtud exami-
 nado que fué capítulo por capítulo, haciendo compara-
 ción con el actual, dichos Tenores aprobados en
 esta forma siguiente = Part. cent.

Los gastos según se detallan en los respecti-
 vos relaciones ascienden á sesenta y cinco mil
 seiscientos treinta y dos pesetas - - - - - 65632,00

Los ingresos calculados á cuarenta y cin-
 co mil trescientas treinta y nueve ochenta y ocho

Deficit - 20292,20

Para cubrirlo acuerdan como recursos lega-
 les, el recargo del diez y seis por ciento sobre las
 cuotas de la contribución de Turno de labranza,
 labranza y ganadería ascendente á ocho mil setecien-
 tas cuarenta pesetas - - - - - 8740,00

El mismo diez y seis por ciento sobre
 las cuotas de tarifa de la Ind. ascendente
 á quinientas pesetas - - - - - 500,00

El diez por ciento sobre el derecho de
 las especies de consumo á excepción de
 ramos de Cereales y Sal, ascendente á once
 mil cincuenta y cuatro pesetas - - - - - 11054,00

8740,00	} 20294,00
500,00	
11054,00	

Diferencia en más - - - - - 1,80

Con lo que, no solo quedan cubiertos los gastos
 con los ingresos calculados sino, que resulta un exceden-
 te de una peseta ochenta centavos, en fe de todo



lo cual autorizan dichos señores esta acta que firman los que saben y el que no firmando la tenor que acostumbra poner en estos actas de que certifica =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castuera
Juan Martin Juan Rivera Franco Carretero
Juan Jurado
Juan Ant. Hernandez Pedro Purreros
Manuel Cordero Manuel Pordero

Juan Man. Rodriguez
Jenel y del asociado Antonio Garcia
D. Jose Vega Mendez Vicente Barco
Manasio Salguero Guillermo Pardo
Jenel y del asociado D. Ant. Naranjo Latorre
Manoso Perez Jenel y del asociado D. Ant. Caceres Juarez

Man. y de la Matuz
F. P.

Sesion Ordinaria
del dia 10 Abril
Consumos

En Burquillos Abril diez de mil ochocientos ochenta y siete: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Mat. de Asociado a un numero igual de contribuyentes en el que se encuentran representadas todas las clases de la poblacion, tal como determina el articulo doscientos veinteypta de la instrucion para la administracion y cobranza del impuesto de

Consumo previa citacion en forma
leida y aprobada que fue el año de la ante
rior, dicho Tor declaró abierta la de este
día, manifestando la necesidad de que se
acuda el medio o medio de haver efectivo
el encapitalamiento de esta villa por el expe
rado impuesto en el año económico de
mil ochocientos ochenta y siete a och
ta y ocho inclusive el de sal, ascendente
todo a diez y nueve mil setecientos cua
renta y cuatro pesetas setenta y cuatro
centimos, cumpliendo así con lo determina
do en indicada instrucción. En su virtud
diciendo este punto con el determino
debid acordaron sustento haver efecti
vo dicho encapitalamiento con el recar
go del cinco por ciento sobre el derecho
de toda la especie sujeta al mismo
de impuesto a excepción de las de los
ranchos de sal y cereales, adoptándose
para ello en primer termino los en
caberamientos parciales o gremiales
entre cosecheros, fabricantes, o expen
sadores de las referidas especie por
sus respectivos encapitalamiento y recar
gos expresados para cubrir el defe
cit del presupuesto Municipal de
este dicho periodo económico, y si no



9
[Handwritten signature]

diere resultado se procederá al arriendo
 a venta libre del derecho de insinuadas es
 preciso en paror á no ser aceptable la
 Administracion Municipal; y si tampoco
 este medio diere resultado por falta de li-
 citador, bien por el todo, o por algunos de
 los ramos se remitirá al
 repartimiento vecinal respecto de los que
 no se subastan y de los de las percenpion-
 nes de la institución; para todo lo cual
 se formará el oportuno expediente,
 dando así por terminada este acta
 que firman dichos señores, acordando
 que de esta se remita copia certifica-
 da al Excmo. Ayuntamiento de propie-
 dad e impuesto de la provincia al
 efecto oportuno, de todo lo cual
 certifica:

[Handwritten signature]
 P. Mendizábal

[Handwritten signature]
 Juan Guillen

[Handwritten signature]
 Juan Castuera

[Handwritten signature]
 Juan Martínez

[Handwritten signature]
 Juan Fivers

[Handwritten signature]
 Juan Jurado

[Handwritten signature]
 FRANCISCO CORRETERO

[Handwritten signature]
 Juan de los Rios

Pedro Burrevo Manuel Canales

~~Ruperto Alvarez~~ Antonio Garcia Juan M. Lopez

~~Meliton Zapata~~ Antonio Alvarez

Juan Salguero José P. Rojas Santos Lima

~~Guillermo Lora~~

Alonso Perez

Emmanuel Jordan

Man. J. de la
Mata
Sis

Señor ordinario
del día 17 Abril } Burguillos Abril diez y siete de mil ochocientos ochenta y siete. Se acuerda el siguiente acuerdo en las Casas Comunitarias en Señor ordinario, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la villa y aprobada que fue el acta de este día por dicho Señor. Se declara abierta la de este día y en su virtud acordaron dichos Señores, que por el Señor Alcalde se ordenen lo siguiente: Al Marcalino Pubio doctores de la villa y siete de perretes importe de quince cajas de yerba y el alambre publico de la Poblacion y en parte de la de la Poblacion a Manuel Zurabon y Zurabon, veinte ochenta y una, veinte y cinco, importe de setenta y dos y medio vacas de piedra labrada por el alarabe de la Calleja llamada de Benavides en esta poblacion; Cuarenta perretes al Marcalino Pubio, importe de veinte y cinco palmas para el Ayuntamiento de la Poblacion del Domingo de la Cruz y de la Poblacion a d. Nicolas Sanchez vecino de la Poblacion y en parte de allí a esta villa y cualquier otra obligacion de la Poblacion que se cumpla durante el presente mes, con lo que dan por terminada este acta que firma sus mercedes de que yo



el secretario, certifico =

Indiano Matute Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martiner Sturelo's Campido

José Salazar Fran^{co} Carreteo Pedro Burreos

Juan Rivera Juan Matute Hernandez

Mun. y. de Burgos

Señor ordinario Buquillo el veinteycuatro de mil ochocientos
 del día 24 de Abril de ochenta y siete: Pasmado el Ayuntamiento de esta ciudad con
 noticia en Señor ordinario, vijo la providencia del Sr. Alcalde, y
 Señor se declara abierta la de este día, una vez leída y aprobada
 la del anterior, y dado conocimiento a su Magestad del Real decreto
 que determine los días, uno, dos, tres y cuatro de Mayo sucesi-
 vo para llevar a efecto la elección y renovación trienal de la
 mitad del Ayuntamiento, dichos Señores acordaron: que en atención
 a que en las anteriores elecciones el Colegio del Atorano nombra
 tres concejales, para cubrir en uno de ellos la vacante del elegido en el
 tiempo anterior y el dicho Colegio de San Martín cumplido Merced, que falleció
 antes de tomar posesión de dicho cargo, la cual no es de las comprendidas en
 el artículo treinta y cinco de la viginta ley municipal y lo que no fue
 de determinarse el individuo que le reemplazara y lo tanto se cita en
 el caso de proceder al sorteo de los tres elegidos Don José Salazar vial
 Don Fran^{co} Carreteo Casarce y Don Pedro Burreos vial: verificando que fue
 esta con la solemnidad prevenida se suelta designo y que se va en referen-
 do cargo a Don Fran^{co} Carreteo Casarce: según dicha ley el Cole-
 gio de la Plaza alta, nombra tres concejales, uno, el de la Escuela
 de Niños y dos el ya referido del Atorano: también elige su undecimo
 como presid. de las mesas interineras a Don Juan Martín de
 quin. de Alcalde para el Colegio de la Plaza alta, a Don Juan Martín de
 gado, receptor y para la Escuela de Niños y para el de el
 Atorano, de cuyos nombramientos se dara conocimiento al publi-
 co, en la forma que la ley previene, dando por terminada
 esta acta q. firmen dichos Señores de que certifico =

Indiano Matute Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martinez Aurelio Cumplido

Juan Rivera Franco Carretero José Salazar
Pedro Borrero Juan Ant. Hernandez

Man. J. de la
Mata

Señor Ordinaria Buquillo Mayo ochos de mil ochocientos ochenta y
del día 8 de Mayo de 1876. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoria-
les, en Señor Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Heredades y aprobada que fue el acta de la anterior sesión, dicho
Señor le declara abierta la de este día, acordándose lo parti-
cular siguiente =

Obras publicas # Remunadas las cuentas de las obras, se empiezan de las
Calle de Badajoz, Calle de Navarra y reconstrucción de otras
Calle ascendente a trescientas cuarenta y cinco pesetas, cincuen-
ta contingente y del embobedo hecho al frente de la Calle del Cami-
no del Cementerio, ascendente a veinticinco pesetas cincuenta centi-
mos acordando que por el Señor Alcalde se declare de pago a si-
comos materiales, seiscientos y cincuenta y cinco contingente y diez
que se pagan del contingente la cantidad de todo el año sea
nombrado actual y cualquier otra obligación cumplida del
presupuesto y q. se cumpla en todo el corriente mes dando
así por terminada esta acta que firmen los uno de q. se
certificó =

Procurador Municipal Juan Guillen Juan Castrejon
Juan Martinez

José Salazar Juan Ant. Hernandez

Juan Rivera Juan Jurado

Manuel Carretero Man. J. de la
Mata

Fine

Señor Ordinaria Buquillo Junio cinco de mil ochos
del día 5 de Junio de 1876 y Reunido el Ayun-
tamiento en sus Casas Consistoriales en Señor



N. 0.107.397



11

ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y apro-
vada que fue el acta de la anterior, y el dicho Señor se declara
abierto la de este día, y en su virtud se acordaron por particula-
res siguientes =

Obras publicas # se aprueba la cuenta presentada del gasto ocasionado en
la gavia abierta en el rogato del Excmo. Sr. el desague de la
fuente del Pozo, ascendente a treinta y tres pesetas setenta y
cinco centimos acordando que por el Señor Alcalde se ordene su pago
asi como el del cuarto trimestre del presente año economico de
todo lo asalariado del Ayuntamiento y cualquier otra obligacion cum-
plida del presupuesto =

Contrib. # Que se proceda desde luego a la recaudacion del segundo semes-
tre del repartim. general del impuesto de sal y cereales del
presente año economico, concediendo a los contribuyentes un plazo
que no exceda de cinco dias para que realicen el abono de sus respecti-
vas cuotas =

Policia rural # Que tan luego como el Señor Alcalde lo considere necesario
o desde luego, se encargue de la custodia de las heras en el
Reyno de esta Poblacion, mientras estas subsistieren, lo que de
semprenar este cargo en el año anterior, D. Euilicio Piraso
y Marcelino Nubis, el primero con el haber diario de una peseta
cincuenta centimos y el segundo con el de una peseta, y
no teniendo otros asuntos de que tratar, muy señoras, dios por
terminada este acto que firmamos de que certifico =

Procurador Real Juan Guillen Juan Castaño
Juan Jarado *Sanctis Cumpido*
Juan Nivros Juan Ant. Hernandez
Juan Martin
Jose Yalaran *Franc. Carretero Pedro Burrero*
Mae. J. de
Mae. J. de
Mae. J. de

Por ordinaria } en la villa de Puzosillo día doce
del día 12 de junio } de junio de mil ochocientos ochenta
y siete: Reunido el Ayuntamiento en su sa-
la Capitular en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Prudencio
Matute y Saavedra fijada, leída y aprobada
que fue el acta de la anterior, dicho Sr.
declaró abierta la de este día, y de su orden
por mi el Secretarío se dió lectura a una
comunicación del Sr. Jefe del Centro del
Cuerpo de Telégrafos en esta Provincia fe-
cha diez del actual, en la que se inserta
la de la Dirección General de dichos Cuerpos
por la cual se hace a este Ayuntamiento,
según tiene solicitada, la concesión para
establecer en esta villa una estación te-
legráfica municipal que enlace con la
del Estado en el punto bajo las bases que
establece el Real Decreto de catorce de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
tres, poniéndose para ello se acuerda con
el referido Sr. Jefe del Centro para
realizar el contrato bajo las condiciones
determinadas en el artículo catorce de
dicho Real Decreto: en su virtud dichos
Señores acuerdan por unanimidad auto-
rizar a su Agente en la Capital de Na-
vaja, D. Prudencio Tomás, Honte y Carboull,



la forma que mas procediere sea para que
 en nombre de esta corporacion celebre con el
 Sr. Jefe del Centro de Telegrafos de esta
 Provincia el debido contrato para instalar
 la suscitada estacion telegrafica, formalizand
 al efecto este contrato ante la autoridad
 competente, y siempre como queda dicho, a
 nombre y bajo la responsabilidad de esta
 Ayuntamiento conforme con lo prescrito
 en referido real Decreto de catorce de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres;
 y para ello, facilite al Sr. Jefe Tomas
 Ariate certificacion literal de este acta
 que deberia servirle de credencial y verda
 dera Autorizacion para la celebracion
 de dicho contrato, dandole asi por ter
 minada este Acta que firma sup
 nente de que certifica

Prudencio Matute

Juan Quintanilla

Juan Castuera

Juan Montoto

Atendido Juan Antonio Hernandez
 Jefe de Carreos

José Galarraga

Manuel Carrero

Juan Jurado

Juan Rivera

Manuel J. de la
 Haza

Acta ordinaria de quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete: Previo el Ayuntamiento suscrita capitular en sesion ordinaria, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada qual fue el
 acto de la anterior, y dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la de este día
 y de sus ordenes por mi el Secretario se dio lectura a las cuentas
 de la orden del Sr. Sob. C. de la Provincia, de los diez y siete
 por lo que se previene al Ayuntamiento el cumplimiento de lo de-
 terminado en el artículo ciento setenta y noviente de la ley municipal
 de 1791, respecto de las cuentas municipales correspondientes
 a los diez y siete años de mil ochocientos setenta y ocho a setenta
 y nueve, hasta el de mil ochocientos setenta y ocho a setenta
 y nueve ambos inclusive, que presentada y sus respectivos
 cuentas dadas, sean en el archivo del Ayuntamiento, mandando
 para el cumplimiento de este servicio el plazo de treinta días, y en
 tercio de dicho Sr. Alcalde de sustituir, acuerden que referidas
 cuentas parean al Regidor Sindico para que esta se deba presentar
 su dictamen en cada una de ellas, para después acordar lo que fue-
 re procedente según lo ordenado en referida ley, dando así por
 terminada esta acta que firmen sus señas, de que certifico.

Donde yo el Sr. Alcalde Juan Sullán Juan Carstena
 Juan Martínez Franco Carretero Pedro Zurro
 José Galarza Juan Pizarro
 Anselmo Campañón Manuel Carrillo
 Juan Zurro

Man. J. de la
 Matos

Sesión extraordinaria de quince de Junio de mil ochocientos ochenta
 y siete. Se reunió el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales
 en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 leida y aprobada qual fue el acto de la anterior y dicho Sr.
 Alcalde se declaró abierta la de este día y de sus ordenes
 previene a los señores de las cuentas, cuentas municipales correspondientes
 a los diez y siete años de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y
 nueve, hasta el de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y
 nueve ambos inclusive, las cuales han de ser de bueltas con la dicta-
 men y el Regidor Sindico; y en vista del parecer del referido
 Sindico, dichos señores acuerden que referidas cuentas parean
 a la junta de acordar para su examen y confirmación, previene
 la reunión de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde



y Secretario de la corporacion para que esta nombre una comision de tres personas que examine dichas cuentas y emita su dictamen en un termino que no exceda de quince dias, durante los cuales estaran estas de manifiesto en el ayuntamiento para que por cualquier vecino pueda ser reconocida y formular en su caso por escrito las observaciones que a bien tubieren las cuales seiran comunicadas a la junta y seiran este el unico objeto de la convocatoria para por terminada esta cuenta que firmen sus nombres de que certifique -

Procurador Matute Juan Guillen Juan Castromo

Juan Martina Fran.º Carretero Starcho Campaña

José Salazar Juan Rivera Pedro Carreras

Juan Savaeta Manuel Cortes

Juan Ant. Hernandez

Man. J. de la Mata

Señor extraordinario Burguillo Juicio veintitres de mil ochocientos ochenta y tres del dia 23 de Junio de este año. El Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento se constituyo en estas casas consistoriales, a las que asistieron previa citacion los señores de la junta municipal de asociados que suscriben a fin de nombrar una comision de tres personas que examine las cuentas municipales correspond. a la gestion como unioy de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve ante mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve ambos inclusive, en conformidad con el parrafo segundo del articulo ciento setenta y tres de la vigente ley municipal: a fin de la sesion y hecho saber este objeto dichos señores acordaron en votacion nominal nombrar para la indicada comision de esta parte de los señores D. Guillermo Lorda, D. Manuel Lorda y Manuel y D. Antonio Garcia Remora, habiendoles encargado que a las posibles cuentas de

dictamen antes de quince dias, y por accionando al eleccion del
vocal que de entre los desisados ha de presidir las sesiones
a que de lugar el examen de las cuentas, por lo elegido por
este cargo D. Manuel Toral y diputado D. Guillermo Sordo
solo que el Señor Alcalde dio por terminada la sesion firman
do con dichos señores, de of. y el secretario, certifica

Primeria Martes Manuel Gordon Guillermo Sordo

Picente Albaroz Senal del asociado
Antonio Garcia Juan Martin Rodriguez

Antonio Galea

Monjo Perez

Senal X del asociado
Juan Martin Rodriguez
Manuel J. de la Mata

Sesion ordinaria y benigna de los veritables de mi ochocientos
del dia 26 de Junio de ochenta y siete. Pensando el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presiden
cia del Señor Alcalde leida y aprobada que fue el acta
de la anterior, y el dicho Señor se declara abierto todo
este dia y en virtud de dichos señores se acordaron
los particulares siguientes.

4. Vistas las certificaciones obradas por el Señor Diputado en
cargo de la direccion de la obra del edificio por las escuelas
publicas de miy, acuerda que por el Señor Alcalde se orde
ne el pago de veinte y cuatro mil pesetas, a of. segun
aquellas, ascendiendo los trabajos y ejecutados en dicha obra
al rematante de la misma, Jacinto Chavez, a nombramiento
ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, y setenta dias
que ha auxiliado los trabajos de la saca, y veinte y cinco,
veinte y siete, of. ha satisfecho a los señores, chorcano y
compania por su parte, y a la misma, a D. Pedro Lenta
dos mil ochocientos setenta of. a nombre de la corporacion
entregado a D. Udefonso Sierra segun factura por importe del
material por la linea y estacion telegrafica en esta villa
a D. Guillermo Sordo, ciento ochenta y ocho pesetas, cinco
ta y seis centimos por el suministro, que ha prestado a las
tropas desde principios de Julio ultimo y ciento once, con
treinta y cinco, de los efectos sacados desde el punto para
la indicada secretaria de Ayuntamiento desde el dia de su
ultimo, a D. Manuel Sordo, ciento cincuenta y nueve
pesetas, veinte y cinco centimos, segun cuenta, por lo of.



medicamentos suministrados a enfermos pobres, de cuyo cargo
 tiene este hecho cargo el Ayuntamiento, a D. José Mejía Lanza
 como Mayor donde de fabrica, cien pesetas, a que asciende el
 producto liquido del cementerio catolico municipal, de su
 venta y sueldo de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y vein-
 ta y seis ventisietes a Javier Conde Barceto, sepulturero, por
 el sesenta de treinta y nueve michos, a saber de setenta
 y cinco centimos de peseta cada uno y por ultimo tambien
 a cuenta sus mudos de clausura fallidos a los de donde por el repar-
 timiento vecinal del deficit de los mismos por su parte de setenta
 y sesenta con sesenta y cinco al ano economico de mil ochocientos
 ochenta y seis a ochenta y siete, cuyos datos asi como a sa-
 ber de treinta y siete pesetas, setenta centimos, dando asi por
 firmada este acto que firman dichos señores de que cer-
 tifico =

Prudencia Mateu Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Martina Aurelio Cumpido Hernando
 Franco Carretero Manuel Coustos
 Pedro Banderas

M. J. de la
 Mata
 Dip.

Nota En este dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta
 y siete, sin perjuicio de la citacion personal hecha al efecto,
 no se han presentado un numero suficiente por tomar acuerdo
 los señores, que aun de constituir el nuevo Ayuntamiento,
 afin de celebrar el acto de posesion de dicho cargo,
 lo cual obedece sin duda alguna, en la necesidad que
 tienen estos vecinos, casi entostitud, de asistir a la
 feria que con el nombre de San Juan se celebra
 en estos dias, en la mediana Ciudad de Tapa, certifico =
 Mata

Acta de posesion de la villa de Buzquillo dia tres de Julio
 del nuevo Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y siete

para especial convocacion del Sr. Alcalde que cada
 presentada que fueren los señores que quedan en esta convocacion
 de D. Juan Martin de Alcazar se nombra asi como los señores (entran
 los que igualmente se determinan, despues de colocados
 los papeles el orden de votos que cada uno ha obtenido
 dichos señores declaro instando el nuevo Ayuntamiento
 bajo la presidencia interina del Concejal que ha obtenido
 mayoria de votos D. Juan Martin de Alcazar, y trasandose
 del Sr. los concejales que seran. Acto seguido y el referido
 señores presidente interino se manifesto que iba a proceder a
 la eleccion de Alcalde en la forma que deternia la ley, y resulto
 cincuenta y cuatro y siguiente de la ley, y resulto asi
 resultado elegido D. Prudencio Matute y Presid. de tejada
 y suca votos y un papete sublevar y fue proclamado presi
 dente, tomando en el acto posesion del cargo y ocupando la
 presidencia se procedio en igual forma a la eleccion de
 teniente primero de Alcalde, recayendo esta nombra
 miento y suca el numero de votos y un papete en
 blanco, en D. Juan Guillen Juarez, quien recibio las ini
 ciales del cargo, para donde luego al nombramiento del te
 niente segundo en igual votacion obtuvo D. Juan Caste
 ra Albarad los mismos votos y quedo asi proclamado, co
 mo tal ten. Segundo, recibiendo la insignia de su
 cargo. Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad nom
 bro procurador Sindico D. Don Salazar Viel para que repre
 sente a la corporacion en todos los asuntos que deba sortar
 el municipio y demás atribuciones que le ley le concede,
 despidiendo y ultimando todos los domingos p. Sesion ordin
 ria, alas diez de la mañana, y quedando asi por asisue
 do cada qual en su respectivo cargo, se dio por terminada
 esta sesion municipal, y firmo dichos señores de
 que certifico =

Prudencio Matute	Juan Guillen	Juan Castera
Juan Martin	Narciso Carrotes	Claudio Casata
Salustiano Barrios	Juan Rivera	Pedro Barrera
José Salazar		

Juan J. de la
 Matute
 1840

[Handwritten signature]



Señor *[illegible]* del *[illegible]* Julio *[illegible]* día 13 de Julio. *[illegible]* el Ayuntamiento en pleno capitular por su propia ordenación, bajo la presidencia del Señor Alcalde leída y aprobada que fue el acta de la sesión, por dicho Señor se declara por escrito de este día y en su virtud se acuerdan lo particular siguiente

Junta de *[illegible]* como vocales del Ayuntamiento, el Sr. D. Juan Martínez Delgado

Regidor interino. *[illegible]* el Concejal D. Juan Martínez Delgado

Comisión del port. *[illegible]* el Señor Alcalde presidente Regidor Jurado, Depositario y Regidor, D. Juan Rivera, don Pedro Durro Díaz, D. Juan María Miranda y D. Manuel Casares Ferrero, con el Secretario de Ayuntamiento.

Oficial público. *[illegible]* el Señor teniente Alcalde segundo y Regidor Policía Urbana D. Sebastián Muñoz Miranda y D. Juan Rivera

Comisión para proyectos. *[illegible]* el Señor Alcalde presidente Regidor Jurado, Regidor de presupuestos. Interventor, el depositario y Regidor, D. Juan Millán Amado y D. Claudio Zapata Mateuwoy.

Alcalde de Barrio. *[illegible]* el Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de haber recibido el *[illegible]* Alcalde de Barrio

Telegrafos. *[illegible]* Por el Señor Alcalde se hizo presente a la Corporación la comunicación del Sr. Director General de correos y telegrafos Sr. Duca, autorizando al Ayuntamiento para la instalación de la línea telegráfica municipal que se tiene solicitada y cuyo material se encuentra ya en la Ciudad de Lapeña y en su virtud otros Señores acordaron autorizar al Señor Alcalde D. Pascual Matute y Sacund de Tejeda para que pueda contratar con cualquiera de los individuos del cuerpo de telegrafos, que mayor ventaja y garantía ofrezca en la colocación de alambres, desde la estación de Lapeña a esta villa, y su instalación en esta, de tenerse cuenta al efecto como local para la estación, una

de las habitaciones de las que contiene esta casa comunitaria
que queda tener comunicación con el local de la escuela
pública de niñas, cuyos edificios están unidos, dando lugar a un
ta de su realización, para acordar la consolidación del con-
tacto y lo demás que fuere necesario.

Contribución de consumo # Los habiéndose pagado con acierto los planes concedidos a los con-
tribuyentes parece que satisficieron sus cuotas respectivas en el exp.
de el déficit de consumo por los ramos de sal y cereales del año económico
de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, se procedió a la
cobro por la vía ejecutiva imponiéndose a cada uno de los contribuyentes
apenas de primer grado en que ya han incurrido, los de segundo
y tercero.

Beneficencia # Se le acoge para su lactancia, desde este día, a la niña que
la y huérfana de madre, casada Jacinto Albará y que se reali-
fique la lista de las familias pobres a quienes el Ayuntamiento
les satisface gratuitamente la asistencia médica y pago de me-
dicamentos.

Camino # Por el regidor huido se hizo presente al Ayuntamiento que por los veci-
nos de esta villa, Antonio Moreno Muertes y José Antonio Vazquez, el uno
del terreno que pertenece a la Herencia de Proving hito de los rumbos en
este terreno huérfano en el camino vecinal que de esta villa condu-
ce a la inmediata defensa y a varios fincas de particulares dominiis,
entre ellas las de Herencia del Encinal y del Alamo, se ha obtenido
repecho canchis apropiándose la anchura y parte de aquel, que
existía en dichos terrenos, causando por ello, grave perjuicio a este ve-
cinal, quedando reducida este buen camino a la anchura que fue
de tener una trocha, experimentando por lo tanto que el Ayuntamiento en
su virtud acuerde lo procedente. En consecuencia la corporación
varando en lo determinado en el artículo cincuenta y tres de sus
reglamentos municipales vigentes y el deber que la misma
tiene de velar por los intereses de sus administrados, acuerda que
por el señor Alcalde se abra el oportuno expediente a fin
de que se haga saber a dichos interesados por medio de notifica-
ción en forma, que de no dejar el indicado camino, en un térmi-
no breve que el estado y ser que siempre ha tenido se procede
dere contra ellos a lo que hubiere lugar en derecho, dando
así por terminada este acto que finican otros señores, de los que certifico-

Don Benito Matute San Gil Juan Castuera
José Gilabarr Salustiano Ramos X. Calbo
Manuel Cortés



Claudio Zapata Juan Jurado
 Juan Montero
 Pedro Purreros
 Juan Rivera Man. J. de la Mata
 J. de la Mata

Señor ordinario de Burquillo Julio diez y siete de mil ochocientos y del día 17 de Julio de ochenta y siete. Reunidos el Ayuntamiento de Burquillo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el acta de la anterior y por dicho Señor se declara haberse leido de este día y en la virtud por dichos Señores se acordó que en conformidad de lo determinado en el caso primitivo del artículo treinta y seis de la ley municipal, el número de secciones en que han de dividirse los vecindos que reúnan las condiciones en ella exigidas para ser vocales de la Junta municipal sean cinco, constituyéndose las tres primeras (todas los contribuyentes por territorial con capacidad por los concejales) y las dos restantes de la 4.ª y 5.ª perteneciendo a la primera los que paguen una cuota de cincuenta pesetas en adelante, dando cuatro vocales la segunda los de veinte a cincuenta que daran tres, la tercera los de diez a veinte que daran dos, la cuarta los de cinco a diez que daran uno, y la quinta los de la de un número menor que daran uno, constituyéndose todo el número de uno igual al de concejales deponiendo se hace publica esta designación por los medios de costumbre para que dentro del termino de ocho días siguientes a el del anuncio pueda reclamarse en el caso de los interesados ante la diputación Provincial y obrados que sean los demás trámites de la ley se proceda al sorteo de vocales y constitución de la Junta en definitiva dando así por terminada esta parte que firman sus señores de que certifico

Juan Gutierrez Juan Carbonera
 Prudencio Mateo

José Galera Pedro Purreros Juan Jurado
 Sebastián Ramo Claudio Zapata
 J. de la Mata
 J. de la Mata

Juan Montoya

A. cargo Manuel Coronado Juan Rivera

Ma. J. de la
Statos
rio

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Busquillo Julio veinticuatro de mil
 ochocientos ochenta y siete: Reunido el
 Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Señor Alcalde, leida y aprovada
 la que fue el acta de la anterior p.º dicho Señor se
 declara habiéndose de este dia y en su virtud, manifesto
 a sus ojos, que en atencion a la autorizacion que el
 Ayuntamiento le habia concedido p.º su acuerdo trece del actual
 habia concertado con un individuo del cuerpo de telegrafos
 que mas ventajas y garantias le ha ofrecido, la colocacion
 de referida estacion y alambres en toda la linea desde
 Zafra a esta villa, p.º la cantidad de quinientas cin-
 cuenta pesetas que recibira de los fondos municipales
 luego que la obra este terminada con la perfeccion desida.
 El Ayuntamiento en su virtud acepta y consolida referidos
 contratos en todas sus partes y acordó que desde luego el
 contratista se ocupe de dichos trabajos colocando los
 alambres en los postes de la linea de Zafra a esta villa faci-
 litandole lo conveniente para entrar desde el sitio don-
 de ha de tener lugar la colocacion de la estacion con
 referida linea y cualquier otra cosa que fueren necesari-
 as, de lo que cuidara el Señor Alcalde p.º quien se dara
 conocimiento de este acuerdo al expresado contratista
 a fin de no demorar los referidos trabajos dando asi p.º
 terminado este acta que firmada por sus señores de que cer-
 tifico = Man.º Colo. = D.º =

Presidencia Manuel Coronado Juan Rivera
 Juan Rivera

José Salazar
 Juan Jurado
 Juan Montoya
 Claudio Lopez
 Pedro Guerrero
 Salustiano Campos



Juan Riera

A. cargo Manuel Carreras

Man. J. de la Mata y Cia

Señor ordinario Burguillo Agosto siete de mil ochocientos ochenta y siete - Vista: Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fuese el acto de la citación p.^a dicho Señor de la clase habiente de de esta ciudad y en su virtud se acordaron los particulares siguientes

1.^o Que estando ya terminada satisfactoriamente la instalación de la citación telegráfica municipal de esta villa y colocada el alambre en toda la línea p.^a el Señor Alcalde y con cargo al presupuesto corriente se ordenara el pago de su costo según contrata ascendente a quinientos cincuenta pesetas en comos el don su número fondo, una veintena veinte y ocho centimos, importe de un sello p.^a dicha citación y veinte y cinco veinte y ocho p.^a costo de impresos traídos por la misma

2.^o Que la Junta provincial nombrada p.^a la Dip.^{ta} de Burgos a propuesta de la Dip.^{ta} de Burgos para el estudio de la formación del repartimiento vecinal del déficit del impuesto de consumo p.^a los ramos de sal y cevada en el presente año económico

3.^o Que p.^a el Señor Alcalde se da conocimiento al Sr. D. Juan Riera de la creación y telegrafos de encañados de dicha línea telegráfica en estado de funcionar, a fin de que p.^a S. E. se fija el día en que ha de tener lugar la apertura; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio p.^a terminado este acto que firmen sus señores de que certifique

Andrés Matute Juan Guillen Juan Cortina

José Salarici Claudio Zapata Juan Riera
Salustiano Barrios Pedro Ponce

Juan Martiner Manuel Cortés

Man. y. ci.
Matz

sesion ordinaria Brusquillo Agosto catorce de mil ochocientos
del dia 14 de Agosto ochenta y siete: Remido el Ayuntamiento en sus Casas
Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del
Senor Alcalde, leida y aprobada que fue el acto de la auto-
ria p.^a de los Senores de Declaro haberse la de esta ciudad y en
su virtud se acordaron by particulas siguientes =

1^o Que con cargo al presupuesto se proceda al sellado de la At-
canta que de paso al rejido p.^a la esquina oriente de
las nuevas cuevas y el de la calle de Pilan frente a
las casas nuevamente construidas en la misma =

2^o Que p.^a el Senor Alcalde se ordene el pago a los celadores de
las Casas del rejido Tuzilang, Prans y Mancalip Tubip,
doscientos cuarenta y siete p.^a cinco centinos importe de quin-
ce cajas de gasolina p.^a el alumbrado publico, treinta
y tres pesos a Bactotona Aquilgas p.^a la portanza de
puente en las Casas Consistoriales, y primer trimestre
del contingente Prov. y no temiendo p.^a hoy otros asuntos
de que tratar se dio por terminada esta acta que se
firmo en su virtud de que testigos =

Prudencio Matute

Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martiner

Juan Trivero Juan Junco

Pedro Barrero Manuel Cortés

Saturiano Ferraz

José Salazar

Man. y. ci.
Matz

sesion extraordinaria Brusquillo Agosto dieciséis de mil ochocientos
del dia 16 de Agosto ochenta y siete: Remido el Ayuntamiento en sus Casas
Consistoriales en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Senor Alcalde, anunciada al
publico con diez dias de anticipacion como dispone el articulo
seicenta y ocho de la vigente ley municipal y a toque de cam-
pana, una hora antes de dar principio a la sesion, como se
tuvo entender oportunamente p.^a medio de anuncio en los di-
lig acostumbrados de la Poblacion: leida y aprobada que



fué el acta de la anterior p.^a dicho tenor se declara haberse
 la de este día, y en su virtud hallándose ultimada la forma
 cion de seccion sobre las cuales ninguna reclamacion se ha
 presentada, entodo el periodo de su exposicion al publico. Por el
 tenor presidente se manifiesta que se debe principio al sorteo
 de los doce vocales que asociado al Ayuntamiento han de constituir
 la junta municipal durante el presente año economico y veni-
 ficado que fue este acto con la solemnidad debida y p.^a seccion
 sacando de cada una p.^a se hasta el numero de asociados determina-
 do en acuerdo de diez y siete de Julio ultimo, siendo su resultado
 el siguiente =

Primera seccion # Julian Campillo Arriba, Luis Fernandez Salguero, Juan
 Juan Fillos y Juan Moniche Mateaga

Segunda idem # Pedro Infante Cordillo, Pablo Francisco Loria y Ma-
 juel Nunez

Tercera idem # Angel Moniche Mauranado, y Felipe Sicaldo Morgado

Cuarta idem # Tomas Silva Portillo y Jose Lora y Vega

Quinta idem # Jose Pequero Mesa. Y hallandose terminado este acto
 el señoral de Ayuntamiento declararon definitivamente constituida
 la junta municipal con los individuos designados y la junta
 en la forma que viene determinada o quiena se la pasasen
 sus respectivas credenciales a los efectos del día, con lo que se
 dio por terminada este acto que firmaron sus merced de of-
 certifico =

Procurador Matute Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martinez Juan Rivera Juan Jurado

Pedro Barroero Manuel Carrero

José Salazar Salustiano Ramos

Man. J. de la
 Alcaide
 J. de

Sesion del día Buquilly Setiembre Cuatro de mil ochocien-
 4 de Setiembre to y ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento
 en sus casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la
 presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado

que fue el acta de la anterior y.ª dicha se no se declara
no haberle la de este día y en virtud se acuerda
por lo particular siguiente =

Obras públicas # Presentada se cuenta del gasto de el rellevo de la
el cantonillo que de pais al Ejido y.ª la esquina
orienta de la nueva escuela y calle de pilas
frente a las casas de bancos (materia) en la misma
al pendiente de ciento veinte y siete pesos, cincuenta
centing, se le presta la aprobación acordando su marca
del que y.ª el Sr. Alcalde se ordene su pago
de como el de todo lo Malanado del Municipio
consecuente al primer trimestre del presente año
económico =

Atuendos # Una de las faroles que existen en la
coloque una, en la esquina de la casa recién
construida y.ª Don Manuel E. Jimenez en la ca-
lle de pilas de esta población =

Obras públicas # Por mi el secretario se dio cuenta a las 12.
de un escrito presentado con este objeto y.ª los vecinos
Joaquín Cantanero y tutoris Atoua Masta y.ª el que
piden a la corporación que Volviera sobre su acuer-
do fecha trece de Julio anterior se repone esta
es la parte que a los mismos se refiere respec-
to de que haya en el terreno y estado que siempre ha
tenido el camino venial que de esta villa con-
ce a la municipal de feria en lo que hubo en la
propiedades de dichos individuos en el dicho ter-
mino de los mismos en este terreno alegando
y.ª ello no tener el expresado camino el caracte-
ter de via publica y si ser una via publica
digo, una servidumbre de uso particular. In-
terado dichos señores del contenido de referido
escrito, considerando que dichos vecinos
solicitan a este Municipio que se responda
o declare su efecto el acuerdo referido
y.ª el mismo con la fecha referida trece de

del deber ineludible que tienen de vigilar por
la grande y interesada pertenencia al aprovechamiento
y uso comun de los vecinos, esta facultad
dey p.º si o por medio de acordos para adoptar a
cuerdos y demás disposiciones que atañan porvenir
de la conservación y utilidad de la vía pública
y de viciosa vecinal. Considerando que el artículo
cinco de los estatutos de la ordenanza Municipal de esta
villa prohibe terminantemente la usurpación de las
terrenos p.º comunales y demás que corresponden a las
vías públicas con pena de multa con el multa
de una a quinientos pesos. Considerando que en
razón de las que los vecinos José Antonio
y Antonio Abasco han usurpado terrenos pertenecientes
al camino vecinal de feria, de la plaza
y la fuente, estando todavía existente los terrenos
plenos y enteros que marcan dicho camino desde
tiempos inmemoriales. Visto el artículo septuagésimo
y tres de la ley Municipal y disposiciones legales
que se citan en sus autos acordados; que declarando
no haber lugar a la reposición solicitada p.º los ve-
cinos anteriormente indicados, quedaba subsistente
la precedente acuerdo para llevarlo a su debido
cumplimiento; facultando al Sr. Alcalde presidente
para que continúe la tramitación del expediente
creado, practique todas las diligencias necesarias
hasta la terminación del objeto que se propone
y el cumplimiento de los deberes que la ley confiere a este
Ayuntamiento.

Por tanto se acordó dicho tenor dar el nombre ó título
de calle de Alfonso trece a la nueva construcción de casa
que han llevado a cabo los vecinos desde la Alcañalilla
de la calle de la Sava hasta el nuevo edificio de
Escuelas en construcción, y que p.º la edificación
de referido casa han venido a constituir nueva
calle; y no teniendo otros asuntos de que tratar
se dispuso terminada esta sesión que jamás



Dichos Señores de que certifico = mandados = fechos =

Pedro Pimentel Matute Juan Guillen Juan Castano

Juan Pineda José Salazar

Juan Montañez Claudio Zapata

J. Oro Burreros Feliciano Ramos

Mau. J. de la Mata

Señor del Sr. Burquillo octubre treinta de mil ochocientos
 30 de octubre de ochenta y siete: Requiere el Ayuntamiento en sus causas
 consuntivas en su superior ordenación bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el acta de la
 anterior p.ª de los Señores se declara por parte de la este
 y en su virtud acordaron lo siguiente
 obras públicas y terminadas las cuentas del gasto ocasionado en la re-
 composición del camino de la casa en el camino de la Alameda del
 Girato, San Cosme, Torres y otros puntos, ascendente a ciento de-
 senta y cinco reales, cincuenta centimos, así como la obra de cañería
 del pozo de abajo, importante de ochenta y siete reales, setenta y cinco
 centimos, cuyo obra viene acordada la pretan su aprobación acor-
 dando que p.ª el Sr. Alcalde se ordene el pago a los encargados
 Ramón delgado López y Mau. Atbasan Pacheco, y que así mismo
 se pague a d. Juan María Campido como mayordomo del her-
 mandad de San Marcos docecientos cincuenta reales como sub-
 encien a los gastos de festejos públicos que se vienen haciendo en los
 días tres y catorce de setiembre de cada año p.ª coincidir con
 los de la feria que se celebra en esta Población, diez y siete pe-
 seta, cincuenta centimos a d. Guillermo Ordoño importe de los capi-
 tales invertidos en los desperfectos de la farola del alumbrado pu-
 blico y ochenta y cuatro reales, treinta centimos, a Mauricio
 Rubio, p.ª ochenta y dos reales, treinta y tres centimos que ha
 satisfecho en la Caja del Batallón de punto de Badajoz p.ª socor-
 ros a moros de esta villa del último remplazo, declarados in-
 lites condicionales, y uno peseta treinta y siete centimos, gastos
 de giro mutuo, de cesación de la misma.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta a dichos Señores que en
 atención a haberse cumplido en esta Población, sin la par-

representante el farmacéutico D. Manuel Bando y Masqued, encar-
gado del despacho de los medicamentoy p.º. de ferros y obra
habia retirado con fecha veinte del actual, el despacho
de videros y medicamentoy y encargado a los otros far-
macéuticos de la Poblacion el suministro de medicina
y el Ayuntamiento en su virtud aprueba este despacho, dan-
do p.º. terminada este acto que firmamos sus señ. de que
certifico =

Por D.º. Matate Juan Guillen Juan Cortina

Juan Martinez Juan Rivera Pedro Puervero

José Galerao Salustiano Ramos

Señor Obediente }
del día 6 de Nov. }
Burguillo, Noviembre seis de mil ochocien-
tos ochenta y siete: Venido el Ayuntamiento de la
ciudad de Alcala, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el auto
de la anterior p.º. dicha, se declara haberse de
este dia y en su virtud dichos señores acordaron que
señalada de necesidad ocuparse de la custodia de los frutos
de bellota y castaño, se autoriza al Sr. Alcalde
para que adquiriendo los antecedentes necesarios de suca-
dad y actitudes de persona tres individuos que se ocupen
en dicha custodia, los que despues proporcione al Ayunta-
miento p.º. de acrecimientos y designacion del haber
q.º. han de disfrutar, y si dicho Sr. Alcalde procediere
debera advertir a los propietarios que p.º. haer expresado
frutos a la Poblacion devesan proveer a este efecto con arreglo
dicha autorizacion escrita que podra facultarse el Sr.
del municipio, proviniendo a la vez el conyunto de estos
señ. q.º. tales se acredite su legitima procedencia, con lo
que da p.º. terminada este acto que firmamos sus señ. de
que certifico =

Por D.º. Matate Juan Guillen Juan Cortina

Salustiano Ramos Juan Jurado



Juan Nieto Claudio Zapata José Galera
 Pedro Romero A. Cobos Manuel Cortés
 Juan Martínez Manuel J. de la Mata

Señal ordinaria de Burquillo Noviembre trece de mil ochocientos
 del día 13 Nov. Ochenta y siete: Reunido el Ayuntamiento de Burquillo con
 hitoriale en Señal ordinaria bajo la presidencia del Señor
 Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior por
 dicho Señor Alcalde se declaró habiéndose de esta diez y ocho
 virtud, manifiesto que en cumplimiento de lo acordado por la
 corporación y según los informes que había continuado reca-
 lando, había elegido y nombrado a la aprobación del Ayuntamiento
 para custodia de los fondos del campo a los individuos domicili-
 dos en este, José Albareda concejal, Juan Santos Lázaro y
 Agustín Muñoz Rodríguez, cuyos individuos al ser acepta-
 dos dan principio al desempeño de su cargo cuando se acuerde
 de parte de la corporación y con la virtud de dicho Señal conve-
 que referidos interesados reúnen todas las cualidades para ellos
 recomendable, acordaron su nombramiento, con el haber de diez y
 cada uno, de una peseta treinta y ocho centimos que se
 cobraran por quincenas de los fondos municipales con cargo al
 capítulo tercero artículo primero del presupuesto venien-
 te, dando así por terminada esta acta que firmaron sus señores
 cede de que certifique =

Prudencio Matute Juan Esteban Juan Cortés
 Juan Martínez Manuel Cortés
 Valeriana Ramos Juan Jurado

Juan Rivera Claudio Zapata

José Salazar Pedro Purreros

A. Calbo

Martín J. de la
Matanz
Sup

Señor ordinarias } Sesión ordinaria } de mil ochocientos ochenta y siete. Na-
del día 27 de noviembre } vido el Ayuntamiento en su casa Capitular en

sesión ordinaria Capla pendencia del Señor
Alcalde, leída y aprobada que fue el Acta de la
anterior, por dicho Señor se declaró abierta la de
este día y en su virtud se acordaron los pro-
veimientos siguientes.

Alumbrado pú- } Que para atender a los defectos del alumbrado
blico } público, se adquirieran cuatro farolas y ocho
deposito para las mismas, con cargo al
capítulo tercero del presupuesto.

Custodia del } Que con cargo al mismo capítulo se les abo-
campo } que a los custodios del campo acogido en la
sesión del día trece del actual, el haber
que en la misma se le consignó, desde
el día dieciséis del corriente en que
dieron principio al desempeño de su cargo

Pagos } Se aceptó el pago hecho de mil ochocientos cin-
cuenta pesetas por cuenta del contingente
Carcelario en el presente mes de las veinte
y ocho pesetas veinte y cinco centinos paga



dar a Pedro Regalado, reparo de
Comun, dando asi por tenida la cuenta
que firmamos dicho tenor de que certifico =

Juan Guillelmo Juan Castano

Juan Montaner
Salustiano Ramos Juan Torado

Juan Rivera

Claudio Zapata Jose Salazar Manuel Cortes

Man. J. de la
Mat.
sup

Sesion del dia }
14 de Diciembre } en la villa de Burguillo dia cuato
de Diciembre de mil ochocientos ochenta

y siete. Reunido el Ayuntamiento en sus
counsutorial en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada
que fue el acta de la anterior, se declaro
abierta la presente sesion y acordaron los
particulares siguientes:

1.^o Nombrar comisionados para la entrega de
unoro en la caja de la Honra Militar de
rapia, a D. Nicolas Lina Olalla, con el
premio de diez perenta por gastos de viaje.

2.^o Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago
de los asalariados del Municipio correspon
diente al segundo trimestre del ano actual;
contingente Provincial, lo que se adenda
por superioridad, diez perenta que se dan de
gratificacion a Manuel Melas y a Vicente,

o toque de muro y prima y lo que
perteneciere a la quinca cada de garbines en
cargada para el alumbrado publico de
esta poblacion.

Por el Sr Teniente primer se propuso la
conveniencia tanto por el ornato publico
como para acompaños de vecindario las
casas escuela publicas de vino que se
hallan en construccion; el que el sobrante de
via publica que existe entre el camino a Valera
de salinas por la Alcantarilla de la Calle de la sa
ve al parral publico en linea recta al saliente
que forman las traseras de dicha casas escuelas, que
se da para la edificacion de casas habitacion con la
fachada a formar calle con la que existia en la or
ta Hermosa, con las formalidades que para ello fue
ran necesarias. El Ayuntamiento en su virtud acepto
esta proposicion acordando que p. el Sr. Alcalde se for
me el expediente oportuno, obteniendo en su caso
la aprobacion superior, dando asi por terminada
esta acta que firma dicho Sr. de qual se

Andonis Matute Juan Guillen Juan Castuera

Juan Martin Pedro Burreros

Jos. Celbo Juan Jurado Jose Galarraga

Juan Rivera

Caudin Zapata Manuel Contreras Manuel de la
Matagosa



Real

1.

Señor del día, en la villa de Burguella día primero de Enero de 1.º de Enero. Mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos los señores de Ayuntamiento en sus casas constitucionales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobada que fue el acta de la anterior, y dicho Señor le declara haber leído toda esta día y en la virtud se acordaron los particulares siguientes.

- 1.º Autorizar al Señor Alcalde presidente para que asiente por tiempo limitado al desecho de el maladeres publicos en cantidad que no vaya de quinientas pesetas anuales, atendido al mayor impuesto que se exige por las cosas que se sacrifican en el mismo, y virtud de las mejoras establecidas con la nueva obra de puentes para la venta, otorgando al efecto la correspondiente obligación privada.
- 2.º Que la comisión de presupuestos, se ocupe desde luego de la formación del proyecto del adicional que ha de referirse en el ordinario vigente, procurando obviar con este servicio con toda la exactitud y premura que esta recomendada.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se da por terminada este acta que firmamos sus señores de que certifico =

Juan Guillen Pedro Purreroy
Primeros Alcaldes

Jesús Montaner Claudio Zapata Juan Castuera

Manuel Cortés José Galarraga

Juan Jurado A. C. Ubo

Notary in esta día ocho de Enero de mil ochocientos

by ochenta y ocho, no se reunió número suficiente
de señores de Ayuntamiento para poder tomar acuer-
do, certifico =

Matanzas

Señor ordinario Miguel quince de meso de mil ochocientos
del día 15 de meso Ochenta y ocho: Reunidos los señores de Ayunta-
miento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde leído y aprobada
que fue el acta de la anterior, y el dicho Señor Sep.
declara haberse la de este día y en su virtud y lo de
Cuentas = 4 no se cuenta dantes se hizo presentación de las Municipales
correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a mil
ochocientos ochenta y siete, y examinadas que fueron sus mer-
cedes se practicó la conformidad en vista de estas compro-
vado su resultado con las liquidaciones de ingresos y gastos del
presupuesto aprobado para dicho ejercicio, y una vez que
el señor Jefe de la Junta se dictamen respecto de la
mismas, pasaron estas a la Junta de Abogados para
su examen y censura, previo se reunió de dicha Junta
bajo la presidencia del Señor Alcalde y Secretario de
la Corporación, para que nombre una Comisión de su
terno que examine dichas cuentas y emita su dicta-
men en un término que no exceda de quince días
durante los cuales estarán estas de Manifiesto en
la Secretaría para que por cualquier vecino puedan
ser examinadas y en el caso particular por escrito las obser-
vaciones que a bien tubieren, las que serán comunicadas
a la Junta, con lo que dan por terminada este acta
que firmen sus mds de que certifico =

J. Rodríguez Matute Juan Guillen Juan Castañeda
Juan Martínez Claudio Zapata Pedro Burro
Manuel Carro Juan Jurado



José Galarran
D. A. Calbo

Mun. J. de la
Atalaya
179

Señor ordinario de Burquillo, Cuatro de febrero de mil ochocientos
del día 4 de febrero de ochenta y ocho: Venido el Ayuntamiento en sus
casas constituido en Señor ordinario bajo la presidencia
del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el acto de la auto-
rior, por dicho Señor se declaró válida la de esta Real y
Ejido, y en virtud acordaron sus señas. La cual fin de qualquier
como en uny anterior, tengan un sitio donde poder apacentar
sus caballerías en los días festivos ó de descanso, acordando que desde
el día de mañana quede cerrado y acotado para toda clase
de ganado hasta que otra cosa se acuerde por la corporación
el Ejido de esta población con inclusión de los centenares, por
que se encimen sus prados, lo que sin esta medida sería
imposible conseguir: siendo el Señor Alcalde el llamado ha
haca cumplir esta disposición, lo ha de entender al p-
publico, corrigiendo después con arreglo a meritos ordenan-
zas Municipales á todo el que la quebrante, con lo que
por terminada esta acta que firma sus señas. De que se
certifico -

Juan Carranza

Pedro Purrero

Juan Guillen

Pedro Purrero

Juan Martínez

Claudio Zayola

Martín de

José Galarran
D. A. Calbo

Juan Jurado

Mun. J. de la
Atalaya
179

Señor ordinario de Burquillo, Diez y siete de febrero de mil ochocientos y
día 17 de febrero de ochenta y ocho: Venido el Ayuntamiento en sus
casas constituido en Señor ordinario bajo la presidencia
del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el acto de la
anterior por dicho Señor se declaró válida la de esta Real y
en la virtud se acordaron los particulares siguientes -
Presupuestos presentados por la comisión encargada al efecto, el proyecto

del presupuesto adicional de recursos que ha de repartirse en el ordinario vigente, examinados que fue por dichos señores la pretaron su aprobación, acordando su exposición al público por término de quince días y que después se someta a la aprobación definitiva en junta de asociados, acordando a si misma que la referida Comisión se ocupe desde luego en la formación del proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, dando así por terminado este acto que firmaron su nombre de que certifique =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Martínez Claudio Boyata José Galarraga
 Pedro Berreros Manuel Cortes
 A. Calbo Juan Jurado
 Manuel J. de la Mata

Sesión extraordinaria de Burquilly Mayo ocho de mil ochocientos
 del día 8 de Mayo de ochenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde previa citación en forma leída y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Señor se declaró habido todo de este día, manifestando que el objeto de la convocatoria según se expresaba en la cédula de citación lo es dar conocimiento a dichos señores de las certificaciones remitidas por el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia con su comunicación y que cinco del actual referente al débito que este Municipio tiene a favor del Estado por atrasos en los conceptos que en ellas se detallan y examinados que fue con su señoría y con vista de los antecedentes que existen en el archivo de este Ayuntamiento acordaron prestarse su conformidad, respecto de



792 3.

los Acordos que en las mismas se determinen por cédulas per-
 sonales, veinte por ciento de las rentas de Propios, y Consumos,
 etc, en la parte que se refiere al año económico de mil
 ochocientos Setenta y seis á Setenta y siete, pero no de la
 partida que por igual concepto se fija en el de mil ochocien-
 tos ochenta y tres á ochenta y cuatro, importante mil
 seiscientos catorce pesetas, Setenta y siete centavos, por q-
 esta, etc satisfecha en su totalidad con otra igual canti-
 dad que por el mismo concepto de Consumos equivocadamen-
 te cobro de mayor la Suma de provincia en el cuarto trimestre
 correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta
 y tres á ochenta y dos, circunstancia que en nota de-
 tallada debese expresar el Señor Alcalde presidente, en
 el duplicado que de ante dicha certificación ha de
 devolver á la Delegación, dando así por terminado este
 acto que firman otros Señores de que certifica-

Presidente Mateo Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Martinez Claudio Zapata Pedro Barrero
 Manuel Carro José Salazar
 A. Celbo Juan Jurado Manuel J. del
 Mateo
 Dip

Sesión del día
 11 de Marzo } Merquilloz Marzo once de mil ochocientos ochenta
 y ocho, reunido el Ayuntamiento con sus asociados
 en estas Casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde presen- citacion en forma
 y anuncio al publico, habiendo mayoria absoluta

para tomar acuerdo, anunciada nuevamente a la
que de Campaña con una ora de antelación, leída
y aprobada que fue el acta de la anterior, por el
Señor Presidente se declaró habiendo la de este día
manifestando que el objeto de la convocatoria según
se ha expresado en la cédula de citación, lo era la
discusión y aprobación del presupuesto adicional
de resultas que ha de refundirse en el ordinario si-
guinte: Examinado que fue capítulo por capítulo
haciendo comparaciones con el actual y fijando ca-
sas de gastos e ingresos, dichos Señores aprobaron
este en la forma siguiente

Los gastos según se detallan en sus respectivas relaciones
ascienden a Cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro
pesetas veintiseis y centimos --- 48994, 23

Los ingresos, que consisten en las em-
pleadas en arca según el arqueo de treinta
y uno de diciembre último son sesenta
y cuatro mil trescientas ochenta y
cuatro pesetas ochenta y dos centimos - 64384, 82

Ascienden a más los ingresos 15390, 59
De forma que no solo quedan cubiertos los gastos con
el ingreso, sino que este excede según queda demos-
trado en quinientos mil y trescientas noventa
y seis pesetas cincuenta y nueve y centimos: Examinado
así mismo el presupuesto refundido, resultó que en
el se han llevado con exactitud y aplicadas a
sus respectivos capítulos y artículos todas las par-
tidas de gastos e ingresos de los presupuestos
ordinario y adicional del ejercicio corriente.
En fe de todo lo cual autoriza dichos Señores

Trimestre que vence en treinta y uno del actual y de una
 servicio cumplido del presupuesto, debiendo en su virtud
 dicho Señor ordenar el pago a la Dignidad Prov. de
 ciento veinte y cinco p. el ciento y cinco contingente
 cuenta del Segundo Trimestre del Contingente Prov. y tres
 ciento ochenta y cinco p. el ciento y cinco p. el tercer ídem
 en el presente mes, y doscientos setenta y siete, por setenta
 y cinco a los Señores Fermendes de la Real Real de quince
 cajas de Tabaco p. el alumbrado publico, sacadas de la
 Real C. de Ind. de donde se por terminada esta parte que
 firma sus mud. de que yo el Sr. certifico =

Pedro Antonio Mateo Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Martinez Claudio Zapata Juan Jurado
 José Galarraga Juan Pizarro
 Manuel J. de la
 Motiz
 Sr.

Señor Ordinaria del
 día 8 de Abril
 Comunes

Buquilly Abril ocho de mil ochocientos
 ochenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento en
 sala capitular en Señor Ordinaria V. de
 la presidencia del Señor Alcalde asiendo a un numero
 y qual de contribuyentes en el que se encuentra en repa-
 rentado todas las clases de la Poblacion tal como deter-
 mino el articulo doscientos veinte y tres de la Instruc-
 cion para la administracion y cobranza del impuesto
 de comunes por via citacion en forma leida y aprova-
 da de que fue el dicto de la anterior dicho Señor de la Real abien-
 ta de este dia manifestando la necesidad de que se acordase
 de el medio o medios de hacer efectivo el encapitanien-
 to de esta Villa p. el expresado impuesto en todo el año
 economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y
 nueve inclusive el ramo de sal, ascendente todo a diez y
 nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, seten-
 ta y cuatro conting. cumpliendo así como se determino en
 dicha Instruccion: En su virtud de acuerdo con este punto con
 el consentimiento de v. de acordado sus mud. hacer efec-
 tivo dicho encapitaniento con el recargo del ciento por
 ciento sobre el derecho de todas las especies sujetas al p.



Mando impueto a excepcion de los de los ramos de Sal y
 Cereales, y todos con el aumento del tres por ciento de sobrecarga
 y condiciori sobre sus respectibos cupos, adretandore para ello
 en primer termino by encubramientos parciales, o quocina
 los, entre Carochery, fabricantes, o especuladores, de las referi
 das especies por sus respectibos encapitamientos y recargos,
 ya expremos para cubrir el deficit del presupuesto muni
 cipal de este dicho periodo economico, y si no diese
 resultado, se procedera al aumento a ventel libre del derecho
 de consumidas especies en paror a no ser aceptable por
 administracion municipal, y si tampoco este medio diese re
 sultado por falta de licitadores, vien por el todo, o por algunos
 de los susodichos ramos se recurria al repartimiento
 vecinal respecto de los que no se subaten y dentro de las
 prescripciones de la instrucciion del ramo, para todo lo
 cual se formara el oportuno expediente dando asi por
 terminada esta acta, de la que se remitira copia certificada
 de al Senor Administrador de propiedades e impuestos
 de la Provincia como esta prevenido, y lo firmara sus
 mercedes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Prudencio Astudete Juan Guillen Juan Castana
 Juan Martin Claudio Zapata Juan Jurado
 Jose Galera Juan Rivera

Pedro Manuel Alonso Perez Alberto Guis
 Felices de la Cruz Marcial e Fernandez
 Juan Salguero

Juan Pelaez

Pedro Jimenez

Antonio Belal

Alon

José Rafael Jimenez

Miguel

Juan Duran

Manuel Cortes

Julian Cuyulido

Man. J. de la Cruz

Señor ordinario de Querétaro Atal quince de mil ochocientos ochenta y ocho. Por
 día 13 de Abril de 1808. Visto el Ayuntamiento en sus salas constitucionales en sesión ordinaria y
 bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado por sí el acta
 de la anterior p.^a dicha Señor de decretos sobre la de este día y
 yendo vista se acordaron por particular lo siguiente q.^o
 1.^o Que hallandose consignada en el presupuesto adicional referido
 en el ordinario vigente el pago de la cantidad de once mil quinientos
 noventa y siete pesos, veinte y siete centinos que este Municipio debe al Estado
 por costas de los juicios conceptos que se prosiguen la certificación expedida
 por la Intervención de Hacienda de la Prov.^a de San Luis de Mayo último
 cuyos derechos corresponden a los ayuntamientos de mil ochocientos setenta
 y cinco a setenta y seis, al de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta
 y cinco, conlucidos este Municipio con los mayores suficientes en el acta
 presupuesto para poder satisfacer este debito, así como de treinta de
 Junio inmediato, a lo se acordaron dichos señores y que p.^a el Señor Alcalde
 de se solicite del Señor Delegado de Hacienda de la Prov.^a la condonación
 del veinticinco por ciento de descuentos de precitados debitos, segun se concede
 por el artículo cuarto de la ley de primer de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y siete y que en obediencia se parase por dicho Señor Alcalde a
 expedida Delegación y que la compensación del veinticinco por ciento res-
 pecto de los siete mil trescientos ochenta y cinco pesos, noventa
 y dos centinos que como consignada en el presupuesto ordinario concur-
 te, también se han satisfechos en Julio último p.^a debitos de consu-
 mo del año de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve p.^a
 2.^o Que referido Señor Alcalde solicite a su mismo en nombre de este Munici-
 cipio la cantidad de mil seiscientos noventa pesos que el tesorerero
 de Hacienda de la Prov.^a por error de aplicación cobro de mas al realizar
 este villa el cuarto trimestre de consumo del ejercicio económico af.
 de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, sobre cuyo pte
 con se mecho a su tiempo el oportuno expediente y noticiando

Juan Martínez José Galarza
Pedro Buitrago

Claudio Zapata Manuel Cuenteo Juan Jarado

Juan Piña José Reyes, Juliana Cordero

Rafael Guerrero Juan Duran

Salustiano Camps Jesús Silva

Felipe Givaldo

A. Calbo

Juan Felipe
Morales Mateo

Señal del asociado
Pedro Triante Andino

Rafael Estor

José Salguero

José Soriano

Man. J. de la
Mata
Jalisco

Señor ordinario Benigno Mayr trece de mil ochocientos
del día Diez y Ocho de Mayo. Reunido el Ayuntamiento en su
cámara consistorial en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde leída y aprobada que fue el
acta de la anterior, por dicho Señor se declaró ha-
berse la de este día y en virtud por la comisión en-
cargada al efecto, se presentó el proyecto del presupuesto
ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio
económico de mil ochocientos ochenta y ocho, a mil
ochocientos ochenta y nueve, y examinado que fue, por
dichos Señores se presentó a la aprobación acordando se expon-
ga al público por término de quince días, y después
se vuelva a la aprobación definitiva en junta
general de asociados, dando así por terminada esta
acta que firmó sus mercedes de of. certifica-

Man. J. de la Mata

Juan Cortes



Juan Martinez

Claudio Lopez

Salustiano Ramos

José Salazar

Pedro Burruos

Juan Rivera

A. Colbo Manuel Cuadros

Man. J. de la Mata

Señor ordinario de Burquillo Mayo veinte y ocho de mil ochocientos
del día 28 Mayo. Yocheute y ocho. Presidencia del Ayuntamiento en sus Casas
constitucionales en Señor ordinario, bajo la presidencia del
Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de esta
anterior, p.º dicho Señor se declara abierta de este día
y en virtud p.º sus mercedes se acordaron lo siguiente

Beneficencia. Que desde primeros de junio inmediato se provea de
nodriza para la lactancia al niño Juan de la Cruz hijo de
Nicola, Tomas Pallas, atendido el estado precario de este; y
que, se admita en Beneficencia para la asistencia facultativa
tambien y pago de medicamentos, a Mariana Alba Nandez
viuda de José Cantero Caratero, y no teniendo otro asunto
de que tratar, se dio p.º terminada este acto que firmen
dichos Señores, de que certifico =

Prudencia Mata

Claudio Lopez

Juan Cortina

Juan Martinez

Salustiano Ramos

Juan Rivera

José Salazar

Pedro Burruos

Manuel Cuadros Man. J. de la Mata

A. Colbo

Man. J. de la Mata

Sesión del día 3 de Julio de 1910
 de mil ochocientos ochenta y ocho, previa
 convocatoria al efecto y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Prudencio
 Matute y Sacm de tejada, se conti-
 naron en las salas consistoriales y en
 Junta Municipal los señores Concejales
 y asociados que al margen se es-
 pectan, con objeto de proceder a la
 discusión y votación definitiva del
 presupuesto ordinario de este munici-
 pality para el año económico de mil
 ochocientos ochenta y ocho a mil ochocien-
 tos ochenta y nueve, cuyo proyecto forma
 parte de la respectiva Comisión del Ayun-
 tamiento que se aprobada por esta sesión
 del día trece de Mayo último, habiéndose
 cumplido las demás formalidades legales.
 Habida públicamente la sesión por
 el Sr. presidente, y el infrascripto secreta-
 rio, de orden del mismo, procedi a dar lectura
 íntegra por capítulos y artículos de las
 partidas de ingreso, y tanto que en dicho
 proyecto se detallan, cuyos créditos fue-
 ron ampliamente discutidos por la Junta
 y encontrándoselos ajustados a las disposiciones
 vigentes y a las necesidades y recursos de la
 localidad, de conformidad se acordó apro-
 bar en toda sus partes, sin la menor
 modificación, el referido presupuesto

- Aprobación del presupuesto
 Sr. Alcalde Sr. D. Prudencio Matute
 Señores Concejales
 Sr. Juan Carrasco
 Sr. Pedro Borrero
 Sr. Juan Martínez
 Sr. Juan Rivera
 Sr. Salustiano Navarro
 Sr. Claudio Zapata
 Sr. José Salazar
 Sr. Manuel Carreras
 Sr. Anastasio Calbo
 Señores Asociados
 Sr. José Nequejo
 Sr. Julián Cuaplid
 Sr. Luis Salguero
 Sr. Felipe Giraldo
 Sr. José Lorenzo
 Sr. Pablo Guerrero
 Sr. Jesús Llibas
 Sr. Juan Moriche Mateo
 Sr. Pedro Infante Godillo



quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos

Capítulos

Conceptos

Presupuesto de ingresos

1º	Propios	35.007.80
2º	Montes	"
3º	Impuestos	3299.80
4º	Beneficencias	"
5º	Instrucción pública	"
6º	Comercio pública	"
7º	Extraordinarios	"
8º	Resultas	"
9º	Recursos legales para cubrir déficit	20.384.00
10º	Reintegro	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>58.672.60</u>

Presupuesto de gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	12613.00
2º	Policia de Seguridad	100.00
3º	Policia Urbana y Rural	1.873.75
4º	Instrucción pública	10.137.50
5º	Beneficencias	2100.00
6º	Obras públicas	2850.00
7º	Comercio públicas	1550.00
8º	Montes	10.00
9º	Cargas	11.756.80
10º	Obras de Nueva Construcción	11.169.65
11º	Impuesto	1.150.00
12º	Resultas	"
<u>Total del presupuesto de gasto</u>		<u>58.642.70</u>

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	58.672.60
Menos los gastos	58.642.70
<u>Sobra</u>	<u>19.90</u>

Re

resultando de todo ello que la resolución de la
Junta se halla absolutamente conforme con
el proyecto presentado por el Ayuntamiento,
y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, único
20.º cuando de la Real Orden Circular de quince
de Enero de mil ochocientos veinte y cinco,
la Junta acordó se hiciera saber al público
en la forma ordinaria dicha resolución,
y que sin otros procedimientos se remi-
tiera el presupuesto aprobado con su
copia respectiva y certificación de la
presente Junta al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia al efecto que de ter-
mina el artículo ciento cuarenta de la
Ley Municipal vigente, sin mas acuerdo
de que tratar se levantó la sesión
y firmaron los señores Concejales y aso-
ciados presentes de que yo el secretario
certifico -

Antonio Matute Pedro Burrero, *Man. Cantuera*
Pere
Juan Montaner, Juan Rivero, *Plustiano Manos*
José Reyes, *Claudio Lopez* José Galarras
Manuel Cantuera Luis Salguero
Julian Cruzado
Felipe Guisado, José Jordano
Mado granero, A. Colbo, *Jesus Silva*



[Handwritten flourish]



Leval *[initials]* de Juan
Monche Mateaga

Leval *[initials]* de Pedro
Intente Cordillo

[Handwritten signature]
Man. J. de la
Mateaga

Continuame la sesion de Burquillo Junio tres de mil ochocientos ochenta y
 del dia 3 de junio Socho: Reunidos los señores de Ayunt.^{to} en sus casas conisto
 siatey despues de terminada la sesion de este dia Volvieron a c. de p. a
 decir, dichos señores acordaron que p.^o el Sr. Mateaga se ordena
 el pago de los atrasos que este Ayuntamiento tiene en favor del titulado
 p.^o los conceptos de consumo, cedulas personales y decima p.^o ciento
 de los productos de propios, conforme con lo que anteriormente se ha
 acordado respecto de dichos credits, a lo tanto el pago del cuarto
 trimestre de los haberes de los empleados del municipio, y quinca
 pesetas a Juan Carragosa, importe de quinca pesos de cal p.^o el
 cierre de mil ochocientos ochenta y tres en el cementerio catolico municipal

Beneficencia # Fue desde el dia primero del actual se pagara a Mariana
 Gallardo Mendez, la facturacion del Sr. Juan de la Cruz Gomez
 Noble, y se admitira en Beneficencia para el pago de medica
 mentos y asistencia facultativa a los pobres, Juan de San Ramon
 ro, Juan Rocha Garcia, Isabel Barrascal y Miguel Ortega

Policia de Seguridad # Fue cuando el Sr. Mateaga lo estimara necesario
 nombra tres individuos que se ocupen de la custodia de los p.atos
 del campo, con el haber de una peseta, setenta y cinco centi
 mos cada uno, p.^o todo el tiempo que considere necesario p.^o
 dicho Sr. Mateaga esta vigilancia, y dos para la custodia de la
 heras del ayto, que lo sean, D. Miliano Pizarro y Maica
 Luis Rubio, con el haber de diez el primero de una peseta
 cincuenta centimos, y una peseta el segundo; dando asi p.^o
 terminada esta ceta que firman dichos señores de que ser
 tifico =

[Handwritten signatures]
 Presidencia Mateaga Juan Guillen Juan Contreras

Juan Cortes José Salazar Claudio Zapata
 Sebastián Ramírez Juan Pérez
 Juan Jurado Pedro Burreo
 A. Colbo Man. J. de la
 Mayor

Sesión ordinaria de Burquillo Junio diez y siete de mil ochocientos
 del día 17 de junio de ochenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento en su casa
 consistorial en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
 Señor Alcalde, leída y aprobada que fué el acta de la
 anterior por dichos Señores se declaró abierta la de este día
 y en su virtud, se acordaron los particulares siguientes
 pagos: 1.º Que por el Señor Alcalde se ordene los pagos siguientes
 a los farmacéuticos, D. Manuel Londo, D. Gerardo Hermosillo
 y D. Antonio José de Hager, lo que se le adeuda por los me-
 dicamentos que han suministrado en todo el presente año
 económico y quedará suministrados hasta fin del presente mes,
 a enfermos pobres cuya asistencia gratuita les está conca-
 da por esta corporación: a Don Guillermo Londo, treinta y
 tres pesetas importe de veinte y cuatro palmos reali-
 tados por D. Nicolás Sánchez al Ayuntamiento para la función
 religiosa del Domingo de Ramo, cincuenta y dos pesetas
 veinte y cinco centimos al mismo D. Guillermo Londo por
 los efectos sacados de la Administración por los asuntos
 de la Secretaría del Ayuntamiento en todo el año económico
 actual, y ochenta y nueve con veinte y siete por los
 suministros de pan cebada y paja, que ha hecho en
 dicho periodo a las tropas y Clases del Ejército; a
 Antonio Mechers de Lora, diez y cincuenta por el arreo
 de diez labores para eliego del cubolado del cemen-
 terio, y diez y nueve trece con portura de los fustes
 del alumbrado público: a Servus Londo, veinte y dos
 pesetas, cincuenta centimos por el cerramiento de
 treinta nichos, en el cementerio referido, desde el
 día primero de mes último: a D. Juan Martínez
 Delgado catorce pesetas por una arroba de alcohol, mis-
 mo en encender las luces del alumbrado público



en todo el mes actual, de diez pavaos, de prestejos, ciento
 diez pesetas de gratificación por los señores de Curato y
 patron, y ochenta, cuarenta y cinco como mayordomo de fabri-
 ca de la parroquia por el diez por ciento de los productos liqui-
 dos del cementerio católico municipal, a D. Pedro total,
 mil cuatrocientos cuarenta y cinco, treinta y cuatro, que ha
 entregado por cuenta del contingente por cuenta depositaria
 de la Diputación, cuyo pago hecho en nombre del Ayuntamiento
 corresponde al ejercicio del año económico actual, y treinta
 y siete pesetas treinta y dos centimos que así mismo, a saber
 hecho a los señores Curato y patron, por importe de sueldo
 de su establecimiento por la Secretaría de este municipio,
 a D. Ruperto total, treinta y siete pesetas por el
 haber de cuenta del Ayuntamiento en Madrid y parte de
 correspond. en dicho ejercicio: a Monic Lima, treinta y
 ocho pesetas. treinta y cinco centimos por cuarenta y
 cinco días, que ha asistido en sus trabajos a la Secreta-
 ria, y veinte y ocho mil pesetas a vacante Charveta
 teaga por cuenta de la obra de las nuevas escuelas de
 niñas, rematada en su favor, y que debe percibir segun
 las condiciones del expediente de subasta.

Por el Señor Alcalde se dio conocimiento a sus mercedes
 que, en virtud del acuerdo de tres del actual, habiéndose
 nombrado como Custodios del Campo, con el haber diario
 determinado en el mismo, a los señores Agapito Marrero
 Rodriguez, Francisco Mendez Salguero y Juan Bautista Bahi-
 no, y en su virtud dichos señores acordaron de que se
 tanto estos individuos como los determinados en
 precedido acuerdo por la custodia de las heras del Ejido
 de principio al desempeño de sus cargos desde
 el día veinte del actual, y que se les anticipen
 sus haberes hasta fin del mismo, dando así por
 terminada esta acta que firmaron sus mercedes de que

Certifico -
 Ponencia Matute Juan Guillen Juan Cantura

Juan Martinez José Galarran

Salustiano Ramos Juan Rivera Claudio Lopez

Pedro Burrero Juan Juredo

A. C. Elbo

Man. J. de la
Ataza
fis

sesion ordinaria Burquillo Julio princip de mil ochocientos ochan
dia 1.º de Julio Sta gocho: Remido el Ayuntamiento en su Casa consisto
rial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de leida y aprobada que fue el acto del anterior, y de desp
seun se dechase abierta la decto de j. y en su virtud de ley seun
se acordaron, la necesidad de proveer la plaza de auxiliar del
encargado de la estacion telegrafica municipal de esta villa
D. Vicente Torice y Jazara, Maestro de escuela publico
de unij de la misma p.º que tiene el servicio durante
sus ausencias y enfermedades, a Don Manuel Páez
y Abare, a quien nombro para dicho cargo, y ser persona
que reune todas las circunstancias que para ello se re
quieren, y nombrado en su virtud el Mayor anual de
setecientos cincuenta reales que percibirá por tri mes
tal vencidos, con cargo al Capitulo principal del presen
te Ayuntamiento del corriente ejercicio, donde se
encuentra partida consignada al efecto, dando cons
tancia de este nombramiento al Sr. Jefe del centro tele
grafico de la Prov. y medio de comunicacion que se le
dirija y el Sr. Alcalde, dando asi por terminada
este acta que firmo sus mud. de que certifico

Procurador D. Juan Guille

Juan Carnera

Juan Martinez José Galarran

Claudio Lopez

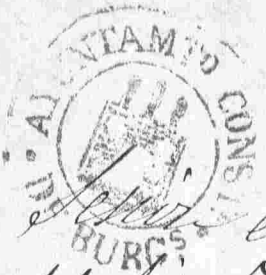
Salustiano Ramos

Juan Rivera

Pedro Burrero Juan Juredo

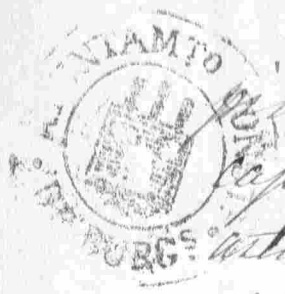
A. C. Elbo

Man. J. de la
Ataza
fis



extraordinaria en la villa de Burguillos dia cinco
 del mes de Julio de mil ochocientos ochenta
 y ocho: Reunidos el Ayuntamiento en sus Casas consisto-
 riales en sesion extraordinaria bajo la presidencia
 del Señor Alcalde, previa citacion en forma leida
 y aprobada que fue el acto de la anterior por dicho
 Señor se declara abierta la de este dia, y en su virtud
 manifiesta la necesidad de proveer a las muchas escue-
 las de niños del municipio indispensable para
 que puedan abrirse las clases consiguientes, Para
 la de niños, en quince mesas para escritura de
 cuatro bancas de largo cada una con sus asientos uni-
 dos a las mismas, una mesa escritoria, un sillón
 para el Maestro, diez bancas pequeñas para
 adornar a las paredes, dos armarios pintados
 al nogal, con sus cerraduras, dos estantes para
 libros y papeles, un estante guarda ropas
 con seis departamentos que ocupen tres huecos
 de pared de la habitacion correspondiente: Para
 la de niñas, once mesas para escritura con sus
 correspondientes asientos unidos a las mismas,
 un armario, una mesa escritoria pintada, un sillón
 madera de haya barnizada, siete bancas pequeñas
 para adornar a la pared, dos estantes para libros y
 papeles, un estante guarda ropas para dos hue-
 cos de pared de la habitacion correspondiente,
 con seis divisiones: Para la de Parrulos, una
 mesa escritoria pintada, con dos cajones y

dos armarios pintados, cribas correspondientes
cintales, seis mesas grandes, balustrada y
compuert de Messis para escrituras, ocho de
pequeñas para idem doce bancos, en pie y
reypalds de Messis, diez y siete idem idem pe-
queños, un estante para guarda ropa y
en dos huecos de pared de la habitación cor-
respondiente en seis departamentos, que de mesa
de comeds de cuatro varas cada una, diez y ocho
bancos del mismo largo para idem y diez y siete
bancos pequeños para escuela de niños; y por lo
tanto exponiendo á la consideracion del Ayuntamiento
municipal para que en su virtud determine
lo procedente á satisfacer esta necesidad in-
 prescindible: En su virtud dichos Señores, después de
una detenida discusion, acuerdan: que atendido al
costo que ha de ocasionar la obra del mobiliario
que queda determinado como preciso para el
objeto á que ha de dedicarse, se realice esta
por medio de subasta pública, en cargo á la partida
comisionada al efecto en nuestros presupuestos corrien-
te, reclamándose para ello por el Señor Alcalde
la formacion del oportuno expediente en donde se
constare la tasacion peritica de la obra que
y de condiciones á que ha de ajustarse la
subasta en todo lo demás que el Señor Alcalde
estime necesario y fuerde de instruccion =
Ati mismo acuerdan dichos Señores, que
en los cuatro salones que habian de ser
pintados al temple, se haga la modifi-
cacion en su parte baja á la altura
de un metro, poco mas ó menos, de que
sean pintados al oleo de manera
que los niños no puedan rozar las



Artículo y cuyp recien de corte se cargo al
capitulo cuento de dichos presupuestos
Artículo Seto, en el que se encuentra comisiona
de la partida correspondiente de mobiliario
de indicadas escuelas

Tambien acuerdan dichos Señores, que
el por que se encuentra abierto en el
jardin de ante dichas escuelas
por el contratista de las obras de las
mismas para el riego de aguas presi-
sas en ella nose inutilice y si que se
construyan sus paredes por cuenta del mu-
nicipio colocandose al despus de cubrir-
lo al efecto una bomba apropiada
para el riego de dichos jardin y para
con estas aguas las tres escuelas
a cuyp fin se colocaran tubos de plomo
que conduciran aguas a los oscucados
de las escuelas de niñas y niños, tan-
bien con cargo, al capitulo y articulo
ante dichos.

Y por ultimo, tambien acuerdan que por el Sr.
Alcalde se ordene lo pague, siguiente, a Don Abelis
Diaz Muleas, por importe de la gaceta agricola
correspondiente al sujecio del primer semestre
del presente any economico, doce pesetas y quin-
ta y cuatro centimos, a Don Nicolas Filisola
por importe de dos relojes de pared para
las nuevas escuela publica de niñas con
cargo al capitulo cuento, articulo Seto
de el presupuesto corriente, Setenta y

y cinco pesetas, y a don Pedro Teta
 y su hijo por pago hecho en nombre de
 este Ayuntamiento a don Joaquin
 del Castell, Secretario particular
 del Sr. Gobernador civil de esta
 provincia por importe de dos pesetas
 de cuenta del Rey don Alfonso trece, en cargo
 al Capital primero, artículo quinto de
 cuenta ya citada presupuesto corriente
 doce pesetas, y a don Francisco Truchado
 por importe de un libro para trescientas parti-
 das de defuncion p.^a el Jorjado municipal de esta
 villa que pago en el establecimiento tipografico de don
 Rafael Torrella, doce pesetas, y no teniendo otros
 asuntos de que tratar, se dio p.^a terminada
 este acto que firma sus mercedes de que cer-
 tifico =

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Cortina
 Juan Martin Juan Rivero
 Salustiano Ramos
 Jose Salazar Pedro Burreo A. Calbo
 Juan Jurado Claudio Zapata
 Manuel Cortes
 Manuel J. de la Matute
 J. P.



Sesión ordinaria, Buquillo y días ocho de mil ochocientos
 del día 8 de Julio ochenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento
 en sus salas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue
 el acta de la anterior por dicho Señor se declara lo
 declarado abierto la de este día y en su virtud por dichos
 Señores se acordó, que en conformidad con lo determinado
 en el cap. segundo, digo, primero del artículo treinta y
 seis de la Ley Municipal, el número de Secciones y
 cuerpo han de dividirse los vecinos que reúnan las
 condiciones en ellas exigidas para ser Vocales de la
 Junta Municipal, sean cinco, constituyéndose las tres
 primeras, todos los contribuyentes por territorial con
 capacidad para ser concejales, y los dos restantes de la
 industrial, perteneciendo a la primera los que paguen
 una cuota de cincuenta pesetas en adelante, dando
 cuatro Vocales, la segunda los de veinte a cincuenta,
 que darán tres, la tercera, los de cuatro a veinte y
 darán dos, la cuarta, los industriales de las tarifas,
 primera, segunda y tercera, que darán dos y dos, y la
 quinta los de la cuarta, que darán uno, constituyen-
 do todos el número de doce igual al de concejales,
 disponiéndose se haga pública esta designación
 por los medios de costumbre, para que dentro
 para que dentro del término de ocho días
 siguientes a el del anuncio puedan reclamar
 en su contra los interesados ante la Junta

simas Diputación Provincial, y observados
que sean los demás términos de la ley
se proceda al sorteo de vocales y constitución
de la Junta de definitiva, dando así
por terminada este acto que firmas sus
mercedes, de que yo el Secretario, certifi-

co =
Prudencio Matute Juan Sutil Juan Cantura

Pedro Pumeroy Claudio Zapata José Salazar

Salustiano Ramos Juan Martínez
Manuel Cantos

Man. J. de la
Matag
pico

Señor ordinario de la villa de Durquillo diez
del día 11 de Julio quince de Julio de mil ochos-
cientos ochenta y ocho: Reunido el
Ayuntamiento con sus asociados en el
casal consistorial bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde, previo citación
en la forma que la ley determina por
dicho Señor, una vez leído y aprobada
fue el acto de la anterior, declaró abier-
ta la de este día, manifestando; que el
objeto de la convocatoria según se
determina en las cédulas de citación
lo era deliberar respecto de la facultad
que concede a los Ayuntamiento



el artículo segundo del Real Decreto de
 veinte y seis de Junio últimos, estableciendo
 un impuesto especial sobre los alcoholes
 y líquidos espirituosos que se importen del
 extranjero y Ultramar, así como los que se elaboran
 en la Península e islas adyacentes, y el ter-
 cero del Reglamento provisional de igual
 fecha para la aplicación de referida
 ley, para poder imponer dichos impuestos
 sobre los expresados alcoholes y líquidos espiri-
 tuosos gravados por la misma en recargo cuyo
 límite máximo no pueda exceder en ningún caso
 de diez pesetas por hectolitros de líquidos; y en
 virtud dichos Senores, vicario de la ley del
 contenido de precitada ley, acordaron: que
 en atención a quedar suprimido el impuesto
 que sobre precitados líquidos se exigía para la
 Hacienda y los municipios con arreglo a la tarifa de consu-
 mo unida a la ley de diez y seis de Junio de mil ochocien-
 tos ochenta y cinco, utilizando las facultades que
 les concede el ya indicado artículo segundo de la ley
 y tercero de su Reglamento, imponer el recargo de
 diez pesetas por hectolitros sobre los ya citados
 alcoholes y líquidos espirituosos, como compensación
 del recargo de ciento por ciento impuesto sobre la
 cuota del Estado a dichos líquidos para la aten-
 ción del presupuesto Municipal actual,
 toda vez que aquel queda sin efecto por virtud
 de precitada soberana disposición, quedando el

ayuntamiento en la facultad de establecer
el medio de hacer espectos de los recargos,
cuyo producto, como queda expresado, vendra á ser
un ingreso en ciertos presupuestos convenientes,
y siendo este el unico asunto de que trata
se dio por terminada esta acta que firmaron
dichos señores de que yo el secretario

Certifico =

Prudencio Matute

Juan Guillen

Juan Cantuna

Juan Martin

Claudio Lopez

Don Salazar

Salustiano Ramos

Pedro Purrero

Jose Lozano

Juan Duran

Mandantes

Felipe Givalls

M. J. de la
Matuz
J. P.

sesion ordinaria. Bursquillo dia veinte y dos de julio de mil
del año 22 de julio de ochocientos ochenta y ocho: Venido el ayun-
tamiento en sus salas consistoriales en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del señor Alcalde leida y aprobada
que fue el acta de la anterior y dicho señor se declara
lo abierta la de esta noche y en su virtud se acordaron
las particulares siguientes =
Acogim. to de un Practicante # Que se acoga como tal practicante a don
Leonardo Lima Olalla, para que auxilie á los medi-



titulares de este municipio en las anteriores y demás operaciones que por orden judicial tengan que practicar, percibiendo por ello el haber anual de ochenta y cinco reales y treinta y seis céntimos consignada en el presupuesto corriente, cuyo sueldo percibirá por treinta y cinco días con cargo al mismo, a contar desde primero del actual y desde cuyo día viene desempeñando el cargo por virtud de disposición del Sr. Alcalde, en acuerdo del Ayuntamiento.

Obras públicas. - Por reproducción lo acordado en la Sesión de S. C. de trece de febrero del año próximo pasado, se ordena por el Sr. Alcalde, cuando los fondos del presupuesto lo permitieren, y por admisión la construcción de una alcantarilla en el regato que atravesara el camino vecinal que conduce a la ciudad de Fregenal, inmediato al pilar llamado de abajo, y así mismo, la reparación del empinado de la calle que da a la calle Nueva conduce a la de Jesús, llamada de Campiñan.

Terreno excedente de vía pública. - Por el registro judicial se manifestó la necesidad en que se estaba de llevar a efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Agosto de Diciembre último, referente a la dación del terreno excedente de la vía pública que existe entre el camino de Valverde, saliendo por la Alcantarilla de la calle de la Nave línea recta al paso público por las travesías de las nuevas huera, para la edificación de casas habitación, cuya circunstancia reclama imperiosamente el ornato de la Población, y para lo cual este Ayuntamiento el Ayuntamiento por el caso primero del artículo ochenta y cinco de la vigente ley municipal, toda vez hallándose la Secretaría muy desahogada de sus perentorias servicios podrá ocuparse de la confección del oportuno expediente que para ello fuere necesario, y el Ayuntamiento tomando en

consideración de las proposiciones y reproduciendo las
 acordadas en citada Sesión cuartos de Diciembre último
 acuerdo ahora, que por el Señor Alcalde, tan luego
 como el cumplimiento de las presentes atenciones le
 lo permitian, se ordene la formación del indicado expe-
 diente con la formalidad de ley, a fin de que el preci-
 tado terreno, pueda tener la inversión ante manifesta-
 da, como de reconocida utilidad pública, cediendo en
 pequeñas parcelas a los dueños de las casas de la calle
 de Afroses trece por quinta taración la parte de terri-
 no que se encuentra a espaldas de dichas casas, como al-
 gunos así lo tienen solicitado, y si otros no lo peticio-
 nen se sacare a la subasta pública en la forma
 que este se verificare, respecto del que se encuentra
 entre la esquina de las antedichas escuelas por el lado
 de Oriente y el paredón público llamado del exito, obser-
 vándose para todo las prescripciones de ley en esta
 materia, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar
 dijo Señores dichos y se terminada este acto que se
 firmó, de que yo el Secretario, certifico =

Pedro Purguez Juan Martín Davidio Lopez José Galana
 Manuel Cuatrecasas Salustiano Ramos
 Manuel J. de la Mata

Sesión extraordinaria de Sanquillo Julis veinte y cuatro
 del día 24 de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Men-
 uido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
 en sesión extraordinaria bajo la presidencia del
 Señor Alcalde, anunciada al público con diez días de
 antelación como dispone el artículo Setenta y



de la ley municipal vigente y a lo que se
 cumplian, una hora antes de dar principio
 de la sesión como se hizo entender oportunamente
 por medio de anuncio en los sitios acostumbrados de
 la Abolacion: leida y aprobada que fue el acta de la
 anterior por dicho Señor se declaró abierta y
 la de este día, y en su virtud hallándose ultima
 de la formacion de secciones (sobre las cuales mi-
 quie reclamacion se ha presentado en todo el
 periodo de su exposicion al publico: Por el Señor
 presidente se manifiesta que se daba principio
 al sorteo de los doce Vocales que asociados al Ayunta-
 miento han de constituir la Junta municipal
 de esta villa durante el presente ano economico,
 y verificado que fue este acto con la solemnidad
 debida y por secciones, sacando de cada una
 por la suerte el numero de asociados determinado
 en acuerdo de el día ocho del actual, dio el
 resultado siguiente =

- 1.^a Sección # Don Antonio Pelaez y Alba, Manuel
 Albaro Millan, Manuel Salguero Orabe y Guille-
 mo Londo y Novoa
- 2.^a Idem # Don Antonio Carreras Ferreras, Don
 Francisco Carreras Carrasco y Don Juan
 Salguero Mubera
- 3.^a Idem # Meliton Gonzalez Lima, y Miguel
 Carreras Rodriguez
- 4.^a Idem # Don Manuel Enriquez Ferrandez
 y Don José Loraño Vega
- 5.^a Idem # Don Antonio Melchor de
 Lora

y hallandose terminados este acto
 los señores del Ayuntamiento
 de claracion definitivamente consti-
 tuidas la Junta Municipal con los
 individuos designados por la Junta
 en la forma que viene determinada
 a quienes se les piden sus respecti-
 vas credenciales a los efectos determi-
 nados por la ley municipal vigen-
 te, y siendo este el unico asunto de
 que trata, se dio por terminada
 este acto que firmados dichos
 señores de que yo el Secretario
 de Ayuntamiento certifi-

co = Juan Castano

Rubén Matute

Juan Miller

Salustiano Ramos

José Salazar

Juan Martinez

Juan Jurado

Manuel Carro

Claudio Zapata

Juan Herrera

A. Celbo

Pedro Puentes

Man. J. de la
Matas

fin



[Handwritten flourish]



Ayuntamiento de Burguillos, día veintey cinco
 del mes de Julio del mes de Julio año de mil ochocientos
 ochenta y ocho: Reunidos en sus salas consistoriales los
 señores de Ayuntamiento con sus asociados y un vecino mu-
 lero de vecino propietario de la misma, previa citación
 en forma, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pe-
 dro Malute y Sacun de Tejada, leída y aprobada que fue
 el acta de lo anterior por dichos señores se declaró haber
 tal de esta día manifestando: Que el objeto de la convo-
 catoria se expresa en la cédula de citación, lo que
 dar conocimiento a dichos señores de que habiendo una en-
 presa que desea saber con qué recursos puede contribuir
 esta población para la construcción de una línea férrea
 que parte de Lugo y llegue hasta la frontera de Portu-
 gal, pasando por Alcorisa, Burguillos, Jerez de los Caballe-
 ros, Oliva de Jerez y Valencia del Morubray, había sido
 conveniente invitar a todos los señores presentes y a otros
 que por imposibilidad u otras causas no han concurrido,
 a fin de que deliberasen lo que mas conveniente creyeran
 para los intereses de esta localidad, y en su virtud se
 discutió ampliamente por casi todos los señores asistentes
 el asunto, y después de una detenida discusión en que
 todos manifestaron ser de grandísima conveniencia
 para la población la construcción de mencionada línea
 por lo que entenderían que este Municipio debía interesarse
 en ella, se acordó por unanimidad autorizar al Ayunta-
 miento para que en nombre de la población contratada
 se con la empresa lo siguiente:

1.ª Constituir en obligaciones de la línea férrea que se

intenta el producto del ochenta por ciento de los valores de la venta de la Dicha boya, llamada la vieja, menys aquella cantidad que le sea por sí de reserva de expresada suma, pero siempre que quede autorizado para comprometer el todo, si no consiguiera hacer reserva alguna.

2.^o Conceder libre de expropiación a la Empresa el terreno que ocupa el trazo de línea que hay desde la línea del termino de Jera hasta el arroyo de nombrado de Franco de Oro, y que el importe de esta expropiación sea con cargo al presupuesto municipal, con la precisa condición de que dicha evaluación ha de ser equitativamente hecha por los peritos prácticos de esta villa, con lo cual los propietarios presentados están conformes.

3.^o Conceder también a la Empresa, libre de expropiación el terreno que sea indispensable para la colocación de la Estación siempre que esta se fije dentro del perímetro del terreno llamado los Centenares frente a la población.

4.^o Los valores del ochenta por ciento mencionados arriba, no han de convertirse en acciones de la línea, hasta que este terminada la construcción de ella, y siendo este el único objeto de la sesión por dichos señores se dio así por terminada la fianza, de que yo el Secretario del Ayuntamiento, testifico.

Pedro Antonio

Juan Jurado

Juan Castuera

Juan Gutierrez

David Zapata

Juan Martínez

José Salazar

Manuel Carreras

Pedro Zurro

Salustiano Ramos

D. C. Abó

liquida las fincas



Guillermo Sordo y Poso.

~~...~~ Fernando Sordo

José Vera

Juan Abaunza de la Pastoral

Antonio Pelaez

Matias J. Martinez

Leonardo Lina

Manuel Martinez Pardo

Marciano Cumpido

Suplido Romero

la representacion de un leonard mude y par mi

José Lázaro

Manuel Salguero

A. Cumpido, Juan Rodriguez del Puerto

Juan Duran

Abelino Diaz

Rafael Fernandez

Manuel o Simanudo, Rafael Alvarez, Bartolome Galvan

Julian Cumpido

Antonio J. J. J.

Meliton Lapata

pedro Jurado Franco Carrero

Pedro Julian Manuel Santos Salguero

Juan Carrero

Luis M. Gomez

Morisco Borrero

Judrey Alvarez

Belesforo Coello

Juan Manuel Garlanadi

Manuel Sanja

Jesús Silva

Por impadere como en cargo

Manuel Herrera

José Cumpido

Gurman

Juan Manuel Rodriguez

Luis Salguero

Moloto

Granero

Por Poder de don Gabriel
Liano y Castañeda
Juan Castañeda

Donatario propietario
Jose Vega Allende

Ant. Liano

Juan Rivera

Antonio Lozano Juanillo Campesino

Felipe Givaldo

José Prequejo


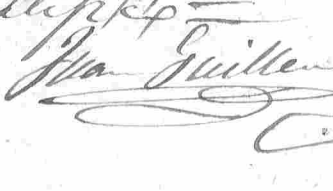

Man. J. de la
Alcalde
M.P.

Session del dia 8 de la villa de Buzquillo dia ocho de
ochos de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y ocho; Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales
en session extraordinaria por citacion al
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde (Sr.)
y aprobada que fue el acta de la anterior, el Sr.
Sr. se declara haberse tratado de este dia, manifi-
festando que el objeto de la reunion lo era el expuesto
en la cedula de citacion, y en la virtud de acuerdo
con esta manifestacion dicho Sr. que para llevar
a efecto lo acordado por esta corporacion con la junta
de asociados y acreedores de contribuyentes en
session de veinte y cinco de Julio ultimo, nombra-
ban en comision a los señores don Manuel Abasco
Julian, don Leopoldo Herrera y Laguna, y don Antonio
Gonzalez Magre, para que en representacion de
este municipio concursaran a la ciudad de Jerez
de los Caballeros para arrendar con los señores
que constituyen la empresa del ferrocarril
de Lugo a la frontera de Portugal, para que



- esta villa, o quien la represente, las vaes, a que ha de ajustarse este concierto, y que son de esta tenor, los acordados en aquella, así firmados y
- 1^a - Que puedan dichos señores, comprometer y comprometerse las cinco sextas partes del producto que arroja el ochenta por ciento de los valores de la venta de la deler Pollar / llamado la Vieja que se vendió por el Estado en mil ochocientos ochenta y cinco, como procedente de este propio, para invertir este capital en obligaciones de la referida línea, cuando al efecto se oportunamente, tal y como fuere necesario.
 - 2^a - Que conceda a dicha empresa expropiación libre de pago, el terreno que ocupa el trazo de línea que hay desde el arroyo denominado de granos de oro, en este termino, hasta la huide de entrada en el de Jerez de los Caballeros, cuyo corte sea abonado por el municipio con cargo a su presupuesto.
 - 3^a - Que igualmente puedan conceder y concedan a dicha empresa libre de expropiación y pago el terreno que sea indispensable para la colocación de la estación y sus anejos, así como el trazo de línea que ocupa, siempre que se firme dentro del perímetro del terreno llamado los Centenales, frente a esta población, sin cuya precisa condición no tendrá efecto esta vaes.
- Para todo lo expresado les da este municipio todo el poder que fuere necesario, quedando

obligado a estar y pagar por cuanto hicieren de
 tas de las condiciones que vienen determina
 das, haciendo suya cualquier responsabi
 lidad que por ello pudiera contraerse; puesto
 que solo obran en representacion de este
 Ayuntamiento, sus asociados y contribuyentes conformes
 con las bases acordadas por el Ayuntamiento en su
 ya precitada sesion de veinte y cinco de Julio
 ultimo, dando asi por terminada esta parte de lo
 que se sacara certificacion literal, que se
 entregara a los señores comisionados para que
 les sirva de credencial y basta ademas, los
 efectos que procedan, y firmas de que yo
 el secretario certifico


 Prudencio Matute
 
 Juan Guillen
 
 Manuel Cortina

José Salazar Manuel Cortés Claudio Zapata

Juan Martínez Juan Jurado

Salustiano Ramos Pedro Puentes

A. Celbo Juan Rivera

Juan
 Manuel de la
 Mata
 Jap

Sesion extraordinaria
 del día 24 de Setiembre de mil ochocientos
 y ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Burgos
 en sus Casas Consistoriales en sesiones
 extraordinaria previa citacion al efecto y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, leida y apro-
 bada que fue el acta de la anterior, por dicho
 Sr. se declaro abierta la de este dia y de su or-
 den por mi el Secretario se dio lectura a una
 comunicacion de D. Manuel Bacas, encargado
 de la estacion Telografica Municipal de esta
 Villa fecha diez y seis del actual manifestando:
 que no conociendo a sus intereses continuar
 en el desempeño de dicho cargo no le era po-
 sible permanecer en esta mar de tiempo que
 el que resta de este mes, rogando por lo tanto
 se le admita la dimision del mismo designan-
 dole la persona a quien hacer la entrega
 de referida estacion. Luterados dicho tino-
 res y siendo este el objeto de la convocatoria
 acuerdan: Que tienen por improcedente la re-
 ferida dimision toda vez que para posesio-
 narse del cargo de Telografista precedio un
 contrato formal entre el Sr. Alcalde y
 Autorizado debidamente por el Municipio
 y el Sr. Bacas, en el que conviniere que
 serviria esta plaza por tiempo deter-
 minado de un ano y por la cantidad fija
 de seiscientos cincuenta pesetas, y aunque
 no llego el caso de escribirse este contrato

por los apremiantes trabajos de la oficina,
es notorio en el solo hecho de la toma de
posesion y la continuacion en su desem-
peño desde el catone de folios anteriores,
habiendolo el ademas hecho publico como
el Sr. Alcalde lo manifestó igualmente
al Ayuntamiento y esta lo aceptó en una de
sus sesiones Ordinaria, asi como al per-
sonal de esta secretaria ha confir-
mado el Sr. Dacas, la realizacion y con-
formidad de este contrato, por tiempos
y cantidades, asi como igualmente cuenta
al profesor de instruccion primaria
D. Vicente Douel Sajara, que por su
mediacion se hizo el contrato; en su con-
secuencia no puede este Ayuntamiento, en
pensa de los intereses que le estan encomen-
dados, complacer al dimisionario ni aceptar
su peticion por ser un contrato especial
no sujeto a renuncia, lo que asi se le ha-
ria saber por notificacion en forma, y sien-
do este el unico objeto de la convocatoria
sus fines han por terminada este acto

que firman de que certifico -

Procurador Notario Juan Guillen Claudio Zapata

Juan Martin Juan Castuera



Jose Galarran, *Clarin* Santa Pedro Pueros
 A. Collo, *Salustiano Ramo*, Juan Juvala
 Manuel Castron, *Juan Rivero*
 Man. J. de la *Atalay*
trip

Notificaci^on # In Burquilloz dicho dia mes y ano yo el Secreta
 rio notifico el acuerdo que antecede, con integ^ra
 lectura y entrega de copia literal en el acto adon
 Manuel Dacas y *Atalay* presidente en esta, quedo en
 terado y firma de que certifico =

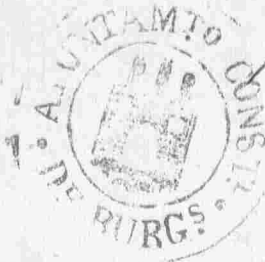
Manuel Dacas

Atalay

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Torres de Salamanca
 del dia 23 de Set. de mil ochocientos ochenta y ocho. Presido el Ayuntamiento en
 sus causas consuetudales con sus asociados y bajo la presiden
 cia del Sr. Alcalde, leido y aprobado que fue el acta
 de la anterior, p.^o dicho Sr. de lectura habida de
 este dia y en virtud expuso que por los Señores, Don Manuel
 Atalay, Sr. D. Antonio Gomez Frages y D. Leopoldo Herrera
 y Lopez, que formaban la comision de este Municipio, segun
 que la autoriza el Sr. de ocho del que digo, manifesta
 ron que de la conferencia celebrada en Jend de los Caballeros resulto
 no ser empresa de terminarse ad que tenia que entenderse
 la comision referida, con el Sr. D. Celestino
 Rodriguez y Vallejo que en realidad se dispone de prac
 tica y estudio y demas cuestiones necesarias hasta que se
 un hecho consumado la subasta y adjudicacion de la p.

línea de ferrocarril que tanto nos interesa p.^o que por
tierras de España e intercomunicación en el vecino Reyno de
Portugal como línea internacional ha de pasar p.^o esta
villa: En vista de lo que antecede de lo expresado convida
el Sr. Alcalde p.^o la discusión lo que procediera acor-
darse en este punto, y de ello resulte aceptado p.^o unanimi-
dad el pensamiento del Sr. Rodríguez de que por bi-
naje los estudios, trabajos, repéndiz, y que p.^o disminuir la
tan grande empresa y bastante utilidad p.^o este comarca
y que no desista de su buen propósito, devie establecer
un subsidio facilitante medio moral y material como compen-
sación a los estudios, sacrificios, molestias y dispendio que
esta Soberbi con tan ardua empresa: Toda vez que esta
corporación con el asociado de la Señora de venta
y cinco de Julio y ocho de Setiembre, último, con esta
armonía de la autorización que respecta expresaban, acor-
dan lo siguiente

- 1.^o Concede a D. Celedonio Rodríguez y Velasco Ingeniero
y vecino de Madrid, a quien se le ha representado la expro-
piación libre de pago, en el terreno que ocupa el trazo
de línea en este término desde el arroyo conocido p.^o que
no se ora hasta el punto o punto del término de Jerez
de los Caballeros siendo p.^o consiguiente el importe de esta
expropiación a cargo del presupuesto municipal.
- 2.^o Se le concede igualmente libre de pago los terrenos públicos
que en toda su jurisdicción ocupen la vía y sean propiedad
del Municipio, excepto las Vías públicas.
- 3.^o Concede también igualmente gratis o libre de expropiación
el terreno que sea indispensable p.^o la instalación de la
estación y sus anejos. Si este terreno es de terreno
público o municipal conocido p.^o los Centenarios, cuyo pesi-
miento de grande proporción conviene seguramente
a la empresa que ha de construirse.
- 4.^o Que para que el Sr. Rodríguez tenga obediencia o de-
cho a las tres anteriores concesiones, el condonación indis-



pensable que la citacion se fije y conste de dentro de la distancia de ochocientos metros del casco de la poblacion y que esta sea la citacion, se conste de dentro del precitado terreno de los centenares y cree este Municipio que es el pais forrado de la linea y el llamado a fijar la citacion, de las condiciones topograficas del terreno que rodea a esta poblacion.

Despues ademas este Municipio y sus asociados conceden facilidades para que tenga mayor probabilidad de esta tan conveniente obra se ofrezca a la vez este Municipio la colocacion en obligaciones de la linea con el interes que la Ley determina cuatro quintas parte del producto de las inscripciones del impuesto del ochavo por ciento de la que fue univocamente de Real Cedula llamada la diezma para cuyo efecto se reconoce el oportuno expediente de acuerdo con la autorizacion que tiene este Municipio por el acta de veinte y cinco de Julio ultimo, con asistencia de mayores contribuyentes y asociados y luego que esta terminada la construccion de la linea.

Y siendo este asunto el unico de que por hoy tiene que tratar el Ayuntamiento dicho se acordó de un por todo unida este acta acordando ademas se facilite al Sr. Don Celedonio Rodriguez y Vallejo, certificacion literal de esta expresada acta para que se sirva de garantia y lo firme dicho en nombre de que yo el Secretario certifico =

Prudencio Matute Juan Castano Juan Guillen

Guillermo Sordo y Proso Marcial E. Fernandez

Juan Martin Ruperto Alvarez

José Galera Franco Carreteo Pedro Puerco

Antonio Pelaez y Iba Antonio Madero teniente del asociado

Juan Salguero teniente del asociado Melchor Garcia

Ant. Castano Barrio

Claudio Zapata Salustiano Ramos

Juan Jurado Manuel Carro

Manuel de la Mata

Señor ordinaria Burguillos octubrie veinte y uno de mil ochocientos
del día 21 octubre Socheate y deho; Reunido el Ayuntamiento en sus casas con-
sistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde, leído y aprobado que fué el auto de la anterior
por dicho Señor se declaró abierta la cuenta de
y de su virtud, dichos señores acordaron lo siguiente

1º - Dar licencia para su licitud al Sr. Juan
Muler y Gilgado, hijo de Leonor y tutoria, con el
haber de siete pesos, cincuenta centavos mensuales con
cargo al capítulo quinto del presupuesto corriente

2º - Ceder al Secretario D. Manuel Garcia de la Mata
el disfrute de los terrenos llamados del fraile, que se
hayan con fructo de su propiedad, por hacer el
costo de todo el picor que se necesita para los
traseos de la Secretaria, Sala Capitular y Oficina
telegrafica, durante el tiempo que lleve dichos
disfrute, que siempre sera por años completos, y no
teniendo otros asuntos de que tratar se disp. por termina-
da este auto que firmamos sus ruid. de que certifica-

Procurador Manuel Juan Gillo Juan Cortina

A. Calbo Manuel Carro Juan Llorca

Pedro Barrero José Galazar Juan Jurado

Claudio Zapata Salustiano Ramos

Señor ordinaria }
del día 28 octubre } en la villa de Burguillos día veinti-
ocho



de ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior, dicho Sr. declaró abierta la de este día, y en su virtud sus mercedes acordaron lo siguiente: Que como de utilidad y necesidad para este vecindario se practique con cargo a nuestros presupuestos corriente el descubrimiento de aguas y recogida de las mismas por medio de caños de barro cocido para que vengán a parar á la calle de Zapra donde se construirá un pequeño pilón para recibir estas aguas correspondientes a las de tierra para su salida y así mismo que se verifique con igual cargo al presupuesto un sellero de tierra y alumbre en el camino vecinal de Jerez a Zapra, en forma de carretera, frente a las nuevas escuelas públicas de vino en esta población, con lo que dieron por terminada esta sesión que firmó dicho Senor de que certifica:

Rodericus Matute Juan Güller Juan Castuera
 Claudio Zapata

Juan Rivera Juan Jurado Salustiano Ramo

A. Colbo Pedro Purrone

Manuel Cortes José Galazán

Sesión Ordinaria de la villa de Durquillas día dos de
del día 2 de Dtoe 1888

Pago

90

Diecinueve de mil ochocientos ochenta y
ochos. Reunido el Ayuntamiento en sesión or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
en sus casas consistoriales, leída y aprobada
que fue el acta anterior, abierto que fue
la sesión, sus señores acordaron lo particula-
res siguiente: Presentadas las cuentas de gas-
tos de los reparos del local de la antigua bodega
de vino que hoy sirve de panera para el
Pósito de esta villa, del descubrimiento de agua,
reconstrucción de las mismas y pequeñas pilas para
su recogida en la calle de Tofra, y del sellado
de tierra y almeñillo en el camino vecinal
de Jereca a Tofra frente a las nuevas bodega
pública de vino, tal como viene acordado
en sesión del día veinte y ocho de octubre an-
terior, por sus respectivos encargados Agustín
Rodríguez, Cecilio Ronquillo Gourabey y Ramón
Delgado López, ascendente la primera a
noventa y tres centimos, noventa y tres
ochenta y ocho, la segunda y trescientos ochenta



que en la tercera acordaron su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se ordenen dicho pago con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto que afectan.

2º Que por dichos Sr. se ordene asi mismo el pago de los haberes de todo los empleados del municipio correspondiente al segundo trimestre del año los mismos corrientes, como tambien los reformados hecho al auxiliar de la secretaria, por el Carpintero Moises Amado Salazar, ascendente a veinte y tres pesetas cincuenta y nueve centimos y cualquier otro gasto hecho que se halla previsto en el presupuesto Municipal corriente.

3º Que se proceda a la obra de empedrado en toda la longitud de la fachada de las nuevas escuela publicas de vino y trancera de las mismas, siendo el de la fachada de tres metros de anchura sujetos ante al exterior con un adoquinado de quince centimetros de grueso, y el de la trancera de dos metros de anchura tambien sujetos con adoquines de la misma forma y grueso que los antes expresados.

4º Se da cuenta a sustento del encabezamiento del impuesto de consumos determinados a esta villa por la Direccion Grac de Supleno, ascendente a diez ochos mil ochocientos diez pesetas y enterado sus sumas, acordaron que resultando precisamente un error.

al fijar esta suma, toda vez que tomando la
base de nuestra poblacion de diez mil, que es
la de cuatro mil novecientos cincuenta almas de
be corresponderse la suma de catorce mil
trescientos cincuenta y cinco pesos
como comprendida esta poblacion en la escala
segunda, para lo segundo del articulo diez
de la ley de presupuestos de siete de Julio
ultimo, impuesta por lo tanto un gravamen
de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pe-
setos que no puede mirarse con indiferencia,
el Sr Alcalde presidente debera hacer en nom-
bre de la corporacion la oportuna reclamacion
a conseguir se desahaga este error. Nos tenemos
otros asuntos de que tratar se despues de
nada este acto que firmamos por uno de
que certifica

Poderinos Matate Juan Guillen Juan Castano

A. Calbo Manuel Cortes Juan Herrera

Pedro Zamora Jaso Salazar Juan Jurado

Claudio Zapata Rubiano Ramo

Man. J. de la
Matate
Sup

sesion ordinaria
del dia 16 de Diciembre
de 1888 = } en la villa de Binguillo
dia diez y seis de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y



Dcho. Reunido el Ayuntamiento en sus ca-
sas Consistoriales en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, lei-
da y aprobado que fue el acta de la
Anterior por dicho Sr. se declaró abier-
ta la del este día, en su virtud por dicho Sr.
se dio cuenta a sus señas de una comun-
nicacion de D. Manuel Paeas y Alvarez, en
que se produciendo la dimision del cargo
de Auxiliares de la Estacion Telégrafica
Municipal de esta villa, que venia de
desempeñando, se acordó su aceptacion.

En su consecuencia y presentada
solicitud por D. Juan Francisco Fidalgo y Diaz,
para el desempeño de dicho cargo y recono-
ciendole aptitud para su desempeño
y las buenas condiciones morales de dicho
individuo, acordó nombrarlo Auxiliar
y que se encargue de la referida estacion
pues el contrato que deberá celebrar
con el Sr. Alcalde por tiempos del pre-
sente ejercicio y sueldo anual de tres
mil reales, como venia cobrando

el anterior, dando cuenta por debos Sr
Alcalde al Centro telegrafico de esta Provin-
cia.

El Sr Alcalde dio cuenta de que habia
recibido aviso de haberse quemado el dia
doce del presente mes en la estacion de Rafia
una de las remesas de trece cajas de las
latas de gasolina que en cada trimestre se en-
carga para el alumbrado publico de esta
poblacion, y en su consecuencia habia or-
denado la reclamacion de su importe a lo
empresario de ferros Cassil.

Asi mismo hizo presente el Sr
Alcalde que por virtud de la recepcion
provisional del nuevos edificios destinados pa-
ra escuelas, habia pasado comunicacion al Sr
Gobernador Civil de la Provincia, asi como
al Sr Presidente de la Junta Provincial de
Instruccion publica, de que habian quedado
instaladas las escuelas en dichos edificios.

Se acordó la recomposicion de al-
gunos malos pasos en los caminos vecinales
de Rafia, Jem y Bascasota.

Asi mismo se acordó que los die-
titulos provisionales de la deuda amortizable
del cuatro por ciento, ascendente a diez y nueve
ve mil pesetas nominales numero, tres de los



D. Ciento treinta y un mil trescientos treinta y
 ocho al ciento treinta y un mil trescientos
 cuarenta y siete. Desde el noventa y dos
 mil ciento sesenta y nueve al noventa y dos
 mil ciento setenta y cinco, que existen en
 la Caja Municipal, se exhaigan y remitan
 con las seguridades convenientes a D. Enrique
 Peñin, agente y veedor de Madrid, para que
 este gestione del Tesoro el cange por
 título definitivo y una vez conseguido se for-
 me expediente por esta Real Cédula en solicitud
 de permiso el Sr. Gobernador para practi-
 car su venta-punto que están consignados
 en el presupuesto corriente por cubrir
 las atenciones del presupuesto. Fues teni-
 endo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada esta acta que firmen
 sus señores de que certifico. L. M. D. real. sab.

Prudencia Matute Juan Guillen Juan Castano

José Salazar Sebastian Camp

Manuel Cortés y D. D. Burreo

Juan Martinez

Man. y Cia
 J. de la
 Matate
 J. de

Sesión del día en la villa de Burquillo día veinte y tres de
 23 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Reunidos el Ayuntamiento y otros señores constituidos en sesión
 ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído
 y aprobado que fue el acta de la anterior por el
 Señor Se declaró abierta la de este día, y en su virtud
 hoy se acordó, acordando; como de necesidad para el
 mejor ornato, la adquisición de una cancela
 de hierro para la entrada del paseo público de
 esta villa, llamado del Cristo, y que la que hoy
 existe en dicha entrada, también de hierro, se re-
 forme y coloque en la del agregado o ensanche del
 mismo, acordando también, que el expresado paseo, se
 entienda lo referente a venir a formar línea recta
 con la fachada de las nuevas escuelas y la de la sola
 res intermedia que se encuentran en construcción, cuyo
 pequeño gasto sea a cargo del presupuesto corriente
 verificándose lo otro por administración con lo que se
 dió por terminada este acta que firmaron sus mercedes
 de que certifica—

Prudencio Matute

Juan Guillen

Juan Castuera

Pedro Purreros

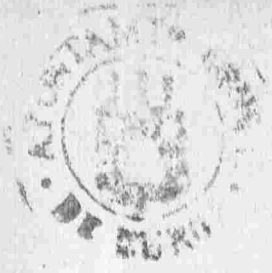
José Galazar

Sebastián Ramos

Manuel Cortés

Juan Martínez

Man. J. de la
 Mata
 Dip



Señor ordinaria del Caba Villa de San Juan de los Rios dia seis de Enero de 1889 - - De mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en sus Comas Constitucionales en sesion ordinaria leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho presidente se declara abierta la de este dia, y en su virtud se acuerda con lo particular siguiente:

- 1.º - Que la comision de presupuestos se ocupa de dar lugar a la formacion del proyecto del adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente procurando en su virtud la economia en la erogacion y preveccion que esta recomendada.
- 2.º - Aprobar los pagos ordenados por el Sr. Alcalde de ochocientos cuarenta y siete pesetas por el abastecimiento del dia por ciento de empleados correspondiente al segundo semestre del presente ano economico y ochocientos ochenta y ocho pesetas, veinte y nueve centimos de cuenta del contingente Provincial devueltos a esta villa en dicho ejercicio.
- 3.º - Que acordada con esta la construccion de la alcantilla en el regato que atraviesa el camino vecinal que conduce a la Ciudad de Fregenal mediante el pilar llamado de abajo, dicha alcantilla, o sea su mano de obra y materiales que en ella se necesitan se haga en virtud de subasta publica que se abra al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno expediente y ejecucion por administracion la obra de variacion del curso de las aguas y sellens del camino en que esta ha de colocarse. Habiendo ya por terminada este acuerdo que firman dichos señores de que yo el Secretario, certifico.

Presidencia Juan Guillen
Juan Castuera
José Salazar Salustiano Manoy
Juan Rivera Juan Martinez
 Man. y. de la Mateo

sesion ordinaria del Ayuntamiento dia trece de meso de abril ochocientos
dia 19 de mayo. Reunido el Ayuntamiento en sus casas con
sitoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la anterior
por dicho señor se declara abierta la de este dia y en su
virtud se acordaron lo particulares siguientes

1º **Pagos** - Por lo que el señor Alcalde se ordena el pago de veinte pesetas a
D. Guillermo Laredo que este ha satisfecho a nombre del municipio
por la suscripción del Boletín de Administración local del comercio
y economía, mil pesetas a Marcelino Rubio para que las
entregue en la depositaria del Ayuntamiento de Jagoval por
cuenta de contingente cancelario que corresponde a esta villa
en el presente año económico, doscientas cincuenta y tres pesetas
a Benito Rodaigues Dominguez por importe de ochenta y nueve
libras de cera por el Ayuntamiento en sus funciones de Caudelaria
y Semana Santa y Ansove y media por el monumento del jue-
ces Santos que el Ayuntamiento pare con este objeto a la Herra-
quia y en atencion a que ya se encuentra terminada la cons-
trucción del edificio destinado a escuela publica de esta villa
en su totalidad, comprue con las prescripciones facultativas
establecidas por dicha obra, segun la certificación librada
por el Arquitecto director de la obra don Ventura Vaca en veinte
y ocho de octubre ultimo, tan luego como los fondos del municipio
lo permitan, por el referido señor Alcalde se ordena el pago
de las siete mil cuatrocientas setenta pesetas que segun este
dicente se le estan para su completo abono al contratista
de dicha obra don Jacinto Chaved Arteaga

2º **Cuentas** - Por lo que señores Cuentadante se hizo presentacion de las Muni-
cipales correspondientes en esta villa al ejercicio economico
de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta
y ocho en su periodo de duplicacion y examinadas que fueron
sus mercedes de rita comprobados los resultados y liquidacion
parciales con los gastos e ingresos y presupuestos aprobados
para dicho ejercicio y periodo de duplicacion para esta cuenta
al señor Auditor para la causa volviendo despues dicha al
Ayuntamiento para continuar los demas tramites de la
ley

3º **Presupuestos** - Presentado por la comision encargada al efecto el proyecto

del presupuesto adicional de resultas que ha de reformarse
 en el ordinario vigente, examinando que fue p.^o de hoy seore
 le presentaron su aprobacion acordando su exposicion al publico por
 termino de quince dias, y que despues se someta a su aprobacion
 definitiva en junta de asociados, acordando asi mismo que la
 referida comision se ocupe de luego en la formacion del proyecto
 del presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato de mil
 ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y uno
 p.^o hoy otro asunto de que tratar se dio por terminada esta
 acta que firmaron sus mercedes de que certifico =

Donde se firmo
 Juan Guillen
 Juan Castana
 Jose Salazar
 Salustiano Ramos
 Juan Martin
 Juan Pizarra

Mando y
 Atento
 p.^o

Sesion ordinaria en la villa de Busquillo dia veinte de mayo de
 del dia 20 de mayo mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento
 en sus Casas Consistoriales en Sesion ordinaria bajo la pre-
 sidencia del Senor Alcalde leida y aprobada el acta de la
 anterior por dicho Senor se declaro abierta la de este
 dia y de su orden por mi el Secretario se hizo presentacion
 a sus mercedes del expediente y cuentas municipales cor-
 respondientes al ejercicio economico de mil ochocientos
 ochenta y siete a ochenta y ocho con su periodo de cumplimiento
 que con su censura me han sido devueltos al efecto por el
 Jefe de la causa y en su virtud acuerdan: que visto el dictamen
 de referido Senor Regidor Jefe de la causa del cual resulta no
 encontrar reparos que exponer en precitadas cuentas
 las dan por conformes por estar comprobado su resultado
 con las liquidaciones parciales de gastos e ingresos y
 presupuestos aprobados para aquel ejercicio y ademas, con
 lo acordado p.^o esta Ayuntamiento, p.^o lo que, le presentan
 su fijacion definitiva con arreglo a lo preceptuado

en el artículo ciento sesenta y uno de la ley municipal
vigente y su parte a la junta municipal para su
examen y censura conforme a referida ley dando en
por terminada este acto que firman sus mercedes
de que certifico =

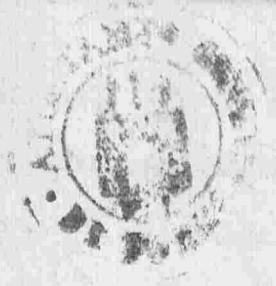
Poderes Mateo Juan Guillen Juan Bautista

José Salazar Salustiano Ramos

Juan Rivera Juan Martínez

Man. J. de la
Matanz
trip

Señor extraordinario, en la villa de San Miguel día veinte y dos
del día 22 de Enero de mil ochocientos ochenta y
nueve: El Señor Alcalde presidente de este ayuntamiento
se constituyó en Sesión extraordinaria en esta
casas consistoriales a las que asistieron los señores asocia-
dos que suscriben en virtud de citación al efecto
con el fin de nombrar una comisión de su seno que examine
las cuentas municipales presentadas por el ayuntamiento
responsables referentes al ejercicio económico de mil ochocien-
tos ochenta y siete a ochenta y ocho con su periodo de amplia-
ción en conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo arti-
culo ciento sesenta y uno de la ley municipal vigente. Atendi-
ta la Sesión y hecho saber el objeto de la reunión a dichos
señores después de una suspensión adecuada para conformar
sus pareceres acordaron en votación nominal nombrar para la
indicada comisión a los señores D. Guillermo Sordo y D. Ruperto
Albared Guillen D. Ant. Mecher de Sora D. Juan Salguero Muñoz
y D. Aniceto Salguero Brabo haciendo a la vez cargo de que al
señal posible envíen su dictamen antes de quince días a contar
desde esta fecha relativo a indicada cuenta en conformidad
a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos se proce-
dió a la elección de la persona que debiera presidir la
Sesión a que obedece el presente de las cuentas señal-
tando elegido presidente D. Ruperto Albared



Guillermo y suplente d. Guillermo Sordo y otros, con lo que el Sr. Alcalde
dio por terminada la sesion firmando los Sr. concurrentes
de que certifico =

Roberto Mateo Ruperto Alvarez Jos e Jorale Luis

Antonio Pelaez y otros FRANCISCO CARRETERO Manuel E. fernandez

Juan Salas Antonio Madero Sr. del asociado
Sr. del Sr. Carlos Jarama

Miguel Carrtero Sr. Mariano Galguero

Guillermo Sordo Sr. del asociado Sr. del Sr. Mateo
Sr. Nelson Bourales

Señor Ordinaria Burquillo Suero veinte y siete de mil ochocientos ochenta
del dia 27 de Enero y nueve: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoria-
les en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida
y aprobada que fue el acta de la anterior, p. dicho Sr. Alcalde se declaro
adecuada la de este dia y en su virtud, p. dicho Sr. Alcalde se dio cuen-
ta a sus mercedes, de que, en virtud de lo acordado por su sesion
de diez y seis de Diciembre ultimos, el dia veinte y cinco del
actual y p. conducto de Sr. Juan Ramon Bourales, teniente del de
cinco Cuartos tercios de la Guardia civil residente en Madrid, ha-
bra remitido a d. Enrique Peninc agente de negocios en
aquella corte, los diez titulos provisionales de la deuda amorti-
zable del cuatro por ciento que posee esta corporacion, ascenden-
tes a diez y nueve mil pesetas, para que este gestione del
Tesoro publico su canje p. titulos definitivos; de lo que
quedaron enterados dichos Señores y conformes con esta deter-
minacion, para lo que referido Sr. Alcalde estaba autorizado
por precitado acuerdo, con lo que se dio por terminada este acta
que firman de que certifico, y de que tambien acuerdan

se proceda desde luego y por administracion con cargo
 al capitulo sexto del presupuesto municipal del
 ejercicio corriente, a la reparacion de la calle de
 pilares en la parte que lo necesita o sea frente a la
 casa morada de Manuel Marquez Gallardo, llevando la
 corriente de sus aguas al regato del Egipto por vajo
 del pilar llamado de arriba =

Don Domingo Matute Don Juan Guller Don Juan Carrera
 Don José Galarzar Don Saturniano Ramo Don Claudio Zapata
 Don Juan Rivera Don Juan Martinez
 Manuel J. de la
 Mata
 Jefe

Sesion extraordinaria Buquillo de mes treinta de mil ochocientos ochenta
 del dia 20 de mes de mayo. Reunidos el Ayuntamiento en sus salas capitulares
 en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 leído y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr.
 le declaró abierta la de este día, cuyo objeto es el expresado
 en la cedula de citacion, y en su virtud cumpliendo con lo deter-
 minado en el Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochoc-
 ientos cuarenta y cinco, disposiciones posteriores, y Circular del
 Sr. Delegado de Hacienda de la Prov. de Caceres del actual
 se procedió al sorteo de los individuos que han de sustituir a los
 por el reparto de la contribucion territorial que han de observar
 don las prescripciones de la ley, y de los designados por el Sr. Ayuntamiento,
 don las leyes que corresponden, nombre por la parte
 a D. Antonio Lopez Garcia de la Mata, don Antonio Garcia Zamora,
 y don Carlos Dominguez, y suplente D. José Antonio Rodriguez
 don, y para los que corresponden nombre la delegacion propiamente
 en termino a los siguientes: Primer teniente don Rafael Manuel Guerra
 2o, D. Manuel Salguero, y D. Fernando Jauero Calvo, Segundo
 D. Manuel Lombas Mendez, D. Agapito delgado Ramo,
 y D. Rafael Ator Infante, tercero, Manuel Pelayo Truado,
 Leoncio Lima Olalla, y D. Leon Caberes Carreras, y para el
 suplente como unico teniente don Pedro Frade de Carreras, don
 Alejandro Melado San Vicente, y don Rafael Perez Abasco, cuyo
 propuesta se remitió por el Sr. Alcalde en la
 forma prevenida al Sr. Delegado de Hacienda

esta primer prevenida p. el mismo y siendo esta el unico objeto
 de la reunion se dio p. terminada este acto que firmen don
 Mercedes de que testifico = Juan Cantuero
 Juan Guillen
 Juan Martinez Juan Nivero
 Jose Galeran Claudio Zapata Pedro Burreros
 Juan Jurado Manuel Cuatros Salustiano Ramos
 Man. y. de la Matos
 dia

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de febrero tres de mil ochocientos ochenta y uno
 dia 3 de febrero. --- se: reunido el Ayuntamiento con sus asociados en el local
 consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previo
 citacion en forma y anuncio al publico, habiendo mayoria absoluta para
 tomar acuerdo, anunciado nuevamente a lo que de campana con una hora
 de anticipacion, leida y aprobada que fue el acta de la anterior p. el Sr.
 Presidente se declaro abierta la de este dia, manifestando que el objeto
 de la convocatoria segun se ha expresado en la cedula de cita-
 cion, lo era la discusion y aprobacion del presupuesto adicional de re-
 sultas, que ha de refundirse en el ordinario vigente, examinado
 que fue capitulo p. capitulos y vitas las liquidaciones de gastos
 e ingresos, dichos señores aprobaron este en la forma siguiente:
 Los gastos segun se detallan en sus respectivas relaciones, as-
 cienden a quinientas veinte pesetas. --- 520, --
 Los ingresos que consisten en las existencias
 que resultaron en recaudacion segun el acuerdo celebrado
 en treinta y uno de diciembre ultimo, a quinientas
 quinientas cuarenta y una pesetas, treinta y siete san-
 tims, que unidos a veinte y un mil trescientos una
 con sesenta y tres centims que aparecen pendiente
 de cobro, hacen un total de treinta y seis mil ochocien-
 tas cuarenta y tres pesetas. --- 36,843 --
 Ascienden a mas los ingresos --- 36,320, --
 De forma que no solo quedan nivelados los gastos con los ingresos
 si no que este excede segun queda demostrado en treinta y seis
 mil trescientos veinte y tres pesetas.
 Examinado ad in sum el presupuesto refundido resulta

que cual se han llevado con exactitud y aplicada a sus res-
pectivos capitulos y articulos todas las partidas de gastos e ingre-
sos de los presupuestos ordinarios y adicionales de ejercicio
corriente, de fe de lo cual autorizan dichos señores este
acto que firman los que saben y lo que se sigue la cual
que recortambra para su uso, actas, libros, lo que yo el
secretario certifico =

- | | | |
|------------------------|---------------------|--------------------|
| <u>Pudencio Mateo</u> | Juan Guillen | Juan Cortes |
| José Salazar | Juan Martin | Juan Pizarro |
| Claudio Zapata | Pedro Zamora | Manuel Cortes |
| Juan Jurado | Sebastiano Pizarro | |
| Antonio Martinez | Señal del asociado | señal del asociado |
| Antonio Pelaez y Ojeda | FRANCO CARRETERO | |
| José Lozano | Juan Salguero | Señal del asociado |
| Miguel Carrero | Guillermo Lordea | |
| Manuel E. Jimenez | Señal del asociado | |
| Manoel Salguero | D. Metiton Gonzalez | |
| | Man. J. de la | Atata |

sesion ordinaria en la villa de Burquillo dia diez de febra
del dia 10 de febra de mil ochocientos ochenta y nueve. Pen-
sado el Ayuntamiento en sus casas condecoradas en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
leida y aprobada que fue el acta de la anterior
por dicho Señor se declara abierta la decada dia
y en virtud de dicho señores acordaron que para
de de su interes conviene asegurar de toda even-
tualidad, en la parte posible, el nuevo edificio



destinado a escuela publica, atendido al grande costo que este ha ocasionado para su construccion asiguando de incendios, con las seguridades convenientes en aquella sociedad que se considere prestar mayores garantias, y que se establezcan en dichos edificios el numero de para salidas que fueran necesarias; y cuyo costo, en uno y otro concepto, lea con cargo al presupuesto Municipal debiendo p. tanto condicionarse en el ano economico inmediato de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y p. la comision encargada de la confeccion en el capitulo correspondiente, que teniendo p. hoy otros asuntos de que tratar, se disp. p. terminada esta acta que firman sus med. de que cert.

Pres =
 P. D. Matute Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Martinez Claudio Zapata

A. Calbo Pedro Purreros Manuel Cortes
 Juan Rivera Salustiano Ramos Juan Jurado
 Jose Galarran Manuel J. de la Alameda

sesion ordinaria Buquilloz dia diez y siete de febrero
 del dia 17 de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Tenido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Tenor Alcalde, leida y aprobada que fue el

acto de la anterior, por dicho Señor se declaró
abierta la de este día; y en su virtud por la
comisión encargada al efecto se presentaron
el proyecto del presupuesto ordinario
de este Ayuntamiento para el ejercicio econo-
mico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil
ochocientos noventa, al que dicho Señor, una
vez examinado, le prestaron su aprobación,
acordando se exponga al público por término
de quince días, el que después se someta
a la aprobación definitiva en junta general
de asociados como dispone la ley, dando así por
terminada este acto que firman sus señores
de que certifico -

Primeros Señores Juan Guille Juan Castañeda
Juan Martínez Acadio Zapata José Berrero
A. C. C. Martín Cortés Sebastián Ramos
José Solares Juan Jurado Juan Rivera
Martín J. de la
Matag

Señor ordinario
del día 3 de Marzo de mil ochocientos
ochenta y nueve: Puesto el presupe-
niente en sus crisis consuntivas en sesión ordi-
naria, bajo la presidencia del Señor Alcalde,
leída y aprobada que fue el acto de la
anterior, por dicho Señor se declaró abierta la
de este día, y en su virtud otros señores acordaron
y acordaron y aprobada como este la cuenta de
gastos en la reconstrucción de los caminos
vecinales de Tafic, Jerez y Frequel, presentada
por Ramón delgado López encargado de la obra, por



Senor Alcalde ordena en pago de derechos en sus
 tres pesetas, setenta y nueve centimos, con cargo
 al artículo segundo del capítulo seto del presupuesto
 corriente. Al mismo corte de la reconstrucción y compra
 de parte de la calle de Pilares, y compra de la
 fachada y espaldas de las escuelas de niñas, noventa
 y cinco pesetas, treinta y cinco centimos
 con cargo al mismo capítulo artículo setimo: A
 Don Jacinto Chaves Arceaga setenta y tres pesetas,
 setenta y dos centimos, corte de la obra de colocación
 de la bomba y tubería en el pozo del jardín de S. Blas.
 Encelad, con cargo al artículo ocho del capítulo diez de
 expresado presupuesto: A Don Manuel Gira de teniente
 y compañía ciento cuarenta y cuatro pesetas, por la
 bomba y tubería, expresada, con cargo al expresado
 capítulo y artículo y ad. Juan Arce por importe de
 setenta unidades de escritura pautada, a p
 oles, p. las escuelas de niñas y niños, con cargo
 al capítulo cuarto, artículo seto, y p. centimos
 que dicho Senor Alcalde ordena en mismo el
 pago del tercer trimestre de los haberes de todos
 los empleados del Municipio, y cualquiera otro
 gasto cumplido del presupuesto, dando así por termi-
 nado este acto que firmen sus ruid. de que certifica-

Ponderis Mateo Juan Guille Juan Cantona
 Juan Martínez Claudio Zapata

A. C. Ollas Pedro Borrero Manuel Cortés
 Juan Fierro Saturniano Ramos Juan Juvante

José Galarras
 Man. J. de la
 Mateo
 pio

Sesión ordinaria de la villa de Arquillo día diez
 del 10 de Marzo de 1900 de mil ochocientos

ochenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular ordinaria con sus asociados, bajo la presidencia del Señor Alcalde previa citación en forma y aminoras al público con dos días de antelación y después á toque de campana una hora antes. Leída y aprobada que fué el acta de la anterior dicho Señor declara abierta la de este día, manifestando que el objeto de la convocatoria como se expresa en la cédula de citación, lo era la discusión y aprobación del presupuesto Municipal de esta villa para el ejercicio ordinario del año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa; y en su virtud examinado que fué capítulo por capítulo, haciendo comparaciones con el actual, dichos Señores aprobaron este en la forma siguiente = Perd. cont.

Los gastos, según se detallan en sus respectivas relaciones, ascienden á noventa y seis mil trescientas cincuenta pesetas y treinta y cinco céntimos - - - - - 46380,30

Los ingresos calculados arrojan la cantidad de noventa y cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos - - - - - 25389,60

Deficit - - - - - 20960,70

Para cubrirlo acuerdan como recursos legales, el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribución de Inmueble, Cultivo y ganadería, ascendente á ocho mil setecientos cuarenta pesetas - - - - - 8740,00

8740 20960,70



	<i>Sumas anteriores</i>	<u>P. S.</u>	<u>Per. S.</u>
		"8740,"	20960,70

El mismo recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas de tarifa de la industrial ascendente a ^{noventa} quinientas pesetas. - - - - " " 520, " "

El cinco por ciento sobre el derecho de las especies sujetas al impuesto de consumo a excepción del ramo de cereales y sal, ascendente a once mil trescientas setenta y tres pesetas diez y seis centimos. - - - - " 11373,16

Por el recargo de diez pesetas por hectolitro de alcohol y demás líquidos espirituosos sujetos al impuesto especial establecido sobre los mismos, mil pesetas. - - - - " 1000, " "

Diferencia en más - - - - " 742,46

25703,16

Como que, no solo quedan revelados los gastos con los ingresos calculados, sino que resulta un excedente de setecientas cuarenta y dos pesetas, cuarenta y seis centimos, en fe de todo lo cual autorizan dichos Señores este acta firmando los que saben y el que no, fijando la Señar que acostumbra poner en estos actas, de que certifico = Inmendado = Cuarenta y seis mil trescientas un cuenta pesetas treinta centimos = 0960,70 = entre líneas = noventa = todo vale =

Prudencia Matute Juan Guille Juan Estrella

Juan Martinez Claudio Zapata
 Pedro Puigero J. A. C. V. 60
 Saturnino Romo Manuel Carreras
 Juan Juarez Juan Juarez
 Juan Bivora Antonio Plaza y Alba
 Mariano Salguero José Galarraga
 Miguel Carrero y Rodriguez Juan Salguero
 Ruperto Alonso Antonio Melero
 Guillermo Sordo José Porcino
 Genal del Asociado Genal + del asociado
 Antonio Castuera Jareño Melton J. de la
 Man. J. de la
 Ataraz
 his

Sesion ordinaria Purquily die veinte y cuatro
 del dia 24 de Marzo de marzo de mil ochocientos ochenta
 y nueve: Reunidos el Ayuntamiento en sus
 Casas Consistoriales en sesion ordinaria, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde, leida y
 aprobada que fue el acta de la anterior,
 por dicho Señor se declara abierta la docena
 dia manifestando que en virtud de lo acordado
 por la Corporacion en sus acuerdos de veinte
 y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y ocho, y veinte y siete de Enero ultimo, el Señor
 D. Enrique Perona agente de negocios
 en Madrid, habia causado los dichos titulos

Titulo provisional que conserva esta deuda
 que por tanto de la deuda amortizable al me-
 tro por ciento de capital nominal diez y nueve
 mil pesetas, habiendo cobrado de la caja general
 del tesoro por sus intereses de veinte y siete
 trimestres vencidos desde principios de Abril de mil
 ochocientos ochenta y dos a principios de marzo del actual
 ambas inclusive, ascendentes a cinco mil pesetas
 treinta pesetas, de las que dicho Señor Alcalde,
 como entrega hecha al efecto por el Señor Perini,
 habi recibido de los Señores Sainz e hijos, cuatro
 mil setecientos sesenta y cinco pesetas veinte
 centimos, habiendo quedado en poder de el Don
 Enrique Perini, trescientas sesenta y cuatro
 pesetas ochenta centimos, por sus derechos
 de agencia por causas y cobros, segun la cuenta
 remitida por dicho Señor, resto que resulta entre
 lo cobrado de la caja del tesoro y lo recibido por
 el Señor Alcalde de los Señores Sainz e hijos;
 En la virtud dichos Señores, vista la cuenta
 de sus derechos facilitada por el Señor Perini,
 y presentada en este acto, le dan su aprobacion
 quedando a la vez esta corporacion satisfecha
 de la exactitud y puntualidad con que esta ha
 desempeñado su cometido, y que por el Señor
 Alcalde se ingresen en arcas del Municipio,
 las pesetas y cuartos mil setecientos sesenta
 y cinco pesetas veinte centimos, de cuyo
 cantidad y todas formalidades debidas se
 facilitara por el depositario, el correspondiente
 cargamento y la carta de pago garantida de
 la entrega.

Dada cuenta a sus mercedes de suma sollicitud

fecha diez y siete del actual de don Antonio Garcia
 Rubio, secretario en esta villa de los desechos de
 consumos en el año actual pidiendo, que en atencion
 a que este pija ala Mera de expresados puros
 y por virtud de arbolamiento, se exceda del cuca
 pitamiento en seis mil trescientos cincuenta y
 dos peretas cincuenta y nueve centimos, y havien
 dose suprimido o segregado de la subasta el desecho
 del ramo de aguardientes y licore y creación del
 impuesto especial en este ramo, solicita la rebaja
 de mil cuatrocientas cincuenta y un centimos, que
 es la proporcion que este pija correspondiera a
 este ramo segun el cupo que cada uno de ellos se
 presentaba en dicha subasta. Dicitado este asunto
 detenidamente, entiendo esta corporacion ser de seron
 lo solicitado por el Señor Garcia Rubio, y por lo tanto
 acuerdan en abono de las expresadas mil cuatro
 peretas cincuenta y un centimos, dando cuenta al
 Señor Don. de esta Provincia con certificacion
 literal de este acuerdo para que si procede, auto
 rice a esta corporacion a incluir las referidas
 peretas en el repartimiento del deficit de
 consumos que se esta confeccionando, como mayor
 suma a repartir, y no teniendo otro asunto, deg
 hatar se dio por terminado este acto que firmen
 sus nros. de que certifico

Prudencio Matute Juan Guillen Juan Castuera
 José Salazar Salustiano Ramos
 Pedro Ballesteros Juan Martinez
 Juan Rivera Manuel de la
 Matute
 pio

Sesión extraordinaria
 del día 3 de Mayo
 Consumos

En la villa de Buzquilloz día 3



tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular en Sesión extra ordinaria convocada á un número igual de contribuyentes en que se encuentran representada todas las clases de la población tal como determina el artículo doscientos veinte y tres de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de consumo, previa citación en forma, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fué el acta de la anterior, dicho Señor Alcalde, habiendo la de este día, manifestando que el objeto de la convocatoria según se expresó en la citación, lo era acordar el medio ó medios de hacer efectivo el encapitalamiento de esta villa por el expresado impuesto en todo el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, incluso el ramo de sal ascendente á veinte mil seiscientos y cuatro pesetas, cumplido así como lo determinado en precitada instrucción. En su virtud, discutido este punto con el determinamiento debido acordaron sus mercedes hacer efectivo dicho encapitalamiento, con el recargo del ciento por ciento sobre el derecho de todas las especies sujetas al insinuado impuesto, á excepción de los ramos de sal y escala, y todo, con el aumento del tres por ciento de cobranza y conducción sobre sus respectivos cupos, adoptándose para ello en primer término los encabezamientos parciales ó generales, entre comercios, fabricantes ó especuladores de los respectivos encapitalamientos y recargos ya expresados para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este dicho período económico, y si no diere resultado, se proceda al arriendo á venta libre

del derecho de usufructos especiales en particular
 ser aceptable la Administracion municipal,
 y si tampoco este medio diese resultado por
 falta de voluntad, vien p. el todo, o p. algunos
 de los subodichos señores, se recurra al reparti-
 miento venal respecto de los que no se subatan
 y dentro de las prescripciones de la instrucion
 del ramo, para todo lo cual se formara el
 oportuno expediente, dando as. por terminada
 de este acto, de lo que se remite copia
 certificada al Sr. D. D. Subalcaide
 de Madrid deste Partido, como esta prevenido;
 y lo firmamos en virtud de todo lo cual yo el
 Sr. certifico = Juan Cortina

Prudencia Alatorre Juan Guillen

José Salazar Saturniano Ramo Juan Martinez

A. C. Vbo Juan Rivera Andres Arvan
 Leonardo Luna

Antonio Gomez Luis Salguero Antonio Pelaez
 Magrada

Alejandro Melado Juan Salguero Lopez Cdo Herrera
 Lopez

José Pequeño Plaudio Zapata
 Jefe del asociado
 Juan Salguero Rocha

Meliton Zapata Manuel J. de la
 Alatorre

Señor ordinario de
 día 12 de Mayo de 1881 y día doce de Mayo de mil ochocientos



sesenta ochenta y nueve. Reunidos los señores de este Ayuntamiento en sesión
 ordinaria en sus salas capitulares bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, leyó y aprobada que fue el acta de la anterior,
 por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la cuenta del
 dicho orden por el Sr. Secretario se dispuso que se mande
 dar circular del tomo. Sr. Ministro de la Gobernación
 publicada en el Boletín oficial del día ocho de
 el que rige, referente al censo electoral municipal,
 y enterados acordaron su cumplimiento, y siendo uno
 de los primeros trabajos la formación del padrón
 vecinal para la entrega y recogida de la cuota y una
 vez discutido el asunto acordaron dividir la población
 en ocho secciones, comprendiendo la primera las Casas de
 San Juan, Cocho, Gloria, Espiritu Santo, Santa Catalina,
 Canal, Placeta y Badajoz, segunda, Calle de la Piedra,
 Plaza, Mayor y D. Juan, tercera, Calle, Merced y Nueva,
 cuarta, Plaza, Llanos, Pasa, Voz y Novena, quinta, Vite,
 Permore, Medina, Pasa, Cruz y Alfonso Toca, sexta, Cruz,
 Llanos, Concejo, Castilla, Matías y Uruva, sétima, Barr
 Lapa, Plaza grande y Atorrens, y octava, todos los caseríos
 diseminados en el término municipal, y para dar nombre
 las comisiones que bajo la inspección se han de dirigir los
 trabajos censales en cada una de dichas secciones quedo
 efectuada este nombramiento en la forma siguiente: Para la
 primera, Sr. D. el Regidor D. Saturnino Ramo, y Sr. D. Rafael
 Abadillo, Para la segunda, Sr. D. Juan Pinedo, Regidor,
 y Sr. D. Jacinto Pellicer, Para la tercera Sr. D. Claudio Zapata,
 Regidor, Sr. D. Manuel Martínez Pardo y Sr. D. Leonardo Lima,
 cuarta, Sr. D. Juan Cantuero Abad, Sr. D. Segundo de Alvarado
 D. Mercedes Cruzada y Sr. D. Cecilio Martínez y Martínez, quinta
 Sr. D. José Salazar Viel, Sr. D. Rafael Martínez y Sr. D. Rafael
 Fernández, sexta, Sr. D. Manuel Carrión, Sr. D. Abelardo Bar
 y Sr. D. Eugenio Moriche, sétima Sr. D. Pedro Pinedo, Sr. D. Esteban
 Pinedo y Sr. D. Ricardo Vega, y octava Sr. D. Juan Pinedo
 Sr. D. José Pinedo de la Mata y Sr. D. Leopoldo Pinedo,
 y para la comisión permanente que ha de revisar los
 trabajos, el Sr. Alcalde presidente, el Sr. Juan
 Municipal, el Sr. D. Juan Pinedo, el Sr. D. Pinedo primer

de Alcalde y el Secretario de el Municipio, todos que
de die p.^a terminada esta corte que forman dichos
tenores de que testificas =

Andrés Mateo Juan Guillen Juan Cortura

Juan Martin Juan Juarez Gaspar Salazar

Pedro Purreros Valutiano Ramos
Manuel Cortes A. Cobo

Manuel J. de la
Mata

sesion de Subscripcion dia diez y nueve de Mayo
del dia 19 Mayo de mil ochoc. ochenta y nueve
mienda en sus casos consuetudinal en su
ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde previo citacion en forma con los
tenores determinados en el acta anterior
para constituir las comisiones que se han
de ocupar de la formacion del padron veini-
nal, leido y aprobada que fue el acta de la
anterior p.^a dicha tenor se declara abierto
la de este dia y despues de haber aceptado
señalado tenores indicados cargo de entrega
con la necesidad de que para haber a
efecto este servicio con fines exactitud se
ocupen las comisiones en el encubera-
miento de las cédulas que han de entre-
garse a los jefes de familia e bitandras
asi los expone aunque p.^a dichos vecinos
pudieran incurrir y que esto se ha
por preliminar ocupara desde
el dia de manana si se bautizara.



para que quede terminada la formacion
del Censo y seccion dentro del plazo deter-
minado en la Real orden circular, inserta
en el Boletín de los Reales Decretos de la Gobernacion
con fecha siete del actual, dando asi por
terminada esta actu que firmen dichos señores,
de que certifico =

Prudencio Matute Juan Guille Juan Cortina

Juan Martin Juan Rivera

Juan Jurado Pedro Burreros Manuel Cortizo

Salustiano Ramos Jose Salazar A. C. Albo

Ruferto Alvarez Claudio Zapata

Eulogio Monche Melino Diaz

Ricardo de la Haza y Ortega Manuel Cortina
Rafael

Luis de los Rios Marciano Campesino

Cecilio Martin Rafael Fernandez

Agustin Bettrany

Antonio Gomez
Gobernador

Leonardo Luna

Man. J. de la
Alcaldia

Señora ordinaria } Intarville de Bouquilloz dia dos
del dia 2 de Junio } de Junio año de mil ochocientos

ochenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde leida y aprobada que fué el
acta de la anterior por dicho Señor se declara abier-
ta la de este dia, y en su virtud, dichos Señores
acordaron lo particular siguiente

Pagos — Que por el Señor Alcalde se ordene el pago de todos los
dependientes del Ayuntamiento respecto de sus haberes del
cuarto trimestre del corriente año economico, y
de todos otros servicios cumplidos del presupuesto
de dicho ejercicio

Vigilancia # Que llegada la época del recogido de mieses,
es de utilidad general su custodia, y por lo tanto
el Señor Alcalde cuando lo considere convenien-
te podrá establecer tres ó cuantos individuos que
se ocupen de vigilar ó guardar el terreno,
y dos las esas del Egipto donde casi en su total-
tidad se crían sus mieses los labradores, por el tiem-
po que dure dicha recolección, y con el haber,
los primeros de una peseta setenta y cinco centimos
y menos si las circunstancias lo requirieren, los guardas del Egipto
una peseta, cincuenta centimos milicianos Piazas,
y una peseta, Marcelino Pablos

Ingresos # Que siendo uno de los recursos legales aprobados
para cubrir las obligaciones del presupuesto
municipal de este distrito durante el ejercicio
economico de mil ochocientos ochenta y nue-
ve á mil ochocientos noventa, el recurso



especial de diez pesetas por cada hectolitro de alcohol y demas liquidos espirituosos que se vitan durean en la Poblacion para el consumo medicato de la misma en otro periodo, no considerandose conveniente alq. interes del municipio establecer la recaudacion municipal, accediendo sus mercedes el ayuntamiento publica de citados demas y al efecto, que p. el Senor Alcalde se forme el oportuno expediente, en el que, en su dia determinara este Ayuntamiento las condiciones a que ha de sujetarse indicado subasta; y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, dan por terminada este acta que firman sus mud. de que certifique =

Pedro Matute Juan Guillen Juan Castuera

José Salazar Claudio Zapata Salustiano Ramos

Pedro Pueros A. Calbo

Juan Martin

Mu. J. de la Mata
J. J. J.

Senor ordinario Puquillo die nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve: Haviendo el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en Senor ordinario bajo la presidencia del Senor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, p. dicho acta se declara arreata lo de este dia y en el dho. acta otros Senores acordaron lo particular siguiente de Senor de Matadero # Que con objeto de que los negocios de este campo, en el ano economico de mil

ochocientos ochenta y nueve a noventa obtenga el
mayor aumento posible acordada sus mercedes y
se saquen estos derechos, o sean los que se convenga
las cosas que para el consumo de la población
se sacrifican en referido matadero, entodo el
expresado caso economico, al remate en subasta
publica y pujas a la mano, para lo cual por el
Señor Alcalde se formara el oportuno expediente
en el que se consignara por la corporacion el
tipo y condiciones a que ha de ajustarse dicho
remate, asi como, el derecho que ha de cobrar
el rematante por cada pes, que se mate en dicho
establecimiento para la venta publica

Edificio publico # En el estado acordado por la corporacion
en su sesion de diez de febrero ultimo, como de comu-
nidad publica asequer de incendio el nuevo edi-
ficio en que estan constituidas las escuelas publi-
cas de niñas de uno y otro sexo y de puerulos,
para lo que esta consignada la partida que se
considera necesario se esta en el caso de recibir dicho
seguro y por ello se autorice al Señor Alcalde para q
lo lleve a efecto en la sociedad que mayores garan-
tias le ofrezca siendo el capital asequado el de
setenta y cinco mil pesetas respecto del edificio
y cinco mil pesetas, el del mobiliario y menaje
de las clases, autorizandose en un mismo a dicho Señor
para que disponga la adquisicion y colocacion de los
cinco para mallos acordados en precitado edificio,
siendo uno y otro cargo al referido presen-
te municipal por el ejercicio economico de
mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y no
teniendo otros asuntos de que tratar dan por terminada
este acto que firman sus mercedes de que
certifico =

Antonio Mateo Juan Guillen Juan Castano



Salustiano Viamos

Juan Martin
Pedro Barreros

José Salazar
Claudio Zapata

A. Celbo Juan Turade

Man. J. de la
Alcalde

Señoría del día 16 de Buquilloz día die y seis de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve: Reunido el ayun-
tamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria,
bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y apro-
bado que fue el acta de la anterior y.º dicho Señor de
declarar abierta la de este día y en su virtud etc.
Señores acordaron lo siguiente: -

Seguros de incendio # Que la autorización que se le concedió al Señor Alcalde, y.º este municipio en la sesión de nueve del actual, para concebir con la sociedad de mayor garantía, se ofrezca el seguro de incendio del edificio de las nuevas escuelas, su mobiliario y menaje es extensiva a que el expresado seguro se haga por diez años y.º si es conveniente.

Matadero público # Que la autorización acordada, en expresado acuerdo nueve del actual del derecho que en esta villa deban pagar las reses que se sacrifican en el matadero, para su venta al público, se haga y.º el término de tres años económicos, o sea el de mil ochocientos ochenta y nueve

a noventa, mil ochocientos noventa e noventa y uno, y mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos; y no teniendo otros asuntos de que tratar han por terminada esta acta que firman dichos señores de que certifi-

co -
Prudencia Matate Juan Guille Juan Castano
Juan Martinez Jose Galarzar Claudio Zapata
Salustiano Ramon Pedro Burrenza
Juan Jurado A. C. Ulloa Man. J. de la Matate
Fip

sesion del dia Buquillo Juio veinte y tres de mil ochocientos 23 de Junio - Ochenta y nueve: Reunidos los señores de ayuntamiento que suscribe en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde leida y aprobada q. fue el acta de la anterior, y el dicho señor se declaro abierta la de este dia y en su virtud y por dichos señores se acordaron los particulares siguientes

1º # Autorizar como autorizan en legal forma al anti- quo apoderado de este Municipio Don Manuel Luis, Delegado vecino de la Ciudad de Oadajon, para que presente facturas y cobre los intereses de las inscrip- ciones propiedad de este Municipio, asi como los de la Caja General de Depositos, presentando al efecto al efecto la correspondiente carta de pago, interviniendo de igual modo en todos los demas efectos publicos que correspondan a esta corporacion, para lo cual le confiere todo el poder que sea necesario es derecho.

obras publicas # Presentadas las cuentas de los gastos que ha ocasionado la reparacion del camino de San



en el callejon frente a la Alhorda de dona Francisca
precedente a l'incuenta y unatos p'etas y portandola
su aprovacion acordada sus m'as que p' el Sr.
Alcalde se ordene su abono al encargado de la obra
Joa' Jusepe Trigo

Segun de Madrid # Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que en
virtud de la facultad que le confirió la corporacion
ultimamente en su acuerdo de diez y seis del
actual, ha realizado el contrato de seguro de
incendio del nuevo edificio destinado a las li-
cuelas publicas de niños por el capital de
setenta y cinco mil p'etas y de cinco mil el mo-
viliario y menaje de dichas escuelas, con la so-
ciedad denominada La Prevision Espanola,
domiciliada en la Ciudad de Sevilla, por el tien-
po de diez años y prima del uno al millar,
satisfecha el diez seis de Julio de cada un
año con la rebaja de un veinte por ciento
que ha podido negociar con la sociedad, esto
respecto del edificio y el moviliario y menaje
al uno y medio al millar, a pagar en la misma
fecha y asi lo aceptó la corporacion, acor-
dando que por dicho Sr. Alcalde se ordene
el pago del primer plaro, poliro y sello
y la placá, ascendente a todo a setenta y
cinco p'etas veinte centinos. Con lo cual
dan por terminada este acta que fir-
man sus m'as de que certifico =

Provincia de Malaga Juan Guillen Juan Cortina

Juan Martínez
Valentiano Ramos
Juan Jurado

José Galera
Pedro Ferrero
Claudio Zapata

Martín J. de la
Mata

Esos extrasordinarios y Burquillos dia diez y siete de
del día 17 de Julio de mil ochocientos ochenta
y nueve: Reunido el Ayuntamiento en
un sala capitular acordó á un número igual
de contribuyentes con los que se encuentran re-
presentados todas las clases sociales de la po-
blación, acordó á la suerte como dispone
la ley, previa citación en forma, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, lida y aprobada
que fue el acta del anterior por dichos señores
se declaró abierta la de este día manifestando
que el objeto de la convocatoria, como se expre-
só en la edula de citación lo era acordar el
medio de hacer efectivo el impuesto que sobre
los alcoholes, aguardientes y licores destinados
al consumo personal que establece la nueva
ley de ventos de finis ultimis en su ar-
tículo sétimo modificando para su aduenda la
tarifa número primero y cuyo cupo según man-
da van de población de cuatro mil novecientas
cincuenta á razón de veinticinco centavos
por habitante cuando á la cantidad de
mil doscientas treinta y siete puestas situ



N. 0.351.426 15

to y cinco centavos; y en su virtud dichos señores, bien enterados de referida ley y reglamento del ramo, después de una debida deliberación acuerdan que no considerandi combeniente la administracion de dicho impuesto por parte del municipio, se proceda al arrendo a veta libre sacandolo a la subasta publicas sacandolo en un mes por cinco para premio de mandacion, y el cinco por cinco para las atenciones del presupuesto municipal del presente año economico que es por el tiempo que se remata este impuesto; para lo que por el tor alcaide se formulará el oportuno expediente debiendo consignarse en el folio de condiciones la de que el rematante aceptará cualquiera alteracion que la superioridad pueda hacer en referidos supos sea cual fuere la causa que la produzca; y si la subasta no diere resultado por falta de licitadores, entónces se acordará el medio que se considere mas combeniente a la mandacion del impuesto, deviendo remitir certificacion literal de este acta

al los Administradores Subalternos del par-
tido a los efectos procedentes; y siendo este
el unico objeto de la convocatoria dichos
señores dan por terminada esta acta que
firmamos de que certifiquen.

(11) Prudencio Matute Juan Guillen
Salustiano Ramo Juan Castuera
Jose Galeran
A. C. Ubo Juan Salgado Jose Requena
Juan Martinez
Juan Fivera Luis Salguero
Lupoldo Rensore Leonardo Lima
Victorio Gomez
Gregorio
Alejandro Melado
Antonio Plaer y Itiba

Mant. J. de la
Mataz
F. J.

Señor extraordinario Buquillo dia veinte de Julio de
del dia 20 de Julio Mil ochocientos ochenta y nueve: he
unido el Ayuntamiento sub-Sale capitular
asociado a un numero igual de contribuyen-
tes con lo que se suena en representada
todas las clases sociales de la poblacion previa



...citacion en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada qualquiera el acta de la anterior por dicho Sr. Alcalde se declara abierta la de este dia manifestando, que despues del acuerdo tomado por este Ayuntamiento y contribuyentes del dia diez y siete del actual acordando el expedir de hacer efectivo el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal fue establecido la nueva ley de veintinueve de junio ultimo, en la que se tomo por base nuestra poblacion de derecho para determinar el cupo que segun a esta correspondia por el indicado impuesto con arreglo a forasteros ley, se ha resultado por la administracion de impuestos y propiedades de esta Provincia que el cupo de esta villa por el impuesto de dichos alcoholes sea el de dos mil quinientas ocho puntas que es lo que corresponden de a cinco mil diez y seis almas que tiene nuestra Poblacion de hecho, y por lo tanto el Ayuntamiento y asociados podran resolver y acordar lo que oportunamente procediere: En su virtud dichos Señores acordando esta disposicion de la superioridad sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda alrarse de la misma de la manera que fuere procedente, acordando quedar en todo su vigor el referido acuerdo en cuanto al mismo en el adoleto para la recaudacion del antedicho impuesto, que es, el del arriendo a venta libre de los derechos de este impuesto por medio de subasta publica sirviendo de tipo para ella: las expresadas dos mil quinientas ocho puntas, tres por ciento para fomento de recaudacion y el

ciento por ciento de recargo municipal para
 las atenciones del presupuesto del ejercicio del
 presente año económico, que es por el tiempo
 que se remata este impuesto; y en el caso de
 que no se presenten licitadores a la subasta,
 según se determinaba en el artículo anterior,
 el Ayuntamiento y contribuyentes asociados verán
 el medio de hacer efectivo su recaudación den-
 tra de las facultades que la instrucción del
 ramo le concede, formándose por el Sr. Al-
 calde el oportuno expediente para la subasta, y
 remitiéndose certificación literal de este hecho
 al Sr. Administrador Subalterno de este par-
 tido; y siendo este el único objeto de la com-
 catofia sus mercedes la dan por terminada

y firman de que certifico

<i>Prudencio Matute</i>	<i>Juan Gil</i>	<i>Juan Castaño</i>
<i>José Salazar</i>	<i>Salustiano</i>	<i>Pedro Purreros</i>
<i>Juan Martínez</i>		<i>Juan Jurado</i>
<i>Meliton Zapata</i>		<i>Luis Salguero</i>
<i>Antonio Gomez Gaxas</i>		<i>H. O. Ubo</i>
<i>Agustín Perera</i>		<i>Sturcio Campes</i>
<i>Robustiano Villar</i>		<i>Leonardo Sierra</i>
		<i>Juan Salguero</i>

para la colocacion de pararrayos en el edificio de las
nuevas escuelas publicas de niños, de donde adquiri-
re estos por medio de subasta publica dirigiendole
al efecto los oportunos anuncios en aquellas locali-
dades en que existan fabricantes en este ramo para
lo que por el señor Alcalde se formara el oportuno
expediente, dando asi por terminada esta ceta que
firmaron dichos señores de que certifico = Remendados
en anteriores acuerdos, lleve a efecto por Administracion
cion vale =

Juan Guillen Juan Castuera
Prudencio Mateo Valentin Moreno
Jose Galarraga Claudio Zapata
Juan Martinez
Man. J. de la Mata
fisp

Señor Ordinaria y Burguillo, Julio veinte y ocho de mil ochocientos
del dia 28 de Julio de veintiocho y nueve: Reunidos el Ayuntamiento
en su Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el
acta del anterior, por dicho Señor se declaró haberse
hecho de este dia; y en su virtud dado conocimiento
a sus mercedes de una comunicacion del Señor Al-
calde de la Ciudad de Segovia de veinte y cuatro
del actual invitando a esta Corporacion para
que designe un representante que comparezca a
la Junta de partido que ha de tener lugar



en dicha Ciudad el día diez de Agosto proximo ve-
 nidero a las diez de la mañana en la Sala Capitular
 para la formación del presupuesto local para
 para el actual año económico; y en la virtud de los
 señores acordaron nombrar para el indicado fin
 al auxiliar de esta Secretaría Don Pedro Ferrel Armado
 y no teniendo otro asunto de que tratar dan por ley
 unánime esta acta que firman dichos señores de
 que certifico =

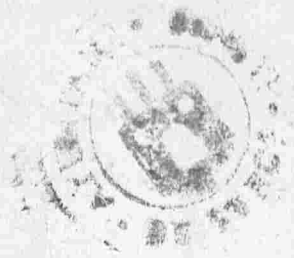
Juan Gallo Juan Castuera
 Prudencio Matos Salustiano Ramos
 José Galarza Juan Martínez Claudio Zapata
 Mar. J. de la Matos

Continúa la Sesión ordinaria. Buquillo Julio veinte y ocho de
 del día 28 de Julio mil ochocientos ochenta y nueve: con-
 tinuando reuniendo los señores de ayuntamiento en sesión
 ordinaria en estas Casas Consistoriales bajo la presi-
 del Señor Alcalde, leído y aprobado el acta anterior, abier-
 to nuevamente por dichos señores se acordó que en con-
 formidad con lo determinado en el caso primero del artículo
 sesenta y seis de la ley municipal, el número de secciones
 en que han de dividirse los vecinos que reúnan las condicio-
 nes exigidas para ser vocales de la Junta municipal sean
 cinco, constituyéndose las tres primeras, todas los contribuyen-
 tes por territorial con capacidad legal para ser conce-
 jales, y las dos restantes, de la individual, perteneciendo
 a la primera los que paguen una cuota de cincuenta
 pesetas en adelante, dando cuatro vocales: la segunda

los de veinte á cincuenta que daran tres, la tercera
 los de cuarenta á veinte, que daran dos, la cuarta
 los inductivos de las tarifas, primera, segunda
 y tercera, que daran otros dos, y la quinta los de la
 cuarta, que daran uno, constituyéndose todo el número
 es de doce, igual al de concejales, acordando se haga
 pública esta designación por los medios de costumbre
 para que dentro del término de ocho días siguientes
 á el anuncio puedan reclamar en su contra los interese-
 dos ante la Junta de Diputación Provincial y observados que
 sean los demás trámites de la ley, se proceda al
 sorteo de vocales y constitución de la junta en definiti-
 va, y lo firmen sus mercedes de que yo el día
 certifico =

<u>Pedro María Matute</u>	<u>Juan Guillen</u>	<u>Juan Castaño</u>
<u>Juan Rivera</u>	<u>Salustiano Ramos</u>	<u>José Galera</u>
<u>Pedro Bermejo</u>	<u>Juan Martínez</u>	<u>Manuel Carrero</u>
<u>A. C. Ubo</u>	<u>Claudio Zapata</u>	<u>Man. y. de la Mata</u> Tio

Sesión ordinaria, Burquillo, día cuatro de Agosto de mil
 del día 4 de Agosto ochocientos ochenta y nueve: Reunidos el
 Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde,
 leída y aprobada que fué el acta de la anterior
 por dicho Señor se declaró abierta la de este día,
 y en su virtud acordaron sus mercedes que en
 atención á no ser necesario por ahora la venta de los
 diez títulos de la deuda amortizable del cuatro



por ciento que pertenecen a este Municipio, impo-
 tantes diez y nueve mil pesetas nominales expues-
 to, los cuales se hallan en poder del agente de este
 Ayuntamiento en Madrid Don Enrique Petrina, se auto-
 riza al Señor Alcalde para que reclame de dicho
 Señor la entrega de dichos titulos á D. Leopoldo Herrera
 y López de esta vecindad, hoy accidentalmente en aquella
 corte, para que por su conducto lleguen á manos de este
 Municipio, y si quisiere se facilitara al Señor Petrina el
 resguardo de entrega correspondiente, con lo que dan por
 terminada este acto que firmas de que certifica-

Prudencia Alatorre Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Rivero Salustiano Ramos Manuel Carreras
 José Galarza Pedro Zurbarán
 Juan Martínez A. Calbo Claudio Zapata
 Manuel J. de la
 Alatorre

Señor ordinario Burquillo y otros diez y ocho de mil ochocien-
 tes del día 18 Agosto y ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en
 sus causas consuetudinarias en sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el

acto de la anterior p.^a dichos señores se declara abierta la de este día, y en su virtud se acordaron los particulares siguientes

Obras publicas. Quetando terminada la colocacion de los cueros para rayos en el edificio que ocupan las escuelas publicas de niños y aprobada la obra p.^a el señor Alcalde ordenase su pago al rematante de la misma d. Manuel Rodriguez Nolas, ascendente a seiscientas setenta y cinco pesetas, así como a Monier Lima ofalla noventa pesetas importe de docenas y aislados del sistema Zapata p.^a la ilustracion topografica de esta villa, que ha satisfecho a nombre de esta Ayta. A Euilicio Pirras y Marcelino Rubio, ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos importe de del arriagueo de la calzada de la heras del ayuntamiento p.^a todo el mes de Julio ultimo, y hasta el veinte y cinco del actual en que cesasen y ciento nueve pesetas, cincuenta y cinco centimos, a los encargados de las obras de reparacion del camino de San Pedro, mano de obra y material en la colocacion de dichos paracarrays, que cuando otros asuntos de que tratar de p.^a terminada esta acta que firman dichos señores de que certifico-

Prudencio Matate

José Salarzar

Juan Torales

Juan Martin

San Guillen Juan Castano

Pedro Barrera

Manuel Cortes

Claudio Zapata


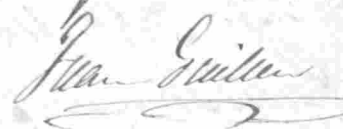
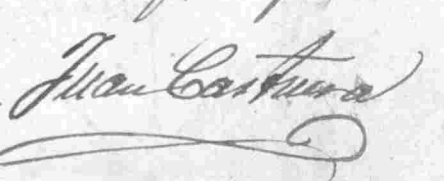
Man. J. de la Haza

sesion ordinaria del Ayuntamiento de Agosto veinte y cinco de este día 25 de Agosto ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, anunciada

al publico con diez dias de antelacion como dispone el articulo
 treinta y ocho de la ley municipal vigente, una hora antes
 de dar principio al señor como se hizo entender oportunamente
 por medio de anuncios y toque de campana: leida
 y aprobada que fue el acto de la anterior p.^a dicho señor
 se declara abierta la decima dia y en su virtud hallando
 se ultimada la formacion de seccion, sobre las cuales ni
 que reclamacion se ha presentado en todo el periodo de su exposi-
 cion al publico: Por el señor presidente se manifiesto que se
 daba principio al sorteo de los doce vocales que asociados al
 Ayuntamiento han de constituir la junta municipal de
 esta villa durante el presente ano economico, y verificado que
 fue este acto con la seguridad debida y p.^a seccion, sacando de
 cada una por la suerte el numero de asociados determinado
 en acuerdo de veinte y ocho de Julio ultimo el cual dio
 el resultado siguiente =

- Primera Seccion # Don Meliton Zapata Carrasco, D. Juan Martin y
 Vinuela, D. Pedro Torro de Castaneda, y D. Julian Cuapich
 Trujillo
- Y de Segunda # Don Manuel Tinado y Tinado, Don Nicanor Miranda y
 Calvo, y Don Francisco Blanco Miranda
- Y de Tercera # Don Antonio Rosa Mejias, y Don Manuel Pelaez Tinado
- Y de Cuarta # Don Rafael Nunez Guerrero y Don Robustiano
 Cuellar de la Oiva
- Y de quinta # Don Jose Requijo Mesa

Y hallandose terminada este acto, dichos señores
 declararon definitivamente constituida la junta mu-
 nicipal con los individuos designados p.^a la suerte en
 la forma que viene determinada e quienes se les pasaran
 sus respectivas credenciales a los efectos de citada ley munici-
 pal, y siendo este el unico asunto de que tratar, se dio p.^a ter-
 minada este acto que firmados sus medios de q.^a certifica-

José Galazari Pedro Buzo Claudio Zapata
Juan Jurado Salustiano Ramo Manuel Castro
Juan Martínez

Man. J. de la
Mata
Sup

Señor ordinaria } Burquillos Setiembre quince
del }
día 15 de Setiembre } de mil ochocientos ochenta y nueve.
Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de esta anterior dicho Señor declaró abierta la de este día y en su virtud se acordaron los particulares siguientes =

Destruido y anulado } Dado conocimiento a sus mercedes del Real
ponamiento del Señor } decreto de treinta de Agosto último referente
a la renovación de los hitos o mojones y
permanentes que determinan las líneas divi-
sorias de los respectivos términos municipales
inserto en la Circular del Señor Gobernador civil
de la Provincia, número del actual, boletín del diez
diciembre del mismo; y bien enterado de su contenido
acatando dicha soberana disposición, conforme
con lo determinado en el artículo sétimo de
dicho Real decreto, acuerdan nombrar la comi-
sion que ha de entender en las operaciones de
deslinde, en la forma siguiente; individuos del
seno del Ayuntamiento, los Señores concejales
Don Pedro Buzo Don Juan Jurado
Miranda y Don Manuel Carretero Posinos
cuya Comision sea presidida por el Señor



[Decorative flourish]

Alcalde o sus tenientes, cuando otros asuntos de los servicios públicos le obliguen a delegar, esta, en uno de otros señores Tenientes, auxiliada por el auxiliar de la Jefe. de Ayuntamiento en caso de la imposibilidad física que existe en el Secretario para poder acompañar a la Comisión en sus operaciones de campo, nombrando también como auxiliares de esta Comisión a los peritos prácticos y conocedores del término municipal por sus muchos años de ejercicio, quedando así constituida la Comisión y de ello se dará conocimiento al Señor Gobernador civil de esta Provincia, y Delegado de Hacienda de la misma según se dispone en el artículo trece de citado Real Decreto, a quienes en su día se comunicará el comienzo de las operaciones, marcha que este debe y sus adelantos, dando también conocimiento al Señor Administrador Subalterno de Hacienda de este partido, del expresado día en que dan principio los trabajos, y del en que terminen las operaciones de amojonamiento.

Pago de asalariados # aprueban dichos señores el pago hecho a los dependientes del Municipio correspondiente a sus respectivos haberes del primer trimestre del presente año económico.

Beneficencia # Del mismo modo acuerdan sus mercedes, apoyar en beneficencia, para su asistencia a los

gratuita y pago de medicamentos con cargo
al presupuesto corriente; y no teniendo otros asun-
tos de que tratar dan por terminada esta acta
que firman dichos Señores de que yo el Sr. P.
certifico - Entre líneas - No firmas Juan de la Cruz -

Indiano Matute Juan Guillen Juan Cortina
Juan Martinez Juan Rivera

Mandado por José Salazar Claudio Zapata
Pedro Purreros Juan Torado A. Calbo
Saturiano Gómez

Sesion ordinaria del día 22 de Setiembre

Presquilloz día veinte y dos de Setiembre
Se declara abierta la de este día y
señalada el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en
señal ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
de leida y aprobada que fue el acta de la ante-
rior p.^a dicho Señor se declara abierta la de este día y
en su virtud dichos Señores acordaron: Que hallando
se ya constituida la comision que ha de entender
en las operaciones de renovacion de los hitos o mojones
permanentes que determinen la linea divisoria de
nuestro termino Municipal con todas las formalidades
que determina el Real Decreto de treinta de Agosto
ultimo referente a este servicio, se cita en el caso de
que la comision de principios a estos trabajos; y de-
vienda superar estos p.^a el reconocimiento de los limi-
tes de acuerdo con los Ayuntamientos de los terminos
colindantes, siendo estos, valbese Malaya, Atone-
ra, La Laya, Peric, Salbaterra y Joser de los
caballeros, officio a estos como se dispone

En el articulo octavo de referido Real Decreto y auto
 pacion en el prevenido para que poniendose de acuerdo
 con la comision nombrada por este Ayuntamiento
 pueda practicarse la operacion de declinar con
 toda la exactitud y precision exigida en dicha
 soberana disposicion. Hebiendo hecho presente a dicho Ayuntamiento
 que si transcurrido un plazo que no exceda de seis
 dias no se pudiese de acuerdo con esta corporacion determinar
 de dia preciso para de comun acuerdo hacer el reconocimiento
 de los limites de los respectivos terminos, autorice esta comision
 dentro de las atribuciones y reglas a que debe atenderse, que
 son las determinadas en dicho Real Decreto, proceda a la
 realizacion de estos trabajos participando antes el dia
 fijo que deban empezar y atendiendo a expresada corporacion
 con todo aquello que fuere procedente, y de este
 acuerdo dese conocimiento al Senor Gobernador civil de la
 Provincia a los efectos que fueren oportunos, dando asi
 por terminado, y firman dicho Senor de que yo el Secre-
 tario certifico =

Prudencio Matute Juan Guiller Juan Castano
Juan Martina Juan Rivera
Pedro Pumar Claudio L. yala José Galarran
Juan Tarado A. C. B. Sebastiano Nance
Manuel Curvelo Man. J. de la
Matiz

Sesion ordinaria
 del dia 29 de Set. Burguillos Setiembre veinte y nueve de mil
 ochocientos ochenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento
 en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo la presi-
 dencia del Senor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta
 de la anterior p.^a dicho Senor se declaro abierta la decida
 dia y en su virtud acordaron sus mercedes lo siguiente =

Obras publicas # Que segun esta acordado en sesion del dia veinte

ytres de Diciembre ultimos, se de principio á la obra de
 agregado al paseo publico de esta Villa llamado del Cristo,
 extendiendose lo bastante á venir á formar linea recta
 con la fachada de las nuevas Escuelas y la de los Solares
 intermedios ya en constuccion, verificandose otra obra
 en raxon á su pequeño gasto, por administracion, así
 como el cubrir ó alcañalar la parte de laja qd
 existe ó media entre el indicado paseo y referidos
 Solares.

Tambien acuerdan sus mercedes, reproducir el
 acuerdo del die seis de Enero ante proximo, para
 que desde luego se proceda al relleno de la Alcañal
 villa del Pilar de abajo en el camino denominado
 de Pregonal, cuyo costo tambien sera por administra
 cion segun se determine en citados acuerdo, y no tenien
 do otros asuntos de que tratar dieron p.^a terminada
 esta acta que firmen dichos Señores de qd. certifico =

Dondeño Matate Juan Guillen Juan Castano
Juan Martin

Juan Rivera José Galaran

Pedro Romero

Juan Jurado

A. C. Ibb.

Salustiano Namor

Manuel Carral

Man. J. de la
Matate
pis

sesion extraordinaria, Burquillo, octubre diez y nueve de
 del dia 19 de octubre Mil ochocientos ochenta y nueve
 Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales
 en sesion extraordinaria, con sus abogados,



bajo la presidencia del Tenor Alcalde previa citacion en la forma prevenida, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Tenor se manifesto q. el objeto de la convocatoria, como se expresa en la cedula de citacion, lo era acordar respecto de la provision de las dos plazas de Medicos-cirujanos titulares de esta villa, ó en otro caso prorrogar el acogimiento de los que hoy las desempeñan, Don Leopoldo Herrera y Lagos, y Don Manuel Martinez Pardo, toda vez que sus compromisos terminan, el de Herrera en primeros de Noviembre proximo y el de Martinez Pardo, en primeros de Enero de mil ochocientos noventa, en atencion á no poder quedar desatendida por un solo dia la asistencia medica de los enfermos pobres á quienes el Ayuntamiento tiene acogido con este objeto: hubo visto dichos Señores despues de una detenida discusion, manifestaron p. unanimidad, que en atencion á que los Señores profesores D. Leopoldo Herrera y Lagos, y D. Manuel Martinez Pardo, han desempeñado y vienen desempeñando referidas plazas con la puntualidad mas recomendable, y provado á la vez su suficiencia, acordaban su nuevo acogimiento ampliando p. lo tanto sus compromisos por cuatro años que vencesen en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, con la dotacion de mil quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, con que entorces fueren acogidos, y ciento sesenta y seis pesetas

mas cada uno que yo bienen percibiendo cuoty ul
ting any en compensacion del descuento que fuere
del diez por ciento para el Estado, en caso que para
ello hay partida agregada á sus haberes y consignada
en el presupuesto corriente, la que tambien se llevara
á lo de los any sucesivos, siendo las condiciones
de este contrato, las sumas que estan determina-
das en sus anteriores acogimientos; y son las siguientes

1^a Las familias pobres que han de asistir gratuita-
mente, sean aquellas que designe la junta de sani-
dad en principio de cada año, y la lista se subirá
se, entre los dos profesores para que cada uno atienda
á su circunscripción salvo los casos en que sea necesa-
rio la asistencia de uno en consulta p.^a efecto de
enfermedad grave

2^a Acogidos solamente para la asistencia de los pobres y aque-
llos otros actos en que la autoridad sea necese en asisten-
cia de herido y servicios de higiene, quedan en comple-
ta libertad p.^a celebrar contratos con los demás vecinos

3^a El contrato, como queda expresado, se hace por cuatro
any que terminara en treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos noventa y tres, y no podra rescindirse
de manera alguna sin el mutuo consentimiento de una
y otras partes contratantes

4^a Si antes de terminar este contrato y con tres meses
de anticipacion no avisare cualquiera de las partes
contratantes, la despedida respectiva, se entendera
se entendera prorrogado este contrato por otros
cuatro años mas

5^a Se concederan á dichos profesores dos meses de licen-
cia en cada año para ausentarse de la poblacion
y hasta cuatro meses por motivo de salud, siendo
devidamente justificados y siempre que ponga

[Decorative flourish]

de su cuenta o de facultativo de su clase que siempre
 se la parea durante su ausencia, pudiendo si cubier-
 go ausentarse sin esta licencia por cuarenta y ocho
 horas, pero siempre con la precisa condicion de porer-
 lo en conocimiento de la autoridad, y si se este limitacion
 de este tiempo sea motivo bastante para que el
 Ayuntamiento pueda rescindir el contrato ademas
 de la responsabilidad en que incurran: siendo de ad-
 vertir que en el caso de iniciarse cualquiera epidemia
 en esta localidad entonces no podran ausentarse
 de la poblacion en ningun concepto, quedando auto-
 rizado el Sr. Alcalde para que en nombre del p.
 Ayuntamiento pueda otorgar las correspondientes
 escrituras publicas de este contrato si se reclama
 sea por los interesados, o por la corporacion. Presentes
 los Senores Don Leopoldo Hearn y Don Manuel
 Martinez Pardo, aceptaron respectivamente este con-
 trato en todas sus partes y a cumplir con exactitud
 cuantas condiciones el mismo contiene, cuidandose de
 remitir al Sr. Gobernador civil de la Provincia
 los documentos prevenidos en dicho Sr. orden circular
 de veinte y siete de Agosto ultimo dentro del plazo
 que la misma determina, y siendo este el unico objeto
 de la convocatoria se da por terminada este acto y
 firman sus mds. de que certifico -

[Signature] Prudencio Nolasco Juan Guillen Juan Castuera
 Juan Martinez
 Manuel Cortes Jose Salazar Pedro Romero
 Juan Jurado Julian Cayetano
 Sebastian Ramos *[Signature]* A. Celbo

Pedro Manuel y Pedro de Castañeda

Manuel Peláez ^{Gisal}

Meriton Tapata
Roberto Carrasquillo

Nicasio Miranda

Juan Martinez

Antonio Aljo

Manuel Estrella
Pardo

Lupuleto Herrera
Reyes

Señal + del resocia
Francisco Blanco

José Resueja

Manuel Amado

[Decorative flourish]

Man. J. de la
Alvarez
Aiz

Señal del día
20 de octubre

Burguillo, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por dichos señores se declaró habueta la de este día, y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Beneficencia Acoger para la asistencia Médica gratuita y pago de medicamentos a los pobres Martín León Cumplicón y Santiago Bernal Soler.

Alumbrado Acordaron sus mercedes que el pago de quince Públicos cajas de gasolina cuyo importe incluso el



[Handwritten signature or flourish]

de conducción hasta Tapa y desde este punto a
Mingüillo, es el de doscientos noventa y ocho pesetas
cinuenta centimos.

Obras públicas. También acuerda sus mercedes que la pequeña ha-
bitación que posee este Municipio en el extremo de
las calles de Mesones y Alfonso sea dedicada al depo-
sito del aceite o gasolina que se emplea en el alumbrado
público, siendo expuesto dichos depósitos de materias
inflamables dentro de la Población, único uso que pu-
diera darsele, se proceda a su derribo como que se con-
sigue el dar a rependar calles la ensancha que en aquel
punto necesitan en atención al derribo de entrada
necesario de las Escuelas públicas de Niños de nueva
construcción; y que para el indicado depósito de la
gasolina se construya otro local en un ángulo
del paseo nuevo y en forma de Kiosco que además
de servir para este objeto contribuya al adorno de
dicho paseo formando su cubierta de Cien a forma
de caseta de guarda. Levándose a efecto esta obra
desde luego y por administración atendido el corto
interés de su costo.

Y ordena que se repare los desperfectos del lavadero vecinal
de Tapa en el sitio llamado de las Golondrinas
y en cualquier otro punto de dichos lavaderos que lo
necesite; y no teniendo otros asuntos de que tratar

Se dio por terminada esta acta que por mandado de
dichos señores de que certifico =

Prudencio Matute Juan Guillen Juan Castano
Jose Galazar Manuel Cortes Pedro Purreno
Juan Martinez
Salustiano Ramos A. Celbo Manuel J. de la Mata
Tais

sesion ordinaria de Burquillos veinte y siete de octubre de mil ochocientos
del dia 27 de octubre de Menta y nueva: Removido el Ayuntamiento en sus Casas con-
sistoriales en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
leida y aprobada que fue el acta del anterior, por dichos señores se
declaro haberse la de este dia y en su virtud dichos señores apse-
band el pago de treinta y dos pesetas a Francisco Romero Dominguez
por tres dias que con el carro invirtio en la conduccion del de mente
Leocadio Santos Mendez al Maricominis de Merida y moro que le
acompano: Que se pague a Juan Jesus Muleto, Agapito Murrero
y Cecilia Garcia cinco pesetas veinte y cinco centimos por la
conduccion de Francisco y el Angel Perez cumplido a la Carcel del
Partido: A don Pedro Festal Amado mil quinientos setenta y dos
pesetas setenta y seis centimos, que por mano de don Ruperto Nior-
te entrego en la depositario de la diputacion Provincial por
cuenta del contingente del presente ano: Al mismo Festal cien-
to cincuenta y tres pesetas que por igual conducto ha entregado
en el banco de Espana por cuenta del diez por ciento de haberes
de empleados; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada esta acta que firman dichos señores, de que certifico =

Pagos

Prudencio Matute Juan Guillen Juan Castano
Jose Galazar Manuel Cortes Pedro Purreno
Juan Martinez



A. C. Ubo

Salustiano Ramos

26

Juan Fierro

Mauricio de la
Matos

Sesión del día 24 de Noviembre de mil ochocientos
Noviembre 1808 y nueve: Reunido el Ayuntamiento en estas
 Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la Presidencia del
 Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior por
 dichos señores se declaró habida ta de este día y en su virtud dichos
 señores acordaron se pague a don Pedro Terbal Amado setenta y tres pe-
 setas noventa y siete centimos que ha entregado por mano de don
 Rufino Ariate en la depositaria de la Diputación Provincial
 por parte del contingente de esta villa correspondiente al año evo-
 nis mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve: Atributo
 nis Ornel Larano diecinueve pesetas premio de otros corras cuatro bo-
 veros tres gator y un gordinos que en union de otros ha justifi-
 cado haber un año en este termino: A Agustín Megiastrigo cua-
 tro pesetas cincuenta centimos premio de otros corras que tambien
 ha justificado haber un año en este termino: A Moisés Sierra
 Ollata y Amantano del Riuero ciento treinta y nueve pesetas por
 sesenta y ocho dias el primero y treinta y seis el segundo que han
 estado auxiliando los trabajos de la Secretaria a raras de unos
 y seis reales respectivamente: A Felicitas Jurado y don
 do Aguilar granado tres pesetas setenta y cinco centimos premio de
 una corra y tres gator montes que han un año en este termino;
 y quedari unidos en los primeros dias del mes de Diciembre un mes
 to o cuando los fondos lo permitian se ordene por el Señor Alcalde
 el pago de todos los dependientes del Municipio, de sus respecti-
 vos haberes correspondientes al segundo trimestre del año evo-
 nis actual y cualquiera otro servicio que durante dichos
 mes pueda ocurrir y su gasto este previsto en el presupuesto;
 atendiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado

Nada desta acta que firman dichos señores, de que

Notifico
Don Domingo Matute Juan Guillen Juan Castano
Jose Gilazar Manuel Cortes Juan Martinez
Pedro Berreros J. C. Ubo Sebastian Ramos
Juan Hivera
Man. J. de la Mata

Sesion ordinaria en Burquillos dia veinte y nueve de
 dia 29 de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y nueve: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas con
 sitoriales en sesion ordinaria, bajo la Presidencia
 del Señor Alcalde: Leida y aprobada que fue el acta
 de la anterior, por dicho Señor se declaro abierta
 la de este dia; en virtud dichos señores acor-
 daron los particulares siguientes.

Obras publicas= Presentadas y examinadas las cuentas de garto
 de las obras de reparacion hechas por Administracion con las condiciones de ley en el camino
 que de esta villa conduce a Zapra en los sitios
 entrada del callejon frente a la boca de la ca-
 ñeda, Golondrinas, callejon de la Jiraldia y
 Puente de la Atconera; Rellevo de la alcantari-
 lla del camino de peneral junto al pilar
 llamado de abajo: Rellevo de la calle Lavete
 y de Vista Hermosa: Colocacion de la rejilla
 en el recipiente de aguas frente a la casa de
 Don Manuel Herrera y empedrados en dicho

N. 0.351.727

[Handwritten signature]



junto; Alcantarilla Secreta que recibe las aguas
 de la calle de Mellones: Alcantarilla junto al pa-
 seo y colocación de Regilla en el pavimento de la
 misma: Ampliación de dichos paseos públicos lla-
 mado del Cristo y construcción de una Caseta dentro
 del mismo en forma de Kiosko: Reparación del
 porito llamado de Miño: Adquisición de maderas
 plancheta de hierro y otros útiles para referidos
 Kiosko: Puertas para el mismo: Canto de las Regillas
 referidas y reparación de las cancelas viejas colocadas
 en la ampliación de dichos paseos, y canto de com-
 posición de herramientas ocupadas en referidas
 obras; y encontrando las conformes le presentando apro-
 vación, acordando que por el Sr. Alcalde se ordene
 el pago a favor de los directores de estas respectiva-
 mente Ramón Delgado Lopez, Jacinto Chaves Ar-
 teaga y Antonio Jorral Izquierdo; don Marcial
 Enriquez fernandez, Alvaro Amado Salazar y Mi-
 guel Jaramillo Pardo; ordenando así mismo el
 pago al don Marcial fernandez de veinte y ocho
 pesetas importe de los efectos sacados de un comer-
 cio para la secretaría de Ayuntamiento;
 resultando por tanto de referidas cuentas que don
 Jacinto Chaves Arteaga tiene que percibir por la
 obra del Kiosko, colocación de cancelas del paseo

alcantarilla de la salida de este, hechura de
los postes de la puerta de entrada y baramdillo,
del mismo precio cuatrocientos setenta y cinco
peretas ochenta y siete centenos, y por los
trabajos en el relleno de la calle Cavatero de
vista Hermosa empedrado en la misma pie-
ta a la casa de Herrera, colocacion de la regilla
en dicho sitio ensanche de la alcantarilla de
la calle de Merona, y relleno de la de Alfonso
trececientos ochenta y uno ochenta y siete:
A Antonio Jovarral Jyleria por la reparacion
del punto Minio, cuarenta y una con doce:
A Ramon Delgado Lopez reparacion del cami-
no de Rafra en los puntos que bienen determi-
nados, doscientas veinte setenta y cinco: A Mi-
guel Jaramillo Pardo, composicion de la can-
cela brega del pared y regillas tambien deter-
minadas en este acuerdo, veinte y cinco peretas.
A Don Marcial Fernandez por las maderas plan-
chuela de hierro y otros efectos colocados en el
ante dicho Rio de, veinte y tres dea y siete y
a otros Amos Salazar por un trabajo en
la colocacion de espaldas maderas en el Rio de
y unas puertas nuevas de pino con pechadura
para el mismo local, cuarenta y cinco.
Dando asi por terminado este acta que se
mande dar mercedes de que yo el secretario certifico.

Pedro de Matute Juan Guillen Juan Castaño
Juan Martner

D. C. Mbo

José Salazar

Juan Pizarro

Pedro Barrera

Juan Jurado

Man. J. de la
Mata
Jip





folio n.º 1.º

N. 0.132.924

1890

Sesión del día 1.º de enero } en la villa de Burguillos día
posesión del } primero de enero de mil ochocien-
Ayuntamiento } tos noventa, previa especial combo-
catoria del Señor Alcalde que cesa, presentes que
fueron los Señores que quedan en esta renovación,
así como los Señores entrantes, después de coloca-
dos por el orden de votos que cada uno ha obte-
nido, dicho Señor declaró instalado el nuevo
Ayuntamiento bajo la Presidencia interin-
na del Concejal que ha obtenido mayoría de
votos Don Juan Martínez Delgado, retirando-
se del Salón los concejales que cesan. A esto
seguido por el referido Señor Presidente in-
terino se manifestó que iba a proceder a
la elección de Alcalde en la forma que de-
terminan los artículos cincuenta y cuatro y
siguientes de la Ley; y verificado así, resul-
tó elegido para dicho cargo Don Prudencio
Matute y Saenz de Hefada por once votos
y una papeleta en blanco, y fue procla-
mado Alcalde Presidente quien tomó en el
acto posesión del cargo y ocupando la Pre-
sidencia se procedió en igual forma a

la eleccion de Hemeute primero de ttaal
de Recayendo este nombramiento por igual
numero de votos y una papeleta en blan-
co, en Don Juan Guillen Amado quien en
su virtud recibio las insignias propias
de su cargo: Pasando luego al nombra-
miento del Hemeute segundo en igual
votacion resulto elegido por once votos
y una papeleta en blanco Don Rafael
Núñez Guerrero y quedo asi mismo pro-
clamado Hemeute segundo, y recibio las
insignias de su cargo. Ato seguido el
Ayuntamiento por unanimidad nom-
bro procurador Sindico a Don Jose Ripe-
jo Matungo para que represente a la cor-
poracion en todos los asuntos que deba sus-
tener el Municipio y demas atribuciones
que la Ley le concede, designando por ulti-
mo para sesion ordinaria todo los domi-
gos y hora de las diez de su manana, y que
bando asi posesionado cada qual en su
respectivo cargo se dio por terminada
esta acta que firman dichos señores de que
certifico =

Juan Guillen Amado Juan Guillen Rafael Guerrero
Juan Martin Delgado Claudio Zapata A. C. Albo
José Riposo

Juan Pelaez Juan Lorenzo
Salustiano Namoz Alejandro Melado

Man. J. de la
Alcalde
Jaip

Señor ordinario del Burquillo día cinco de Enero de mil
ochocientos noventa: Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde, leída y aprobada
la que fue el acta de la anterior p.º dicho Señor
de claro abierta la de este día y en su virtud
se acordaron los particulares siguientes



Junta de Escuelas # Vocales del Ayuntamiento el regidor Juan de los Rios
Espejo Maluaga y D. Juan Guillen Aguado

Regidor interventor # Don Juan Martinez Delgado

Comision de Pasito # El Señor Alcalde, el Jefe de Depósitos, el depositario
de propios, los regidores don Juan Martinez Vinuela y
D. Salustiano Namoz, don Juan Pelaez Alba y don Mateo
Alto Melado, con el Secretario de la Corporacion

Policia Urbana y # El Teniente de Alcalde Segundo D. Rafael
Ornato publico # Nover Guerrero y los regidores don Salustiano
Namoz y don Juan Lorenzo Barbo

Comision p.º los proyectos # El Señor Alcalde presidente, el regidor
de presupuestos # Jefe de Depósitos, el regidor interventor, el Depo-
sitario, y los Señores don Juan Guillen Aguado y don
Juan Martinez Vinuela

Alcaldes de Paris # El Señor Alcalde presidente dio cuenta
al Ayuntamiento de haber seleccionado a los actuales
Alcaldes de Paris

Empleados del Municipio # Se acordó p.º el Señor Alcalde la conti-
nuacion de estos funcionarios en el

desempens de sus respectivos cargos
Cementerio # Tambien nombra sus mercedes al teniente
Alcalde segundo para en cargo del cementerio
Catolico municipal y del civil, asi como para
autorizar y sellar las recetas de las medicinas
que por los facultativos titulares se den para
enfermos pobres a quienes les esta concedida la asis-
tencia medica gratuita con cargo al presupuesto

Se dio cuenta al Ayuntamiento del costo del repes-
co que tubo en noche buena, segun es de costum-
bre, ascendente a treinta y cinco pesos, veinte
y cinco centimos y acuerdo que p. el Sr. Alcalde
se ordena su pago al encargado del mismo, don
Guillermo Pizarro y Salas; con lo que se dio
por terminada esta acta que firmaron sus

Presup. adicional

mercedes, de que certifico y de que tambien
acuerdo al Sr. teniente, el que p. la comision nombra-
da al efecto, se proceda desde luego a la confeccion
del proyecto del presupuesto adicional que se
ha de refundirse en el ordinario vigente

Procurador Mateo San Guillen Rafael Alvarez
Saturiano Ramos Juan Martinez Jose Lopez
Juan P. de las Juntas Lopez

Mun. J. de las
Juntas
Mateo

Sesion ordinaria en la villa de Purquillo dia
del dia 12 de Enero de 1880 de Enero de mil ochocientos
noventa: Reunido el Ayuntamiento en
sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria



N. 0.132.925

Folio - 3.

[Handwritten flourish]

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta del anterior, por dichos señores se declaro abierta la de este dia y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Cuentas - Por los señores cuenta dantes se hizo presentacion de las Municipales de esta referida villa correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve con su periodo de amplacion; y examinadas que fueron por dichos señores, resultando comprobadas estas y liquidaciones parciales con los gastos e ingresos y presupuestos aprobados para dicho ejercicio y su periodo de amplacion, acordaron sus mercedes que se piden en cuentas para el regidor Sindico para su censura; y de aquellas que sean al Ayuntamiento se procedera a los demas tramites de ley; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman de que certifico =

tipico =

[Signature]
Sindico Mateo

[Signature]
Sr. Guille

Rafael Arnes

[Signature]
Salustiano Naves

[Signature]
Juan Martinez

[Signature]
pro Regido

[Signature]
Juan Lorenzo

[Signature]
Man. J. de la
Alcalde

Juan Pelaez

Sesion ordinaria
del dia 19 de Enero



Miraguillos Nuevo dein y nueva de
mil ochocientos noventa: Reunidos el Ayunta-
miento en sus Casas Consistoriales en sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Senor Alcalde
leida y aprobada que fue el acta del anterior
por dicho Senor se declaro abierta la de este
dia, y en su virtud sus mercedes acordaron que
por mediacion del Senor Alcalde Presidente se
eleve al Ilmo Senor Ministro de fomento el
previa solicitud patentizando la calamita-
dad que nos aflige con motivo de la sequia
de nuestros campos lo qual ofrece a esta Po-
blacion y su Comarca gran crisis obrevada
y caracteres no pueden ser mas alarman-
tes, inclinando su magnanimo sentimiento
a que en atencion a que este Municipio no
pueda con sus recursos propios remediar la
nidad tanta ni aun ayudado por los bue-
nos deseos de los labradores acomodados ni
terponga su valiosa influencia para que
venga a la subasta la carretera que ha de
cruzar esta jurisdiccion y la de Jerez a Villa
nueva del primer que parte de la de San Juan
del Puerto a la cerez en el sitio del Puerto
de Santo Domingo a nueva kilometros
de esta villa, cuya expediente, planos



y presupuestos obran aprobados en su digna
 decision por cuyo medio se lubrica en gran parte
 la triste situacion de la clase obrera y tanta deso-
 lacion como sobre nosotros, fiera en sperando los
 trabajos en la seccion del referido puerto de Santo
 Domingo a fiera de los laballeros, con lo que no solo
 se conseguira el objeto apetecido sino que a la
 vez dara vida a esta Poblacion facilitandole esta
 via de comunicacion para esportar sus productos
 al ferro carril de Napia dando con ello gran fa-
 voreto a nuestra agricultura, y no temiendo
 hoy otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada esta sesion que firmamos por merced
 de que yo el secretario certifico-

Señor ordinario En la villa de Burquillo dia veinte y seis de
 del dia 26 mes de mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el
 Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales en Señor ordinario
 bajo la presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada
 fue el acta de la anterior, y el dicho Señor le declaró
 abierta la deceta dia y de su orden y en el secretario

Cuentas de la hura presentacion a sus mercedes del expediente y
 Cuentas municipales correspondientes al ejercicio econo-
 mico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos
 ochenta y nueve con sus periodos de ampliacion que con su
 censura me han sido devueltas al efecto p.^a el Regidor
 Juidice, y en virtud acordada: que visto el dictamen
 del expresado Regidor Juidice del cual resulta no en
 contra reparo que exponer en precitada cuenta
 las dan por conformes p.^a estas comprobadas su resultado
 con las liquidaciones parciales de gnto e ingresos y pre-
 supuestos aprobados p.^a aquel ejercicio y ademas con lo
 acordado p.^a este Ayuntamiento por lo que se portan en fin-
 cion definitiva conforme con lo prescripto en el
 articulo ciento treinta y tres de la ley municipal
 vigente y se pare a la Junta Municipal para
 su examen y censura conforme a repida ley.

Presupuesto La comision nombrada al efecto se ocupara de da ha-
 go a la confeccion del presupuesto ordinario para el
 ejercicio inmediato de mil ochocientos noventa a noven-
 ta y uno, a fin de que este servicio pueda que des ter-
 minado dentro del plazo que la ley determina
 con lo que se da por terminada esta acta que se
 firmen sus ritos, de que certifico =

<i>Poderados</i>	<i>Matate</i>	<i>Juan Guillen</i>	<i>Rafael Armas</i>
<i>Claudio Lopez</i>			<i>José Riquelme</i>
<i>Juan Pelaez</i>			<i>Alejandro Melod</i>
<i>Juan Toranzo</i>			<i>Juan Martinez</i>
<i>A. Celis</i>			<i>Esteban Naranjo</i>
		<i>Man. J. de la</i>	
		<i>Matate</i>	
		<i>José</i>	

sesion extraordinaria en la villa de Muzquillo die veinte y ocho
 del dia 28 mes de Enero de mil ochocientos noventa. El Senor



N. 0.132.921

Folio 5.

[Handwritten signature]



Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se constituyó en estas Casas Consistoriales a la que asistieron los señores de esta Junta de asociados que suscriben en virtud de citación al efecto, a fin de nombrar una Comisión de su seno que examine y censure en su caso las cuentas municipales presentadas por los contadores responsables, referentes al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve con su periodo de ampliación en conformidad a lo dispuesto en el parrafo segundo, artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal viginta. Abierta la sesión y hecho saber el objeto de la sesión, dichos señores después de una suspensión adecuada para conformar sus pareceres acordaron en votación nominal nombrar para la indicada Comisión a don Pedro Jordos de la Tabanera, don Melitón Zapata, don Manuel Peláez Arado, don Robustiano Cuellas y don José Nequero de la Tabanera, haciéndoles el encargo de que al serles posible emitan su dictamen dentro de un plazo que no exceda de quince días, relativo a las indicadas cuentas en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos de referida Ley; y procediendo a la elección de esta persona que ha de presidir las sesiones a que de lugar esta era nombraron para este cargo a don Pedro Jordos de la Tabanera, y cumplido don Melitón Zapata, con lo que se dio por terminada esta acta firmando sus mercedes con los señores concurrentes de que certifica-

[Handwritten signature]
Rubén Matute

Melitón Zapata Antonio Alejo

Senal J del asociado Pedro Manuel Robustiano
 Juan Co Blanc y Doña de Castañeda
 robustiano bueller
 Manuel P...
 José Pequeño
 Julian Campesino 888
 Manuel Amado

Sesión extraordinaria de Burquillos Nuevo Arcenta de mil
 del día treinta y nueve de noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en sesiones
 habituales en las Consistoriales en sesiones
 extraordinaria previa citación en la forma preveni-
 da por la ley, leída y aprobada que fue el acta de
 anterior, por dichos señores se declaró haberse da-
 do este día, manifestando que el objeto de la con-
 vocatoria como se expone en la cédula de citación
 lo era dar conocimiento a sus mercados de la pre-
 sentación por la Comisión encargada al efecto, del
 proyecto del presupuesto adicional de resultados
 que ha de elejirse en el ordinario vigente, y esa
 reunión que fue este documento por dichos señores
 encontrándose bien formado se presentó en dispo-
 sición acordando su exposición al público por termi-
 no de quince días y que después se someta a un
 aprobación definitiva en junta de asociados;
 y siendo este el único objeto de la convocato-
 ría se dio por terminada esta acta que firmaron
 dichos señores de que yo el secretario certifico

Indonio Mateo Juan Guille Rafael Armenta
 Juan Martínez Juan Lora y
 Delgado

A. C. Ubo

Juan Martinez

Claudio Zapata

Jose Echeburu

Juan Pelaez

Valentín Ramos

6

Alejandro Melado

Man. J. de la
Matag



Señor Ordinaria } Burgullon, febrero dos de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Señor se declara abierta la de esta dia, y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Beneficencia. Acoger para su lactancia al niño tutomio Palominos Garrido, de muy poca edad, hijo de Juan y de Carmen, en atencion a ser pobres y no poderla criar la madre siendo su nodriza Dolores Jurdillo Palacios con el haber de veinte peratas al mes con Arries mensuales, y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado este acto que firman sus mercedes de que certifica

Andronio Matute

Juan Guillen

Rafael Armer

Juan Pelaez

Alejandro Melado

Claudio Zapata

Valentin Ramos

A. C. Ubo

Juan Martinez

Juan Martinez Delgado

Juan Gorano

Jose Echeburu

Man. J. de la
Matag

Señor extraordinario, Junta villa de Burquillo, día quince
del día 19 de febrero } de febrero de mil ochocientos noventa

Reunido el Ayuntamiento con sus asociados, en esta
casa consistorial, en sesión extraordinaria, ba-
jo la Presidencia del señor Alcalde provincial
en forma y anuncio al público, habiendo mayo-
ría absoluta para tomar acuerdo, acordado
nuevamente a tope de campaña con unación
de anticipación leída y aprobada que fue del acta
del anterior, por el señor Presidente se declaró
abierto todo de este día manifestando que el abge-
to de la convocatoria según se ha expresado en la
cedula de citación, lo era, la discusión y aprova-
ción del presupuesto adicional de rentas, que ha-
ría de refundirse en el ordinario vigente. Examina-
do que fue capítulo por capítulo y vistas las
liquidaciones de gastos e ingresos, dichos señores
aprovaron esta forma siguiente.

Los gastos según se detallan en sus respe-
tivos relaciones ascienden a la cantidad de
novecientos cincuenta y siete pesetas.

Los ingresos que consisten en las li-
quidaciones, digo, existencias que se
sustaron en arcas según el arqueo le-
brado en treinta y uno de diciembre
último y las cantidades que aparecen
pendientes de cobra ascienden a la suma
de seiscientos y tres mil seiscientos cincuenta
y ocho pesetas, ochenta y cinco centimos.

Ascienden a más los ingresos: 23698, 81
22708, 81

De forma que no solo quedan mil lados



N. 0.132.797

Folio 7.

[Handwritten signature]



los gastos con los ingresos, sino que este, excede segun queda demostrado en sentido de un setecientos ochenta y un centimo =

Examinado asi mismo el presupuesto referido resulta, que en el se han llevado con exactitud y aplicados a sus respectivos capitulos y articulos todas las partidas de gastos e ingresos consignadas en los presupuestos ordinario y adicional de ejercicio corriente. Infiere de todo lo cual autorizando a los señores que firman los que saben, y los que no fijan la señal que a continuación se ven en este acta, de que yo el secretario certifique =

[Handwritten signatures]
Poderes Mateo Juan Guille Rafael e otros

Juan Martin Delgado

Juan Lopez

A. C. Cabo

Juan Martinez

David Casata

Juan Pelaez

Martiano Ramon

Jose Eguia

Alejandro Melado

Antonio Alejo

Pedro Alvarez

Robustiano Buellar

Francisco de Caceres

Señal del asociado
Francisco Blanco

Manuel Pelaez Alfaro

Manuel Alfaro Julian Campesino
888

Jose Requena

Meriton Chapata

Nicasio Miranda Man. J. de la
Atata
Mip

Senor Ordinario Burguillos Febrero veinte y tres de mil ochocientos y noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este dia y en su virtud dichos Señores acordaron lo siguiente

Presupuesto # Por los Señores de la Comision encargada del proyecto del presupuesto Municipal de esta villa p.^a el periodo economico de mil ochocientos y noventa y noventa y seis, se hace presentacion de este y examinado que fue detenidamente, dichos Señores le prestan su aprobacion, acordando se exponga al publico por termino de quince dias y despues de tomada p.^a de la aprobacion definitivamente a la Junta general de asociados

Pagos # Que p.^a el Sr. Alcalde se ordene al pago de quince cajas de gasolina para el alumbrado de la poblacion, el importe de las partes de condicion es el de doscientos noventa y ocho pesetas veinte y cinco centimos y dos pesetas ochenta y un centimo que p.^a estacion de quintos se debe en el pago de respectivas y no haciendo otros adeudos de este trato. Dicho Señores dan p.^a terminada este acta que firmamos de que certifico fe

mandado - recto - vale

Prudencia Matute

Juan Guillen Rafael

Juan Martinez Salustiano Ramon

Alejandro Melado

Jose Espejo

Juan Pelaez Juan Lorenzo

Juan Martinez Claudio Zapata

Mari J. de la Matute

A. Celbo



Señor ordinaria (Burguillo) Mauro de mil ochocientos del dia 2 de Marzo (noventa) Reunido el Ayuntamiento con las consistories en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Matute leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este dia y en su virtud se acordaron los particulares siguientes

Pagos - por el Señor Matute se ordena el pago de los haberes de todos los empleados del municipio correspondientes al tercer trimestre del presente año economicos que vence en treinta y uno del actual, ciento cinco pesos cada uno de Anatasio del Rivero Santos por setenta dias que ha asistido a la secretaria en sus trabajos a razón de un peso cincuenta centimos cada uno, y noventa y un peso veinte y cinco centimos a D. Monjes Simón O'Calla por setenta y tres dias que venceran el ocho del actual ocupado en dichos trabajos de secretaria a razón de un peso una peseta veinte y cinco centimos en cada uno, y el de cualquier credito cumplido y previsto en el presupuesto del ejercicio corriente, y no teniendo otros asuntos de que tratar dió por terminada este acto que firma sus mercedes, de of. certifica -

Prudencia Matute

Juan Martinez Delgado

Juan Guillen Rafael

Salustiano Ramon

Jose Espejo

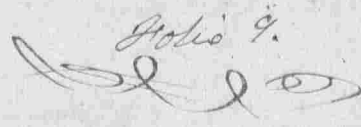
Alejandro Melado Juan Pelaez Juan Martinez
Juan Lozano Claudio Zapata

A. Celso

Man. J. de la
Ataza
fijo

Sesion extraordinaria } En la villa de Purquillos dia doce de
del dia 12 de Mayo } Marzo de mil ochocientos noventa, se unió
Presupuesto } do el Ayuntamiento en su sala capitular
en sesion extraordinaria, con sus asociados, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde, previa citacion en
forma y anuncio al publico con dos dias de ante-
lacion, y despues a toque de lampara, una ho-
ra antes: Leida y aprobada que fue el acta
del anterior, por dicho Señor se declaro habien-
do de este dia manifestando, que el objeto de la
convocatoria, como se espone en la cedula de
citacion lo era la discusion y aprobacion del
presupuesto Municipal de esta villa para el
ejercicio ordinario del año economico inmedia-
to de mil ochocientos noventa a mil ochocientos
noventa y uno; y examinado que fue el capitu-
lo por capitulos haciendo comparaciones con
el actual, dichos Señores aprobaron de esta
forma siguiente.

Los gastos segun se detalla en sus




respectivas relaciones, ascendiendo a
cuarenta y cinco mil novecientas veinte
y ocho pesetas noventa y seis centimos. 49,928-96

Los ingresos calculados arrojan
la cantidad de veinte y seis mil veinte
noveenta y nueve con setenta y ocho — 26,199-78

Deficit — 19,729-18

Para cubrir los ascendidos sus mercedes
como sucesor legal, el recargo del diez
y seis por ciento sobre las cuotas de la
contribución de inmueble lictivo y ganen-
deria ascendente a siete mil ochocien-
tas setenta y una pesetas treinta y
cinco centimos. 7,871-39

El mismo recargo del diez
y seis por ciento sobre las
cuotas de tarifa de la in-
dustria considerados en
quinientos setenta y nue-
ve pesetas treinta y siete
centimos. 579-37

El diez por ciento sobre
el decimo de las especies in-
gertas al impuesto de 8450-72
19,729-18

Suma Anterior... 8450.72

19729.48

consumo a excepción de los
ramos de Micos y cereales,
y sal ascendente a once mil
trecientas setenta y tres pe
setas diez y seis centimos - 11373.16

19823.88

Diferencia en mas 94.70

Con lo que nos solo quedan nivelados los gastos
con los ingresos calculados, sin que resulta un
excedente de noventa y cuatro pesetas setenta
centimos, en fe de todo lo cual autorizan dichos
señores, esta acta firmando los que saben,
y el que no firmando la señal que a continuación
poner en estos actos, de que certifico.

~~Donde~~ ~~Presidencia~~ ~~Matute~~

Juan Martínez

Juan Guillen. Rafael Ordoñez

Delgado Sebastián Ramos, Juan Pelaez

José Espino

Juan Martínez

Señal del asociado
Francisco Blanes

Juan Lorenzo

Alejandro Melad

Manuel Amador

José Aracel

Antonio Mejías

Proco de Castañeda

Antonio López

Robustiano Cuellar

José Requijo

Julian Campalido

Nicasio Miranda

Mamuel Pilae *Figueroa* Julio 30.

Mam. J. de la
Alcalde
Figueroa



sesion ordinaria } en la villa de San Miguel dia diez
del dia 16 de marzo y seis de marzo de mil ochocientos
noventa. Reunido el Ayuntamiento en su
sala Capitular en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que
fue el acta de la anterior por dicho Sr. se da
claro. Abierta la de este dia y en su virtud se
acordaron los particulares siguientes -

- 1.º Se dio conocimiento a sus M.º de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha doce del actual referente al deslinde y amojonamiento del termino previniendole que en el termino de ocho dias se remitiran las actas que justifiquen estar cumplido este servicio, o en otro caso dar las oportunas explicaciones, claras y concretas de las causas que hayan impedido la terminacion de precitado servicio: en su virtud dichos tenor en atencion a que los individuos de Ayuntamiento que constituyen parte de la Comision de deslinde, D. Pedro Surro Diaz, D. Juan Juarez Aliranda y D. Manuel Carrero Pozzo, han cesado en el cargo de Concejales, se sustituyan estos con los individuos de la corporacion D. Claudio Zapata

Matamoros; D. Salustiano Ramos Miranda
y D. José López Alabugo, disponiendo que
habiéndose ya desaparecido las causas que han
motivado la paralización de estos trabajos, se
pongan ahora en ejecución con la actividad
posible, y que así se haga presente al Sr.
Gobernador por el Sr. Alcalde Presidente.

2o

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento que el día nueve del actual había ocurrido desgraciadamente la muerte de Fernando Ladero Varquez, que desempeñaba la plaza de Alcaide y por pública de esta villa, y desde entonces para que este servicio no quedase desatendido, había puesto interinamente en suemplazo, a Pedro Varquez Conajo de este domicilio, persona apta para su desempeño, para que la corporación determine lo que proceda, y en su virtud dichos señores reconocidos en el expresado dividuo estas condiciones le acopen en propiedad para el servicio de su cargo, con el haber de una peseta diaria que percibirá desde el día nueve del actual inclusive, y por trimestre venidos, según había disfrutado su antecesor, haciéndole saber este nombramiento por si tiene a bien aceptarlo.

3o El Sr. mismo dicho Sr. dio cuenta a su cargo.



Folio N.

N. 0.132.901

de una instancia de D. Anastasio Vicente
Doncel y Sajasa, maestro de la escuela pú-
blica de niños de esta villa, encargado que
fue de la estación telegráfica Municipal
de la misma, desde su creación hasta el pri-
mero de Julio de mil ochocientos ochenta y
ocho en que se ausentó para ampliar sus
estudios por virtud de licencia obtenida del
Illmo. Sr. Rector de este Distrito Universita-
rio, pidiendo ahora volver al desempeño de
dicho cargo de la estación referida a lo que se
exce con derecho en virtud del que le concede
como maestro público el Real Decreto de cator-
ce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.
En su virtud dicho Sr. Rector bien penetrados
del ningún fundamento de la reclamación
del D. Anastasio Vicente Doncel Sajasa y de
traer a la discusión cuanto antecedente exis-
ten respecto de este particular, de los que se
sulta: Que si se creó la estación telegráfica Mu-
nicipal de esta villa, fue por comprometerse
con anticipación el Sr. Doncel a servir la el
tiempo por el cual el Municipio contrató con

el Gobierno, sin perjuicio de lo cual manifestó,
transcurrido que fueron algunos meses, que
de ninguna manera podía continuar en
su compromiso, poniendo así a la Autoridad
en un conflicto; y temiendo esta que el Señor
Doncel, dada su insistencia en retirarse, lle-
vare a cabo tan extraña determinación y
que le ofreciera responsabilidad criminal
por abandono de destino, se vio el Ayuntamiento
muito en la imprescindible necesidad de
gestionar y acoger en primero de Julio de
mil ochocientos ochenta y ocho a D. Manuel
Yacas, así como posteriormente en diez y seis
de Diciembre de referido año y por otro con-
flicto análogo, se acogió a D. Juan Francisco
Testat, persona idónea para ello y aspiran-
te a la Cámara del Magisterio por llevar ya
un año aprobado para la misma, cuyo indi-
viduo viene desde entonces desempeñando di-
cho cargo sin defraudar en nada el concepto
formado por la Corporación al acogerlo y
en el que continúa, toda vez que el proce-
dimiento observado por el Sr. Doncel demues-
tra claramente su renuncia y que ha esti-
mado en poco el compromiso formal con-
traído con este Municipio, probando esto mis-
mo los actos que se pasan a demos-

Julió 12.

Tras.

1.^o Que el Sr Doncel al obtener su licencia del Rectorado por lo que respecta á la instrucción primaria, se cuidó perfectamente de nombrar persona del Magisterio que lo sustituyera, pero no así se cuidó de sustituirse con relación á la telegrafía, ni aun si quiera solicitar licencia del Municipio á pesar del compromiso formal que tenía de desempeñar este cargo y cuyo abandono ocasionó perjuicio pecuniarios á esta corporación, que debiera exigirsele al tenor de las consideraciones que quedan expuestas mas arriba.

2.^o Que en la segunda quincena del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve y despues de haber transcurrido un año de abandonar el cargo, se presentó en esta localidad, ya terminada la licencia obtenida por el Rectorado, á tomar posesion de la escuela, retirandose á los dos ó tres dias á Madrid durante las vacaciones de verano, sin hacer gestion de encargarse de la telegrafía y desmontando así, en cierto modo la reparacion de su falta, pero nada de esto ocurrió.

3.^o Que desde dicha Ciudad y con fecha veinte de agosto siguiente, dirigió comunicacion á este Sr Alcalde, poniendo en su conocimiento



que desde primeros de Setiembre inmediato se
encargaria de la escuela de niños el profesor
Francisco Reina y Loraño, durante otros viajes
que necesitaba hacer a Madrid, pero nada
absolutamente indicó del cargo de la Estacion Te-
legráfica.

4.º

Vino a esta poblacion en octubre siguiente, se
encargó de su escuela y ninguna gestion hace
tampoco al desempeño de referida Estacion, y si
lo anteriormente manifestado no fuese bastante
a probar palmariamente el abandono del desti-
no, en Veintey tres de Diciembre último presen-
tó otra comunicacion a dicho Sr. Alcalde ma-
nifestando que con aquella fecha habia dado
las vacaciones de Pareña y que durante estas
se iba a Badajoz a pasarlas con la familia,
no ocurriendole tampoco decir nada de la
Estacion, y

5.º

Terminadas estas vacaciones se personó en esta
localidad al desempeño de su clase y ninguna
gestion hace al cargo de la referida Estacion, has-
ta ahora que, confundiendo lantimoramente el
empleo de telegrafista con el cargo profesional
y creyendo, sin duda, que el Ayuntamiento
deba servirle de juguete para su uso par-
ticular y de conducir el sueldo y Telegrafos, no
teniendo tampoco en cuenta los perjuicios que
ha proporcionado a la corporacion y los con-
promisos que esta ha creado por su falta de

N. 0.132.893

Folio 13.

[Handwritten flourish]



complementos, presenta la instancia que dá lugar a las observaciones que quedan sentadas y por ellas este Ayuntamiento, segun ya bien demostrado, no puede acceder a la misma, y asi se le hará saber a dicho tenor por contestacion a su reclamacion por medio de notificacion en forma, cuya diligencia encargara el secretario de esta corporacion, y no teniendo otros asuntos de que tratar dicho tenor dan por terminada esta acta que firma de que certifica.

Presidencia *[Signature]* Juan Guillen *[Signature]* Rafael Alvarez *[Signature]*

Juan Martinez Delgado *[Signature]* Claudio Zapata *[Signature]* Melendez Melado *[Signature]*
 J. E. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Juan Martinez *[Signature]* A. Celbo *[Signature]* Juan Pelay *[Signature]*
[Signature] Juan Lorenzo *[Signature]*

Man. J. de la *[Signature]*
 Mateo *[Signature]*
 P. P.

Notificacion # en Basquilly die veinte de ayoreado me

yano, yo el secretario de Ayuntamiento notifique el
acuerdo que antecede en la parte que le compete
á don Anastasio Vicente Doncel y Sajara de esta
vecindad, con íntegra lectura y entrega de copia
literal en el acto, firma de su señ. certifiq=

Anastasio V. Doncel

Sajara

Ata

otra 6 In el mismo día mes y año, notifique el acuerdo que
antecede en la parte que le interesa á Pedro Vazquez
consejo de esta vecindad, con íntegra lectura y entrega
de copia literal en el acto, y enterado dijo que acep-
taba el cargo que q. el se le confiere el que cum-
plirá con la exactitud debida, firma de q. certifiq=

Pedro Vazquez

Ata

Sesion ordinaria Burguillo, Abril seis de mil ochocientos
del día 6 de Abril 1901: Reunido el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo la Presiden-
cia del señor Alcalde, leída y aprobada que fue el acta del
anterior, por dicho señor se declaró abierta la de este
día, y en su virtud se acordaron los particulares si-
guientes=

Obras publicas= Presentadas las cuentas de gastos hechos en los tra-
bajos publicos, les prestaron su aprobacion acordando
que por el señor Alcalde se ordene el pago á Ramon
Delgado Lopez de ciento cuarenta y nueve pesetas
veinte y cinco centimos, importe de desmante
en el balcon de Pilatos para el ensanche del



Camino de Napra y sellero del mismo: Itt mismo por la reconponcion de los caminos de Napra y la fuente a los sitios de la Barranca, Almendrales, Rubio y alcantavilla frente a la Vinca de Borvallo cento latorca veinte y cinco: A Julian Minero Fines por importe de la reconponcion del camino vecinal de Barcarota desde el fuente de la Rivera de San Sarava hasta la Candileja, veintitres ventitiene: A Felippe Jiraldos Marques importe de doull chapas de lin con destino al Puerto del Nuevo paso publico y su fonte desde Sevilla, cincuenta y tres con setenta y dos: A Ruperto Alvarez Guillen por importe de la reconponcion del camino de feria desde el sitio del lamaco al de los simones, veinticuatro setenta y cinco: A don Maria Fernandez por un pico de escoda y una pala de hierro para dichos trabajos, seis cincuenta: A Manuel Petron Garbon por compra de la herramientas invertidas en dichas obras. incluso el hierro y acero gastado en dichas compra de las, tres cincuenta y seis: A Agustina Rodriguez corte del empedrado de la calle del Cordero, de un pedrado la de Vita Hermosa y un piezo de la alcantavilla de la calle de Mesones, y la que recoge las aguas de la fuente llano y materiales empleados en la compra de del propio mismo, cuarenta y nueve cincuenta.

Mobiliario = En el mismo por dicho Señor Alcalde se ordena el pago a Jsidoro Martin Perez vecino de Galasora por importe de un escaparamento o armario que se le ha comprado

para el archivo de los documentos del juzgado Municipal; unacento y cinco puestas; y no terminando otros asuntos de que tratar sus mercedes dan por terminada esta acta que por su mandado que certifico =

Juan Matute Juan Guillen Rafael Romero

Claudio Zapata Juan Martinez Juan Pelaez

A. Celbo José Ezequiel

Man. J. de la
Matute
trip

- Sesión ordinaria
del día 19 Abril } Buquillo día trece de Abril de mil ochocientos
noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus casas
consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del
Tenor Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la
anterior p.^a dicho Tenor se declara abierta la de este
día y en su virtud se acordaron los particulares siguientes
- 1.^o Que por el suscripto secretario se dé la certificación
que se solicita p.^a don Anicetas V. Douceal Sajana
en su crédito de treinta y seis de Mayo último, si los
pide existe en los libros de acuerdos de esta Ayunta
miento ó negativa en su caso
 - 2.^o Conceder a Antonio Prada Montano de esta vecindad, el terreno
que solicita para construir un horno de tejas en el sitio del egre
do de esta Poblacion para el cultivo del pozito por bajo de
la fuente de este nombre donde se encuentran los restos de
otro, cuyo terreno se designara p.^a el regidor D. Indio acompa
ñado de otro regidor
 - 3.^o Dichos señores conceder licencia p.^a quince días al tenor D.
de S. Prudencio Matute y Sacar de teja para sustentarse
de la Poblacion en asuntos de su interés la que empere
za a contar desde el día que se determina dichos señores
cumpliendo previamente con lo determinado en el



N. 0.132.830

Folio 15.

229



Artículo ciento diez y siete de la viginta ley municipal y no teniendo otros asuntos de que tratar se dispuso por terminada esta acta que firmase sus rúbricas de que certifico =

Pedro Matate

Juan Guillen

Rafael Guerrero

Juan Pelaez

Juan Martin Delgado

Alejandro Melado

Juan Gorraño

Jose Rujero

Claudio Espato

Juan Martinez

A. Celbo

Man. J. de la Haza
Sind.

Señor extraordinario de la villa de Buzquillo die veinte y del día 21 de abril de mil ochocientos noventa y siendo el Ayuntamiento en el Sala capitular en sesión extraordinaria, asociado a un municipio igual de contribuyentes en que se encuentran representada todas las clases de la Población, tal como determina el artículo doscientos veinte y tres de la instrucción para la administración y cobro del impuesto de consumo, previa citación en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior dicho Señor declaro a todo lo de este día, manifestando que el objeto de la convocatoria según se expresa en la cédula de citación, ha sido acordar el día día ó medio de hacer efectivo el encapitalamiento

Subaltemp de Hacienda de esta Real Audiencia, y lo firmen
dichos señores de que certifica =

<u>Pedro Matata</u>	<u>Juan Guillen</u>	<u>Rafael Armenta</u>
<u>Juan Martin Delgado</u>	<u>José Echeverri</u>	<u>Claudio Zarate</u>
<u>Alejandro Melado</u>		<u>Salustiano Ramos</u>
		<u>Juan Lorenzo</u>
<u>Juan Pelaez</u>		
<u>Juan M. Curytios</u>		<u>Robustiano Cuellar</u>
<u>José Requena</u>		<u>Julian Garcia</u>
<u>Luis Salguero</u>		
<u>Manuel Lombardi</u>	<u>Antonio Mat-dicians</u>	
<u>Rafael Colroy</u>		<u>José de la Plata</u>
<u>Meliton Lapata</u>		<u>Marcial Gordon</u>
<u>Antonio Gomez</u>		
<u>Ysagora</u>		<u>Mart. J. de la Plata</u>



sesion ordinaria de San Juan de los Rios, Abril veinte y siete, de mil
ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que
fue el acta de la anterior y el dicho Sr. de declara

abierta la de este día, y en virtud se acordaron
los siguientes

Beneficencia # Dar nodriza para su lactancia a la niña de padre
pobre, Remedios Coto, Malo, y asistencia Médica y pago
de medicamentos, a María Manuela Topilar
Pochá, viuda pobre, con cargo al capítulo quinto de
el presupuesto corriente

Títulos de la deuda # Que se remitan al apoderado de este Muni-
cipio Don Manuel Luis Delgado, por dicho título
de la deuda amortizable del cuatro por ciento que
pertenecen al mismo, para que haga su depósito
a nombre de este referido Municipio en el Banco,
y perciba sus rentas en las plazas correspondientes

Condución de la correspondencia # Que en atención a que la condución
de la correspondencia pública de esta Villa a la Ciu-
dad de La Paz, p.^a Virtud de no estar retentado el
peaton encargado de este servicio que es de cargo
del Estado, no se encuentra quien lo desempeñe
causando p.^a totales un retraso que trata de
perjudicar al vecindario, y sin perjuicio de que
este Municipio no puede hasta ahora conseguir
encontrar persona que lo desempeñe, se hace
preciso que p.^a el Sr. Alcalde a nombre de la Corpo-
ración se reclame de la autoridad a quien correspon-
de la ponga pronto término a esta situación, y
no teniendo otro recurso de que tratar se disp.^a por
terminada esta acta que firmada por uno de que
certifico

Procurador Municipal Juan Guillen José Rojas
Juan Martínez Alejandro Melado

Juan P. A. C. M. Salustiano Ramos Man. J. de la
Alcalde

Señor ordinario Buquillo die cuatro de Mayo de
del día 4 de Mayo mil ochocientos noventa y cinco



N. 0.132.829

Folio 11.

[Handwritten flourish]



el Ayuntamiento en sus Comisiones Ordinarias (en sesión ordinaria) bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por el Sr. Sr. se declaró abierta la cuenta de 1890 y en su virtud dicho Sr. Sr. acordó, que en atención a que se aumentó el encabezamiento de contribución de esta villa y en virtud de el último cuerpo de consumo, se consultó al Sr. Alcalde a la Junta de contribuciones, si para el cobro de dicho se les expedia licencias a los impuestos, ha de recaudar de por la primera vez de la tarifa vigente, y por la segunda de la misma.

Beneficiario que se acogió a beneficencia a Rafael Rojas Olmedo, para la atención médica y pago de medicinal con cargo al presupuesto corriente, y por tenerse otros asuntos de que tratar, se dio por terminada este acto que firma sus señores de que certifica -

[Handwritten signatures and names]
 Prudencia Matute Juan Guillen Jose Lopez
 Juan Martinez Delgado Juan Martinez Alejandro Melado
 A. C. Udo Sebastiano Ramon Juan Pelaez
 Manuel J. de la Haza

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1890, en el Ayuntamiento en sus Comisiones Ordinarias en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Sr.

Alcalde, leída y aprobada que fue el acta
del anterior, por dichos señores se declaró abierta la presente
día y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.
Vigilancia. Que acercando en la época de la custodia de mieses
luego que el señor Alcalde lo consintiere convenientemente pu-
dra establecer una vigilancia con cuatro nombres que
se ofuscan las garantías necesarias para la guar-
da de aquellas en el termino y dos para las eras de
Egido donde caen en su totalidad sembradas sus
mieses los labradores y por el tiempo que dura
la recolección con el haber diario los cuatro pri-
meros, de una peseta setenta y cinco centimos,
o menos si las circunstancias lo requirieren, y los
guardas del Egido que lo serán como en años an-
teriores Quintiliano Pirano y Marcelino Rubio
si dichos señores Alcalde así lo acordaren, el prime-
ro percibirá una peseta cincuenta centimos,
y una peseta el segundo — — — — —

Obras públicas. Que habiendo transcurrido el año de plazo de la
recepción provisional de las obras de las escuelas
públicas, por el señor Alcalde dirija al señor
Don Ventura Vacas, Director que fue de referen-
das obras atenta comunicación para que se
personamente vista y tenga lugar la recep-
ción definitiva de las mismas — — — — —

Pagos. Aprobaron sus mercedes como gastos previstos
en el presupuesto Municipal los señalados
por el señor Alcalde en el día de ayer que son
cuatrocientas cincuenta y dos pesetas noventa
y cuatro centimos, resto del contingente car-
celario del actual ejercicio; seis pesetas
a Pedro Jurado Miranda por doce soconos
a quintos por los días de Martha a la



Capital. Die y ocho pentas setenta y cinco
centimos a Alonso Amado Salazar, importe
de un armario nuevo para la custodia de pa-
peles en la oficina de la secretaria, y die y ocho
pentas a don Guillermo Sordo importe de ven-
ta veinte sellos del franquero para la remi-
sion a Jefe general del Padron de cédulas persona-
les, en copia y lista celebratoria.

Cementerio. Habiendo presentado don Adolfo Monista
Mendez solicitando permiso para colocar un
aparato para preservativo de la lapida cola-
cada en uno de los huecos del cementerio catoli-
co Municipal, no estando en condiciones dicho
aparato para su colocacion por saber salir
del orden natural que deben llevar, se le de-
negó este permiso hasta tanto que lo repor-
me en disposicion conveniente para ello a ju-
rio del tenor Alcalde; y no teniendo otros
asuntos de que tratar se dio por terminada
esta acta que firmaron sus mercedes de que
certifico.

[Signatures]
Juan Estrella Rafael Nuñez
Rafael Nuñez
José Quijo
Juan Martínez Delgado
A. C. U. B.
Salustiano Ramos
Mou. J. de la Mata

Sesion ordinaria
del dia 18 de Mayo En Burquillos dia diez y ocho

de Mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por dicho Sr. leida y aprobada que fue el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia, y en su virtud dichos señores acordaron los particulares siguientes.

- 1.^o Terminado el curso de pleros de la recepcion provisional de las obras de las nuevas escuelas publicas de esta villa y presionado en ella el Sr. Arquitecto de la Provincia D. Ventura Garcia Director de referidas obras, dicho Sr. recibio en definitiva la recepcion de las mismas segun la certificacion librada por este en diez y seis del actual, cuyo documento se llevara al expediente, y por lo tanto procede y se llevara a efecto la devolucion al contratista D. Joaquin Chaves Arteaga de la fianza definitiva que tiene presentada en metálica ascendente a siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas por quedar libre de toda responsabilidad, cuya entrega se hara constar en el expediente por diligencia que autorizará dicho interesado.
- 2.^o Por el Sr. Alcalde se dio conocimiento a sus señores que en virtud de lo acordado en la sesion del dia once del actual habia nombrado custodios del campo a Agapito Duran Rodriguez y Justo Panto Valino, en cuyo desempeño dieron principio en el siguiente dia una obra con el haber diario de seis reales y medio o sea una peseta sesenta y dos centinos y medio cada uno, cuyo contrato capta en dicho tenor.
- 3.^o Que por el Sr. Alcalde se ordena el pago de diez y siete pesetas a D. Rafael Ariza, importe de una arroba de Alcohol para encender las luces del Alumbrado publico de esta poblacion y veinte y siete pesetas cincuenta centinos a D. Salustiano Pardo Miranda, por la cantidad de quatro del actual resemplars a la capital y locarol de estos. Los tenores de cada cuenta de que trata se dio por terminada esta acta que firma sus señores de que certifico.

Prudencio Matute Juan Guillen Rafael Ariza
 Alejandro Melad Jose Lopez
 Juan Martinez Salustiano Ramos
 Delgado

Sesion ordinaria }
 rial del dia }
 28 Mayo }
 En la villa de Merquieta dia veinte y cinco de



N. 0.132.875

Folio 19.

[Handwritten flourish]

Mayo de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde; leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr se declaró abierta la de este día y en su virtud se acordaron los particulares siguientes:

Pagos. Que como se vino cumplido el presupuesto en ejercicio, por referido Sr Alcalde se ordena el pago a D. Narciso Lina Ola y D. Anastasio del Rivero, por cuenta, y nueve días al primero a razón de una peseta veinte y cinco centinos y treinta y cuatro días al segundo, a una cincuenta; que han auxiliado los trabajos de la secretaria segun cuenta presentada, ascendente todo a ciento veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centinos y ciento las pesetas doce centinos con cargo al capítulo tercero, a treinta días de referido presupuesto a D. Juan Berrero Dominguez, vecino de la Alconera por su parte de la mitad de treinta y dos hitos que ha labrado de una sola pieza para el destino de nuestro terreno con los de Alconera, Malaya y Valocide; y no teniend otras asuntos de que tratar dicho Sr Alcalde por terminada este acta que firmen de que certifico

[Signature]
Pedro Matute

[Signature]
Juan Guillen

[Signature]
Jose Lopez

[Signature]
Claudio Zapata

[Signature]
Alejandro Melado

[Signature]
Sebastiano Navarro

[Signature]
Juan Pelaez Juan Martinez

[Signature]
Juan Martina Delgado

[Signature]
Man. J. de la Mata

[Handwritten mark]

Sesion del dia Jueves villa de Buquillo, die primero de Junio
1.º de Junio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento
en estas casas consistoriales, con sus asociados
en sesion extraordinaria, previa citacion en forma
y bajo la presidencia del Senor Alcalde: leida y
aprobada que fue el acta de la anterior y dicho Senor
se declara abierta la de este dia, manifestando: que el
objeto de la convocatoria como se expresa en la cedula de
citacion lo es acordar el premio que ha de dar
se a Julian Lima cumplido por veinte y cuatro dias
del mes de Abril ultimo y diez y ocho de Mayo siguientes
te que ha servido la conduccion de la correspondencia
publica de esta villa a la Ciudad de Lima, su pago
por el Estado, y por lo tanto en concepto de intereses,
por disposicion superior, con cargo a este municipio
por el segundo particular, dar conocimiento a los
mercedes de solicitud presentada por los juvenes que
en esta villa se han constituido en sociedad para for-
mar una banda de Musica, bajo la advocacion
de Santa Cecilia, suplicando al Ayuntamiento
les suplique de los fondos municipales el costo
del instrumentar necesario, en caso a esta
neces, todos estos socios, a familias pobres a
quien les sea imposible hacer este gasto.
En su consecuencia dicho Senor acordó

1.º # Que por el Senor Alcalde, y con cargo al capitulo
de imprenta se ordene el pago a Julian
Lima cumplido de los cuarenta y dos dias que
ha desempeñado el cargo de conductor de la
correspondencia publica en el concepto que bien
se expone a paror de dos pesos y.º cada
uno de dichos dias

2.º # Que teniendo en consideracion los buenos auto-
cedentes de los solicitantes y su aplicacion al es-
tudis, por lo cual no debe dudarse del q.º tenore

Buen termino la constitucion de la Banda, p.^o el Sr. Alcalde, a quien al efecto se le autoriza p.^o g.^o adquirir con cargo a la partida de Muprevitg del presupuesto municipal p.^o el ejercicio inmediato de mil ochocientos noventa a noventa y uno, los instrumentos necesarios, y firme el reglamento a que han de someterse los individuos de que consta esta sociedad filarmónica, siendo siempre este instrumento propiedad del Municipio; pues el individuo que lleve un instrumento solo tiene el derecho de usarlo mientras pertenecer a la Orquesta, y con la obligacion de cuidar de su conservacion, observando puntualmente todos los deberes que p.^o el citado reglamento se le impongan, y siendo este el unico objeto de la convocacion, los señores deca p.^o terminada esta acta que firmen de que certifico =



Prudencio Matute

Rafael de Vitorica

Salustiano Ramos

José Luján

A. Olbo

Alejandro Melero

Juan Lorenzo

Juan Ochoa

Juan Martinez

Juan Martinez

Julian Compaños

Diego Manuel de Castañeda

Robustiano Cuellar

Manuel Petas Vieja

Meliton Capatath

Manuel Inado Jose

Pequeño

Señal del asociado Juan de Blancas

Nicasio Miranda

Antonio Alijo

Man. y. de la Matez

Señor ordinario Burguillos, suplico ocho de mil ochocientos noventa del día 8 de Junio

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leída y aprobada que fué el acta de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este día y en su virtud se acordaron los particulares siguientes

1.^o Que por el Señor Alcalde se ordene el pago de todos los pagos

by asalariado del municipio por haberse, corres-
pondiente al sueldo tri-mestral del presente año
económico que tiene en cuenta del actual, así como
todos otros gastos por servicio cumplido del presupe-
sto.

Custodios
del campo

Por el Señor Alcalde se dio cuenta, de que en virtud de
lo acordado por la corporación, había designado para
custodios del campo a más de los dos que ya vienen en
ejercicio, a Miguel Lobato Barbon e Indio Pequeño
García Rubio, p.^o que desde principio el día once del
actual con el haber de uno peseta treinta y dos y medio
centing cada uno, y para que se dediquen a la vigilancia
de las Eras del Ego desde el día trece del mismo a don
Emiliano Pizarro y Salas con el haber diario de una
peseta cincuenta centing y Marcelino Rubio Muñoz
el de una peseta y así fue aceptado por el Ayuntamiento
por lo que da por terminada esta acta que firmamos de
certificación

Juan Guillen
 Rafael Romero
 Sebastián Ramos
 José Guiso
 Alejandro Melado
 Juan Lorenzo
 Juan Peláez
 Juan Martínez
 Juan Melero
 Delgado
 Manuel J. de la
 Mata
 trip

Sesión ordinaria de Burquillo día quince de Junio de
del día 15 de Junio mil ochocientos noventa. Reunidos
el Ayuntamiento en sus casas consistoriales
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde, leída y aprobada que fue el
acta de la anterior, por dichos señores se declaró
abierto la de este día, y en su virtud dichos
señores acordaron lo particular, siguen



N. 0.132.869

Folio 21.

tes

Contribucionales # Que siendo muchos los deudores p^o el repartim^{to} general del deficit de consumos de a^o anteriores, se continuen los procedimientos ejecutivos contra dichos deudores llevando con toda actividad p^o todos sus tramites los expedientes de apremio creyendo al efecto, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminado este acto que firman sus mercedes, de que certifico -



Prudencio Matute Juan Guillen Rafael Vermea

Juan Lorenzo Juan Martin Jose Lopez

Salustiano Navarro Delgado Claudio Zapata

Juan Martin y Alejandro Melara

Señor ordinario Burquillo hemos veinte y dos de mil y del die 22 de Junio ochocientos noventa: Reunidos el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, por dicho Señor se declaró abierto la de este día, y en virtud de los señores acordaron los particulares siguientes -

Nombrando en propiedad de la casa de la Señora Mercedes de Trives, vía presidenta de la

Patronato general de las Escuelas de Párvulos del que es Supresidenta (S. A. N.) la Serenísima Señora Infanta dona Yabel, proponiendo a este Ayuntamiento de nombramiento definitivo de Maestra de Párvulos para esta Escuela a favor de dona Enriqueta Mendez fernandez que lo viene desempeñando con el carácter de interina, cuya comunicación a la letra dice así

99 Patronato general de las Escuelas de Párvulos, por Real Decreto (S. A. Real) la Señora Señora Infanta dona Yabel = Interada esta Junta de Patronato de que con esta fecha termina el plazo que para servir su actual cargo de Maestra de párvulos de esa localidad, concedió a dona Enriqueta Mendez fernandez el artículo diez de la R. O. de trece de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro recordatoria del Real Decreto de diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, y teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por dicha profesora, el Patronato atendido el carácter de voluntaria que tiene esa Escuela, y usando las facultades que se confirió el Real Decreto de cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, en su artículo once tiene el honor de proponer a V. S. el nombramiento definitivo de Maestra de Párvulos para esa Escuela a favor de dona Enriqueta Mendez fernandez, que lo viene desempeñando = Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos = Dios que a V. S. muchos años. Madrid diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa = La Vicepresidenta del Patronato = Marquesa de Tarbes = Señor Alcalde Constitucional, Presidente de la Junta Municipal de primera enseñanza de Buzquillo, El Ayuntamiento en su virtud, en uso de sus facultades tratadora de una Escuela de carácter voluntario creada por esta corporación, acoge quitando la propuesta hecha por el Patronato, y nombra en propiedad Maestra de esta referida Escuela de Párvulos a dona Enriqueta Mendez fernandez fernandez con el sueldo anual



de mil cien pesetas y aumento de la cuota parte
 en concepto de prestaciones, cuyo haber es el deter-
 minado por la ley a esta localidad, y el mismo que perci-
 ben los demás Ayuntamientos publicos de esta Poblacion, como
 Escuelas elementales completas con cargo al presupuesto
 municipal, y pago en la forma prevenida. Sea
 conocimiento de este nombramiento a la Senora
 Interesada, y dudando esta corporacion por quien debe
 proveerse a la Dona Enriqueta Mendez Fernandez
 del titulo administrativo que necesita para tomar
 posesion de la Escuela, consultese respecto de este
 estatus con el Patronato suplicandole se sirva es-
 clarar dicha duda

Pagos # Que p.^a el Senor Alcalde se ordene el pago de los servi-
 cios cumplidos del presupuesto, siguientes: A don Pedro
 Cortal que ha estado p.^a el Ayuntamiento a los Señores de la
 Ramon y Compañia importe de diez reales, cuarenta
 y tres pesetas, cincuenta y cuatro centimos = creyendo se
 setenta y dos pesetas cincuenta centimos a Steyap
 Burezo y fruto de sus labores de custodia del cam-
 po desde doce de Mayo a treinta del actual, a una
 peseta setenta y dos y medio centimos a cada uno = se-
 tenta y cinco pesetas a Miguel Lobato e Ysidro Negrojo
 p.^a sus labores desde el once del actual a treinta del mis-
 mo, como custodia del campo con el mismo haber que los
 anteriores = cuarenta y cinco pesetas a Euiliano
 Bizarro y Marcelino Tubis custodia de la Ermita, desde
 el doce del actual a treinta del mismo, a una peseta
 cincuenta centimos el primero y una peseta el segun-
 do = A don Juan Maria cumplido, como Mayor domo
 de la Cofradia de Jesus Nazareno, como subseccion of-
 de el Ayuntamiento p.^a los gastos de los festejos publicos
 en la funcion de Jesus Nazareno los dias trece y cator-
 ce de Setiembre ultimo por coincidir estos con los de
 la feria que se celebra en esta Poblacion = A Ysidro
 Rocha, veinte y cuatro pesetas que p.^a cuenta

del Ayuntamiento satisficó alletitor forales cinco
importe de doce duros que por una caballeria de conduci-
do materiales para reparacion de la linea telegra-
fica en las torres de extension, á dos pesetas y media
dos pesetas á don Marcial fernandez, importe de
una resma de papel comun p. la oficina = ochenta
pesetas, ochenta y siete centimos, á Felisa Gualdos
importe de medio arroba de alcohol p. curar
el alumbrado publico = veinte y ocho pesetas, cinco-
ta y dos centimos, á don Guillelmo Londo, importe de
veinte y seis raciones de cebada, veinte y seis de pan
y veinte y dos de paja, que p. cuenta del Ayuntamiento
á suministrado, á fueras del hospital en todo el año
doscientos treinta y cinco pesetas diez centimos, al mis-
mo don Guillelmo Londo p. los efectos timbrados sacados
de su establecimiento p. el Ayuntamiento en todo el año
actual = veinte y cinco pesetas, cincuenta centimos
á Juan de Alvarez Garcimillo, por un millar de ladrillo
seis fanegas cal y sus portos para el cerramiento de
nichos en todo el año actual = noventa y nueve pesetas
cinuenta centimos, al cura Parroco como
Mayordomo de fabrica p. el diez por ciento de los
productos liquidos obtenidos del cementerio, en todo
el año economico actual = ciento cincuenta pesetas
cinuenta centimos, á don Eduardo Ferrnand rento
de la que de la adenda p. los medicamentos suminis-
trados á enfermos pobres acogidos p. el Ayuntamiento
veinte y una pesetas, setenta y cinco centimos á
Sabris Londe p. el cerramiento de veinte y nueve
nuevos ocupados en el cementerio en todo el año economi-
co actual = setenta y cinco pesetas á don Martin
Sanchez importe de la mitad de veinte y
seis hitos de una sola piedra para el declive
de los terminos Municipales de la Laya, Feria
y Salvatierra con el decimo villa = nueve pesetas
cinuenta centimos, importe de los reparos he-
chos en la casa de la Plaza alta = cincuenta pesetas
al mismo, importe de los gastos benificados



N. 0.132.868

Julio 23.



En la terminacion del Rincón en el pago publico = cuarenta
 y siete pesetas setenta y dos centimos, al mismo importe del
 cupo de la calle de Vite Marmora hito de la Alcantarilla
 que queda para el Ruido = diez y seis pesetas cincuenta y
 centimos a Felipe Atual p.^o hito Zorras, cuarenta y dos
 un quindimo y tres gajos que sea justificado haber unen-
 to en esta termino = cuarenta y tres, cincuenta y d. Pedro ter-
 tal que ha entregado a d. Manuel Luis Delgado y esta
 en el deposit. de la Diputacion Provincial p.^o cuenta del
 Contingente Corriente = setenta y una ochenta y tres, al
 mismo premio de reformation del padron de cedulas persona-
 les y expedicion de las mismas = cinco, noventa al mis-
 mo, p.^o entrega a d. Manuel Luis Delgado y esta a la orden
 de contribuciones p.^o aumento de reintegro al padron de
 de cedulas; de donde asi por terminada esta acta se
 firman sus merced de que certifique =

Prudencio Matute Juan Guillen Rafael Arana

Juan Lozano Juan Martinez Delgado Jose Lopez
 Salustiano Ramos

Claudio Zapata Juan Martinez A. Ollo

Juan Pizarro Alejandro Melado Manuel y de la
 Mateo

Notificacion En Buzos el dia veintay tres de Julio de
 mil ochocientos noventa y dos el secretario de ayun-
 tamiento notifico el acuerdo que antecede en la
 parte que le interesa a don Juan Manuel Mardel
 Fernandez de esta vecindad, con integra lectura
 y entrega de copia literal en el acto y enterada

dijo: que aceptaba el cargo que p.^o dho
acuerdo se le confiere de Maestre en proprie-
dad de la Escuela de Niños de esta villa
p.^o la asignacion que se le fije de mil y
cien pesos anuales y suenta parte de p.
retribuciones, y firmo de que certifico =

Enriqueta Méndez
y Fernández

Acto

Nota y Burquillo Juio veinte y nueve de mil y
ochocientos noventa: En este día no habiendo
lugar la Sesion ordinaria del Ayuntamiento
p.^o no haber asistido numero suficiente
de Señores concejales para tomar acuerdos,
certifico =

Acto

Sesion ordinaria } Burquillo Juio seis de mil ochocien-
tes del día 6 de Julio } to y noventa: Reunido el Ayuntamiento
en sus Casas consistoriales en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde, leida
y aprobada de fue el acta de la anterior por
dicho Señor se declaró abierta la de este día,
y en su virtud se acordaron los particulares, si-
guiente =

1.^o Reproducir como reproducen dichos Señores la
autorizacion concedida al Señor Alcalde por acuer-
do del día quince de Juio último para la adquisi-
cion del instrumental necesario para la organiza-
cion que se esta organizando en esta villa por la
sociedad creada bajo la advocacion de Santa Cecilia,
cuyo corto tendra lugar con cargo á la parte



del de imprenta del presupuesto del ejercicio corriente, segun esta acordado por esta corporacion de ayuntamiento de ayuntamiento

- 2^a Que en el presente año economico, continue haciendose por administracion el quito de gasolina que ocasiona el alumbrado publico de la Poblacion, en cargo al capitulo
- 3^o lo terceros del presupuesto en ejercicio

Que se siga suministrando por los farmaceuticos don Juan de Herrera y don Antonio Gomez Ingera, los medicamentos a enfermos pobres acogidos por esta corporacion para su asistencia gratuita y pago de medicamentos, con la rebaja que tienen Naciones del cincuenta por ciento del total importe, de todo lo que suministran en tal concepto dichos farmaceuticos

4^a Que por el Señor Alcalde se ordene el pago de la anualidad corriente o prima del seguro contra incendios de las Escuelas publicas de esta villa y viviendas de las mismas, a la compania de seguros titulada La Previsora Espanola, como servicio comprendido del presupuesto, y no tomados otros asuntos de que tratar dichos Señores, para por terminacion de este acto que firman de que certifico-

Prudencio Matute Juan Guillen Rafael Gomez

Juan Lorenzo Juan Martin Delgado Jose Sajo

Salustiano Sanoz Claudio Zapata Juan Martin y Juan Pelaez

Alejandro Melas A. Celbo

Man. y. de la Matagorda

sesion ordinaria del dia 13 de Julio de mil ochocientos noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus casas,

convencionales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el acto de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este día y en su virtud dichos Señores de conformidad con lo determinado en el caso primero del artículo setenta y seis de la ley Municipal, acuerdan que el número de secciones en que han de dividirse los vecinos que reúnan las condiciones exigidas para ser vocales de la junta municipal sean cinco, constituyendo las tres primeras todas los contribuyentes por territorial con capacidad legal para ser concejales y las dos restantes de la industrial perteneciendo a la primera los que paguen una cuota de cincuenta pesetas en adelante, dando cuatro vocales, la segunda los de veinte a cincuenta que darán tres la tercera los de una a veinte que darán dos, la cuarta los industriales de la tarifa primera, segunda y tercera que darán otros dos y la quinta los de la cuarta que darán uno, constituyendo todos el número de doce igual al de concejales, acordando se haga pública esta designación por los medios de costumbre para que dentro del término de ocho días siguientes al anuncio puedan reclamarse en su contra los interesados y ante la Junta Diputación Provincial y observados que sean los demás trámites de la ley se proceda al sorteo de vocales y constitución de la Junta en definitiva, dando así por terminada este acto que firman otros Señores, de que certifico-

Prudencio Matute Juan Guillen Rafael ex unius

Claudio Zapata

A. C. Vbo

Salustiano Ramos

José Eguiz

Juan Martín Velasco

Alejandro Melado

Man. J. de la Plata

Señor ordinario Benigno Julio veinte de mil y ochocientos noventa y Remido



N. 0.132865

Folio 25.



el Ayuntamiento en sus caros consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Madrid y aprobada que fue el acta de la anterior y el Sr. Dicho Sr. se declara abierta la de este dia y en su virtud dichos Señores acordaron lo siguiente.

Instrumental El Sr. Alcalde da cuenta de la llegada de los instrumentos de Musica y para la banda que cobra el Municipio y en su virtud acordaron repetidos Señores, que se repartan y cito a los interesados bajo la direccion del Profesor D. Salvador Padilla y en su designacion previos recibos que facilitara cada uno de los que reciben instrumento autorizado por ellos y sus padres, o un padre a falta de este obligandose a la conservacion y buen uso de ellos instrumentos y haciendose responsables de ser desperfectos por causa de descuido o mal tratamiento, y no teniendo p. hoy otros asuntos de que tratar queda por terminada este acta que firmen sus mercedes de que certifico =

P. Bonifacio Matute

Rafael Ovimer

Salustiano Ramos

Juan Martinez

Audion Zapata

José Eusebio

Juan Gorano

Juan Pedro Man. J. de la Malaga

Señor Ordinario de Madrid el día tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Acordado el Ayuntamiento en sus caros consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Madrid y aprobada que fue el acta de la anterior, y el Sr. Dicho Sr. se declara abierta

Se decite de jure de virtute dictorum tenore acorda
son toy partientral siguientes -

Custodir del campo que reclamando la custodia de los campos
mayor vigilancia durante el verano, para
evitar los incendios que puedan ocurrir en otros
caso p. el Senor Alcalde de nombre de los que
a demas de los ya establecidos, con el haber diario
de una peseta veinte y cinco centimos cada uno

Pagos - Los por dichos Senor Alcalde se ordena el pago
a don Pedro de tal de mil pesetas que p. cuenta de los
y condutas de don Manuel Luis de los que ha satisfecho en
la Caja de fondos de piedad en su nombre p. las obliga
ciones de sustencion p. un año de este dicho con
un valor de cincuenta y cinco centimos de mil ochocientos
ochenta y nueve a noventa y siete mil noventa y siete
por ciento que he hecho en el depositario de la signi
ficacion p. un año de los contingentes p. de esta
villa concipiendo a otros ejercicios - At mismo tanto
cuenta y cinco pesetas por cada uno de los contingentes
de la diputacion p. un año de los contingentes y sus con
vices -

Instrumental Dicho tenor examinado y aprobado la cuenta
de musica presentada p. don Antonio Coran vecino de Badajoz
importante mil ochocientos veinte y cinco pesetas
las de los veinte y cuatro instrumentos adquiridos
de don Pedro para los individuos que constituyen
la Banda de Musica de esta villa y que p. dicho
Senor se ordena su pago con cargo al capital
de vicarías, segun esta acordado p. esta corpora
cion y sus asociados, y no teniendo otros asuntos
de que tratar da p. terminada esta acta que se
firma de que certifico -

Procurador Mateo Juan Guillen Rafael Gomez
Juan Lorenzo Claudio Lonato Jose Espino
A. Celbo Juan Pelaez
Juan Martinez Man. J. de la
Mata

Sesion extraordinaria
del dia 7 de Agosto
Burguillo die siete de Agosto



de mil ochocientos noventa. Reunidos el Ayuntamiento
 en sus Casas Consistoriales en Sesión extraordinaria
 previa citación en la forma prevenida y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Acido y aprobada que fue el
 acta de la anterior por dicho Sr. se declara abierta la
 de este día y de su orden por mi el Secretario se dio lectura
 al Círculo del Sr. Gobernador Civil de este Prov. que
 tres del actual publicado en el boletín oficial del día
 Cuatro del mismo, y en su cumplimiento dicho Sr. se
 no entienda en esta Villa mas que una Parroquia de
 p.^a unanimidad la designación de las personas que han
 de componer la Junta de Comercio en este en número igual
 al de los individuos de la corporación y por lo tanto se
 don Manuel Torres, don Antonio Viciosa, don Manuel
 Heras, Jacinto Chaves, Mateo, Bartolomé Galban,
 María, Antonio Luis Rocha, don José Heras y su
 may. d. Meando de la Vega Mateo, d. Rafael Carrasco
 pro don Luis María Bover, don Julián Campillo y
 d. Rafael Calvo y Zapata y d. Rafael Calvo y
 Palacios todos de esta vecindad, y siendo este el único
 objeto de la convocatoria se dio por terminada esta
 acta que firmen sus merceda de que certifique

Prudencia Matute Juan Guillen Rafael eximero
 Juan Lorenzo Claudio Zapata José Eximero
 A. Celbo Juan Pelaez
 Juan Martinez
 Manuel de la
 Matute
 trip.

Sesión ordinaria Burguillo Agosto diez de mil ochocientos noventa
 del día 10 Agosto. Reunidos el Ayuntamiento en sus Casas Consis-
 toriales en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Acido y aprobada que fue el acta de la anterior
 por dicho Sr. se declara abierta la de este día
 y en su virtud otros señores acordaron lo siguiente
 Presupuestos extraord. # Que por la comisión de presupuestos

se forme el proyecto de un presupuesto extraordinario para atender a las necesidades que pueda ocasionar la epidemia o el caso de escape de que esta Poblacion fue invadida del colera, como se previene en la disposicion quinta de la Circular del Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis mandada observar por el Sr. Gobernador civil de la Prov. al que llebana como inapropiada de la existencia, que quedaron en caja en treinta de Junio ultimo, quince mil pesetas, cuya cantidad us alcancare a la tercera parte de la consignada en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente

Sepulturas # Tambien se acuerda sus mercedes, aduinita de dimision que del cargo de Sepulturas ha hecho Javiera Conde Barreto en el Cementerio Catolico Municipal de esta villa, la que se quise librando hasta treinta de Setiembre inmediato, y anuncia se lo vacante en esta Poblacion y Poble de oficio de la Provincia por el mismo sueldo que esta bien disputando de seiscientos treinta y nueve pesetas anuales y de mas subvenciones que al cargo, con las obligaciones que determina el reglamento, p.º que puede proveerse otro plare, parador los treinta dias siguientes al en que apareciera el anuncio en el Poble, en el Solicitante que mejor condiciones se lea, dando asi por terminada este acto que firmen sus merced, de que certifica

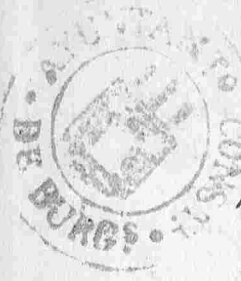
Sesion ordinaria del dia 17 Agosto de Burquillo, dia dieciseis de



N. 0.132.864

Folio - - 27.

[Decorative flourish]



de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Senor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Senor se decretó se abriera la de este dia y en virtud de dicho Senor acordaron lo particular siguiente.

Que en atencion a que el remate de los derechos del impuesto de consumo en esta villa y sus economias actual por los señores del Pivero y familia de esta vecindad no ha satisfecho el primer trimestre de la cantidad en que se fueron adjudicados dichos derechos no obstante haber pasado con exceso el dia en que debia beneficiarse, requierasele de pago, y si apesar de esto no lo realice en su termino inmediato procedase a su cobro, por la via de apremio, y en ultimo caso, interviniese la administracion de precitados derechos, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada este acta que firmen sus mercedes de que certifique.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
José Luján	Juan Pelaez	Juan Martinez
<i>[Signature]</i>	Juan Loran	<i>[Signature]</i>
A. C. Vbo	Alejandro Melad	Claudio Zapata
Juan Martinez	Valentiano Ramos	Man. J. de la Haza

Sesion extraordinaria de Burquillo a los veinte y siete de
del dia 20 de agosto

mil ochocientos noventa i seis al Ayuntamiento en sus casas, consistorial en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, anunciada al público con dos días de antelación como dispone la ley municipal vigente, una hora antes de dar principio a la sesión como se hizo entender oportunamente por medio de vanda y toque de campana, leído y aprobado que fue el acto de la anterior, por dicho Señor se declaró abierta la sesión de hoy y en su virtud, hallándose ultimada la formación de secciones, sobre las cuales ninguna reclamación se ha presentado en todo el periodo de su exposición al público: Por el Señor Presidente se manifiesto que se daba principio al sorteo de los doce individuos que asociados al Ayuntamiento han de constituir la junta municipal de esta villa, durante el presente año económico, y verificado que fue este acto con la solemnidad debida y por secciones sacando de cada una por la suerte el numero de asociados determinados en acuerdo de trece de Julio ultimo el cual dio el resultado siguiente.

Primera Sección # Don Marciano Cuyulido, Don Juan Barran Gillo, D. Anacleto Salguero Ordo y D. Juan Akules Cordon

Y de Segunda # Juan Rocha Ramo, Jesu Silva Portillo, y Fabian Calvo Carretero

Y de Tercera # Pedro Burreo Diaz y Manuel San Pedro

Y de Cuarta # D. Melchor Sordo y Boro y Jose Cruz Anuro

Y de Quinta # D. Joaquin Beltran Barbon

Y hallándose terminado este acto, dichos Señores declararon definitivamente constituida la junta municipal con los individuos designados por la suerte en la forma que



que tiene determinada y quienes la tal pasaron
sus respectivos credenciales a los efectos de citada ley
Municipal y siendo esta el unico objeto de la convocacion
tiene se dio por terminada esta actu que finca
sus merced de que certifica =

Juan Lopez Juan Enrique Rafael Vivero

Juan Martinez Jose Eusebio Juan Martinez

Juan Martinez Delgado Sebastian Ramos Claudio Zapata

Alejandro Melara

sesion ordinaria de veinte y cuatro de agosto
del dia 24 de agosto de mil ochocientos noventa. Reunido el ayuntamiento
en sus salas capitulares en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde leido y aprobado
que fue el acta de la anterior por dicho Sr. de declaro
abierta la de este dia y en la virtud se acordaron los parti-
culares siguientes.

Just. publico Dado conocimiento a las merced de la comunicacion
del Sr. presidente de la Junta Prov. de Instruccion
Publica de veinte y tres del actual en la que se transcribe
la del Sr. Sr. Rector del distrito p. la que se faculto
a esta corporacion para expedir el titulo administrativo
de Maestra o propiedad de la escuela de Maestros
de esta villa a Don Enrique Mendez Fernandez,
p. las razones que en la misma se expresan, dichos
Señores acuerdan que p. el Sr. Alcalde como
presidente de la corporacion se expida el referido
titulo a la Señora Don Enrique Mendez en la
forma prevenida p. la ley, a fin de que pueda
tomar posesion de su cargo, y especifica ademas
p. el haber que le ha sido consignado en acta
de su acogimiento fecha veinte y dos de Junio
ultimo, a contar desde el dia primero de Julio

siguiente

Concesion de terrenos Atendiendo a una instancia de Manuel
p. Constantino Malado San Vicente de esta ciudad se le
concede y cede el terreno insignificante y excedente
de la via publica en el paraje que da vista a la
grada del Hospital y calleje que sale de la calle
de Santa Catalina, para que conste una
pequena casa morada, mejorando p. este medio
el ornato publico, como que mejorare p. aque-
lla parte la vista a la parroquia, debiendo al
mismo tiempo el que dicho terreno sirva de depo-
sito de materiales sucia, y no teniendo p. hoy
otro asunto de que tratar se dio p. terminada
este acto, que firmen sus señores, de que se
certifica =

Prudencio Matute Juan Guillen Rafael Estimer
Juan Martin Juan de los Rios Jose Lopez
Juan Lopez Saturniano Lario Juan Martinez
Alejandro Melara Claudio Zapata
Manuel G. de la
Mata

sesion ordinaria Quincuillo dia treinta y uno de
del dia 31 de Agosto de mil ochocientos noventa,
reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales
en sesion ordinaria bajo la presidencia del
señor Alcalde leida y aprobada que fue el
acto de la anterior y dicho señor se declara
abierto la de este dia, y en su virtud se acuerda
con lo particular siguiente =

Quenda de campos Que los guardas de campos Miguel Loba-
to Barbon e Indoro Pequejo sucia Publi-
caren en el descampes de esta ciudad el dia
doz de setiembre inmediato p. nota ya neces-
rio este servicio =
Posito y Que el dia primero de septiembre del de



N. 0.132.861

Sept - - 29 -
[Decorative flourish]

Se tiene de principio al cuerpo de ley de voto de
tiempo al punto procedente del ultimo repartimiento
Fuente del Tiro. Que se estudie el medio de mejorar el caudal
de abajo. De aguas del punto de abajo, y se proceda a la
obra que pare ello fuera necesario, lo que se sea por
administracion en atencion al voto voto que esta ha
de ocasionar.

Pago # Que por el Sr. Alcalde se ordena el pago a la Deposi-
taria de fondos provinciales, mil quinientos veinte
y cinco pesetas del contingente Prov. del ejercicio corriente
y veinte y cinco en igual concepto, del ejercicio de
mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, asi como
Seiscientos y ochenta y ocho pesetas setenta y cinco
centos a don Pedro Tellez, y setenta y cinco que ha pasado
a nombre de este Municipio en la Caja especial de
fondos de primera categoria, resto de las obliga-
ciones de Instruccion primaria de esta villa, en el
ejercicio expresado de mil ochocientos ochenta y
nueve a noventa, y no teniendo por hoy otros asuntos
de que tratar se dio por terminada esta actu que
firmen dichos señores de que certifico - en un
lado - Seiscientos - vale -

[Signatures]
Prudencio Martelo Juan Guillen Rafael Wimer
Juan Pelaez Jose Riquelme
Juan Gorano Juan Martinez
Juan Martin Salustiano Ramos
Delgado Alejandro Malas
Claudio Raposo Manuel y de la
Mata

Sesion ordinaria }
del dia 7 de Set. } Bruguillo, Setiembre siete de mil

ochoocientos noventa: Reunidos el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Senor Alcalde, leida y aprobada que fue
el acta de la anterior y: Dicho Senor se declaro
abierto la deceto diez y en su virtud dichos Senores q
acordaron lo particular siguiente

Pagos. Que por el Senor Alcalde se ordene el pago del pri-
mer trimestre del presente ano economico de todos los
haberes de los empleados del municipio, y de todos otros
servicios o gastos cumplidos del presupuesto corriente
sus Senores otro asunto de que tratar, se dio
por terminada este acta que firmen sus merca
des de que certifique-

Prudencia Matute

Juan Guillen

Rafael Avila

José Expósito

Juan Pelaez

Juan Lozano

Salustiano Penos

Juan Martinez

Juan Martinez
Delgado

Claudio Zapata

A. C. M. O

Alejandro Melara

Man. J. de la
Alvarez

Sesion ordinaria (Bucquilly dia veinte y ocho de setiembre
del dia 28 de octubre) de mil ochocientos noventa: Reunidos los
Senores de Ayuntamiento en sus casas consistoriales en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Senor
Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la
anterior por dicho Senor se declaro abierto la deceto
diez y en su virtud se acordaron lo particular siguiente.

Regimiento del Habiendo pasado con exceso el plazo de los tiempos
sepulturares. Sto dias por que se anuncie los vacantes de la Plaza
de sepulturares del Cementerio Catolico municipal
de esta villa, sin que se halla presentando otros



apoyante, mas que Joré Maria Pined Carrasco de esta vecindad
mayor necesidad, renunciando dicho individuo todas las condiciones
que para el desempeño se requirieren, dichos señores, acuerdan
su acogimiento para que desde el día principio de octubre
inmediato de principio al desempeño de este cargo, con el
haber anual de sesicenta treinta y nueve pesos y demás tribu-
ciones quejas al cargo, con todas las obligaciones que determinan
el reglamento p.^o que se exige este teniente y cuyo haber
percibirá por trimestral veniendo con cargo al presupuesto municipal
por el artículo tercero de gastos.

Beneficencia # También acuerdan sus merced recoger en Beneficencia
para la asistencia médica gratuita y pago de medicamentos a los
vecinos pobres, Juan Mateo Morán, Joré Pachaypita mujer
y madre Juana Peralta y que se ponga nodaria para el traslado
al niño Joré Huilla López huespino de madre, dándose
asi por terminada este acto que firmen dichos señores.
de que certifico =

Juan Mateo Morán
Juan Peralta
Joré Pachaypita
Juan Huilla López
Juan Mateo Morán
Juan Peralta
Joré Pachaypita
Juan Huilla López
Juan Mateo Morán
Juan Peralta
Joré Pachaypita
Juan Huilla López
Juan Mateo Morán
Juan Peralta
Joré Pachaypita
Juan Huilla López

Sesion ordinaria # Busequillo, octubre cinco de mil ochocien-
tos noventa: Reunido los señores de Ayuntamiento
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo
la presidencia del señor Alcalde, leida y aprobada que fue
el acta de la anterior por dicho señor se declara abierta
la de este día y en virtud acordaron los particulares
siguientes:

Deudas p.^o contribucionales # Visto el expediente ejecutivo seguido por
el agente ejecutivo en esta villa de Arequipa Juan Mateo Morán
contra los contribuyentes a quienes no ha podido cobrarse
sus deudas por los medios de principio y segundo apremios,
Joré Juan Vargas, Teresa Moriche Murawado, Juan Castuera
Cordon, Felipe Manuel Gomez, viuda de Manuel Abasco

del River, Manuel Jordillo Muleso, Juan Zapata Barbon,
Atencio Hermoso, Juan Manuel y Concepcion Jordillo,
Jose Maria Jordillo Moriche y Juan Pablo Morgado,
haviendose llenado para ellos todos los trámites de ins-
tancia, declaran dichos Señores cobrable los descubier-
tos de los nuevos primarios, de donde ya expresado por con-
tribucion territorial correspondiente al ano economico de mil
ochocientos ochenta y nueve a noventa, procediendo para
ellos al apremio de tercer grado, o sea, al embargo y
venta, en su caso, de sus bienes inmuebles a cuyo efecto
se facilitara al expresado agente ejecutivo, por el infras-
crito Secretario certificacion en la que consten indi-
vidualmente los bienes raices con que citados de-
dores figuran en el catastro general de señores
corriente y sus apendices, vale para la desamortizacion
de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia
del ano economico actual. Y respecto a los deudos
Jose Maria Jordillo Moriche, y Juan Pablo Morgado
procede su declaracion de insolvencia, al primero
por su absoluta carencia de bienes, y al segundo por
ser una cuota impagada por duplicado por medio
de error involuntario padecido en el repartimiento
sin que en ello resulten culpables los repartidores,
formandose al efecto el oportuno expediente en
la forma prevenida por esta Real Cedula.

Pagos. — Que por el Señor Alcalde de orden el pago de cinco
cientos y un real por cada, setenta y cinco centimos a Tomas
Rodriguez Nichola suposito de quinientos cuarenta y cinco
por la carencia de la finca llamada por el de abajo, a
Agapito Carrasco Rodriguez y Juan Antonio Berling por
cinco mil dias que han vivido en la custodia del campo
o sea desde primeros de Julio ultimo hasta el mes del
actual en que cesara a una peseta treinta y dos centimos
y medio cada uno, trescientas veinte y ocho pesetas, vein-
ta y cinco centimos y setenta y cinco mil ochocientos y treinta
del River, por noventa y cinco dias el primero a
una peseta veinte y cinco centimos, y treinta y ocho el
segundo a una peseta, cumpliendo los trabajos de
la Secretaria de este Municipio, doscientos veinte y
peseta, setenta y cinco centimos a Felipe



N. 0.128.628

Folio 31

[Decorative flourish]

Diego Margale, ochenta y seis pesetas cincuenta centimos
importe de los efectos sacados del Almacén de don Maximiano
Dominguez Brinco de Sevilla para la oficina de la aduana
de esta Ayuntamiento y treinta y seis pesetas a don Pedro
tejal Alvarado p.^o entrego que ha hecho a don Antonio Corrales
vecino de Badajoz importe de un bombardier de laton y cajas
de curvas para la banda de musica de esta villa y no tenien-
do otros asuntos de que tratar sus mercedes dan por terminada
de este acto que firman de que certifica-

[Signatures]
D. Matute Juan Guillen Rafael Cuñero
Juan Martin delgado Saturniano Ramos Jose Luján
Alejandro Melas Juan Gorano
Claudio Zapata Juan Pelaez
Juan Martinez A. Celbo Man. J. de la Mata
[Decorative flourish]

Senor del dia 12 de Burquillo octubre doce de mil ochocientos
octubre. Noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales a las diez y media de la tarde a la presiden-
cia del Senor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta
de la anterior, por dicho Senor se declara abierta la cuenta
de este Ayuntamiento, acordando sus mercedes la adquisicion
de cuatro urnas electorales en la forma y clase prove-
nida por la ley de la casa de don Donce otras en ve-
lencia del cid por el importe de treinta y cinco pesetas
setenta y cinco centimos con el cajon de embalgaje
precisamente determinados p.^o dicho Senor, y no teniendo
otros asuntos de que tratar se dio por terminada
este acto que firman dichos Senores
de que es el Secretario del Ayuntamiento

Certifico =

Prudencia Matute Juan Guillen Rafael Arce

Juan Martinez Delgado Salustiano Manos Jose Lopez

Claudio Zapata Juan Lorenzo Mejias Melas

Juan Pelaez Juan Martinez A. C. Cbo. Man. J. de la Matute J. P. J. P.

Señor ordinario Brusquillo die die y nueve de octubre de mil ochocientos noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde leido y aprobada que fue el acto de la anterior por dicho Señor se declara abierta la de este día y en virtud acordaron dichos Señores autorizar el pago que deberá ordenar el Señor Alcalde de cuarenta y una pesetas veinte y cinco centimos importe de la encuadernación de cuatro tomos de la gaceta oficial y tres de los Boletines oficiales de la Prov. y tres de la de administración local, todo correspondiente a los años de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos noventa ambos inclusive, en favor de el encuadernador Don Policarpo Guerrero Abasco vecino de fregata y que teniendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada este acto que firma sus mercedes, de que certifico =

Prudencia Matute Juan Guillen Rafael Arce

Juan Martinez Delgado Salustiano Manos Jose Lopez

Mejias Melas Juan Lorenzo Claudio Zapata Juan Pelaez

Juan Martinez A. C. Cbo. Man. J. de la Matute J. P. J. P.

sesion ordinaria
del dia 26 octubre

Melavilla de Busquilloz dia veinte y seis



de octubre de mil ochocientos noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y aprobada que fue el acta de lo anterior, por dicho Sr. Alcalde. Se declara abierta la cuenta de los gastos que en su virtud se acordó, que por el Sr. Alcalde como ordenado de pagos se ordenó el de doce pesetas en favor de don Pedro Teitel, que ha satisfecho en nombre del Ayuntamiento a la D.ª de la C.ª de Contabilidad municipal de Busquilloz por la suscripción de todo el presente año; al mismo Teitel, veinte pesetas que también ha satisfecho a D. Baldomeo M. Sevilla por la suscripción del Boletín de la D.ª de la C.ª de Contabilidad municipal de Busquilloz, de años actuales y catorce pesetas de renta y cinco centimos, a don Marcial Ferrnandez, en porte de un cuaderno de papel común una caja de plumas metálicas e ingredientes de tinta, todo para la Secretaría de Ayuntamiento, y otros varios otros asuntos, por lo que se declara por terminada este acta que firmen sus señores de que certifica.

[Signature] Don Juan Matute Juan Guillen Rafael Chirivier
Juan Martorell Jose Espin Claudio Zapata
Delgado Juan Pelaez Oliva A. Celbo
Salustiano Ramon Juan Martinez
Man. J. de la Mata

sesion ordinaria
del dia 16 noviembre

Melavilla de Busquilloz dia dieciséis

de noviembre de mil ochocientos noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo la presiden

de del Señor Alcalde, Acida y aprobada que fué el
acto de la contestación por dicho Señor se declara
abierta la presente día, y en su virtud de su
orden por mi el Secretario se dio lectura al
Real decreto de Cines del actual inserto en el
Boletín oficial de la Provincia once del mismo
referente á la adaptación de la ley electoral p.^a
Diputados Provinciales, y Concejales, respectivamente,
y en su virtud bien enterado de sus disposiciones
dichos Señores en cumplimiento á lo que deter-
minan los artículos doce y trece de referido Real
decreto y segunda disposición transitoria; sien-
do este término Municipal de cuatro mil
novecientos cuarenta almas de Población de deca-
cho, se encuentra en el caso sétimo de la escala
que determina el artículo doce ya expresado,
y por tanto corresponde su división en dos distritos
según venia, perteneciendo al primero en razón
al número de habitantes que contiene, dos seccio-
nes, constituyendo la primera las calles de San
Juan, Corcho, Espíritu Santo, Santa Catalina, Badajoz,
Carcel y Plaza, Gafesia, Piedra, Rivera, Rafra,
Pera, Dona Diana, Lian y parte de la sección
de campo, y segunda las denominadas de
Jerez, Pilares, Amparo, Llana, Pozo, Pedro Torro,
Nave, Medina, Cruz y parte de la sección de campo,
y el segundo distrito por igual razón del nú-
mero de habitantes, una sola sección que la
constituyen las calles de Mesoria, Alfonso
trece, Vista Hermosa, Cristo, Concejo, Castillo,
Llano de la Fuente, Nueva, Martina, Altoriano,
Pilar grande, Totano y Paseo, determinando
como locales en donde hayan de constituirse
las respectivas secciones electorales para la
votación, para la primera sección del
primer distrito, las antiguas curias



N. 0.798.049

Folios 32.

[Handwritten flourish]

Constitucionales en la Plaza Alta y para la segunda el antiguo local de escuela de niñas, y para la unica seccion que corresponde al segundo distrito, las actuales Casas Constitucionales en la plaza del Atorans, correspondiendo a cada una de las tres secciones que vienen determinadas la eleccion de cuatro concejales, o sean ocho al primer distrito, y cuatro al segundo, quedando asi cumplido el precepto de la ley, dicho Tenor el dia por terminada este acto que se ha de que certifico =

[Signatures] Prudencio Matute Juan Guillen Rafael Armero

Claudio Zapata

Juan Martinez Jimenez
Delgado

A. Llbo

Salustiano Ramos Juan Belandier

Juan Martinez

Mart. J. de la
Alta

Sesion del dia 23 de Noviembre en la villa de Burguillo dia veinte y tres de noviembre de mil ochocientos noventa: Reunidos el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. Alcalde se declara abierta la sesion dia veinte y tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres de acuerdo con lo siguiente

Agente recaudador del Impuesto de recadador del impuesto de cadenas personales. Aprobado como apremio el nombramiento de recadador del impuesto de cadenas personales hechos por el Sr. Alcalde en veinte y ocho de Agosto ultimo en favor de don Moises

Linc otalla por quise biana llevandose dicha
 recaudacion voluntaria llamando p.^a ella todos
 los preceptos de la intencion del real
 pago # Que p.^a dicho tenor Alcalde se ordena el pago
 de quinientas pesetas p.^a cuenta del contingente las
 citadas tenales de esta villa p.^a el presente ano economi-
 co respecto de la cae del partido. Dos mil pesetas
 a la depositaria de la diputacion prov.^a tambien a
 cuenta de nuestro contingente del actual ejercicio
 economicos, y doce pesetas treinta y cuatro centimos por
 la suscripcion de la gaceta agricola del primer
 semestre del citado ano actual y el del segundo trim.^{te}
 de los haberes de empleados del municipio, y terminada esta
 ceta que firmen sus merced de que certifico =

Gonzalo Matute Juan Guillen Rafael Alvarez

Man Martin y pro' Excmo. Claudio Zapata
 Delgado

Sebastian Ramos Juan Pelaez A. C. Ulloa

Juan Martinez Man. J. de la
 L. J. de la
 J. J.

Sesion extraordinaria en la villa de Burguillos dia seis
 del dia 6, de Diciembre de Diciembre de mil ochocientos noventa
 y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales
 en sesion extraordinaria bajo la presidencia
 del tenor teniente principal de Alcalde, y por imposi-
 bilidad fisica del tenor Alcalde, leida y aprobada
 que fue el acta de la anterior, referido tenor teniente
 declara abierta la de este dia, manifestando, que
 el objeto de la convocatoria segun se expresa en la
 cedula de citacion lo es acordar el nombramiento
 de los presidentes de las mesas electorales de los
 tres secciones de que consta este distrito municipal
 y en virtud, conforme con lo determinado en el
 articulo quinto del Real decreto de cuerp de



noviembre ultimo, no pudiendo el señor Alcalde ni el teniente primero presidir la eleccion de Diputados Prov. que ha de tener lugar en el dia de mañana en razon de estar enfermo el primero, y el segundo tambien padeciendo en terminos de no poder estar sin grande quebranto, hasta muy tarde de dicho dia, sus mercedes nombraron presidente de la seccion primera de la Plaza alta, al Regidor D. Andres d. Ibañeta, para el segundo de la Escuela de viuos, al teniente segundo D. Rafael Escudero, y p. el tercero del Alrano, en las Casas consistoriales, al Regidor D. Juan Lorenzo Barbon, que hallandose presentes quedaron enterados y en cumplir con dichos cargos, y siendo esta el unico objeto de la convocatoria se dio por terminada esta acta que firman dichos señores de que certifi-

Juan Gutierrez

Rafael el Cintero

Juan Martinez delgado
Jose Eguia

Claudio Zapata

Salustiano Ramos
Juan de la Cruz

A. Celbo

Juan Martinez

Mart. J. de la Mata

Posesion de In la villa de Muzquiz, dia dou de dieven
Cris concejala de mil ochocientos noventa: Reunidos el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesion extraordinaria previa citacion en forma, bajo la Presidencia del señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta del anterior, dicho señor declaro abierta la de este dia, y de su orden yo el Secretario di lectura de una comunicacion del señor Gobernador civil de esta Provincia fecha en esta del actual recibida por el correo del dia de ayer en la que ordena que habiendose

dictado auto por el Señor Juan de Instrucción
de este Partido declarando procurador y procurador
por de sus cargos a don Pederis Matute, don
Juan Guillen, don Juan Martine, don Salustia
no Ramos, y don Claudio Rapato de Concejales
de este Ayuntamiento por abusos cometidos
en la falta de los marcos del exemplar de una
ochocientos ochenta y nueve, haciendo uso de
las facultades que la ley le concede nombraba
para exemplares a dichos Señores con el ca
racter de interinos, a don Esteban Llampido
Arriba, don Juan Lanetas Posinos, don Ruperto
Alvarez Guillen, don Antonio Pelaez Llampido
y don Julian Llampido Arriba; en su cumpli
miento acatando esta superior disposicion
dichos Señores Alcaldes hallandose presentes los
como falo y se refiere, les dio posesion de su
cargo el que bajo juramento en forma de fe
cien de cumplimiento fielmente, y quedo con
titulado el Ayuntamiento en la forma siguiente:
Alcalde Don Rafael Alvarez Juenes, Primer
Primer don Esteban Llampido Arriba, Primer
segundo don Juan Lanetas Posinos, Regidor
Indico don Juan Nepes Malanga, Regidor
Interventor don Juan Martine Birrueta
y Regidor, don Martin Calvo Vargas, don
Alexandro Melado San Vicente, don Juan Pelaez
Arriba, y don Juan Lorenzo Barba, don Antonio
Pelaez Llampido, don Ruperto Alvarez Gui
llen y don Julian Llampido Arriba de



N. 0.798.048

Folio 35.

[Handwritten flourish]

cuya instalacion se dara cuenta por el canon de este dia al tenor gobernador civil; y siendo este el unico objeto de la convocacion se dio por terminada esta actu que firmo el tenor alcalde saliente con los demas señores concurrentes a ella de que yo el secretario certifico =

[Handwritten flourish] Prudencia Matute Rafael Jimenez Aurelio Campillo

Juan Carrotero

José Eusebio

Juan Pelaez Oliva

Alejandro Melao

Antonio Gálvez

Julian Campillo

Juan Martinez A. C. Ubo

Supuesto y Hoasen

Man. y. de la Hataz

Nota

En esta dia nocebrario se dio sesion del Ayuntamiento por falta de numero de concejales p. poder tomar acuerdos, pero quillo y catorce de diciembre de mil ochocientos noventa, certifico =

Hataz

Otra

En este dia veinte y uno de octubre de mil y noventa y tres, se dio sesion y se tuvo convenido numero suficiente de concejales para tomar acuerdos, certifico =

Hataz

Señor ordinario En la villa de Burgullos día veinte
del día 28 de Dic. y ocho de Diciembre de mil ochocientos
noventa: Reunido el Ayuntamiento en sus casas
Consejorales, en sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Lida y aprobada
que fue el acta del anterior por dicho señor
se declaró abierta la de este día; y en su virtud
dichos señores acordaron los particulares si-
guientes.

Presupuesto Que por la comisión de presupuestos desde el
día primero de Enero inmediato se ocupen de
la confección del proyecto del presupuesto adicio-
nal de resultas que ha de refundirse en el ordi-
nario vigente; á fin de que este terminado den-
tro del plazo marcado por la ley.

Asistencia Se acoge al niño huérfano de madre Miguel
Gusano Sierra hijo de Juan^{co} Gusano elloy
para que con cargo al presupuesto Municipal
sea lactado por Ruperta Boron Guerrero perci-
biendo esta del Ayuntamiento durante el tiempo
necesario con el haber mensual de siete reales
cuarenta céntimos á contar desde el día pri-
mero del actual en que se hizo cargo de dicho
criaturita.

Pagos Que por el señor Alcalde se ordene el pago
de setenta y tres reales setenta y cinco céntimos
á Moisés Guiso Olallo por cuarenta y nueve
días que ha auxiliado á la Secretaría en sus
trabajos á valor de una real veinte y cinco
céntimos por día y veinte reales á D. Juan
Francisco Rivero por cuarenta días que así



El mismo se ha ocupado en dichos trabajos; Tambien
 ordenara el pago de ocho pentas, veinte y cinco
 cuéntimos a 'Jou' Comitero Calvo por ocho gatos
 y tres garduños que ha justificado haber unidos
 en este termino; y por igual razon setenta y cinco
 cuéntimos a 'Jelis' Calvo por un garduño nueve pe-
 setas, setenta y cinco cuéntimos a 'Belodorio' Garcia por
 cinco rorras y tres gatos, setenta y cinco cuéntimos a
 'Juan' Mas 'Rapata' por un gato, once pentas, veun-
 te y cinco cuéntimos a 'Saldvado' 'Aguilas' por tres ga-
 tos y dos garduños, setenta y cinco cuéntimos a 'Salvati-
 no' 'Rodriguez' por un gato; cuatro pentas, cuarenta
 cuéntimos a 'Agustin' 'Megia' por tres rorras, tres
 pentas a 'Sabino' 'Cande' por dos rorras y tres pentas,
 setenta y cinco cuéntimos a 'Fran' 'Meranda' 'Ballada-
 re' por cuatro gatos y un garduño

Represos de noche-buena. Que el encargado de hacer el gauto y dirigis el re-
 preso que segun costumbre de el Ayuntamiento
 en el dia de noche-buena ultimos presente circuns-
 tanciadamente la cuenta de dichos gautos para que
 en la sesion inmediata pueda ser examinada y si
 mereciere aprobacion acordar su abono; Y habiendu-
 do otros asuntos de que tratar se dio por termina-
 da este acto que firman sus mercedes de que yo
 el secretario certifico

Rafael Viver Juan Carrotero
 Jose Luján Alejandro Melao
 Juan Lorenzo Juan Carlos Juan Martinez
 Man. J. de la Mata

Sesion extraordinaria
 del dia 3 de Dize o 1870 }
 Burguillos treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 noventa. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion extrao-

diversa con sus asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa citacion
en la forma procedida, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se
declaro abierto la de este dia, y en su virtud por el mismo se manifesto que
el objeto de la combinatoria segun se expresa en la cedula de citacion lo era
hacer entender a sus señores que resultando como resulta del acta de argu-
mentacion en este dia una existencia efectiva en Areas de treinta y cinco
mil ochocientos cincuenta y siete puestas treinta y tres centimos despues de cu-
biertas todas las necesidades del presupuesto Municipal, seria conveniente
pedir la Autorizacion necesaria a fin de que se pida a distancia se transfe-
ra en titulos de la deuda perpetua interior del cuatro por ciento la su-
ma de veinte y nueve mil pesetas, pues con ello se conseguira dar
este ingreso mas para cubrir las atenciones de este Municipio en los años
sucesivos con la renta producida por dicho capital. Interesado sus señores
de lo expuesto por el Sr. Alcalde y discutido convenientemente este
asunto, manifestaron estar en todo conforme con la mocion
referida por dicho Sr. cuando se para ello el oportuno expediente
pidiendo la autorizacion necesaria. Y siendo este el unico asun-
to comprendido en la combinatoria se dio por terminada este
acta que firman sus señores de que yo el secretario certifico

Alejandro Melad

Respecto Alvarez

Mamuel Diaz Rodriguez

Francisco Gallegos



N. 0.128.947

P.P.

Sesión Ordinaria } En la villa de Mirgüillos día cuatros de Enero
del día 2 de Enero } no de mil ochocientos noventa y uno: Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde leído y aprobado que fué el acta del anterior, por dicho Señor se declara abierta la de este día, y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Primero - Reemplazar al Concejal Don Juan Guillen Amado suspenso de este cargo y como vocal de la Junta local de Instrucción primaria con el Regidor interino D. Antonio Pelaez Campido.

Segundo - Reemplazar asimismo en su cargo de Regidor interventor a Don Juan Martinez Delgado, tambien suspenso el Regidor Don Juan Martinez Brinuela.

Tercero - En lugar del Regidor suspenso D. Salustiano Ramos, se nombra como individuo de la Comision del punto en su reemplazo, al Regidor D. Juan Torano Barbon.

Cuarto - En reemplazo del referido Concejal Don Salustiano Ramos como individuo de la Comision de la policia Urbana y hornato publico se nombra al Regidor Don Anastasio Calvo.

Quinto - En la Comision para la formacion de proyectos de presupuestos reemplazara al Regidor suspenso Don Juan Guillen Amado, el Regidor interino D. Ruperto Alvarez Guillen.

Sexto - Que por el Señor Alcalde se ordene el presente.

de ochentas sesenta y siete pesetas a Julian
Hernando Murin, que a nombre de esta Junta
nuevo a satisfecio a los señores fernandez
vecinos de Tapa importe de quinientos pesos de
gasolina para el alumbrado publico de esta
poblacion, a diez y seis pesetas unventa cen-
tinos, cada una, y corte de su conduccion; y pro-
seguendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada esta acta que firman di-
chos señores, de que certifico. Juan Carrotes

Rafael Estrella

Suplente Alvarez

Alejandro Melendez

Juan Palacios

José Lugo

A. C. Udo

Juan Martinez

Juan Lorenz

Maria J. de la
Matas
Suplente

Sesion Ordinaria }
del dia 11 de Enero }
Burguillos Nuevo Once de mil ochocientos
noventa y uno; Reunido el Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales en sesion Ordinaria
bajo la Presidencia del señor Alcalde, leida y
aprobada que fue el acta del anterior por dichos
señores se declaro abierta la de este dia y en su
virtud por la Comision encargada al efecto se
presento el proyecto del presupuesto adicional
de resultados que ha de refundirse en el ordinario
vigente y examinado que fue por dichos señores
señores le prestan su aprobacion acordando



en la exposición al público por término de quince días y que después se someta á su aprobación definitiva en junta de asociados; y que después de la comisión se ocupe de ella luego en la formación del proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, para que este servicio pueda quedar cumplido dentro de los plazos que la Ley señala; y no teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firman sus mercedes, de que certifico

Rafael Estévez

Juan Carreras

Alexandro Melado

A. Celbo Juan Martínez

José López

Juan Peláez

Isidoro Álvarez

Juan Lorenzo

Man. J. de la Mata

Señor extraordinario en la villa de Burgos, día del día 13 de Enero de mil ochocientos

noventa y uno. Llegado el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde leido y aprobado que fue el acta del anterior, por dichos señores se declaró abierta la de este día, cuyo objeto es el determinado en la cédula de citación; en su virtud dichos señores cumpliendo lo preceptuado

en el Real Decreto de veintetres de Mayo de
mil ochocientos treinta y cinco, disposiciones
posteriores, y circular del Señor Delegado de
Hacienda de esta provincia, fecha veintie-
te de Diciembre último, procediera al sorteo
de los individuos que han de sustituir a los peritos
repartidores de la contribución de inmueble
cultivo y ganadería que cesan observándose
para este acto todas las prescripciones de la Ley;
y de los designados, por la suerte, el Ayuntamiento,
siendo seis los peritos que cesan nom-
brar por su parte a Don Juan María Campido,
Don Juan Lantueras, Abaco, vecinos de esta Villa,
y Don Juan de Amaya Hinoja que lo es de la de
Monesterio y suplente a Don Esteban Gómez
Gragera; y para los que ha de nombrar el Señor
Delegado de Hacienda de esta provincia pro-
piedad dicha la provisión en términos de los siguien-
tes, como contribuyentes de mayores cuotas
a Don Rafael Calvo Zapata, Don Pedro Jura-
do Miranda y Don Fabián Calvo Lantero: de
cuotas medias a Don Juan Antonio Duran y
Don Pedro Durero Duran y Don Alberto Lami-
que Canals, y de cuotas minimas a Don Julián
Sabato López, Don Leonardo Simón Halla y
Don Felipe Estival Gómez; y para suplentes
a Don Juan José Muleo Bice, Don Manuel Torres
es Pachon y Don Antonio Estrocer del Aguila,
cuya propuesta se remitirá por el Señor
Alcalde en la forma prevenida al Señor
Delegado de Hacienda a los efectos de la



folio 3.

N. 0.128.946



Lejy y siendo este el unico objeto de la convocatoria se dio por terminada esta acta que firman sus mercedes de que certifico

Rafael Arce

Juan Cuartero

Alexandro Melado

Juan Pelaez

Jose Esquivel A. C. Ubo

Juan Lopez

Juan Martinez

Man. J. de la Mata

Sesion ordinaria del dia 18 suero } Burquillos suero diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Señor se declaró abierta la de este dia; y en su virtud dichos Señores cumpliendo con los preceptos de la ley electoral para Diputados a Cortes citando ya dado el decreto de convocatoria y debiendo tener lugar segun el mismo, la eleccion el dia primero de febrero inmediato acordaron designar los locales en que las sesiones de este termino Municipal han de coutra

tuir las mesas para dicha votacion, sean
los mismos en que tuvo lugar ultimamente
la de Diputados Provinciales es decir la pri-
mera seccion en las antiguas casas consuto-
riales en la Plaza Alta; la segunda en el
antiguo local de la escuela de niños en la
calleja de Bujuillo y la tercera en las actua-
les casas consistoriales anunciandose asi por
medio de edictos en los dos distritos de que
consta este Municipio comunicandose á la
vez esta designacion al Señor Presidente de
la Junta Provincial del curso, dandose por
terminada este acto, que firman sus mer-
cedes de que certifico

Juan Carrotero

Rafael Arce

Juan Pelaez

Alejandro Melado

A. Celbo

José Espino

Juan Martínez

Juan Lorenzo

Pedro Alvarez

Man. J. de la
Alcalde
Jap

Sesión ordinaria } Bujuillo, Nuevo venesimo de mes o dia
del dia 29 de Enero } de noventa y una; Reunidos el Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales, en sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Señor Alcalde de Leida y aprobada
que fue el acta del anterior por dichos Señores se



Declaro abierta la presente cuenta, y en su virtud dichos señores acuerdan que por el tenor Alcalde se ordene el pago de sesenta y nueve pesetas a don Simón Pirano y Salas importe o costo ocasionado en el referido dato al Ayuntamiento, según costumbre el día de noche buena según la cuenta presentada por dicho interesado la cual aprueban, y ventuna peseta a Felipe Verdun Mogollan premio de cinco tovaras, hace gatos montes y cinco yerdunas que se justifican tales montes en este término en distintos días y en unión de otros vecinos, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar dan por terminada esta sesión que firman

Nasael eximero Sanchez Lumpido

Juan Carrteros Jose Dupuy
 Juan Martinez Antonio P. L. R.
 Juan Selas

Juan Lozano A. Celbo

Pedro Alvarez
 Man. J. de la Mata

Sesion extraordinaria en la villa de Buquillas día seis de febrero del día 6 de febrero
 Reunido el Ayuntamiento con sus asociados en estas Casas consistoriales en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del tenor Alcalde previa citacion en forma y unánime al publico, habiendo mayoria absoluta para tomar acuerdos, anunciada nueva

mente a toque de campana con una hora de anticipación, leída y aprobada que fue el acta del anterior por el Señor Presidente se declaró abierta la de este día manifestando que el objeto de la convocatoria según se ha expresado en la cédula de citación, lo era la discusión y aprobación del presupuesto adicional de resultas que ha de refundirse en el ordinario vigente: Examinado que fue capítulo por capítulo y vitas las liquidaciones de gastos e ingresos, dichos señores aprobaron en la forma siguiente, los gastos según Perlas Céd se detallan en sus respectivas relaciones ascendiendo a la cantidad de mil quinientos ventiseis pesetas setenta y tres centimos, 1.526, 73

Los ingresos que concurren en las existencias que resultaron en arcas según el arqueo de treinta y uno de diciembre último y las cantidades que aparecen pendientes de cobro según las liquidaciones verificadas en dicho día, ascendiendo a la suma de treinta y ocho mil quinientos cincuenta y una pesetas ventiseis centimos, 38.551, 26

Ascenden a más los ingresos — 37024, 53

De forma que no solo quedan nivelados los gastos con los ingresos, sino que este, excede según queda demostrado en treinta y siete mil veinticuatro pesetas cincuenta y tres centimos.

Examinado así mismo el presupuesto refundido, resulta: Que en el se han llevado con exactitud y aplicadas a sus respectivos capítulos y artículos todas las partidas de gastos e ingresos consignadas en los presupuestos ordinario y



N. 0.128.945

Jolip 5.

adicional del ejercicio corriente. En fe de todo lo cual autorizan dichos señores este acta que firman los que saben, y los que no firman la señal que acostumbra poner en estos actos, de que yo el secretario certifico

Masaeluñeros

Antonio Cumpido y Juan Carreras

Juan Pelaez

Jose Eguip

A. C. llos Juan Martinez

Rufino Alvarez

Juan Gorand

Manasis Selguero

Alejandro Melado

Juan Melero

Pedro Romero

Guillermo Perdo

Joaquin Pothray

Juan Duran

Jesus Sierra

Manuel Diaz Rodriguez

Fabian Calvo

Marciano Cumpido

Man. J. de la Mata

sesion ordinaria del dia 3 febrero — } en Burquillos dia ocho de febrero

de mil ochocientos noventa y uno reunidos el Ayuntamiento en sus carac consistoriales en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde y aprobada que fue el acta del anterior, dicho Señor declaró abierta la de este dia y en su virtud dichos Señores acordaron lo siguiente

Pagos: Que por el Señor Alcalde, se ordene el de ochenta y cinco reales a favor de Don Guillermo Gordo y Boso que en nombre del Ayuntamiento ha subscrito a los Señores Claramon y Ca por impresos sacados de un establecimiento para el servicio de la Secretaria y cinco puntas a D. Pedro Fidal y Amador que del mismo modo ha satisfecho a D. Juan^{es} Juane encargado de la recaudacion general de ganaderos del Ayuntamiento

Citadadania: Que la comision encargada del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a voluntad y dos lleve a este la partida que considere necesaria para retribuir a los que se encarguen del evento de la ganaderia sujeta al impuesto de la contribucion territorial; dando asi por terminada esta acta que firma su nombre de que certifique

Francisco Llamas Pascual Alvarez José Dupé

Juan Beltrán Hipólito Alvarez Juan Carrero

A. C. U. de Juan Lozano Man. J. de la Mata
Juan Mar tínez

Serion ordinaria } Burquillos quince de febrero de mil ochos
 del día 15 febrero }
 cientos noventa y cinco, reuniendo el Ayuntamiento en sus
 causas consistoriales en union ordinaria bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde leida y aprobada que fue el
 acta del anterior por dicho Señor se declaró abierta
 la de este día y en su virtud acordaron los particu-
 lares siguientes

Obras publicas # Que por administracion se proceda desde luego a la
 reparacion del camino vecinal de esta villa a la de
 Valverde por los Barrerales usurando por la Huerta
 llamada Chico y la de aquellos otros que lo necesitan
 teniendo para ello presente no solo esta imprescindible
 reforma sino el que por este medio pueda darse ocu-
 pacion en la parte posible a la clase proletaria en
 cuyo estado es deplorabile por la paralización de tra-
 bajo utroque es deplorable por la paralización de tra-
 bajo utroque; y al mismo tiempo y en igual concepto de
 Administracion se usurpore la calle llamada del Cris-
 to en la forma que fuere mas conveniente, adqui-
 rando las aceras entre esta y el empedrado para un
 mayor seguridad atendido al mucho tránsito de la
 misma reparandose al mismo tiempo la calleja
 llamada de Liano, parte de la calle de este nombre,
 la parte baja de la calle Nueva; idem de la de
 Merones y toda otra corta reparacion que sea
 preciosa en las deudas de la poblacion, proveyendose
 al efecto el Ayuntamiento por compra de toda
 clase de herramientas que fueren precisas asi co-
 mo parihuelas, cajones, carros de mano y qualqui-
 ra otra cosa que fuere precisa con lo que dan
 por terminada este acta que firman sus
 mercedes de que yo el Secretario

de Ayuntamiento certifies

Rafael Estévez Stuachis Limpio

Juan Carrotero José Riquelme Juan Peláez

Agustín Álvarez

A. Celbo

Juan Lorenzo
Juan Martínez

Mant. J. de la
Atalaya

Sesion ordinaria del día 22 febrero Burguillos día veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento en sus causas consistoriales en sesion ordinaria bajo la prudencia del señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta del anterior, dicho señor declaró abierta la de este día, y en su virtud dichos señores acuerdan que considerandose y siendo innecesaria la plaza de auxiliar de los Médicos Titulares, desampañada por el practicante Don Leonardo Lima Olalla dotada con el haber anual de cinco cincuenta puestas, quede vacante dicha plaza, lo que se haga saber al interesado por medio de notificacion en forma y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar dan por terminada este acta que firman dichos señores de que certifies

Rafael Estévez Stuachis Limpio José Riquelme

Juan Carrotero Juan Peláez

A. Celbo Juan Lorenzo Agustín Álvarez

de que los firmes



Folios 71

Juan Martinez

Man. J. de la
Ataraz
Jus

Notificación # En Buquillo die veinte y cinco de febrero de este
 año sup. yo el Secretario notifiqué el acuerdo q
 antecede a d. Leonardo Lima de la de esta vean
 dad con integro texto y entrega de copia
 literal en el acto, quedo enterado y prima de que
 certifico =

Leonardo Lima

Ataraz

Sesión Ordinaria del } Burquillo, Marzo primero de mil ochoc
 Diecinueve de Mayo }
 ciento noventa y una: Reunido el Ayuntamiento
 en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada que
 fue el acta del anterior, dicho Señor declara abunta
 la de este día y en su virtud sus mercedes acuerdan
 lo siguiente

Obras publicas = Fue encontrandose destruida la cámara de la
 fuente llamada poquito de abajo en el lugar de
 esta Poblacion al extremo de no mandar agua alguna
 a dicha fuente, agua tan necesaria para el consu
 mo de la Poblacion, no puede prescindirse de su inme
 diata reparacion y en lo acordado debiendo lle
 varse a efecto esta obra por medio de subasta
 publica, atendida su importancia y lo to que ha

de ocasionar; para lo que el Señor Alcalde em-
sa el expediente oportuno toda vez que se tiene
consignada partida suficiente para este gasto
en el presupuesto corriente; y no teniendo hoy
otros asuntos de que tratar dichos señores, dan por
terminada esta acta que firman de que certifico.

Rafael exmro. Aurelio Campillo Juan Carretero

Juan Salas

Pedro Alvarez Jose Ezequi

Juan Gorras

Juan Martinez

Antonio Pelaez

A. Celbo

Mant. y. de la
Ata

Señor Ordinaría del } Bueguillo, Navarra ocho de mil
diecho de Navarra } ochocientos noventa y una. Reunido
el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en
sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde leida y aprobada que fue el acta del
anterior por dichos señores se declaró abvitada de
este dia y en su virtud dichos señores acordaron
los particulares siguientes.

Pagos — Que se ingresen en la caja de la Junta Provincial
de la Junta de Instrucción publica de esta Pro-
vincia el pago de los haberes de los Maestros de
esta villa, los parantes, contribuciones, y material
de las licencias correspondientes a los trimestres
primero y segundo del año economico actual

Presupuestos — Presentados por los señores de la Comision en

[Decorative flourish]



cargado al efecto el proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, examinado que fue detenidamente, dichos señores le presentaron a aprobación acordando su exposición al público por término de quince días para que después se someta a una aprobación definitiva en junta general, conforme a la ley.

Don Juan en atención a no haber desaparecido la calamidad pública en esta localidad, que tanto afflige a las clases que solo dependen del trabajo, se pide al señor gobernador civil de esta Provincia autorización para crear un presupuesto extraordinario para consignar en él una partida de quince mil pesetas con el solo fin de atender a las indicadas necesidades, dando ocupación a los pobres trabajadores en la reconstrucción y mejoras de los caminos vecinales, que también lo necesitan llevando para ello como ingresos a dicho presupuesto igual partida de quince mil pesetas de las treinta y siete mil quinientas con cincuenta y tres centimos que existen en arcas después de cubiertas las atenciones del presupuesto corriente y adicional refundido al mismo. Remitiendo al efecto a S.S. lo que literal de este acuerdo en su parte correspondiente.

Beneficencia: D. Juan Rodríguez para su lactancia a la niña hija de Pedro pobre Agustín Guerrero Nieto

Pagos: Que por el señor Alcalde se ordene el pago de los trabajos hechos hasta hoy en la construcción

cion del camino vecinal llamado de Valher
de por los bancales, y reformas de empedrados
hechas en la poblacion.

Obras publicas - Que se reconozca la fuente Santa y la
del pocito de arriba y se proceda a la re-
paracion que estas necesitan, y no teniendo
otro asunto por hoy de que tratar se dio por
terminada este acta que firman sus merce-
des de que certifico -

Rafael Esquivel

Juan Carrasco

José Siqueira

Juan Pelaez

Ruperto Alvarez

Strelis Ompin

Juan Martinez

Antonio Pelaez

Juan Lorenzo

A. Celbo

Man. J. de la
Alcalde
Jes

Sesion ordinaria }
del dia 15 de Mayo }
Miquillo, Mayo quince de mil ochocientos
noventa y uno: Reunidos el
Ayuntamiento en sus Casas Conventuales en
sesion ordinaria bajo la presidencia del se-
nor Alcalde leida y aprobada que fue el
acta del anterior por dichos señores se declara
abierta la de este dia y en su virtud acorda-
ron los particulares siguientes.

Pagos - Que por el señor Alcalde se ordene el pago
de los haberes de todos los empleados de



este Municipio correspondiente al tercer trimestre del presente año económico, y cualquiera otra obligación cumplida del presupuesto corriente, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmamos por mercedes de que certifico =

Rafael Vivero Agustín Campesino

[Signature]

Juan Carrotero

Juan Martínez

Alejandro Melado

Juliano Campesino

Antonio Feliz

José Expósito

A. Calbo

Juan Pérez

Agustín Alvarado

Man. J. de la Haza

Sesión extraordinaria en la villa de Muguiños, día del día 19 de Mayo día y mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sus salas constitucionales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde previa citación en la forma prevenida por la ley, leída y aprobada que fue el acta

del anterior por dichos señores se declara abien
ta la de este día manifestando que el objeto de
la convocatona lo era segun se supiera en la
cedula de citacion acordar la necesidad imper-
siosa de salicitar del señor Gobernador Civil
de esta Provincia la instalacion en esta villa
de un punto de guardia civil que sea garan-
tia del orden publico y respeto de la propiedad
sin cuyo auxilio la autoridad local no puede
de manera alguna prevenir los desordenes
que por desgracia se vienen reputiendo, hijos
de las malas predicaciones con que en sentido
democratico se alucinan las masas milio-
cientes, y al mismo tiempo suplicar a di-
cho señor que para las inmediatas funciones
religiosas de semana Santa procure si posi-
ble es tener en esta alguna fuerza armada
que garantice el orden por lo contrario
seria necesario suspender estos actos lo cual
de seguro produciria un disgusto general
en un pueblo catolico como esta y en turba-
da por dichas ceremonias religiosas, y muy
facilmente por su consecuencia actos que
tenen que lamentar; En su consecuencia dichos
señores, conociendo la necesidad de adoptar
cuantas medidas quedan expuestas por el
señor Alcalde en lo acordado y por ella
que dichos señores desde luego dirija esta su-
plica al señor Gobernador encareciendole
la necesidad de su pronta resolucian pa



porable como único medio de asegurar la tranquilidad y orden público de esta localidad por desgracia perturbado, y siendo este el único objeto de la convocatoria se dio por terminado este acto que firman sus mercedes, de que yo el Receptor certifico

co Rafael Cruz

Sturabio Cumpido

Ruperto Alvarez

Juan Carrero
Jose Lopez

Juan Martinez

Alexander Melas

Julian Cumpido

Antonio Plaza A. Calbo

Juan Páez

Mant. J. de la
Mata
Jmp

sesion ordinaria del dia 22 de Marzo } Burguillos Nuevo reunió y dio de mil ochocientos noventa y uno.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Suor se declaró habiérta la de este dia; y en su virtud dichos señores acordaron los particulares siguientes,

Guardería Rural: Sendo de urgente necesidad atender a la custodia de la propiedad y muy especialmente de los sembrados, en un pueblo donde la agricultura constituye su principal medio de vida se acordaron

con el carácter de tales custodios durante el ejercicio del actual presupuesto a los individuos Juan Enrique Lara, Antonio Salguero Melado José Santos Lamió y Santiago Conde Moriche con el haber diario de una peseta cincuenta centavos, sufriendo a prestarse sus servicios el día veintiseis del actual quienes serán juramentados para que lleven el carácter y representación de guardias rurales.

Beneficencia: Prohiber de nodrizas a los niños huérfanos de madre el primero, Celso Ferrajón Díaz y la segunda, Carmen Carrero Salguero hija de madre enferma y pobre, con el haber de siete pesetas cincuenta centavos mensual, a contar desde este día, cuyas nodrizas lo son María Matamoros Ribera y Elena Saja Gonzalez respectivamente

Particular: Que en el presupuesto que se haya en proyectos y ha de rejir en el año económico inmediato de mil ochocientos noventa y uno se consagren en sus gastos y capitulos correspondientes, para las comisiones urgentes que a lo largo del año puedan ocurrir durante dicho ejercicio, seiscientas pesetas para ayuda de pagos del arriente de la casa Cuartel del Puerto de Guardia Civil si llega a establecerse, doscientas cincuenta pesetas, y ciento veinticinco para contribuir a los gastos que ocasionen la Exposición Regional estreña que habrá de celebrarse en la Capital de esta Provincia en el proximo



N. 0.128.832

Johé - S.

año de mil ochocientos noventa y dos iniciada por la sociedad económica de amigos del país para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de América por el inmortal Cristóbal Colón que para gloria de nuestra Patria debió acabar, quedando a la corporación el disgusto de no poder elevar a mayor número esta cifra por no permitirlo las precisas obligaciones de su presupuesto; que se debe al libro diario de intervención de gastos una bastante para inutilizar libramiento de doscientas pesetas que bajo el número seenta se espició por equivocación involuntaria en favor de D. Euiliano Perceiro Salas.

Comisionado de quintos

Se nombra para comisionado en la conducción de quintos que procedentes del remplazo del año actual han de presentarse ante la Excmo. Comisión Provincial el día ocho de Abril inmediato a D. Morico Lima Colalla con el precio de veinti cinco pesetas y votándose por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmaron los dos señores de que yo secretario certifico:

Rafael Sánchez Aurelio Quasplido
 Juan Correttero

A. Celbo

Juan de los Rios Alejandro Melado

Ruperto Alvarez Juan Lopez

Antonio Plaza

Juan Martinez

José Lopez

Mexico y de la
Estado

Señor ordinario En la villa de Buzquillo dia cinco de
del día diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se
reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitivas
en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de leuda y aprobada que fue el acta del anterior
por dicha Señor se declaró habiéndose la de este día
y en su virtud dicho Sr. acordaron que siendo
de imprescindible necesidad peticion en la Dirección
General de impuestos la rebaja del cupo de consu-
mos señalados a esta población por no estar conformes
al que le corresponde segun el censo de población
vigente y al mismo tiempo la devolución de lo
que por idéntica razón a satisfecchos deviene en
los dos ejercicios ultimos ó sea el de mil ochocientos
ochenta y ocho á ochenta y nueve y el de
de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa,
esta corporación, nombra para que en su nombre
y representación lleve á efecto dicha petición
á Don Nicolás Garcia Noriega Agente de
seguros en la villa y Corte de Madrid confiriéndole
al efecto por virtud de este acuerdo el poder mas
suficiente que para ello fuere necesario con



cuyo fin se le remite a la certificacion literal del mismo
y cuando los documentos vayan para obtener el buen
exito en este asunto, quien dara cuenta a esta cor-
poracion periodicamente de los adelantos que lleve
sus trabajos en este servicio; y no teniendo por muy
otro asuntos de que tratar sus mercedes dan
por terminada este acto que finira de quince
el Secretario de la Corporacion certifica.

Rafael Venero	Arcebis Campido
Juan Carretero	
A. C. Ubo	Juan Pelaez
Alfonso Melado	
Pedro Alvarez	Juan Gorras
Juan Martinez	Jose Espejo
	Antonio Lopez
	Mart. J. de la Mata

Sesion ordinaria En Brusquillo dia doce de Abril de mil ochocientos
del dia 12 Abril de noventa y uno. Reunidos el Ayuntamiento
en sus Casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Senor Alcalde leida y aprobada que fue el
acto de la anterior por dicho Senor se declaro abierta
la de este dia, y en su virtud acordaron lo siguiente

Pagos. Se dio cuenta a sus mercedes del expediente creado para
la recomposicion de la fuente llamada punto de abajo
en el lugar de esta poblacion camino de frecuencia,
y visto que la obra esta terminada, en la perfeccion

y condiciones determinadas en el mismo, segun la diligencia de reconocimiento de dicha obra, dichos señores acuerdan que por el Sr. Alcalde se ordene el pago al rematante de precitada obra D. Jacinto Chaved, Alcaide de la Poblacion de Cienfuegos y cinco percentos en que se fue adjudicada: Vista la cuenta de gastos de la recomposicion de los caminos vecinales de Valdes de Jaqueal, Jexia y Medina, presentada por el encargado de esta direccion de dichos trabajos Don Fermin Nigro, ascendente a mil ochocientas treinta y dos percentos y cuatro centimos, tambien se acuerda se abonen por esta conforma con las listas de semana que han estado expuestas al publico en cumplimiento a lo determinado en el articulo ciento treinta y seis de la ley municipal, que teniendo por hoy otros asuntos de que tratar sus mercedes, dan por terminada este acta que firman de que certifico:

Napoleon Arcebo Cumplido

Juan Carrotero

Jose Espino

Alejandro Melara

Antonio R. Palz

Justian Cuyetido

Supuesto Alvarez

Man. J. de la Mata

Señalada en la villa de Burguillos dia diez y del dia 16 de Abril de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion extraordinaria, asistido a un numero igual de contribuyentes en que se encuentran representadas todas las clases de la Poblacion, tal como determina el articulo treinta y seis de la Instrucion, para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, designado por la suerte, previa cita



N. 0.128.700

Folio 13.

ción en forma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde leida y aprobada que fue el acta del anterior dicho Señor de claró abierta la de este día manifestando, que el objeto de la convocatoria según se expresa en la cédula de citación lo era acordar el medio o medios de hacer efectivo el encapitalamiento de esta villa por espresado impuesto en todo el año económico inmediato de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, incluso los ramos de Alcohol y el de Sal, ascendente todo según la designación hecha por la Administración de Contadurías de esta Provincia en su relación detallada de veintiseis de julio último publicada en el Boletín del día primero de Agosto subiguiente, a veinticinco mil setecientas setenta y cuatro pesetas, cumpliendo así con lo determinado en precitada circular e instrucción del ramo: En su virtud discutido este asunto con el determinamento de visto acordaron sus mercedes hacer efectivo dicho encapitalamiento con el recargo del cinco por ciento sobre el derecho de todas las especies sujetas al mismo impuesto a excepción de los ramos de Sal, cereales y Alcoholes, y todos con el aumento del tres por ciento

de cobranza y conduccion sobre sus respectivos
cupos, adoptandose para ello en primer
termino los encabezamientos parciales o
gremiales entre corecheros, fabricantes o
especuladores por los respectivos encapita-
mientos y recargos ya esperados para cubrir
las atenciones del presupuesto Municipal
de expresado periodo economico; y si no
diere resultado, se procedera al arriendo
a venta libre del derecho de unimidad
especies en raron a no ser aceptable la
Administracion Municipal, y si tampoco
este medio diere resultado por falta de ven-
tadores, bien por el todo o por alguno de su-
dicados ramos, se recurrira al repartimen-
to vecinal respecto de los que no se subarren-
dentos de las prescripciones de esta Intencion
del ramo; para todo lo cual se formara
el oportuno expediente; dando en su
terminada esta acta de la que se remitira
una copia certificada al Señor Administrador
de Hacienda de la Provincia, y otra igual
al Administrador subalterno del partido, y
lo firmaran dichos Señores, de que yo el Secre-
tario certifico = Enmendado = treinta y seis =

vales

Rafael Arner

Atencio Campesino
Juan Carrero



Jose Eusebio A. Celso Mejandas Melado

Julia Cuytudo Ruperto Alvarez

Antonio El Palz Juan Ma Cuytudo

Antonio Melero Guillermo Sorbe y Orso

Luis Selgurey Martin Lopez atall

Juan Salguero Santano Lima

Senal del asociado Antonio Moriche Senal del asociado Francisco Blanco

Juan Cartnera Man. J. de la Mata

Señora extraordinaria En la villa de Murguilloz dia veintiuno del dia 20 de abril de mil ochocientos noventa y uno reunidos el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion extraordinaria con sus asociados, bajo la Presidencia del Señor Alcalde previa citacion en forma y anuncio al publico con dos dias de antelacion, y despues atoque de lampara una hora antes: Leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Señor se declaro abierta la de este dia manifestando que el objeto de esta convocatoria como se expresa en la

ceduta de citacion dirigida al efecto lo era
 la discusion y aprobacion en un laró del pre-
 supuesto Municipal de esta villa para el ejer-
 cicio ordinario del año economico inmediato
 de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocien-
 tos noventa y dos: Examinados que fué por
 dichos Señores, capitulo por capitulo, y ha-
 ciendo comparaciones con el actual apro-
 bando este en la forma siguiente

Proctor Cerdá

Los gastos segun se detallan en sus respu-
 tivas relaciones ascienden a cuarenta
 y cinco mil cuatrocientas ochenta
 y siete pesetas veinticinco centimos

25,487, 25

Los ingresos calculados arrojan la
 cantidad de veinticinco mil setenta
 y siete pesetas veinticuatro pesetas setenta
 y ocho centimos

25,724, 78

Deficit 19,762, 43

Para cubrirlo acuerdan sus mercedes
 como recursos legales el recargo del
 diez y seis por ciento sobre las cuotas
 de la contribucion de inmueble cul-
 tivo y ganaderia accedente a ve-
 tenti mil ochocientas setenta y una
 pesetas treinta y cinco centimos

7871, 35

El mismo recargo del diez y seis
 por ciento sobre las cuotas de la
 cuota de la contribucion Indus-

7871 35 19762 43



Suma anterior

7871, 35 1976 2, 43

total considerada en quinien
tas setenta y nueve pesetas
treinta y siete centimos — 979, 37

El ciento por ciento de las
especies sujetas al impuesto
de consumos a excepcion de
los ramos de sal, cereales y
alcohol, ascendente a once
mil trescientas setenta y tres
diez y seis centimos, — 11373, 16

19823, 88

Diferencia en mas 61, 45

Con lo que no solo quedan nivelados los gastos
con los ingresos calculados, sino que resulta
un excedente de sesenta y una peseta cuarenta
y cinco centimos, en fe de todo lo cual auto-
rizaran dichos señores este acta, firmando los
que suscriben y el que no firmando la tenent que
acostumbra poner en estos actos de qui certifica.

Rafael Arce
Jose Espinosa
A. C. M. Juan Beltrán

Sturcio Lempido Juan Carreras

Juan Losano Juan Martinez

Antonio de la Cruz

Guillermo Lobo Pepeto Arce
 y Prove
 Teniente de Jefe
 Juan Arce Manuel Diaz Rodriguez
 Jesus Silva
 Pedro Bumeros Fabiano Calvo
 Marciano Cumplices
 Teniente del asociado
 Juan Rocha Ramo
 Juan Duran Joaquin Petros
 Alejandro Melado
 Man. J. de la
 Mata
 Jefe

Sesion ordinaria de la villa de Binguillo dia veinte y seis de abril
 del dia 26 de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia, en su virtud, por los Sres. concurrentes se hizo puntacion de los municipales correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, con sus periodos de amplian y examinadas que fuer por dichos Sres. y descontandolos bien formados tanto en su forma como en su fondo; a cuidada sus mercedes para estas al Regidor Jefe para su examen y censura, volviendo despues de dichos efectos al Ayuntamiento para continuar los demas tramites de la ley; y no teniendo



Folio 16.

por ley otros asuntos de que tratar, sus sucesos de-
terminados en este acto que firman de que certifica.

Rafael Gomez
Antonio Lomphio Juan Carrotero

Juan Pelaez ANTONIO PELAEZ A. CUBO

Juan Martinez Alejandro Melado
Ruperto Alvarez

José Eyojo

Mant. J. de la
Mata
p.p.

Señon del dia y en la villa de Buzos, dia tres de Mayo de mil
891 } ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento
en sus casas Comisionales en su ordinario bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el
acto por dicho Sr. se declara abierta la de este dia
y del su orden por un el Secretario se hizo presentacion
a sus mercedes del expediente y cuentas Municipales corres-
pondiente al ejercicio economico de mil ochocientos noventa
y uno a mil ochocientos noventa, con su periodo de
ampliacion, que con su censura me ha sido devuelta
al efecto por el Regidor Sindico, y en su virtud acuer-
da: Que visto el dictamen de referido Sr. Regidor Sindico
del cual resulta no encontrar reparos que exponer

en puntadas juntas, las han por conformes por
estar comprobados su utilidad con la liquidacion
parcial de gastos e ingresos, y quemientos apro-
vados para expensas ejemplares, y ademas con lo
acordado por este Ayuntamiento por lo que la junta
se fijara definitiva con arreglo á lo prescrito
en el artículo veinte y uno de la Ley Municipal
vigente, y se pase á la junta Municipal para su
examen y censura conforme á referida ley.

Concesion para Voto por dila. tras la solicitud puntada por
edificar casas Don Juan Manuel Galandiz, Mayor de esta
vecindad pidiendo se le conceda permiso para edifi-
car casas habitacion en el terreno de su propiedad en
el lado de esta poblacion y á los limites de la misma
quando frente á la calle de Voto Hermosa, y hasta
llegar al Santuario llamado del Cristo, conforme con
el plano que acompaña á esta solicitud acordada
sus mercedes acceder á esta solicitud en atencion á
que ademas de proporcionar un aumento de pobla-
cion en nada perjudica al ornato publico atendiendo
estritamente á las reglas establecidas en el plano en
todas sus partes, quedando la calle ó via publica
tal como se determina en el mismo, con lo que
tambien en el expresado plano se ve lo que ha de par-
tir de la Calle de Voto Hermosa el paso
publico adelante hasta el referido Santuario del
Cristo, y la que venga linea recta de las



N. 0.128.575
Folio 17

Tramas del edificio, deudas públicas de un
a entar en lo anteriormente determinada. Lo que
se comunicará a dichos Sr. solicitante para su gobierno
procurando que en la edificación de casas, sus fachadas
ofertas a la vía pública sea lo fineros que puede ter-
minando y esto en el plan mas breve posible. Su
teniendo por ley of otros asuntos de que tratar se dió
por terminada este acto, que finia sus sucesos
de que certifica. = enmendada = terminada = todo

El Secretario

Juan Carrotero



Antonio Plaza

Francisco Luchini
Juan Pelaez

Juan Martinez

A. Celbo

Alejandro Melado
Pascual Alvarez

José López

Man. J. de la
Matas

Sección

* En la villa de Muzgüillos día veintiocho de
ago de mil ochocientos noventa y uno; El Sr.
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se
constituyó en sesión extraordinaria en sus
saras consistoriales esta que comienza con los

señores asociados, que suscriben en virtud
de citacion al efecto, con el fin de nombrar
una comision de su seno que examine las
cuentas Municipales, presentadas por los con-
tadantes responsables, pertenecientes al ejer-
cicio economico de mil ochocientos ochenta
y nueve a mil ochocientos noventa como
periodo de ampliacion, en conformidad a
lo que dispone el parrafo segundo del arti-
culo veinte sesenta y uno de la Ley Munici-
pal vigente; Abierta la sesion y hecho sa-
ber el objeto de la sesion a todos señores
y despues de conformar sus pareceres, acor-
daron en votacion nominal nombrar pa-
ra la indicada comision a los señores Don
Marciano Campillo Hidalgo; Don Fabian Cal-
valanetes; Don Pedro Purnos Diaz; Don Gui-
llermo Sordo y Mora y Don Joaquin Petras
Bautan, haciendolos elevar a cargo de que al
serle posible emitiran su dictamen antes
de quince dias a contar desde esta fecha, re-
lativo a indicadas cuentas en conformidad
a lo dispuesto en el articulo veinte sesenta
y dos; se procedio a la eleccion de la per-
sona que devesa presidir las sesiones, a
quede lugar el examen de referidas cuentas,
resultando elegido Presidente Don Marciano



no cumplidos p[er]didos, y suplente don
guillermo bardo y boro con lo que el tenor
Alcalde dio por terminada esta sesion
firmando con los señores concurrentes de que
certifico.

Pedro Romero

Napoleón Guillermino
Sordo y Boro

Juan Duran

José Silva

Jabian Calvo

Manasio
Salguero

Marciano Cumplido

Manuel Dios Rodrigo

Joaquin Deltra

Juan del Asociado
José Cruz Nuñez

Juan Rocha Ramos
Mae J. de la
Mata

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de Burgos Mayo die y siete de mil
die y siete de Mayo } ochocientos noventa y uno: Reunido
el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en
sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde, leida y aprobada que fue el acta
de la anterior, por dichos señores se declaro abso-
ta la de este día, que en virtud se acordaron
los particulares siguientes
Pagos - Que por el Señor Alcalde se ordene el pa-
go de trescientas dos pesetas cincuenta y cinco

centimos a don Guillermo Sordo importe de
 los efectos timbrados sacados de su expendedu-
 ria en todo el presente año para los asuntos
 de la Secretaría de este Ayuntamiento, Ciento
 venticuatro reales veintidos centimos, im-
 porte del suministro de cebada que el mis-
 mo don Guillermo Sordo ha hecho por cuenta
 de este Ayuntamiento a las tropas y tropa
 del Ejército en el presente año, al mismo
 don Guillermo sesenta reales veinticuatro
 centimos importe del repaseo del ayunta-
 miento el día del Patrono San Gregorio, Cien-
 to reales para a don Manuel Suria Blalla
 por la conducción y socorro de quintos a la Ca-
 pital, y al ante dicho don Guillermo Sor-
 do diez y siete reales setenta y cinco centi-
 mos importe de papel de setecientos y
 sellos para la oficina del Ayuntamiento,
 aprobando los pagos acordados por dichos
 Señores Alcalde de doscientos sesenta y siete
 reales a Judio Rodha Santos que ha sa-
 tisfecho a los Señores fernandes y hermanos
 de Zapra importe de quinze caños de gaso-
 lina para el alumbrado publico de esta
 Poblacion y su parte, ciento setenta y nue-
 ve reales treinta y siete centimos, a don
 Guillermo Sordo importe de ciento dos
 libras de cera para el Ayuntamiento
 en la semana Santa y Monumentos de
 Jueves Santo inclusa la de laandelana,
 y treinta y tres reales cincuenta centimos

Folip 19.



importe de veinte y una peseta para la
funcion de Domingo de Ramos que ha satisfe-
cho Jidro Notha a Don Nicolas Sanchez
vecino de Tapa =

Beneficencia # Ayer para su lactancia a las niñas
de padres pobres, Blas Pinera franco y Josefa
Meranda Sobato, desde el dia primero del
actual siendo sus nodrinas respectivamen-
te, Maria Jimenez Namora y Donata Ol-
medo Marin, que percibiran el haber mensual
de siete pesetas cincuenta centimos =

Obras publicas # Ino se proceda desde luego a la reparacion
del camino de Salvatierra sitio de Guerauer-
lin, acabar la del camino de Barbende y de
cualquiera otro de caracter vecinal que nece-
site, reparar la fuente del punto de arriba
y hacer una glorietta frente a la Parroquia y
sitio de los barraecos, dando en portarri-
nado este acuerdo que firman sus mercedes,
de que yo el secretario certifico =

Rafael Jimenez Juan Martinez A. Celbo

José Diego Juan Pelaez Alejandro Melado
Juan Goram

Sturcio Cumpido

Julian Cumpido

Man. J. de la
Mata
Jip

Sesion Ordinaria y en Burquillos dia veinticuatro de
del dia 24 de Mayo } Mayo de mil ochocientos noventa y
uno: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas
Consistoriales en sesion ordinaria bajo la Pre-
sidencia del Señor Alcalde, leida y aprobada que
fue el acta del anterior por dicho Señor se
declaró abierta la de este dia y en su vir-
tud dichos Señores acordaron: Que en atencion
a tener dada autorizacion a don Nicolas
Garcia Noriega Agente de Negacion en
la villa y corte de Madrid para que a nom-
bre de esta Corporacion gestione en la direccion
general de Impuestos la rebaja del cupo de
consumos señalados a esta Poblacion por su
estat conforme al que le corresponde segun el
censo de poblacion vigente, y al mismo tien-
po la devolucion que por identica razon
ha satisfecho demas en los dos ultimos
ejercicios, por cuya gestion esta Corporacion
tiene concertado con dichos Señores abonarle
cuatro mil pesetas tan pronto como halla
secaido en favor de la misma la Real
orden por la cual se le conceda la rebaja del
esperado cupo, y bonificacion de lo que
tiene satisfecho demas en este concepto en



los ejercicios de mil ochocientos ochenta y ocho
 a ochenta y nueve, y mil ochocientos ochenta
 y nueve a noventa á lo cual dichos señores
 estan comprometidos particularmente por da
 cumento privado para con el Señor Garcia
 Noriega, acuerdan, que llegado que sea el
 caso de tener que salvar esta compromiso
 por haberse obtenido resolución favorable
 se satisfaga de la parte que el Gobierno
 indignice á la corporacion por lo satisfecdo
 demas en los expresados ejercicios del ochenta
 y ocho á ochenta y nueve y ochenta y nueve
 á noventa siendo asi que dicha gestion
 solo se dunda en beneficio de la locali
 dad en general que es el objeto que ha
 estimulado á la corporacion á llevar á de
 lante esta gestion, qual cumple á su deber,
 dando asi por terminada este acta que fir
 man dichos señores, de que certifica

Rafael Sanchez

Juan Martinez

José Eusebio

Alexander Melad

Juan Lorenzo

Aurelio Campillo

Julian Compañero

Mant. J. de la
Alcalde

Acta de posesion de los concejales supen... de mil ochocientos noventa y uno
 de Brusquillo dia nueve de Junio
 Reunido el Ayuntamiento en sus casas

constitucionales para el solo objeto de dar posesion á los señores pertenecientes al mismo, suspenso de este cargo por disposicion superior D. Prudencio Matute y Saenz de Tejada, Alcalde, don Juan Guillen Armado teniente primero de Alcalde, y los regidores D. Claudio Zapata, D. Salustiano Ramos, Miranda y don Juan Martinez delgado, presentados dichos señores por via citacion en forma excepto el D. Juan Martinez p. hallarse impedido físicamente, bajo la presidencia de don Rafael Munoz Guerrero que en este acto desempeña las funciones de Alcalde, de orden de dicho señor por mi el Secretario se dió lectura á una orden del señor Gobernador civil de esta Provincia fecha tres del actual, en la que se determina q. citando alrada referida suspension verbal de los señores al ejercicio de sus funciones, y cada virtud cuando esta orden cual corresponde, se dió posesion á dichos señores de sus respectivos cargos recibiendo el señor Alcalde D. Prudencio Matute y Saenz de Tejada, y el teniente primero don Juan Guillen Armado, el baston insignia de cargo que respectivamente van á ejercer, y cuando los señores que les substituyen don Manuel Cumplido, don Juan Carratero, don Antonio Pelaez Cumplido, don Ruperto Alvarez Guillen y don Julian Cumplido, se dió por terminada este acto que firman los señores asistentes al mismo, de q. yo el sup. certifi-

co
Prudencio Matute Juan Guillen Rafael
Salustiano Ramos Alejandro Melado
Jose Luján A. Celbo Juan Martinez
Juan Carratero



Folio 25.



Juan Pelaez

Julian Cuypers

588

Antonio Belal

Juan Lorenzo

Antonio Cumpido

Man. J. de la
Alatorre

Sesión ordinaria del día } Burquillos junio catorce de mil
14 de junio } ochocientos noventa y uno: Reunido

el Ayuntamiento en su sala capitular en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde, leído y aprobado que fue el acta del anterior, por dichos Señores se declaró abierta la de este día acordándose en su virtud por sus mercedes los particulares siguientes.

Custodios de mieses # Que llegada la época en que los labradores sacan sus mieses en las eras del regido público de esta población es de necesidad en tanto día tanto de día como de noche durante la época de recolección y al efecto nombraban con tal carácter a los que en años anteriores y con buen resultado han servido desempeñando este cargo Juan Mariano Pizarra y Marcelino Rubio con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos el primero, y una peseta el segundo a contar desde el día de ayer en que día son principio a ser fenda custodia.

Beneficencia # Llevar a la lista de pobres para la asistencia médica y pago de medicamentos con cargo al capítulo quinto del presupuesto Municipal a los vecinos

de esta considerados probes, Francisco Chaves
Vendo y Jose Aquilanes Alegria, y no teniendo
por hoy otros asuntos de que tratar, dichos señores
dan por terminada esta acta que firman
de que certifico

Presidencia Mateo Juan Guille Rafael eximio

José Luján

Alejandro Melado

Claudio Lopez

Salustiano Ramo

A. C. Ubo

Juan Belser

Juan Lorenzo

Man. J. de la
Mata

Juan e Martinez

Señor ordinaria en Burquillo, día veinte y uno de junio
del día 21 de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Reunido
el Ayuntamiento en su sala capitular, en sesión or-
dinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, leída
y aprobada que fue el acta de la anterior, dicho Señor
declaró abierta la de este día; y en su virtud, dichos
Señores acordaron los particulares siguientes:

1.º - Autorizar al Señor Alcalde para que ordene el pago
de los haberes de todos los empleados de este munici-
pio correspondientes al cuarto trimestre del año
económico actual, y el de todo otro servicio cumpli-
do, previsto en el presupuesto Municipal de dicho
ejercicio ó que termine dentro del mismo.

2.º - Acoger en Beneficencia a Juan Antonio Moriche
Suado de esta vecindad para el auxilio de él y su
familia de asistencia facultativa y medicamen-
tos que pueda necesitar cuyo costo será con cargo



al presupuesto en su partida correspondiente.
 Conceder al rematante de los derechos de consumo Don
 Norberto del Rivero y Garcia, el local en que hoy esta es-
 tablecida la administracion de este ramo, propiedad
 del Ayuntamiento, situado en la Calleja de Pimpullo
 para que continúe utilizandolo en este servicio durante
 todo el año economico de mil ochocientos noventa y uno
 a noventa y dos, por la renta anual de cincuenta pe-
 setas, a condicion, de que dicho local, ha de quedar
 expedito, en las epocas de repartimiento y recolecion
 de granos delposito, cuyo establecimiento se ma-
 da por este, y siempre que sea necesario constituir
 en el, Colegio Electoral, durante cuyos dias, se redu-
 zara aq establecer la administracion en el local, que
 sirve de domicilio al Alcaide y voz publica hoy, en
 las habitaciones forman parte de este arriendo, y sus desvanes.

4.^o Por el Regidor Suidio se hizo presente que por Dona Teresa
 Amaya se ha cerrado e inutilizado para el servicio publico
 la fuente de agua potable que siempre existe en el ca-
 mino publico o Calleja que forma las Fuentes lla-
 madas de la Alameda con la idea de llevar dichas
 aguas a la fuente de su propiedad en dicho punto, y
 acuerdan sus mercedes que se proueda desde luego
 aun reconocimiento punitivo de ufunda obra, para
 conuista de este acordar lo que proueda.

5.^a Asi mismo acuerdan sus mercedes que en alas relevantes
 piedad que adoran a la joven Dona Antonia Salguero
 Herrera de veinte y tres años de edad hija de D. Manuel
 Salguero Lebrijo y Dona Antonia Herrera Morcador.

y en atención a que dicha joven tiene provada su
suficiencia para el desempeño del cargo de Ayudante
de la Escuela pública de Parvulos de esta villa, de crea-
ción voluntaria, en el trascurso de sus de dos años que or-
dina y oficialmente tiene ejerciendo referido cargo: esta corpo-
ración nombra en propiedad a la indicada joven Doña
Antonía Salguero Herráiz Ayudante de la ya indica-
da Escuela de parvulos, para que desde el día prime-
ro de Julio inmediato de principio de su desempeño
con el haber anual de cuatrocientos veinte y cuatro
pepetas que cobrara por trimestres vencidos con cargo
a la partida consignada en el capítulo Cuarto del
presupuesto municipal del ejercicio de mil ochocien-
tos noventa y uno a noventa y dos, en atención a sus citas
previstas la plaza de parvula de indicada Escuela, de
cuyo nombramiento se dara cuenta al Señor Goberna-
dor civil de la Provincia como presidente de la
Junta Superior de Instrucción pública, facilitan-
dole a la referida por el Señor Alcalde el corres-
pondiente título administrativo y obtenidos este se le
de posesion del cargo por la Junta local de Instrucción
primaria de esta villa.

6.^a - También manifiestam dichos Señores (que en atención
a que la Doña Antonía Salguero Herráiz según se demues-
tra en el acogiemento ha venido desempeñando mas
de dos años gratuitamente el cargo de Ayudante
de la ante dicha Escuela de Parvulos de esta villa
con la mayor puntualidad y suficiencia y un extremo
de carino a los niños asistentes a la clase, deber es
de esta corporacion hacer alguna demostracion
de reconocimiento a tan plausible servicio, a cuyo
efecto acuerdan que indicada joven como via de gra-
tificacion por tan recomendable merito se le des-
de la cantidad de doscientas cincuenta pepetas, de
la partida consignada en el presupuesto del ejerci-
cio corriente en el capítulo Cuarto para las



folio 28.

[Decorative flourish]



parante de esta escuela de Buenos, toda vez que se haya
esistente, por hallarse sin proveer la plaza de parante
de la misma, cuyo servicio, como queda dicho, ha venido
llenando la Doña Antonia Salguero Herainos, facultada
al Sr. Alcalde para que desde luego ordene su
pago.

Renuncia Por los señores regidores Don Juan Martin de
Vizcarra y D. Juan Pelaez Alva se presenta escrito pidiendo
de tales admita la renuncia de dichos cargos de regidores
de esta Ayuntamiento fundado en el mal estado
de su salud, y el Ayuntamiento acordó que no opondra
nada a sus solicitudes las certificaciones facultadas
que justifiquen la excepción alegada, luego
que así lo verificaren, se resolverá lo que estimen
procedente, y no teniendo por hoy otros asuntos de
que tratar se dio por terminada esta acta
que firmen sus señores de que certifico *[Signature]*

[Signature] Don Juan Martin de Vizcarra
[Signature] Juan Pelaez Alva

[Signature] Jose Lopez

[Signature] Alejandro Melado

Claudio Lapata

[Signature] Sebastian Ramon

[Signature] A. Celbo

[Signature] Juan Gomez

[Signature] Juan Martinez

[Signature] Juan Pelaez

[Signature] Juan J. de la
Ataya

Sesion del dia *[Signature]* Buenos Aires veinte y ocho de mil ochocientos
28 de Junio *[Signature]* ciento, noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento

en su Sala Capitular, en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, lida y aprobada que fue el auto del anterior, por dichos Srs. se declaró abierta la de este día y en su virtud, habiendo presentados los Señores Regidores, Don Juan Martiñe Vizueta y Don Juan Pelaez Alba, las certificaciones que acreditan la existencia de los padecimientos que expresan en el escrito solicitando se les conceda la dimisión del cargo de Regidores, que de su persona, cuya renuncia presentaron en la sesión del día veintey uno del actual, cuya resolución quedó pendiente para este día, vistas dichas certificaciones, dichos Señores procedieron en votación a resolver este asunto, resultando de ella que siete Señores Concejales acordaron concederle dimisión a los solicitantes Don Juan Martiñe Vizueta y Don Juan Pelaez Alba, sin perjuicio de lo que pueda resolver el Señor Gobernador Civil de la Provincia, a quien se le remitirá certificación literal de esta acta; y los Señores Regidores, Don Rafael Núñez, Don Mejando Melado, y Don José Cujíjo Malungo, no estuvieron conforme con el acuerdo de la mayoría porque consideran que los padecimientos que según las referidas certificaciones, aquejan a los solicitantes Martiñe y Pelaez, no son bastantes para que les prive del cumplimiento de su cargo de Concejales; y no teniendo otros asuntos



de que trata, dan por terminada este acta que
firmamos de que certificamos.

<i>Prudencia Matute</i>	<i>Juan Guillen</i>	<i>Miguel</i>
<i>Juan Pelaez</i>	<i>Esteban Naranjo</i>	<i>Excmo</i>
<i>Claudia Laguarda</i>	<i>A. Celbo</i>	<i>José Ezequiel</i>
<i>Alejandro Melado</i>		<i>Juan Martinez</i>
<i>Juan Lorenzo</i>		<i>Mant. J. de la</i>
		<i>Atala</i>
		<i>his</i>

Señon del dia 1.º de Julio
 Sesion del Ayuntamiento
 En la villa de Burguillos dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, por una especial convocatoria del Señor Alcalde, se que fueron los Señores Concejales que quedaron en esta reeleccion, asi como los Señores extrahentes de pnes de colocados por el orden de votos que cada uno a obtenido dicho Señor declaro instalado el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interna del Concejal que a obtenido mayoria de votos Don José Maria Suarez, retirandose del salon los Concejales que eran. A esto siguió el Señor Presidente interno manifiesto que hizo a pceder a la eleccion de Alcaldes en la forma que determina los articulos uno y quatro y siguientes de la siguiente ley

Municipal, verificado así resulto elegido por
una unanimidad para dicho cargo de Alcalde Don
Javier Muñoz Domínguez, y fue proclamado
como tal, quien en el acto tomó posesión del
cargo, y ocupando la Presidencia se procedió
en igual forma á la elección del Teniente
Primer de Alcalde, resultando este nombra-
miento también por unanimidad en Don
Manuel González Calvo, quien en su virtud re-
sibió las jururas propias de su cargo. Pasando
luego al nombramiento de Teniente segundo
en idéntica forma resultó también elegido por
unanimidad Don Manuel Navarro Conde
y quedó proclamado Teniente segundo de Alcalde
y recibió las jururas de su cargo. Acto seguido
el Ayuntamiento unánimemente nombro pro-
curador Judicial al regidor Don José Espejo Malaga
para que represente á la corporación en todos los
litigios que deba sostener el Municipio, y de
sus atribuciones que la ley le concede; dirigi-
nando por última parte su ordinaria
todas los Domingos de cada semana y hora de
las diez de su mañana á dos de la tarde
y todo aquel tiempo mas que fuere neces-
ario, y quedando así posesionados el Ayunta-
miento y cada cual en su respectivo cargo se
dio por terminada este acto que firmo

Folio 25.



sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Javier Muro Manuel González

Manuel Navarro

José Ezequiel Juan Lorenzo José María

Juan Peláez

Alejandro Melado Paricio P. L. V. O.

Reye Vergara Juan Martínez

Nápoles Pérez Manuel J. de la Haza

sesion ordinaria en la villa de Binguillo dia cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis. P. L. V. O. el Ayuntamiento en su sala Capitulax en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. ...

calde, lida y aprobada que fué el acta del anterior, por dichos señores, se declaró abierta la de este día, y en su virtud se acordaron los particulares siguientes: =

Junta de Escuela: = Vocales del Ayuntamiento el Regidor Sindico Don José Luján y el Regidor Don Melchor Melado San Vicente

Regidor interventor = Don Melchor Melado San Vicente

Comisión de Puntos = El Señor Alcalde, el Sindico, el Depositario de propios, los Regidores, Don Juan Martin Viqueles, Don Juan Pelau Mba, y Don Reyes Varga Mela, y Don Panto Mba Pelau.

Policia Urbana y ornato publico } El Teniente Alcalde primer Don Manuel Gonzalez Calvo, Regidores Don Panto Mba y Don Rafael Maza Luján.

Comisión para los proyectos del presupuesto } El Señor Alcalde Presidente, el Regidor Sindico, el Regidor interventor el depositario y los señores, Don Reyes Varga Mela y Don José Panto Suarez.

Alcalde de Barrios: = El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber desistido del cargo de Alcalde de Barrios a lo que actualmente lo ejerce Don Simplicio Priano, Don Julian Guiso y Don Manuel Ordonez, nombrando en su remplazo a Don Juan Mendi, Don Francisco Rafano Luján y Don José Gonzalez Calvo, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento aceptando a la vez esta disposición.

Empleados del Ayuntamiento que he hecho el auxiliar de la Secretaria, de este cargo, Don Pedro Testal



separar de sus respectivos cargos al Alcaide
Marcelino Rubio, al Alcaide y voz pública Pedro Marquer
Corujo, los encargados del alumbrado público y vigilancia
de noche en la población Pedro Rocha Santos y Jon Car-
retero Cordero, cumpliendo en estos cargos en la forma
siguiente: Al Alcaide del Alcaide Valente Canino
Merañda, para Alcaide y voz pública Manuel Leon
Marquer, para Intendencia del alumbrado público y ca-
rta la población durante la noche Francisco Lorañ-
Gauri y Feliciano Aguilera Moara, y todos con la
dotación que ha sido coniguada en presupuesto pa-
gados por trimestres vencidos

Policia de seguridad y destituir a los guarda de campo Juan
y sus hijos Enrique Sarrat Jon Santos Lario y tutoria del
quien Melgo de que tienen cumplido el tiempo de su
compromiso y los entodios de las eras del Ejido Guin-
liano Pirano y Marcelino Rubio, cubriendo estos
plazos por el tiempo que fueren necesarios y con el mis-
mo haber que llevaban por que cesasen y con cargo
a la patria coniguada en el artículo primero Capí-
tulo tercero del referido presupuesto Municipal corre-
te, como entodios de campo Miguel Palomino Gauri,
Hipólito Moriche Melde, Pedro Requero Garra Rubio
y Francisco Lario Lobato, y para la vigilancia de
las eras del Ejido se autoriza al Sr. Alcalde para
que designe al Alcalde de Paris que auxiliado
de los encargados del alumbrado público y un al-
caide lleven este servicio, aplicando como premio
al Alcalde de Paris que lo desempeñe una quinta

cuarenta centavos diarios, pudiendo muy bien
turnar con este mismo premio los demás de
calderas de Panis

El Regidor interventor Don Alejandro Melado
será el encargado de que el Cementerio Católico
Municipal este atendido cual corresponde, autori-
zar los recibos que se le presenten de pago de
pago de sepultura y sucesos renovando el to-
do de estos para la conformidad con el que
queda en posesión del que lleva el Regente; y au-
torizará las recetas de las medicinas
que se expidan para enfermos pobres a quienes
se les faga confidada toda de ellos; y los termino
por hoy de otros asuntos de que tratar se
dició por terminada esta parte que prima-
ver merced de que yo el Secretario este
fues

Javier Miners Manuel Gonzalez

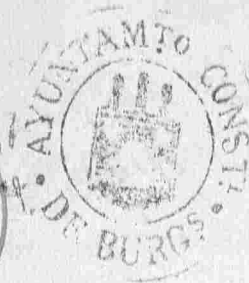
Manuel Navarro José Lopez
Benito Alva Alejandro Melado
Juan Martinez

Royez Vazquez
Man. J. de la
J. de la

Señor del día
12 de Julio

Burguillos día doce de Julio de mil ochocientos...

Julio 27



noventa y uno: Remiédos el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho señor se declaró habierta la de este día; y en su virtud dichos señores de conformidad con lo determinado en el caso primero del artículo sesenta y seis de la ley municipal vigente, acuerdan: Que el número de secciones en que han de dividirse los vecinos que reúnan las condiciones exigidas para ser vocales de la junta municipal, sean cinco, constituyendolos las tres primeras todos los contribuyentes por territoriales con capacidad legal para ser concejales y las dos restantes, de la industria, pertenecienolo a la primera, los que paguen una cuota de cincuenta pesetas en adelante, danolo cuatro vocales, la segunda los de veinte a cincuenta, quedaran tres, la tercera los de una a veinte reales, quedaran dos, la cuarta los industriales de la tarifa primera, segunda y tercera, que daran otros dos, y la quinta quedaran los de la tarifa número cuarto, uno, constituyendolos todos que el número de doce igual al de concejales, acordando se haga pública esta designacion por los medios de costumbre para que dentro del termino de ocho dias siguientes al anuncio, puedan reclamar en su contra los interesados para ante la Excelsimísima Diputacion provincial; y observado que sean los demás tramites de la ley se proceda al sorteo de vocales y constitucion de la junta en definitiva, danolo

asi por terminada este acta que firman
dichos señores de que certifican = enmendado =
Alcalde = por = vale = testigo que = no vale =

Javier Mino

Manuel Gonzalez

Alejandro Melado

José Guejón

Reyer Vazquez

[Signature]

Rafael Vivero

Pedrito Albo


Juan Martinez

[Signature]

Man. J. de la Mata
Fris

Señor ordinario — Plungulla Julián y unido de
del día 19 Julio del 891 mil pelovientos noventa y seis. Reunido
do el Ayuntamiento en Sala Capitular en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
leída y aprobada que fue el acta de la anterior por
dicho Señor se declaró abierta la de este día, y
en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Depositaris = Admitir la renuncia presentada por don Andres
Alvaro Zamora del cargo de Depositaris de prop.
fios y arbitros de este Municipio y nombrando
para el desempeño de dicho cargo a don Julio
Mino Friso, de esta vecindad, persona de res.


 proceda responsabilidad y arcaigo, con el punto que
 a qual se le asigna de deputados, conguando el punto punto
 de mil ciento veinte y cinco puestas, lo que se hará sa-
 ber a uno y otro interesados por notificación en for-
 ma, a fin de que aceptado el cargo por el mismo,
 el Abogado, haga entrega de los fondos que obra en
 su poder, como tal depositario con las formalidades
 de ley.

Rematante }
 de Comuneros } Que se haga saber al Rematante de los derechos
 de Comuneros de esta villa y años económicos actual
 Don Florentino del Rivero para que en un plazo de
 seis días realice la fianza a que es obligado segun
 expediente del Ramo

Beneficencia = Que se notifique la falta de pobre a quien el Ayuntamiento
 le concede gratuitamente la asistencia facultativa
 y costo de su tratamiento, verificandose esta opera-
 ción por el Señor Alcalde, Regidor, Sindico y facultativo,
 titular.

Queda socorro al pobre enfermo Antonio Favara con cinco
 puestas veinte y cinco centimos para que pueda trasla-
 darse al hospital de Jugoal. Asimismo se socorre-
 ra al pobre impedido Juan Omed Moriche con
 quince puestas para que pueda sufragar su trasla-
 ción a la Puebla para tomar los baños de mar segun
 prescripción facultativa, y otras veinte puestas al
 tanto en imposibilidad Señor Cartena Polis que
 por igual raro para el dicho punto, que
 tiene por hoy otros asuntos de que tratar se

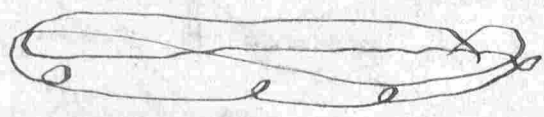
dió por terminada este acto que firmaron los
interposedos de que yo el Secretario certifico = de
sucesos = la = tres = años.

Alejandro Melos Javier Minero Manuel Gonzalez

Jose Eguayo Reyes Vargos Belzillo # 260

Rafael Estrover Man. J. de la Mata Jals

Notificación en el Buguellos día veinte y uno de Julio
de espresado año yo el Secretario notifiqué a
Don Norberto del Rivas y familia de esta vecindad
Remontante de los derechos de las especies sujetas al
impuesto de consumo en esta villa y año de
nuestro actual y la parte que a él le concernía en el
acuerdo que antecede, con integral lectura, copia
literal del acto, que yo certifico y firma de que
certifico = Norberto Piñero


Mata

Otra en el mismo día mes y año yo el Secretario
notifiqué a Don Julián Minero hijo
de esta vecindad, en la parte que le con

Julio 29.



Reciba el auto pendiente, con íntegra
lectura y entrega de copia literal del auto,
y entendiéndose dijo: Que aceptaba el cargo de
Depositario que por dichos autos se le con-
firió y purificó en el determinado, cuyo car-
go llevaría con toda la integridad y exacti-
tud que de suyo exige, y firmó de que cer-
tifico.

Julian Mirero y
Sainza

Matas

Para el Auto segundo yo el infrascripto escriba-
no certifico que el auto pendiente a don Juan
Diego Mirero Sainza de esta veindad en la por-
te que le conviene, leyéndoselo íntegramente
y dándole en el auto copia literal: manifestando
quedar enterado y firmado de que certifico.

Judrey Mirero y
Sainza

Matas

Sesion ordinaria de Burquillos Julio veinte y seis de
del día 26 de Julio Mil ochocientos noventa y uno:
Presidido el Ayuntamiento en sus

Sala capitular en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde
de y aprobada el acta de la anterior, por
dichos Señores, el Señor Alcalde de clara
abierto la decata dia, y en su virtud
acordaron lo particular siguiente
Casa de la calleja, le dio cuenta a sus mercados de
de Huayullo. Un escrito presentado por D. Bartolo-
meo Aquilanes, pidiendo queda sin efecto
el arriendo hecho por el Ayuntamiento segun
su acuerdo de veinte y seis de Junio ultimo,
del local llamado antiguo escuela en el
calleja de Huayullo decata Poblacion pro-
piedad del comun de vecinos, toda vez que
en dicho arriendo no se han llenado las for-
malidades determinadas en la respectiva
ley municipal setenta y cinco de la ley
Municipal vigenta, que prescribe que estos
arriendos se verifiquen por subasta publica,
y asi, expreso, lo acuerda el Ayuntamiento, y en
su virtud dichos Señores, accedieron acceder
a esta peticion por encontrarse viciada en la
ley, quedando sin efecto, por tal modo dichos
arriendos, verificados por sus antecesorales en pri-
vado, por un acuerdo, contrariando los preceptos
de dicha ley, y que el arriendo de este local se
llebe a efecto por subasta publica, por lo que
por el Señor Alcalde se formara el oportuno
expediente en el que constasen las con-
dicionales a que habia de ajustarse el remate
que se determinara por el Ayuntamiento.
Beneficencia. Que por la comision nombrada al



Joh's 30

efecto se formó la lista de vecinos que al
quien el Ayuntamiento debe recoger para la
Asistencia Médica y pago de medicina con
cargo al presupuesto Municipal vigenta
este capítulo quinto.

Consejo de Eua se encargue de la llave, tutoria y
Consejo - Magro, con la gratificación de cinco centimos
de peate por cada cabero de ganado que
entra en el Conal, que lo exigia de los due
nos del ganado; y no teniendo yo hoy otros
asuntos de que tratar se dio por terminada
esta acta que firmen sus señas de que testi
fico -

[Handwritten flourish]

Javier Mirero Manuel González

Manuel Navarro

Alejandro Melado Rafael Arce

José López

No estoy conforme con la mayoría
Juan Martínez

Berito Albo *[Signature]*

[Handwritten flourish]

No estoy conforme con la mayoría
respecto de anular el arriendo de la
Casa llamada Antigua si es de
nuestro hecho en favor de D. Norberto
Rivera -

Juan Pelaez
Man. J. de la
Altag
Jip

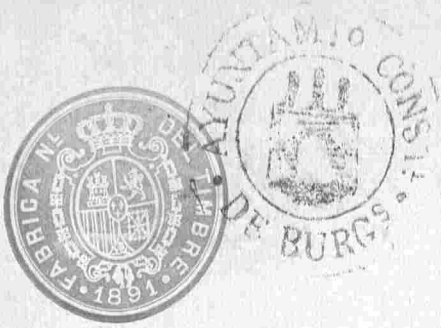
Señal Ordinaria
del día diez de Agosto
en la Villa de Burquillo

día diez de Agosto de mil ochocientos noventa y

uno: Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaró abierta la de este dia y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Depositorio
de propios

Por el regidor D. Rafael Luna Guerrero, se manifestó que segun su entender, el nombramiento de depositario recaido en favor de D. Julian Minero Binosco en la sesion del dia diez y nueve de Julio último lo considera improcedente por rason de ser padre del Sr. Alcalde; y por lo tanto espera que el Ayuntamiento se suelva esta cuestion; por ~~esta~~ rason discurriendo detenidamente dicho Sr. este particular, y reconociendo la rason que asiste al concej. del Sr. Luna, acuerdan quedar sin valor alguno el acuerdo del referido dia diez y nueve de Julio, solo en la parte que se refiere a este particular, y toda vez que no hay persona que voluntariamente acepte este cargo, nombran para su desempeño a D. Avelino Diaz Mullero persona que reúne a la vez responsabilidad todas las condiciones para ello necesarias con la retribucion anual de mil ciento veinte pesetas, haciéndose a la vez cargo sin premio alguno de la recaudacion de los recargos Municipales sobre las contribuciones directas; y hallándose presente el D. Avelino Diaz bien enterado de este acuerdo, aceptó el refi-



Folio 31.

rido cargo de Depositario de propios y arbitrios, por el premio que se le consigna, el que desempeñaría con toda la integridad y exactitud que requiere, á lo que comprometia de la manera mas conveniente todos sus bienes, habidos y por haber; y para mayor satisfaccion y garantia del Ayuntamiento del que quedare conocido por esta distincion responderan de cualquier quebranto que por su administracion pudiesen resultarle, á D. Manuel Fernandez Salguero, menor, D. Julian Mellino Biscoya y D. Manuel Salguero Liano, quienes tambien presentes contraen dicha responsabilidad con todas sus consecuencias; y notiendo por hoy mas asuntos de que tratar se dio por terminada este acta que firman sus mercedes con el depositario nombrado y demas tres que le garantiran de que yo el Sr. certifico enmendado - cuya -

Javier Miner Manuel Gonzalez

José Espinosa Alejandro Melas

Juan Gorrao Rafael Armero

Benito Albo

Juan Martinez

~~José Paez~~

Reyer Vargas

~~Atanasio Diaz~~

Manuel Salgado
Carrascal

Julian Minter
Tinas

Man. Salguero
Diana

Man. J. de la
Ataya
Jip

Sesion ordinaria
del dia nueve de
Agosto

Burguillos, Agosto nueve de mil ochocientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde anunciada al publico con dos dias de antelacion como dispone la Ley Municipal vigente y una hora antes de dar principio a la sesion como se hizo entender oportunamente por medio de bando y toque de campana. Leida y aprobado que fue el acta de las anteriores, por dicho Sr. se declaró abierta la de este dia, y en su virtud hallándose ultimada la formacion de decedidos, sobre los cuales ninguna reclamacion se ha presentado en todo el periodo de su



comunicacion al publico, por el Sr. Presidente
de este Ayuntamiento que se daba principio al sorteo
de los doce individuos que asociados al
Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal
de esta Villa, durante el presente
año economico, y verificado que fue este
acto con la solemnidad debida y por se-
ciones, sacando de cada una por la
suerte el numero de asociados, determina-
do en acuerdo de doce de Julio ultimo, el
cual dio el siguiente resultado

- 1.ª Seccion Don Antonio Manuel del Rivero y Garcia, Don Manuel Salguero Carrascal (menor) Don Julian Lema y Hernandez y Don Luis de la Fuente.
- 2.ª Segunda Don Juan Antonio Diaz Vargas, Don Fernando Tomas Barallo, Don Juan Vazquez Barba.
- 3.ª Tercera Don Juan Blanco Miranda, y Don Jose Rodriguez Mendez.
- 4.ª Cuarta Don Robinson Cuellar, y Don Elefandro Collo Lopez.
- 5.ª Quinta Don Striceto Veril Salazar.

Y hallandose terminado este acto dichos Señores declararon definitivamente constituída la Junta Municipal con los individuos que quedan designados por la suerte a quie-
nes se les pararon sus respectivas credencia-
les, a los efectos de la Ley, y conforme con ella
se parara relacion de citados individuos al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia para su
insercion en el Boletin oficial si asi
se estimare procedente, y siendo este
el unico objeto de la convocatoria

Y no teniendo la Corporacion por hoy otro asunto de que tratar se dio por terminada este acto que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Javier Munera

Manuel Navarro

Rafael Munera

Manuel Gonzalez

Alejandro Melas

Jose Espino

Juan Lopez

BEZITO ALBO

Man. J. de la Mata

Sesion ordinaria
del dia treinta de
Agosto

Burguillos Agosto treinta de mil ochocientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia, y en su virtud dichos Sres. acordaron los particulares siguientes:

- 1.ª Vista la solicitud presentada por don Esteban Manuel de Siano y Garcia de la Mata, se concede a dicho Sr. la facultad de poder instalar un telefono desde su casa habitacion a la de su Señora madre D.ª Dolores Garcia de la Mata, viuda de don Juan de Siano y Fragua, siempre que este se coloque con las debidas condiciones, sin que por ello se cause perjuicio al publico



N. 0.128.962

Folia 33.

Segunda - Fue vista la necesidad de traer aguas potables a la poblacion, se practica un reconocimiento para el descubrimiento de estas en la cerca denominada de Amaya, inmediata a la misma, propiedad de D. Juan Manuel Gardandi previo el consentimiento de dicho Sr.

3^a - Fue se distribullan las aguas de las fuentes Publicas entre las tres clases que bajo el mismo local existen, colocando una maquina para la extraccion de referidas aguas en cada uno de los locales o sea en el de la clase de los niños y en el de la de niñas toda vez que ya la tiene colocada la de parvulos.

4^a - Fue en atencion a que no tubieron licitadores, los solares excedentes de la via publica para edificar, en la subasta celebrada el dia primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, cuyo terreno no puede tener otra aplicacion, y se continuan en este estado ha de disminuir el ornato publico en aquella parte de la poblacion, dichos señores acuerdan que referidos solares salgan nuevamente a la subasta con la rebaja de la tercera parte de su respectiva tasa, y condiciones que obran en el expediente.

to que al efecto fue erado en aquella época, debiendo ser esta subasta una parte integrante de aquel, para lo que, el Tor Alcaide decretara en el mismo el día y hora en que haya de tener lugar la subasta y punto en que se verifique; y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman sus mandados de que yo el Secretario certifico =

Javier Muro
Rafael Sánchez
Jose Lopez
Manuel González
Belvito, Alba
Alejandro Melado
Juan Gorraso
Manuel Navarro, Mant. J. de la
Mataz
J. P.

Sesion ordinaria
del dia seis de Setim.
bre

Burguillos Setiembre seis de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Tor Alcaide, leído y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Tor se declaró abierta la de este día, y en su virtud acordaron los particulares siguientes =

1º Que por el Tor Alcaide se ordene el pago de los haberes de los empleados de este Municipio, correspondientes al primer trimestre del presente año económico, y todas las obligaciones cumpli-



2. Que se repare la fuente denominada del Llano y sea la limpia de esta y ponerle nuevo encolado en el recipiente de las aguas, y al mismo tiempo se reparen tambien el acorado de la calle de esferones y se enjaule hasta entrar en el bosque del Espido las aguas que salen del caño de la casa de D. Luis Ma. Gomez y vierten en la plaza del Llano de la fuente donde se pararían produciendo emanaciones insalubres—

3. Que consiguiéndose de capacidad suficiente en la calle llamada del Brito para la colocacion de los puestos de la feria que se celebra en esta villa en los dias trece, catorce y quince del actual, se traigan estos a la plaza del Altorano como punto mas conveniente al efecto en el que en años anteriores ha estado establecida dicha feria; y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, sus mercedos dan por terminada esta acta que firman de que yo el secretario certifico—

Javier Minero
Rafael Meras
Alejandra Melado
Man. J. de la Haza

Juan Yzquierdo
Manuel Gorrider
Jose Ripero
Belizito Alba
Manuel Vasto

sesion ordinaria ~~del dia 4 de setiembre~~ Burquillos cuatro de octubre de

mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia y en su virtud acordaron los particulares siguientes:

nombramiento
de apoderado

Que habiendo manifestado D. Manuel Luis Delgado vecino de la ciudad de Madrid no poder continuar llevando la representacion de este Municipio en aquella capital, nombren en su reemplazo a D. Ysidoro Fernandez Solano tambien vecino de dicha capital, por ser persona que reune para ello todas las condiciones necesarias de probidad y aptitud; para cuyo desempeño de agente de este Ayuntamiento, facilite se le por el Sr. Alcalde el poder necesario para que a nombre de la corporacion, pueda liquidar, cobrar y pague en las oficinas de Hacienda de esta Prov.^a, practicando para ello cuantas operaciones sean necesarias, asi como, recoger de estas o de donde correspondan las inscripciones de la renta perpetua que pertenecan o puedan pertenecer en lo sucesivo a este Municipio, asi como cuanto obre en poder del referido Sr. D. Manuel Luis Delgado facilitandole el resguardo conveniente, toda vez que se le retira desde hoy el poder que tiene de este Ayuntamiento para representarle en aquella referida capital accediendo a sus deseos por los razones para ello expuestas por dicho señor, de



N. 0.128.961

Folio 35.
[Signature]

biendo el D. Vidov Fernandez Solano dar cuenta a esta corporacion de cuantas operaciones lleve a cabo y de los intereses que recaude para que estos puedan llevar su inversion correspondiente.

Cañada Real

Que siendo de interes general practicar un estudio de la cañada Real en este termino por estar en varias partes obstruidos los hitos o mojones que la determinan, se pase por el Sr. Alcalde a tanta comunicacion al Excmo. Sr. Presidente de la asociacion General de ganaderos del Reino para que se sirva acordar la practica de referida operacion duplicandole su pronta resolucion por tratarse de un asunto de vital interes general.

Tambien se dio conocimiento a sus mercedes por el Secrio. de la corporacion de un escrito presentado por D. Bartolome Aguilar, como rematante cesionario de los ramos de cereales y sal en esta villa y año economico actual referente a juicio administrativo creado a su instancia contra D. Prudencio Matute de esta vecindad por introduccion fraudulenta de avena, y en vista de lo avanzado de la hora sus mercedes acordaron su resolucion para la sesion inmediata, dando asi por terminada esta acta que firman sus mercedes de que certifico.

[Signatures]
Javier Muenca Jose Luján Alejandro Melado

Rey y Vargaz Plizito Alba



Rafael Amers



Juan Lorenzo

Mant. y. de la
Atataz



Nota En este dia no ha podido tomar
aunque el Ayuntamiento por no
haberse reunido número suficiente
de Concejales, a Quince de Octubre
veinte y cinco de mil ochocientos
noventa y uno, certifica.

Mant. y. de la
Atataz

Otra Asimismo certifica que tampoco
ha podido tomar aunque el Ayunta-
miento por la misma causa que espresa
se precedente nota. a Quince de Noviem-
bre primeros de mil ochocientos nove-
ta y uno,

Mant. y. de la
Atataz

Otra Asimismo se ha podido tomar por igual causa
aunque en este dia. a Quince de Noviembre ocho
de mil ochocientos noventa y uno, certifica.

Mant. y. de la
Atataz



Folio 36.

Señor extraordinario de Bruselas, día tres de Noviembre
del día 13 de Noviembre he por el ochocientos noventa y uno
reunido el Ayuntamiento en sus salas Capitulares en sesión extraordinaria, previa citación en la forma prevenida, lida y aprobada que fue el acta del anterior, por el Sr. Alcalde presidente se declaró Abierta la de este día, manifestando que el objeto de la Convocatoria es como se expresa en la Cédula de citación lo era dar conocimiento a sus Mercedes de una orden del Excmo. Sr. Director General de Comunicaciones en la que habiéndose hecho cargo el Estado de la Estación Telegráfica Municipal de esta villa, solicita del Ayuntamiento manifieste si tiene inconveniente en ceder esta sin retener en alguna ni abonos de alquileres del local que ocupa, en la inteligencia que de no cederla, el Estado sufragará toda de su cuenta: Bien enterados de ello, acordando lo que queda expuesto acordar ceder dicha Estación para que el Estado pueda servirse de ella hasta tanto que monte otra por su cuenta según se manifiesta en referida Comunicación, o se prefiera a hacer esta suya abonando su valor, por lo que respecta al aparato, y siendo este el

unos objetos de la Convocatoria, dicho
Sres de por terminada este acto, que fin
ma de que certifico

Javier Muros
Alejandra Melao
Manuel Gonzalez

Manuel Navarrete Ruyro

Marcelo Reyes Vargas

José María

Benito Alba Juan Lorenzo

Man. J. de la
Mata

Señores Ordinarios, Binguellós, Noviembre quince
del día 15 Noviembre de mil ochocientos, noventa y seis,
reunido el Ayuntamiento en su sala capitular
en sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr Alcalde, leyó y aprobada que fue
el acta del anterior por dicho Sr,
se declaró Abierta la de este día, y se
suorden yo el Secretario de lectura, de una
comunicación del Excmo Sr Director
General de la Provincia de Guadalupe
del Reyno, fecha día del quince,
por la que convida a esta Corporación



N. 0.128.983

Folio 37

Acuerda para practicar el deslinde y
apero de la Catuada Real que esvora, etc.
terminis, previniendo se le comunicare el
día en que deba dar principio dicho
diligencia para mandarse un repues-
tante de la Asociación que asista a
dicho acto con datos del terreno, peritos,
diarios, a costa de los interesados; y enterada
por Mercedes, acuerda: que previas las
formalizaciones de ley, se le principie a
deslinde el día primero de Diciembre
inmediato lo que se comunicará fun-
tamente por el Sr. Alcalde al
Presidente de la Asociación General
con el expuesto objeto.

2.º
N.º 11. Asimismo acuerda por Mercedes, en lo
que a efectos le subasta acordada en par-
te de los solares para edificar en el
cruce de vía pública en la calle
del día treinta de agosto último, ha in-
dole extensiva a fe que ahora solicita
Cecilia Rouquillo y morales, para que

En ello no solo mejora el ornato publico
sino que se evitaban las malas emanaciones
que produce el ruido que causa el temer
que se pide, para que se aboedase
y profer una reja de hierro en su terminacion
por encima del que lo remate y bajo
las condiciones de los demas edificios
contiguos.

7^a Se dio lectura de una solicitud de D. ~~Antonio~~
Jose Morcillo Mendez para colocar en
el Cementerio Catolico Municipal una
losa y aparato preservativo de esta en el
lucro que ocupa los restos de un fuero de
hijo de igual nombre, y a ello adujo
el Ayuntamiento a condicoin de que se fuesen
aportados un ha de sobre Salir de la lina
que lleva los huesos, mas que veinte en
trimestre al sumo.

8^a Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago
de todos los servicios cumplidos del presupuesto
aprobados los pagos hechos por igual concepto
y no teniendo otros asuntos por hoy de que
tratar sus mercedes deien por terminado
este acto que firmen de que certifico. =
Comandante de Armas = Don vale

Javier Minero Manuel Gonzalez
Joaquin Melendez Melendez



José López

Folio 38.

Reyes Vices. Juan Lorenzo
Benito Albo

Manuel Navarro
Nicolás Vices

Man. J. de la
Mata

Señor ordinario, Buquillos, Noviembre veinte y dos
del día 22 sobre } de mil ochocientos noventa y seis; Reunido
de el Ayuntamiento en su sala Capitular en
su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
de lida y aprobada que fue el auto del anterior
por dicho Sr. se declaró abierta la de este día; y
en su virtud, manifestó que no habiéndose podido
celebrar las sesiones ordinarias correspondientes a los
días veinte y cinco de Octubre últimos, primeros y
ochos del actual por falta de asistencia de número
suficiente de Concejales para tomar acuerdo,
de lo que se propone la necesidad en que se encuentra
el Ayuntamiento de nombrar un Ayudante
en la Escuela de Pábulos que corre a cargo de la
profesora Doña Enriqueta Mendez Jofuanda,
en concepto de interina, circunstancia que tan
poco hácia presente en la sesión del día quince
por olvido involuntario, lo haia ahora al Ayuntamiento
para que este en su vista pueda acordar lo procedente; y penetrados sus señores de
dicha necesidad, acordaron aceptar con tal

caracter de interina para el desempeño de
referida plaza de Ayudante, a D^{ta} Carmen
Salazar y Benavides, persona que reúne para
ello todas las condiciones de aptitud y suficiencia
necesaria al efecto, hasta tanto que por la super-
sionada pueda proveerse en propiedad dicha pla-
za o fuese lo que utiatur convenientemente para lo
que por el Sr. Alcalde, se dará conocimiento
de este nombramiento al Sr. Presidente de la
Junta de Instrucción pública de esta provin-
cia, prescribiendo dicha interinada por término
venecido la dotación que para interinada
Ayudante aparece especificada en el presupuesto
del ejercicio corriente, y sus términos por hoy
otro, asuntos de que tratar da por termina-
da este acta, acordando así mismo que por el
Sr. Alcalde si así procediere se le faculte a esta
interinada el correspondiente título administra-
tivo y lo firme sin ilusiones de que yo el sus-
crito certifique.

Javier Minero Manuel Navarro

José María Alejandr. Melado

Manuel González Reyes Vargas

Juan Lorenzo Benito Albo

José López Refulcranes Man. y de la
Mata



N. 0.128.291
Folios 39.

En su ordinaria, Burguillos, Noviembre veinte y uno de
del 29 Noviembre } en el momento, noventa y seis. Reunido el dho
tamiento en su sala Capitular en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, lida y aprobada que
fue el acta del anterior por dicho Sr. se declara abierta
la de este día, y en virtud de un orden y el Decreto
sio de lectura a una comunicacion del Excmo Sr.
Presidente de la Asociacion General de ganaderos del Rey
no fecha veinte y cinco del que fize, en que manifiesta
que en igual fecha de este mes de Noviembre de 1891
del Partido Don Rodrigo Sanchez Ujoan, residente
en Jaqueal para que se pierda en esta el día pri-
mero de Diciembre inmediato y asista al debate
de la servidumbre pecuaria en representacion de dicha
asociacion; En su virtud dichos Sres. Acordaron: Que con-
forme con las disposiciones del Reglamento del ramo
la Comision que ha de practicar el debate, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde asistido de dicho visitador
la constituye el perito practico Don Rodriguez Mulas
con el haber de dos pesetas diarias, para la mediana
de la utension de las roturas vivas, que pueden acullar,
los Abogados, Don Cupejo y Don Palacios, Pucelli, co-
misionados de las cosas del campo, y atencion a que el dho
Fario de la Corporacion no puede asistir ha dicho acto
por virtud de su inutilidad fisica que le impide hacer
marcha alguna a pie ni en otra forma, se nom-
bre en su lugar al auxiliante de este, Don Emilio San-

quero y Fidal, dauaron por terminada este acto
que firmo dichos, Jhes de qua entifies = ^{do} ~~...~~
Quero = tod vale =

Javier Minors Manuel Gonzalez
Jose Ezequiel Manuel Navarro
Alejandro Melado Jose Proena
Juan Torano Reyes Vargas
Man. J. de la Mata


Senon ordinario - Anguilla, Diciembre seis de mil ochocientos
del dia 6 de Diciembre de noventa y seis: Reunidos el Ayuntamiento
en su sala Capitular en su ordinaria bajola
presidencia del Sr. Alcalde D. Luis y aprobada que
fue el acto de la anterior por dicho Sr. se declaro
buerta la de este dia y en su virtud se acordaron los par-
ticulares siguientes.

1^o Que por el Sr. Alcalde se ordene el pago a todos los
avaluados del Municipio de sus haberes correspondien-
tes al segundo trimestre del presente año economico
del dicho, las demas obligaciones cumplidas del pre-
sente ejercicio y aprobando los gastos hechos
en la reparacion de caminos vecinales, empedrados
y arcos de calles de la poblacion.

2^o - Nombrar a Francisco Navarro Zamora Conde-
nado para que vaya a la Capital de provincia
en representacion de este Municipio a proporcionar el
costeo de los sueros correspondientes al abastecimiento
de este año con la cuota de cinco puestas diarias.

3^o - Prover de nodriza para su lactancia a los niños
de padres menesterosos Pilar Moreno Morgado y
Dolores Bonquillo Rojas, a contar desde el dia por

mes del mes, dándose así por terminada este acto
que firma de los Sres. de que entres.

 Juan de Dios Nuñez Manuel Guerales

Juan Lorenzo Manuel Navarro
Jose Eusebio Alejandro Melao

José Ocaña Ruyz Valga

 Manuel de la Mata
Fris

Señor Ordinaria En la villa de Badajoz, día trece de Diciembre
del año 1791, a las once de la noche, se acordó en el Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyéndose y aprobada el acta del anterior, por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud, se

el Ayuntamiento en sus salos Comunitarios, en su sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyéndose y aprobada el acta del anterior, por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud, se

1.º Retiran el poder conferido a Don Guadalupe

Juan de Solano vecino de la Ciudad de

Badajoz para representar a este Ayuntamiento en todos los asuntos que en aquella

Capital pueden ofrecerse, combiando en su lugar a Don Ricardo González Cana-

cal también vecino de la misma afin-

de que lleve como queda dicho la representación de este Municipio en esta Capital

de provincia en todos sus asuntos, siguiendo

y sobre cuantas cantidades pudiesen
comprobarla ya sea por los intere-
ses de los vencimientos de la deuda pu-
blica del cuatro por ciento, ya los
que tenga debengados o devengados, el
depósito de la tercera parte de un
ochenta por ciento que obia en
la Caja General de Depósitos, lo mismo
las Cuentas, que le correspondan
por recargo Municipal, que por su
parte en los servicios que al Excmo.
preste la Corporación, y finalmente
todas las cantidades, que corres-
pondan á el Municipio, firmán-
do los libramientos, Cuentas, de
pago, o finiquito, que corres-
pondan, practicando para ello cuanto
conveniere sea necesario, y retirando los documentos per-
tinentes á este Ayuntamiento, que obia en poder
del don D. Juan Serrano Solano, facilitándole
el resguardo correspondiente, todo lo que desde hoy
se respecta al poder que tiene para representarle en esta
ciudad Capital.

Yo
Attestamos acuerdo por unanimidad con-
tra por su aprobación Municipal en Madrid
á Don Enrique Reinos y Cantaura, vecinos
de aquella Capital y Oficiales de Negocios



N. 0.128.290

Folio 41.

Colegiados, para que en nombre de este ex-
procurador real y de los Centros Directivos, los
creditos que por cualquier concepto corres-
pondan a este Municipio: Justifique y recorra
por sí los valores que tanto en papel como
en metálicos deba entregarse a este Ayuntamiento
mientras en equivalencia de sus bienes de
propiedad, hipotecas, beneficencia e Instrucción
pública o cualquiera fundación particular
que estuviere a su cargo; suminis-
tro, del Ejército y toda clase de créditos
contra el Estado o empresas particulares. Re-
ciba en metálicos o en cualquiera clase de
deuda el importe de los intereses devengados,
y que en lo sucesivo devenguen los Capitales
procedentes del ochenta por ciento, bien por
sus dos tercios partes representadas por sus
reservas, intransferibles emitidas por
la dirección de la deuda, bien por la tercera
parte existente en la Caja General de Depo-
sitos; Verifique toda clase de convenios,
y retire en igual forma Capitales en ambos
Centros de cual fuere su procedencia. Si
quiere cuentas y recorra los valores que
aun en papel como en metálicos existe

en poder de los anteriores Apoderados, y
práctique en estas operaciones, sea ne-
cesario para la terminación de todos los
asuntos, correspondientes a este Ayuntamiento
to pues, para todo queda autorizada por
este acta la cual se entienda que acepta
I por último que en virtud de esta repre-
sentación que se renovará toda su fuerza y
valor siempre que este Ayuntamiento
por ser persona de toda su confianza en tanto
no le sea revocado por otros acuerdos en de-
tina forma se obliga con todos sus bienes,
a responder a el Sr Alcalde del comitido
que se le confiere por la Corporación y a con-
tender judicial y extrajudicialmente al pro-
curador que le pueda sustituir y hacerle en-
trega formar bajo inventario de documen-
to, valores, y efectos, que tenga en su poder
al cesar en esta representación y para todo
lo cual se autoriza a el Sr Alcalde para
que eleva, a poder ante Notario público
este acta, que firmen sus Alcaldes, de que
yo el Secretario certifique Manuel Gonzalez

Javier Moreno Juan Lorenzo
Jose Espino Rafael Reyes Vargas y unánim
Meléndez Melado Manuel Navarro José O'Donoghue
Manuel Melado



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. D. Juan y aprobada por dichos Señores el acta de la anterior; se declaró abierta la de este dia y en su virtud acordaron los particulares siguientes

1.^o Por mi el Secretario de orden de referido Señor presidente se dio lectura de una orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte y cuatro del que cursa por la que resolviéndose el recurso de alzada interpuesto por Don Lorenzo del Rivero y Garcia de esta vecindad contra el acuerdo de este Ayuntamiento que quedó sin efecto el de veinte y uno de Junio último por el que entre otras cosas se le concedió a dicho interesado un edificio municipal para que lo utilizase durante todo el presente año económico con la condición de dejarlo libre en las épocas de recolección de granos para elposito y siempre que fueren necesario establecer en el un Colegio electo al ordenando por lo tanto confirmar el referido acuerdo del Ayuntamiento que motivó este recurso y que se le de conocimiento de ello a la corporación y al interesado a quien se le notificará en for

que esta resolucion dando cuenta a dicho
Señor Gobernador de haberlo así verificado,
de lo que quedaron en terados dichos Señores,
acordado en cumplimiento, y que si el
Don Lorenzo del Rivero y Garcia no deja
referido edificio expedita y ha disposicion
del Ayuntamiento, se lleve por el Señor
Alcalde a efecto esta superior disposicion
en la forma que fuere procedente a cruse
quin; sea cerrado de agua el ya referido
Don Lorenzo del Rivero y Garcia cual
fuer necesario

2.º Que por la comision de promuevitor, des
de el dia primero de Enero inmediato se de
principio a la confeccion del adicional de re
sultas que ha de referirse en el ordinario
siguiente; a fin de que quede terminada dentro
del plazo determinado por la Ley

3.º Por el Señor Presidente se dio cuenta a sus
mercedes de la necesidad que habia de tomar
acuerdo para solicitar de la Delegacion de
Naciona de esta Provincia la de bolucion
de la cantidad mandada reembolsar por la
satisfecdo por cargo de cupo en los ejercicios
economicos de mil ochocientos ochenta y
ochos a ochenta y nueve, mil ochocientos



ochenta y nueve a noventa, y mil ochocientos noventa
 ta a noventa y uno por el impuesto de consumos;
 y en su virtud la corporacion acuerda por unanimi-
 dad facultar al Agente de este Municipio en Madrid
 por Don Ricardo Gonzalez Carrascal para que ha-
 ciendo uso de la representacion que obtiene con-
 ferida solicite del Señor Delegado de Hacienda
 la devolucion de las nueve mil trescientas noventa
 ta y ocho pesetas que debien devolverse a este Ayuntamiento
 por el expresado concepto; y para que justifi-
 que la peticion y sume clara la procedencia
 se remitiran a dicho Don Ricardo Gonzalez Carrascal
 las cartas de pagos que acreditan esta satisfaccion
 la Hacienda del cupo en cada uno de esos años
 ejercicios le han correspondido, y tambien de la
 cantidad cuya devolucion se pretende, previni-
 dole que al estar o presentarse dichos justificantes
 cuide de solicitar y gestionar su devolucion y
 remita a esta corporacion; y finalmente se le
 autoriza para que una vez acordada la devo-
 lucion perciba los fondos y autorice el libramiento
 que para ello se expida; y para que lo con-

dados tenga efecto supidan certificacion de
este particular que a remitió al Don Nicar
do Goueral Carrascal a los efectos conuenien
tes, y no teniendo otros asuntos por hoy de que
tratar - mi merced es de diez por terminada
este acto que firmen de que yo el Secre
tario certifico

Javier Miura

Manuel Goueral

Manuel Navarro

Jose Lopez

Alexandro Melado

Jose Baena

Juan Lora

Royez Valera

Juan
Man. J. de la
Mata
sup



Folij 44.





Jalisco 1.^o
N. 0.246.377

Señor ordinario } En la villa de Burguillos día
del 3 de Enero } tres de Enero de mil ochocientos noventa
y dos: Reunido el Ayuntamiento en su sala
capitular, en sesión ordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Toribio
y Domínguez, leído y aprobado el acta de
anterior por dicho Sr. se declaró abierta la
de este día y en su virtud se acordaron las
particulares siguientes.

1.^o Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente
se dio cuenta de una solicitud del Sr. Secretario
de esta Corporación Municipal, en la que se hace
presente que atendido su edad, setenta y cinco
años, los hechos que propios de ella se encuentran en
la dicha solicitud con este sentimiento suyo
de que se le relieve en el cargo que viene desempe-
ñando en propiedad desde el año de mil ochocien-
tos sesenta y tres, además de haber estado
empleado de auxiliar y Secretario interino
desde el año de mil ochocientos sesenta y tres,
pidiendo además que se le contenga la jui-
lación y pensión anual vitalicia a que
tiene derecho, con arreglo a las disposiciones
vigentes.

Enterada la corporacion Municipal deca-
to y manifiesta en indicada solicitud acauda
acorda acceder a lo solicitado, teniendo el
gran disgusto de verse privados de los gran-
des servicios de la providad y honrra por de
tan celoso funcionario que por espacio de
tantos años, ha venido ilustrando y aplican-
do el uso de todas sus facultades a el servicio
publico: Ni minus se acorda a lo solicitado
por el Sr. Substano Don Manuel Cani de
la Mata y Gosa, a concederle el maximum
de lo que la ley y el decreto de dos de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y ocho y disposi-
ciones posteriores determinan con respecto
a pensiones que es la mitad del haber maxi-
mum que halla disfrutado, y como este segun
los presupuestos, y especialmente el que hoy
rige es el de mil seiscientos sesenta y seis pen-
tas, con sesenta y seis centavos procase y des-
de luego se determina se le fija la cantidad
de ochocientos treinta y tres pesetas anuales,
como pensio vitalicia a Don Manuel Cani
de la Mata y Gosa, haviendole presente a di-
cho Señor que este Municipio que tal vez
como unguen otro no la representara
mas fielmente de los deseos y aspiraciones
de sus Administrados, tiene acto continuo
de verse privados de los relevantes servicios

que hasta esta fecha ha venido presentando
 y que desde luego forma el propósito de
 tratar con sus valiosos Concejales y concurren-
 tiales, y morales en cuanto sean estos po-
 sibles. Y para que lo acordado tenga un
 plus efecto el sumario de este punto
 se consignará oportunamente en los precep-
 tos de esta localidad, sucesivos hasta su defun-
 ción, como obligación Municipal de esta
 fecha facilitándose copia certificada de
 este acuerdo para su satisfacción y efectos
 consiguientes, y como verdad esencial
 del decreto que se le concede.

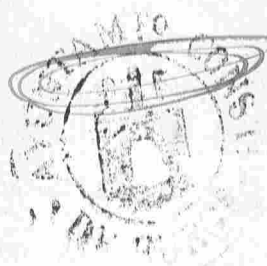
2º

Que en virtud de acuerdo de mercedes que
 se acuerda la vacante de esta Secretaría
 en el Póbitu oficial de la Provincia, y hasta
 tanto que esta plaza se cubra en propie-
 dad se nombra Secretario interino para
 su desempeño á Don Mariano Barbero
 y Macuso, que con este carácter servirá
 dicho cargo.

3º

Que poseedor Sr. Meador como ordenador de
 pagos, se satisfaga todo lo obligación
 que pida, del presupuesto Municipal
 en especie firmando los oportunos libran-
 tamentos; y no teniendo por hoy otros au-
 tos de que tratar sus mercedes dan por
 firmados este auto que firma de

que yo el suscritante auxiliar de dicho Ayuntamiento certifico.



Javier Minero Manuel Gonzalez

Manuel Navarro Jose Espejo

Alexandro Melas Jose Maestre

Reyes Valgarza Rafael Vivero

Benito Alba

Secretario accidental
Cecilio Gomez

Señor ordinario de la villa de Binguillo, a diez de Mayo del día 10 de Mayo 1892 de mil ochocientos noventa y dos: Reunido

el Ayuntamiento en su sala capitular en una ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Minero Dominguez, se ordeno por dicho Sr. a mi el Secretario leer el acuerdo de los Sres. Concejales, existente, a dicho acto, y es resultando mismo referente para tomar acuerdo se dio por terminada la sesion de este dia, de que certifico.



Javier Minero

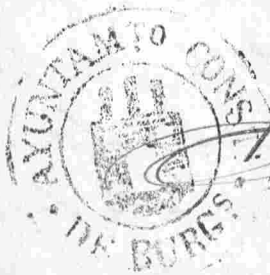
Mariano Barbero



En la villa de Buguillo, día diez y siete de
del día 17 de Bues } Bues de mil ochocientos, noventa y dos; Reunido
el Ayuntamiento en su sala Capitular en sesion ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier
Mieres Dominguez, leida y aprobada el acta del anterior
por el Sr. se declaró abulta la de este día
y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

1.^o Se acordó destituir a Don Francisco Melis y Gallate
sucesor del cargo que venia desempeñando de secretario
de esta Ayuntamiento, a virtud de no ser unido
por haber demorado personal en la misma.

2.^o Se acordó nombrar peritos practicos de la villa a
Jose Rodriguez Melis y Jose Maria Lobato Prieto
para los delinidos y amojonamientos que puedan ocurrir
durante el año pagandole lo coniguado en el primer
punto vijente del Capitulo octavo articulo tercero, y
no teniendo otros asuntos de que tratar en el mes
dein por terminada este acta que firma
que yo el Secretario certifico.



Javier Mieres Manuel Gonzalez

Manuel Navarro Berito Alba

Jose Eusebio Reyes Vargas

Alexandro Melao

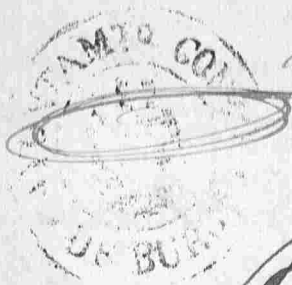
José Maero

Mariano Barberoff
Señor

Sesión extraordinaria - En la villa de Buguillos día diez y ocho
del día 18 Suero de 1892 de Suero de mil ochocientos noventa y dos y
hora de las seis de la tarde; constituido el Ayuntamiento
reunido en sus salas capitulares, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Javier Mier do-
minguez, con la asistencia de los Sres. Concejales
constituidos al mayor, para celebrar sesión
extraordinaria previa convocatoria expresa
de su objeto, iniciada con veinte y cuatro horas
de anticipación y abierta por el Sr. Presidente
donde lectura de su orden a la del día objeto
de la misma que es el siguiente: Los Sres. Conce-
jales que al mayor y expresa invitación con-
currieron a esta sesión comunitaria, con el obje-
to de celebrar sesión extraordinaria, en el día
de mañana y hora de las seis de la tarde, para
tratar referente al camino vecinal interrumpido
por una pared, mandada construir por el
vecino de esta villa Prudencio Matute Saun-
de Ujada, cuyo camino conduce a la Laguna
y Fuente del Maute. Por el Sr. Regidor Su-
dio se hizo presente a la corporación Muni-
cipal que por varios vecinos de esta villa se
le había denunciado el hecho de haberse
interrumpido el camino vecinal que conduce

Escritura

a la Laguna y Fuente del Mantu, con una posesion
 mandada construir por el vecino de esta villa Don
 Alonso Mantu de San de Tejada, la qual a obtenido
 referido camino, apropiandose de un terreno que
 es suyo y si, perteneciente a la via publica, cau-
 sando por ello grave perjuicio a los vecindarios,
 quedando este buen camino, reduciendo a la anchura
 que puede tener una trocha, esperando por
 lo tanto que el Ayuntamiento en su vista acuer-
 da lo siguiente: En un momento la corpora-
 cion varandose en lo determinado en el articulo
 primero y tres de un decreto, ordenanzas Municipales
 vijentes, y el deber que la misma tiene de velar
 por los intereses de sus administrados, acuerda: Que
 por el Sr. Alcalde se habra el oportuno expediente
 a fin de que se haga saber los dichos terrenos por
 medio de notificacion en forma, que de no dejar
 el referido camino o sitio donde acreditado la
 fianza, en un termino breve, en el estado y ser que
 siempre a tenido se procedera contra el a lo que
 hubiere lugar en derecho. Por el Sr. Regidor Don
 Alejandro Melado de San Vicente, se manifiesto se
 conuengan en lo presente ante el no estar confor-
 me en ninguna de sus partes, contenidas, en el
 presente acuerdo. Los habiendo otros asuntos,
 de que trata el Sr. Presidente dio por
 terminada este acto, firmando con todos
 los otros concuerdos, de que yo el Secretario



no certifies.

Javier Moreno Manuel Gonzalez

Manuel Navarro Quintero

Reyes Vargas

José Espino

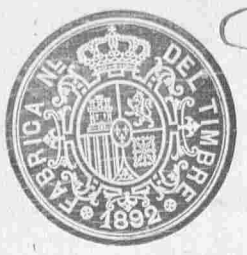
Alejandro Melado

Beiriz Alba

Meciriano Barbero

Sesión ordinaria
 del día 24 de Mayo de 1892

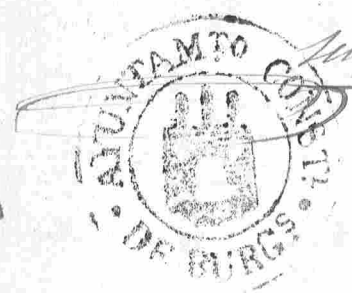
En la villa de Burguillos día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, leída y aprobada que fué el acta del anterior por dicho señor se declaró abierta la de este día y en su virtud se acordó quedar destituido del cargo de sepulturero del Cementerio Católico Municipal á José M^{te}. Perez Carrasco, y nombrar en su lugar para que desempeñe dicha pla



JL



por interinamente al vecino de esta villa Juan Olivera Buenabida en tanto que con arreglo á derecho se provee esta plaza, á quien se le hará entrega de todas las herramientas y utensilios pertenecientes á dicho cementerio. Y no teniendo de otros asuntos de que tratar se dió por terminado este acta que firmamos sus mercedes de que certifico



Javier Siles

Alejandro Melado

José Proena Juan Gorrao

José Eguipó

Benito Alca

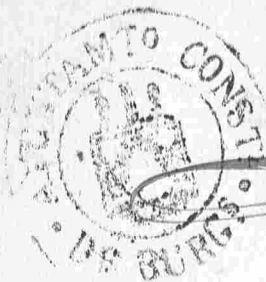
Reyes Vargas

Crispín Sanguino

Señor ordinario de la villa de Burguilla, diecinueve y uno del 31 de Enero del 1892 de Buenos Aires, veintay dos.

Revisado el Ayuntamiento en sus casas, Comisaría, en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Señor se declaró abierta la de este día, y en su virtud, se ordena por el

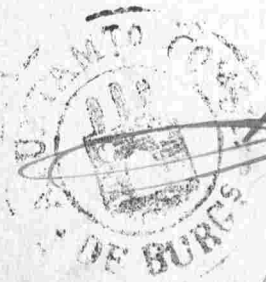
Por ante el Secretario, siendo el momento de los
Señores Concejales asistentes en dicho acto, y un
suficiente número suficiente, para tomar
acuerdo, se dio terminada la sesión de este día
de que certifique.



Javier Sáenz

Mariano Barbero
Secretario

Señor Sr. D. Juan En la villa de Puzos, día siete
del día 7 de Enero 1892 de Febrero de mil ochocientos noventa
y dos: Reunido el Ayuntamiento en sus casas
Constitucionales en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, lida, aprobada
que fue el acta del anterior por dicho Sr. A.
declaró abierta la de este día y en su virtud,
se acordó autorizar a el Sr. Alcalde como
ordenador de pagos satisfaga todas las obli-
gaciones cumplidas dentro del presupuesto Mun-
icipal en ejercicio, por los oportunos
libramientos dentro del mes actual. Quoa-
biendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada dicho acto, firmando de ello, por
que yo el Secretario certifique.



Javier Sáenz

Manuel González

Rafael Sáenz

[Handwritten flourish]

Jose Eusebio Benzaella Reyes Vaigas
Juan Lorenzo ~~procurador~~

Alejandro Melado

Mariano Barbero
letrado

Señor ordinaria — En la villa de Panguillo, a catorce de febrero de mil
del día 14 de febrero de 1892 ochocientos noventa y dos, Reunido el Ayuntamiento
en sus casas Concejales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fué el acta del anterior por dicho
Sr. se declaró abierta la de este día, y en virtud, vista, examinada
lo detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto
municipal, formado por la comisión de su señoría nombrada
al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa
y tres y a noventa y dos, y estandarado conforme y arreglado
a los mandatos de esta población a los disposiciones, reglamentos y
recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por
quince días, según ordena la ley municipal, y trascurridos
con diligencia que lo auditó y relatación, que se presente
se someta a la discusión y votación definitiva de la junta mu-
nicipal. Sus habiendo otros asuntos de que se trata se des-
pachó terminada dicho acto, firmados dichos señores de que
yo el Secretario certifico



Javier Muñoz
Reyes Vaigas

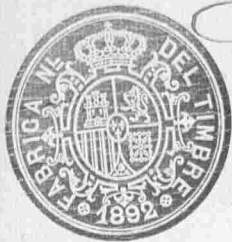
Manuel Garralzar Rafael Chaves
Jose Eusebio Alejandro Melado

José Baena Juan Lorenzo
ALCAIDE

Mariano Barbero
letrado

Señor Ordinaria — En la villa de Panguillo, día veintiuno
del día 21 de febrero de 1892 de y mes de febrero de mil ochocien-
tos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento
en sus casas concejales, en sesión ordinaria

y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído
y aprobado que fue el acta del anterior por
dicho Sr., se declaró abierta la de este día
y en su virtud, la corporación Municipal
entrase uniuersalmente del contenido de la
referida solicitud, y no encontrando en ella
nada que suponiere, gratuita, del recome-
te, y como quien que el Ayuntamiento
está inspirado en el deber que tiene de
vigilar por los sagrados intereses, pertene-
cientes al aprovechamiento y uso común de
los vecinos, varados en lo que el artículo
cuarenta y tres de la Ordenanza, Munici-
pal de esta villa, prohíbe terminan-
tamente, la mala ¹⁰⁴ la usurpación del
terreno para erasillos y demás que
conspicua a la vía pública, corrigiendo
esta falta con la multa de una a quin-
ce pesetas, y existiendo varones, sustituidos,
al que el vecino Don Prudencio Matute
Sacar de Fojas ha hecho mandar
construir un muro o pared entenera
firmemente al camino vecinal que
conduce a la Lapa y Fuente del Monte
y por consiguiente en lo perteneciente
a la vía pública debe tenerse en



[Handwritten flourish]



Folio 7
N. 0.246.376

memorial. En su virtud le llamamos muy
mucho la atención á este Ayuntamiento que
el Sr. Marate, mas condecorado que otros,
de lo que la ley determina, y habiendo el
mismo sentido jurisprudencia en el tem-
po que fue presidente del Ayuntamiento
en un caso de igual índole al que nos
ocupa, sea el Sr. Marate, uno de los que infringe
la ley; por lo que se para esta Corpora-
cion de su buen criterio reformará su
juicio sobre todo lo existente en su ya
citada solicitud.

En su consecuencia, vistes lo ante-
cillo, y tras de la ley Municipal
y demas disposiciones legales, sus Mendos,
acordaron declarar no haber lugar á
lo solicitado, quedando subsistente el pro-
cedente accion, para llevarlo á su debi-
do cumplimiento; y que se le notifique
al solicitante en legal forma lo acor-
dado, manifestandole á la vez, que si en
el termino de cinco dias no ha de ser

parecer la citada p[er]sona o m[er]ito con[tra]
 do, el Ayuntamiento lo ordenará acor-
 ta del interesado, sin perjuicio, de
 imponerle la multa que por desobe-
 diencia determina la ley; facultando
 a el Sr. Alcalde Presidente, para
 que continúe la tramitación del
 expediente creado, practicando toda
 la diligencia necesaria, hasta la
 terminación del objeto que se pro-
 p[one]; y en uno de los derechos que
 la ley confiere a este Ayuntamiento
 que no habiéndose otro asunto de que
 tratar se dio por terminado el
 acto y firmaron los Sres. Concejales, asis-
 tido al acto de que yo el S[er]en[ta]-
 rio certifico = Excmo. = un-
 nado = vale = entendiéndose = 100 =



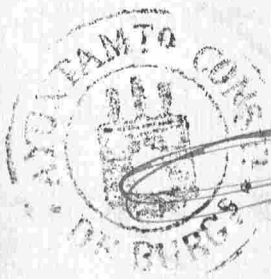
Javier Miers Manuel González
 José López
 José Baena
 Reyes Vargas Plinio Alva

Manuel Navarro

Maniano Barbeiro

Señor ordinario del Excmo. ayuntamiento de la villa de Burguillos, día veinte y dos día 28 de febrero del 1892 de febrero de mil ochocientos noventa y dos

Reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyó y aprobada que fuese el acto del recibimiento por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud se acordó que por la comisión de presupuesto se proveya al proyecto y confección del mismo para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a subvención y tres ordinarios. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada el acto, firmando los Sres. Concejales, ante el acto del que yo el secretario entified



Javier Muñoz Manuel González

Alejandro Melado

Rafael Vargas

José Maena

José López

Manuel Navarro

Juan Yrarraso

Mariano Barbey
Señor

Señor extraordinario del Cu. Ayuntamiento a veinte y uno de Febrero
Año 29 de Febrero de 1892 de mil ochocientos, noventa y dos; para
convocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, Don Javier Alfaro Dominguez
se constituyeron en las salas capitulares y en la
ta Municipal los Sres. Concejales y Abogado,
que al margen se expresan, con objeto de pro-
ceder a la discusión y votación definitiva
del presupuesto adicional de este Municipio
para el año económico de mil ochocientos,
noventa y tres a mil ochocientos, noventa y dos,
cuyo proyecto, formado por la respectiva
comisión del Ayuntamiento, fue aprobado
por este en sesión del día veinte de febrero
actual habiéndose llevado las demás for-
malidades legales.

Abierta y publicamente la sesión por el Sr.
Presidente, y el infrascripto Secretario, don
Diego del Villar, procediéndose a dar lectura ínte-
gra por capítulos y artículos de los artículos
de ingresos y gastos, que en dicho proyecto

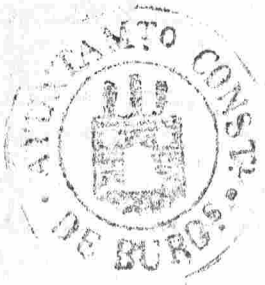


J. S.



folio 9
N. 0.242.641

se detalla, cuyos endos, fueron ampliamente discutidos por la junta, y acordando, ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su orden fijados definitivamente, los ingresos y gastos, de acuerdo en los siguientes *Convenios*.



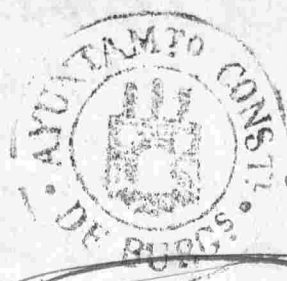
Capítulo	Conceptos	Comprobación Ptas	
	Presupuesto de ingresos		
1	Propios	22.847	80
2	Montes		
3	Impuestos	2874	98
4	Beneficencia		
5	Instrucción pública		
6	Comercio público		
7	Extraordinarios		
8	Reintegro	46.802	74
9	Recursos legales para cubrir el déficit	19.823	88
10	Reintegros		
	<u>Total de presupuesto de ingresos 91.852 60</u>		
	Presupuesto de gastos		
1	Gastos del Ayuntamiento	12.944	98
	Suma a la cuenta	12.944	98

Suma de la vuelta		12911 98
2º	Policia de seguridad	1299 50
3	Policia urbana y rural	5370 75
4	Instruccion publica	6600 "
5	Beneficencia	2700 "
6	Obras publicas	7375 "
7	Concesion publica	2474 60
8	Montes	290 "
9	Cargas	11947 79
10	Obra de nueva construccion	" "
11	Impuestos	250 "
12	Reventa	" "
13	Devoluciones	" "
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>55464 62</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los ingresos por todos conceptos		91852 60
Y de los gastos por idem idem		<u>55464 62</u>
Sobraute		36387 98

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y entre lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos, setenta y nueve, la junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el articulo veinte enunciado de

LD

de la ley Municipal vigente. Sin mas asunto,
de que tratar se levanta la sesion y firman las
Dtas. Comisaryas y asociados, puestas de que goza
Sentencia certifica.



Javier Sierra Manuel Gonzalez

Alejandra Melada Reyes Vargas

José Espino José Prada

Juan Lorenzo

Luis M. Gomez

Senal de Juan Najero Nogales Robustiano Cuellar

José Rodriguez Mulero

Senal Francisco Blanco Miranda

Miguel Virel

José Manuel Vargas

Antonio Manuel Rivero

Senal de Julian Luna Hernandez

Belisario Coello

J

Mariano Pradery

Se

1.^o con ordinaria — En la villa de Burguillos dia seis de
del dia 6 de Mayo } Mayo de mil novecientos, noventa y dos:
de 1892 —

Reunido el Ayuntamiento en sus casa, con-
sistoriales, en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, y aprobada que fue el acta del
anterior por dicho Sr., se declaro abierta la de-
este, y en su virtud se acordaron los particulares, si-
guientes.

1.^o Instornar al Alcalde como ordenador de frago, pa-
ra que satisfaga mensualmente todas las obliga-
ciones cumplidas dentro del presupuesto Municipal
comente, acordandose a demas las disposiciones de via, calles,

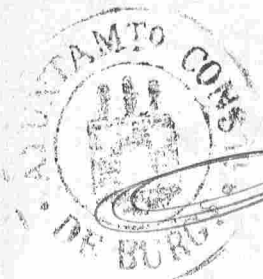
2.^o Que al Sentencia se le libre mensualmente la parte
correspondiente consignada en el presupuesto en su
Capitulo primo. Artículo segundo para material
de oficina, a cuyo cargo corra toda la obli-
gacion del mismo.

3.^o Que visto y examinado detenidamente por este Ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto Municipal for-
mado por la Comision del mes, nombrada al efec-
to para el ejercicio economico de mil novecientos,
noventa y dos a noventa y tres, y estimandole confor-
me y arreglado a las necesidades de esta poblacion
a las disposiciones vijentes y venidas de la localidad,
acordase que se fije al publico por quince dias
segun ordena la ley Municipal, y tramitados,
con diligencia que lo amerita y reclamaciones
que se presenten, se someta a la discusion y vota-



folio 11
N. 0.242.639

cion definitiva de la Junta Municipal. Gu-
terminados otros asuntos de que tratare, se levanta
la sesion, y firman los tres concejales asistentes,
al acto de que yo el Secretario certifico.



Javier Nuñez

Manuel Gonzalez

José Eusebio

Manuel Navarro

José Maeso

Juan Gomez

Melindo Melado

Benito Alca

Rafael Reyes Vago

Mano Barbuja

Sesion extraordinaria en la villa de Buquillo, dia ocho de
del dia 8. Marzo de 1892. Marzo de mil ochocientos, noventa y dos

previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Javier Nuñez Domínguez
se constituyeron en la sala capitular, para celebrar se-
sion extraordinaria, los tres concejales asistentes, al me-
mor, leida y aprobada el acta del anterior por
dichos señores se declaró abierta la de este dia, me-
nifestando, que el objeto de la convocatoria lo
era segun se expresa en la edula de citacion au-
da que aviene de la gran lluvia, que ha

Verificándose en veinte y dos días, en esta po-
blación, donde la clase jornalera está unida
do, en la mayor miseria, y no habiendo can-
tidad suficiente coniguada por estar ya
agotado, el Capítulo por el artículo segundo
y tercero de Caminos vecinales, puentes y
empedrados donde poderlos suplir. La
Corporación Municipal viste la miseria
del caso y todo ver que el asunto que los
ocupa, pertenece a la clase de impuestos
y con el fin de aliviar en cuanto pueda
a la clase jornalera a medida que del
Capítulo o sea miseria se ha bono las
cantidades que pueda originarse en
darle trabajo a la clase jornalera para
cuyo fin se nombra comisión, designa-
das por los señores concejales, para que
por cuadrillas de varones a cincuenta
hombres, den principio a los trabajos de
compuerción de caminos vecinales, y em-
pedrados de las calles de esta población
cuya comisión se encargada de los mis-
mos presentara lista, detallada de los
nombres de los jornaleros que hayan teni-
do a su cargo, y cantidad que han percibi-
do como remuneración a sus trabajos
con el fin de que virados por el Jefe de
de una expunta, etc. al público en

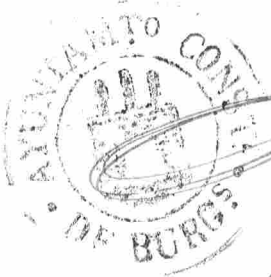
[Decorative flourish]

folio 12

los sitios de costumbre segun determina la ley.

Quambin se acordó dar convenientes al for lo benasor civil de la provincia de los ayres de pidiendole a la vez la autorizacion competente para la formacion de un gran punto extraordinario si esta calunida continuara y lo conuiguado en el capitulo antes dicho. Llegan a go stand. No habiendo mas asuntos de que tra tar, se dio por terminada el acto y finme

dichos. Sin de que yo el Jefe de la corte certifico =
= sin = Extraordinario. Voto = vales =



Javier Jimenez

Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Rafael Jimenez

José Lopez

José Moreno

Juan Grande

Alejandro Melado

Rafael Vargas

Benito Alca

[Decorative flourish]

Alfonso Barboza
Secretario

Señor ordinario en la villa de Burquillo dia tres de Mayo del dia tres de } no de mil ochocientos noventa y dos. Remite el Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo

la presidencia del Sr. Alcalde y aprobada que
fue el acta del anterior por dicho Sr. se decla-
ró abierta la de este día y en su virtud el Sr.
Alcalde Presidente manifestó a la corporación
que conforme al Reglamento de veinte y uno
de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve,
la misma había de ocuparse con los ad-
juntos, en cuanto se relacione con el impo-
sto general de consumos, dentro del mes ac-
tual y con tal motivo, consideraba muy
oportuno que se diese lectura en el acto de
las disposiciones legales, que rije en la ma-
teria; y así se verificó. Visto lo dispuesto en
el artículo treinta y seis del Reglamento de
veinte y uno de Junio de mil ochocientos
ochenta y nueve, quedó acordado desde
luego proceder a el nombramiento de ad-
juntos en igual número al de doce conce-
jales, de que según la ley se compone este
Ayuntamiento y que esta designación se
verifique por sorteo en acto público, acor-
dado y demandando demostrar al vecindario
la mayor rectitud e imparcialidad
en la designación de adjuntos, quedó tam-
bién acordado, que se anuncie al público
por edictos, en la forma de costumbre,
que dichos sorteos se verificaran en esta
sala capitular el domingo próximo



[Decorative flourish]



Plante del actual de once q' don de la mañana en sus
publicas; y que para su realizacion se tenga formada la lista
general de todos los vecinos contribuyentes del pueblo en que apa-
reca acumuladas las cuotas que satisfacen por inmuebles,
subsidios y consumos, con su total correspondiente, y colocados
por orden de cuotas de mayor a menor, y cortada la lista en
tres partes iguales para sacar de cada una de ellas, a la men-
te la tercera parte de igual numero de adjuntos, asi de
que se hallen representadas las tres categorias, con igual nu-
mero de individuos. Sus habiendos otros asuntos de que
tratar, se dia por terminada el acto que firma de ellos
Sus de que yo el Secretario certifico - sobre sapeado -
teniendo vales =

[Signature]
Javier Mieres

[Signature]
Manuel Gonzalez

[Signature]
Jose Lopez

[Signature]
Manuel Navarro

[Signature]
Melendez Melado

[Signature]
Rafael Munera

[Signature]
Pablo Alba

[Signature]
Jose Paez

Se dio ordinaria
del dia 20 de Mayo
de 1892

En la villa de Buzquillas dia veinte y dos, reunido el
Ayuntamiento en sus casas comunales, en sesion
de noche ordinaria, para acordar y resolver lo que
conviene en materia de...
[Signature]
El Sr. Presidente
D. Manuel Paez

ordinarios y bajo la presidencia del Foralcalde, y apor-
rada que fue el acta del anterior por dicho For se de-
claró abierta la de este día, y en su virtud se acordó
con las particularidades siguientes:

1.^o - Se acordó anterior al Malde para que se imponga el
diez y seis por ciento de recargo Municipal sobre las cues-
tas de las Contribuciones de inmuebles rústicos y ganade-
ricas, e igual recargo, a la de industrial.

2.^o - Se acordó que se comisionó nombrada al efecto
inspección, las cuentas municipales del ejercicio
económico de mil ochocientos noventa o noventa
y uno, y ver si resulta detalladamente alguna can-
tidad que pueda servir en unión con la anterior pa-
ra cubrir el déficit municipal.

3.^o - Así mismo y con el propio fin se acordó imponer
el diez y seis por ciento de recargo sobre todas las expe-
didas sujetas al impuesto de Consumos, excepto he-
cho únicamente de la sal y gravando con el mis-
mo tanto dicho sobre tanto los Cereales y Algodón,
dientes y leños y Alcoholes en la forma que dispone
y autoriza la ley y reglamentos vigentes en la ma-
teria.

4.^o - Se acordó que el Secutario pasó a Padajón con los
quintos del actual renjelero y de las uniones abonando
los gastos del Cap.^o correspondiente.

5.^o - Por el Foralcalde se manifestó a la corporación Mu-
nicipal que desde ha un tiempo, bien rogados varios veci-
nos de este poblacion la mejor parte de los ganaderos

de que la corporacion Municipal debia acordar la tras-
 lacion de la feria de San Lorenzo que viene verificandose
 todos los años el dia catorce de Setiembre, para el dia once
 de agosto de cada año, pues en la que se viene verificandose
 los ganados no tienen salida, y por consiguiente se hacen las
 transacciones. La corporacion Municipal oida la razon
 expuesta, por el Sr. Presidente, y considerando que todos
 los asuntos es un hecho, y verificandose al por, a consecuencia
 confeder los manifestados para cuyo fin, se de comu-
 nicacion a el Sr. Gobernador Civil de la provincia, para
 si se digna presentarle se supiera a aprovacion a este
 acuerdo, previendo de que, si lo mencionado a darle la
 publicacion consiguientemente en el Boletín oficial de la provi-
 ncia, y demás procedimientos. No habiendo otros asuntos de
 que tratar, se dio por terminada el acto que fuere de
 el Sr. de que yo el Secretario certifico.

Javier Mieres Manuel Gonzalez Manuel Navarro
 Jose Lopez Melinda Melado Rafael Cruz
 Benito Alba Jose Ordoñez
 Mariano Barbero

Señal de mudis } En la villa de Puquillas a veinte y seis de
 para hacer efectivo } Marzo de mil ochocientos noventa y dos: Reunido
 el encabernamiento } el Cuartel catorce, Capitanes, los Sr. concejales,
 de Consumos del dia } y asociados contribuyentes, que al cual se se
 26 de Marzo } espues, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
 Javier Mieres y Dominguez, se declaro por este abierta la
 sesion publica extraordinaria, para que habia sido con-
 vocados en forma legal, la cual dijo: tenia por objeto proce-

der á la adopcion de medidas para hacer efectivos el consumo
de consumos y cargas, el quinquil de agua
diente y lixore, y el conyuguido de la sal en el
proximo año economicos de mil ochocientos
noventa y dos á noventa y tres.

El Ministro For. Presidente, mando que se di-
ca cuenta de los supos. reales, por dichos
conceptos á esta poblacion por la superioridad
para el ejercicio corriente, ó sea de mil
ochocientos noventa y tres á noventa y dos del
cual expuso parte para las referidas ope-
raciones, por no haber todavia remata-
do por la superioridad del del Ministerio
y sin perjuicio del resultado que pueda ope-
rar tal rematamiento.

Verifique así por via el Secretario la Compo-
sicion que se entienda, acordando por una
minidad que dichos supos. importantes
el de consumos veinte y dos mil puntos,
el de liquida espirituosa, y el de sal tres
mil setecientos setenta y cuatro puntos,
fuesen los que seriesen de otros y puntos
de parte en todos los acuerdos. Que se ha-
bian de adoptar en esta reunion con el siguiente
motivo.

Ademas y debiendo correr unidos con
los derechos del Erario, a ocupacion de los



L



folio 13
N. 0.242.637

de sal, el recargo del veinte por ciento sobre los
 mismos, que para gastos de venta, como tiene
 decretado la Junta municipal, en uso de un ata-
 lucimiento, según aparece en las actas de discusión
 y aprobación del presupuesto ordinario de este
 Municipio para el próximo año económico
 que es así mismo acordado; que se aumente, para
 los efectos expresados, dicho veinte por ciento a todo
 y cada uno de los tipos que correspondan a los
 artículos o especies que abarcan el encabezamiento
 de consumos, y en igual proporción ^{Y también} los derechos
 de tarifa, de cuyo recargo, como queda indica-
 do, únicamente se halla crecido el impuesto
 referente a la sal, por oponerse a ello la ley
 de veintidós de mayo de mil ochocientos



De vista de la lectura al capítulo 6.º del Reglamento
 provisional de veintidós de mayo de mil ochocientos
 y noventa y cinco, y de la ley de alcohol de igual fecha, y al
 artículo diez de la ley de presupuestos del bi-
 nio de veintidós de mayo de mil ochocientos
 y noventa y cinco; y debiendo determinarse
 los medios que con arreglo a esta disposición

unos se habia de emplear para la
realizacion de dichos cupos o embe-
ramientos, varios Señores Concejales, y adju-
tos suuiv- uso de la palabra entendi-
por su orden cada cual la opinion que
enyo mas conveniente a los intereses
del Municipio.

Dichos señores, suplicamente, pinto por
punto los inconvenientes y beneficios que
pueda obtenerse por la adopcion de
medios para hacer efectivo el embe-
ramiento de Consumos y sus recargos,
acordaron optar como medio preferi-
ble la administracion Municipal, respec-
to de todos los efectos, por considerarlo
mas beneficioso a los intereses del vecin-
dario, disponiendo, que de este acuerdo
se remita copia certificada, a la admi-
nistracion de Contribuciones de la provin-
cia, para su debida conocimiento.

En cuyo estado y no habiendo por otros
otros puntos en que ocuparse relativos
a la materia el dia por terminado el
acto, levantandose la sesion y firmada
de este acta los Señores Concejales y asociados

que salen haerlos, de todos lo cual yo el Sr.
Havi entified = Extra unguentos = Cambien = valez



Javier Nuñez Manuel Gonzalez

Manuel Navarro Jose Siqueira

Juan Toranzo Rafael eximien

Alejandro Melado

Reyer Vargas

Luis M. Gomez

Antonio Gomez

Juan Man. Rodriguez

Jose Castañon

Fernando Solano

Jose Pequeno

Jose Maria Lobato

Rodro Meantore
de Linares y Mata

Manuel Lomba

Dimitrio de Varca
Madrugada

Juanclara
Cruz Gomez

Man. Salguero

Mariano Barbero

Con extraordinaria
de marzo del día 27
de marzo del 1892

En la villa de Pinguillo, día veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos, noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular
en sesión extraordinaria, con sus asociados,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa
lectura en forma y anuncio al público con
dos días de antelación y después a toque de
campanas una hora antes. Leída y aprobada
que fue el acto del anterior se declaró abierta
la de este día, manifestando que el objeto
de la convocatoria como se expresa en la
cedula de citación dirigida al efecto, lo era
la discusión y aprobación en su caso, del
presupuesto municipal de esta villa para
el ejercicio ordinario del año económico
mediato, de mil ochocientos, noventa y dos, a
noventa y tres; examinados que fue por di-
chos Sres, capítulos por capítulos, y haciendo
comparaciones con el actual aprobaron este
en la forma siguiente

P^{tes} C^{es}

Los gastos según se detallan en sus
respectivas relaciones ascienden a cu-
arenta mil setecientos, cincuenta y cinco
con cincuenta centavos 50 750.50

Los ingresos calculados arrojan la
cantidad de veinte y seis mil dos



Hotel 7
N. 0.242.640

Suma anterior — 50.750.50
 ciento noventa y nueve pesetas, setenta
 y ocho centimos — 26.277.78
 Deficit — 24.450.72

Para cubrirlo acorda sus mercedes como
 reuinos legales, el cargo del diez y seis por
 ciento sobre los votos de la contribucion de
 inmueble, cultivo y ganaderia, ascendente
 a siete mil ochocientos, setenta y una pesetas,
 treinta y cinco centimos — 7.874.35

El mismo cargo del diez y seis
 por ciento sobre los votos de tan-
 ta de la contribucion industrial con-
 siderada en quinientos, setenta y
 nueve pesetas, treinta y siete centi-
 mos — 5.79.37 } 24.450.72

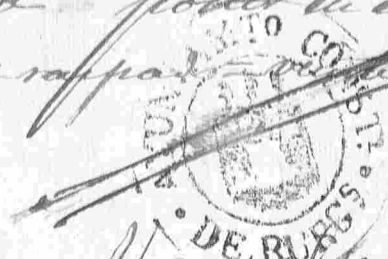
El cinco por ciento de las exportaciones
 sujeta, al impuesto de consumos,
 la exportacion de los ramos de sal,
 cafe y alcohol, que se calcula
 en diez y seis mil pesetas — 16.000.00

Disposicion Igual

Con lo que queda revelado, los gastos en los in-
 tereses, y parte de todo lo cual anterior-
 dicho, tras este acta firmados los que sale
 y el que no fijando la suma que acostu-



En posesion de este acto de que certifica
bu rappa ~~de~~ quite - vlla

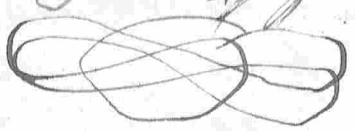


Javier Minero

Manuel Navajo

Manuel Gourolar

José Espigo



Benito Aloa

Juan Lorenzo

José María

Reyles Vargas

Miguel Melado



Rafael Rivera



José Rodríguez

Antonio Manuel Rivero

Aniceto Urdaz

Genaro de Francisco Blanco
Morande

Robustiano Cuellar



Telesforo Coello

José Antonio Díez Vargas

Genal de Julian Lema
Herrandez

Genal de Juan Cajero Noyes



Mariano Barberoff



Señor ordinario, en la villa de Aguillos a veinte y siete
del día 27 de Marzo de mil ochocientos noventa
del 1892 } y doi: Reunido el Ayuntamiento en su

casas conuitoriales, bajo la prudencia del Sr
Alcalde y aprouado que fue el auto del anterior por
dichos Srs. se declara abuitala de este dia y en su
virtud se acordaron los particulares siguientes.

1º

Se acordó que a virtud de la solitud presentada por
el vecino de esta villa, Nicando Morgado Vega
en la que pide se le conceda un pedazo de terreno
para edificar una casa el cual se encuentra situa-
do en la Calle de la Iglesia o Parraueros.

El Ayuntamiento considerando que el terreno que
solicitado es un rincón el cual vive de fofo de
infeccion y del que varios vecinos colindantes
se han quejado, acordaron se le conceda dicho
pedazo de terreno, previo el correspondiente expe-
diente y pago de la cantidad en que el Ayunta-
miento tiene acordado, y para cuyo fin pararon
los puntos de la villa a traxerle la luvia que
ha de servir de vau para la edificacion de di-
cha casa. Que se haga los reparos en las casas conuitoriales.

2º

Tambien se acordó acceder a lo solicitado por el
Sr. Cura panos de esta villa de que se le abone
dovientos ecinuenta penteros del capitulo de impre-
vistos por no haber conuinado para este objeto
nada en el presupuesto comuente, con el fin de
que le sirva mencionada cantidad para ayudar
a la composicion y reparacion de la iglesia pa-
roquial de esta villa. Y no habiendos otros au-
tos de que tratar se dio por terminados el ac-

to que firma dichos Ofi de que ya el Sen
tado certifica.



Juan Simon Manuel Guardado Jose Eguiz

Juan Lorenzo

Alexandro Melado

José María

Benito Alva

Mariano Barbero

Senor ordinario de la villa de Punguillas a tres de abril
del año 1801 de mil ochocientos noventa y dos. Reunido
el Ayuntamiento en sus casas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y aporve-
do que fue el acta de la anterior por dichos Sen
se declara abierta la de este día, y en vir-
tud se acordó, elegir como guardas Rurales tem-
porales para la custodia de los campos, a los
vecinos de esta villa Juan Poma Hermoso, Fran-
cisco Aguilar Alvarn, Manuel Najan Olmedo y



folio 19
N.º. 246,676

Juan Luis Muñoz Sanchez, acciéndole también como guardias Municipales para la policía a Ysidro García Tubio y Memorio Duran Santos, el primero como Cabo: quedando exentes los que desempeñaban igual cargo ó sea Baldomero Gulló, Eduardo Noya, José Duran y Francisco Buena. Se acuerda nombrar como Director de la Banda Municipal y con el haber de una plaza diaria a Don Juan Enrique Lara, abonandole los días que ha desempeñado interinamente el cargo ó sea desde que lesó don Salvador Padilla. Se acuerda autorizar al Alcalde, como ordenador de pagos para que satisfaga todas las obligaciones del presente mes, así como que se compongan los caminos de Juegal, Tápia y Tera de los Caballeros y los Calle de Rivera, Don Juan y Pozo y la limpieza de la Fuente de la Cabra, encargándose de estos trabajos a Francisco Piz.

Los habidos otros asuntos se dio por terminados el acto de que certifica.



Juan Muñoz
 Juan Lorenzo
 Alejandro Melado
 José Ezequiel
 Rafael Manuel González
 Manuel Navarro
 Mariano Barbero

Otra Certificas: que en este dia no ha habido suficiente nu-
mero de Concejales para tomar acuerdos. Buquillo, a
dia de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Barbery

Otra Igualmente certificas: que por la misma causa ante
relacionada no se ha podido tomar acuerdos. Buquillo,
siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Barbery

Otra Por la presente acredito que no habiendo suficiente nu-
mero de Concejales no pudo tomarse acuerdos de que cer-
tificas, Buquillo, a veinte y cuatro de Abril de mil ochocien-
tos noventa y dos.

Barbery

Señor ordinario del - } En la villa de Buquillo, a primeros de
dia 1.º de Mayo del 1892 } Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Re-

unido el Ayuntamiento de esta Villa, Comunal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado
que fue el acta del anterior por dichos Sr. se declara
aperta la de este dia, y se acordó autorizar al Sr.
como ordenador de pago para que satisfaga todas
las obligaciones cumplidas dentro del presupuesto al-
dial comunal. En habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada el acta que firma dicho



Señor de que certificas
Javier Muñoz Berito
Manuel Gonzalez

José Eguip
Alejandro Melac
Juan Lorenzo
Manuel Giron
Mariano Barbery

folio 20

Session extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillo a tres de Mayo de mil ochocientos treinta y dos. Reunido el Ayuntamiento en esta Casas Comunitarias, con sus asociados, previa citacion en forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el acta anterior por dicho Sr. se declara abierta la de este dia, dando lectura a la cedula de convocatoria respecto a los asuntos espuestos en la misma referentes a gestiones de bienes Municipales en la provincia de Sevilla y de fijacion de recargos sobre las especies de Consumos, en los asuntos de que puede tratarse, y despues de discutido convenientemente por unanimidad se acordó.

N.º 1.º — Que no habiendo dado resultado las activas gestiones hechas por el Sr. Alcalde ante las autoridades de Puerto Real provincia de Sevilla donde radican bienes de este Municipio, se autoriza a el mismo para que haga efectivas el pago de las rentas de dichos bienes.

Y 2.º — Toda vez que en el expediente instruido con arreglo a la instruccion de Consumos y autorias por el Sr. Excmo. de Contribuciones y Rentas se establece como medio para cubrir el suabramiento de Consumos la Admon. Municipal, recargando con el cinco por ciento los derechos sobre todas las especies, a excepcion de la sal, para cubrir el deficit Municipal, se acuerda que al fijar el publico la tarifa con los derechos que han de adeudarse las especies se consiga el recargo del cinco por ciento sobre todas las especies a excepcion de la sal, de la manera y forma acordada por este Ayuntamiento y Junta especial, y aprobada por la superioridad, por que teniendo presente la naturaleza del impuesto y que la Admon. publica por elora que sea no puede obtener los resul

tados que la particular, bajando el recargo a unos del tipo de los o exaptados algunos apués, el defecto Municipal no podría subsistir. Que teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta de que testifico.

Javier Minera / Manuel Gavara
 Manuel Gouvalon
 Rafael Armer
 Alejandro Melara
 Juan Yermo / José Eusebio
 Perito Nila



Manuel Juan Saly,
 Carrascal

Amicet Ornel / Antonia Riveco

Eusebio Coello

José Rodríguez

José Antonio Diaz Vargas

Juan de Juan Blanco

Juan de Juan de Somoza

Mariano Barbero

Señor extraordinario } En la villa de Burguillos a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa citacion en forma, lida y aprobada que fue el acta anterior por dicho Sr. se declara abierta la de este dia, manifestando, que el objeto de la convocatoria lo era segun se expresa en la cedula de citacion, acordar la transaccion de los puntos de carnes que estan junto a la fuente de la plaza Nueva, y a la vez poner en consideracion dicha fuente por asi tenerse solicitados varios vecinos.



[Decorative flourish]



Folio 21
N. 0.242.631

después de una detenida y deliberada discusión,
se resolvieron acordar lo siguiente

Se acordó, que a virtud de no tener aplicación hoy, la
antigua ordenanza de ríos para el objeto á que
estaba dedicada, por existir las de nueva construcción,
se modifique dicho local con el fin de que este, sir-
va como murado, tanto para los puntos de la
Comer, cuanto para los de veredas, legumbres
y otros efectos, cuya modificación ó reforma-
ción, de indicación local, se llevará á efecto por
administración, según determina el artículo in-
to veinte y seis de la vigente ley Municipal
en su parrafo segundo

Tambien se acordó y por el mismo procedimiento
to, que el anterior, se viene la Fuente que exis-
te en el Plano del mismo nombre, con el fin, de
que desaparezca, la exposición que manifiestan
los vecinos, para los ríos; así como que sus aguas,
se vean preservadas de las inundaciones que ha-
ta la fecha han venido poniendolas en un estado
y condiciones nocivas á la salud pública. Jus-
tificado de otros asuntos de que tratar por re-
lacion á los que se comentaba las ordenanzas de com-

locatona, se dio por terminada el acto
de que yo el Sentado certifico.



Javier Minero Manuel Gonzalez

Jose Espejo Juan Yoroena

Benito Alba José Ordoña

Alejandro Melado

Mariano Barbero

Señor de día 8 de la villa de Burguillos á ocho de
de Mayo de 1892 } el día de mil ochocientos noventa y dos; Reunión
Ordinaria } do el Ayuntamiento en su sala Capitular, en
señor ordinario, bajo la presidencia del foral
de don Javier Minero y Domingo, se dio por
dicho for, á un el Sentado hizo el acuerdo
de los señores Concejales, asistiendo al acto y no siendo
tando número suficiente para tomar acuerdos
se dio por terminada la sesión de este día de
que certifico.

Javier Minero

Mariano Barbero

Señor



Señor ordinario del cabildo de la villa de Buzquillo, a quince de
día 15 de Mayo 1892

Mayo de mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Javier Mieres y Dominguez, y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. y de otro abierto la de este día, acordándose los particulares siguientes

1º Se acordó nombrar Administrador de Communes, para el proximo año economico a don Manuel Gordo Rodriguez, con el haber anual de setenta y cinco pesetas

2º En su mismo se acordó nombrar interventor de dicha Administracion de Communes Municipal a don Felipe Zapata Lima, con el haber anual de treinta y cinco pesetas, o sea a una peseta diaria

3º Tambien se acordó que para una Comision compuesta del Alcalde deponitario y secretario, para gestionar asuntos de interes general a Madrid, y a la Capital de la provincia tambien para gestionar asuntos del Municipio, en viajes u abonos de los Capítulos correspondientes. Sus habiendos nada mas, que acordar se dio por terminada el acta, de que certifico

Javier Mieres

Manuel Gonzalez

Jose Lopez

Rafael Sanchez

Jose Garcia

BENITO ALBA Alejandro Melado

Manuel Navarro

Mariano Barbero

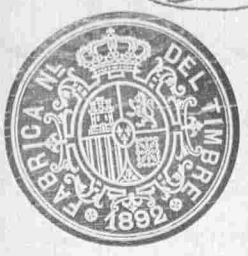
del día 22 de Mayo, en la villa de Buguillos, a veinte y dos de
de 1892 ordinaria } Mayo de mil ochocientos veinte y dos; Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Javier Mieres y Dominguez, se ordenó por dicho Sr. a un el Secretario llevar el expediente de los Sres. Concejales, asistiendo al acto, que resultando número suficiente para tomar acuerdo, se dio por terminada la sesión de este día de que certifico.

Javier Mieres

Mariano Barbero

Señor ordinario del } en la villa de Buguillos, a veinte y
día 29 de Mayo del 892 } nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos; Reunido el Ayuntamiento en sus
Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado que fue el acto del anterior por dicho Sr. se declaró abierta la sesión de este día, y en su virtud se acordó poner la aprobación de los operarios, llevados a efecto en la Capital por el agente de este municipio Don Ricardo González Canascal, de los cobros y pagos que haya verificados en el punto con honorarios en los Centros Oficiales de la Capital, así como los que a verificados en esta oficina, y

Folio 2º
N. 0.246.838



señala a los anteriores con la depositaria de
propios de esta villa. Que habiendo otorga-
do de que tratar se dio por terminado el auto
que firma dichos señores de que yo el secretario ent-



Javier Sáenz

Manuel Gorrider

Alejandro Melado

Jose Eusebio

Beatriz Alba

Rafael de Arana

José Borrero

Manuel Navarro

Manuel Borrero
Secretario

Señor del día 5 de Julio de 1892 } En la villa de Burguillos a unos de
Ordinaria } Luis de mil ochocientos noventa y dos.
Reunido el Ayuntamiento en sus salas con-
sistoriales, bajo la Presidencia del For. Alcalde,
leída y aprobada que fue el auto del anterior
por dicho For, se declaró abierta la cuenta de
y en su virtud se acordó autorizar al Alcalde
como ordenador de pagos para que satisfaga

Todas las obligaciones cumplidas del presente
mas deute del presupuesto comunal.

Tambien se acordó se compongan los departamentos ocasio-
nados por las lluvias en la Estacion Telografica Mun-
icipal, cuya composicion se verificara bajo la direccion
del maestro Manuel es Puri, pagandole del capitulo con-
respondiente. Sus habiends mas que acordar se dio por
terminado el acto, de que certifico



José Maestre

Tovier Mieres

Manuel Gonzalez

Rafael Arce

José Lopez

Blanca Alba

Alejandro Melado

Manuel Novatto

Mariano Barbero

Señor Ordinaria — } en la villa de Panguillo, a diez de Junio
del dia 12 de Junio } de mil ochocientos noventa y dos: Reunido en
de 1892 — } las Casas Comunitarias, bajo la presidencia
del Sr Alcalde, Don Javier Mieres y Dominguez
los Sres Concejales, que al margen se expresa,
leida y aprobada que fue el acta del anterior
abono de la union.

El Sr Presidente ordena que se den cuenta



à la Corporacion del estado del expediente in-
tento para proveer la vacante de Secretaris
de la misma, con las instancias, y documentos
presentados por los aspirantes, y así se verificó
por lectura entera de todos ellos, así como del
art.º 122.º de la ley Municipal vigente, para con-
vimiento de los Señ. Concejales presentes.

Entrada la Corporacion de su contenido y presen-
ta de los buenos condicions del pretendiente en
cuanto à su conducta moral y politica, se pide
al Señor Jefe que emitiese su parecer, y dicho
Señ. lo emitió en estos terminos: Me parece
aceptable el aspirante ha dicho plaza por
haber vivido varios Secretaris entre ellos los de
los pueblos de Pozo Blanco y Bolmar de la pro-
vincia de Cordoba, y por los años de servicio que
lleva prestados en estos elam de oficinas, como se
demuestra por los documentos que acompañan
à la solicitud presentada; de donde se desprende
la practica que debe de tener en los trabajos y
negocios de los pueblos, el solicitante, Don Maria
Pabero y Navarro.

El Señor Regidor Don Rafael Nunez expuso, que
reconoce las buenas condicions del individuo
propuesto por el Señor Jefe, por lo que estaba
en un todo conforme con lo propuesto por de-
los Señ.

Declarado el punto suficientemente discutido



Folio 25
N. 0.246.837

este día.

Por el Sr. Presidente se refirió a la comi-
sion de la Corporacion Municipal la me-
rida, o virtud de la camina en esta poblacion
de puentes facultativos, que tan necesario es
en toda poblacion para que dirija las obras
que se proyecten, y como quiera que ha recibido
una circular del Ayuntamiento de Grogomun, Agre-
nomos Don Alfredo Pulis y Matambra, vecinos
de la inmediata Ciudad de Merida en la cual
ofrecen a esta Corporacion sus servicios, lo pone
en conocimiento de la dicha Corporacion que
previsto por si consideraba oportuno se le
nombra puente facultativo Municipal
de esta villa.

Entrada la Corporacion de la citada circular
y de todo cuanto en ella se determina y des-
pues de una detenida y deliberada discusion
acordaron, sus señores, lo siguiente

N.º 1.º - Que desde el día de la fecha queda nombrado
como puente facultativo Municipal Don Alfredo
de Pulis y Matambra, para todos los trabajos
que se proyecten en este Ayuntamiento dura-
te dos años, y que hagan valer a los usua-



primero, segundo y tercer, referente a pu-
tán general en que se venite dar dictamen
de sumas, delinde y amojonamiento de
finca quejos al Ayuntamiento, o bu de
caminos, carreteras, fero-cariles, aguas
1.^a y todo lo concerniente a lo rural,
peruanis e industrial; Casas Comunitarias,
Cementerios, escuelas, mataderos, mercados
2.^a: Empedrados, Acerados, mantes, y de-
mas obras en la Calle, Caminos y Carreteras,
y por ultimo Canchales, Fuentes, Abrevaderos
y demas trabajos en conduccion de aguas y
obras hidraulicas, parques, prados, y jardines.

2.^o Que los pagos se haran a los ¹⁰ Pueblos por li-
branes, o lotes de facil cobro, en el mes de e
inmediatamente que sean finalizados cada
uno de los trimestres con arreglo al finca o suma
de documentos en cuenta puestas, o sea, un
terz do puestas, en cuenta continuos en cada
trimestre.

3.^o Que para garantia del ¹⁰ Los Pueblos a mas
de los fondos Municipales, son responsables
al pago todos solidariamente los ¹⁰ Los Con-
cejales que componen el actual Ayunta-
miento.

4.^o Que para cual quier asunto que halla que

[Decorative flourish]

Folio 26

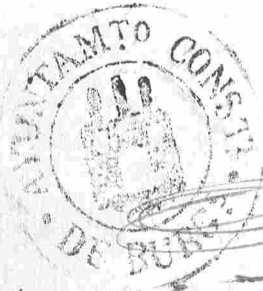
Entender los tribunales judiciales, por falta de cumplimiento a este contrato, las partes contratantes, ninguna renuncia al fuero de su domicilio, es decir que si falta, el Sr. Pulido tendrá que someterse a este Juzgado y si el Ayuntamiento, se someterá a los Juzgados de Mérida.

Se acordó que cuando la obra que haga el Ayuntamiento sea por contrato público o subasta el Sr. Pulido tendrá derecho a cobrar el cinco por ciento de la dirección y administración de las mismas; pero si el Ayuntamiento las efectúan por administración se le abonará a más de los gastos que este la comisión de tener, o sea gastos de viajes y manutención siendo de su cuenta todo el instrumental necesario, veinte y cinco puntos por cada una de las vueltas que jire a las mismas y cuando sea llamado por el Ayuntamiento sin que pueda excusar cada vuelta de más de dos días.

Se acordó nombrar para dependientes del reguano de la Administración de Correos Municipal de esta villa, quedará principio desde el día primero del próximo Julio a

Baldomero Toron Rodriguez, Pedro del
Navarro, con el sueldo diario de una peseta
cinuenta centimos.

Tambien se acordó nombrar a Manuel Gon-
zalez Colcho con el sueldo diario de una
peseta cincuenta centimos para que cum-
pliere el cargo de guarda con la obligacion
de atender a el servicio del alumbrado
publico. Los habiendos otros asuntos de
que tratar se dio por terminado el acto
que firma dichos Sres. de que yo el den-
tario certifico = buni = buni = vale



Javier Munoz

Manuel Gonzalez

Rafael Luna Jose Eyoja

Blas Alba Alejandro Melado
Joaquin Moreno

Manuel Navarro

Mariano Barbero



Folio 27
N. 0.246.836

Non otuiania }
 del día 26 de }
 Junio de 1892 }

En la villa de Buzquillas a veinte y seis de
 Junio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos
 el Ayuntamiento en sus casas, Constitucionales bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Morales y
 Dominguez, leida y aprobada que fue el acto del ante
 non por dicho Sr se declaró abierta la de ciudad
 y en su virtud se acordó que estando invitado este
 Ayuntamiento por la autoridad superior de la provincia
 y comision ejecutiva que entienda en la fiesta Cívica
 religiosa que ha de celebrarse en honor de Santa Cede
 para una comision de su seno la cual deya obtener
 por medio de estandarte los armas de la poblacion
 y como quien que no hay presupuestos para para
 este objeto se determinó que de el Capitulo de impu
 crita se refugie el costo de muneionas estandarte y
 demas objetos muneionas a este fin. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por terminado el
 acto de que yo el secretario certifico



Javier Morales Manuel Gonzalez
 Jose Espejo Alejandro Melado
 Rafael Alvarez

Juan Lorenzo ~~Paera~~

Mariano Barbero
letrado

Señor negativa - En la villa de Pinguillo a tres de Julio de
del día 10 de Julio } mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayun-
de 1892 } tamiento en un caso consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Juan Méndez, reor-
denó por dicho Sr. a mi el Sr. Juan Méndez
reunido de los Sr. Concejales asistentes, al acto y
no resultando número suficiente para tomar auto,
se dio por terminado la sesión de este día de que
certifico.

Juan Méndez

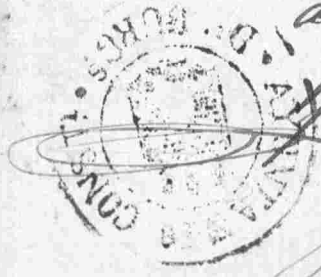
Mariano Barbero
letrado

Señor ordinario - En la villa de Pinguillo a diez de Julio de
del día 10 de Julio } ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento
de 1892 } en un caso consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Méndez y con-
venida y aprobada que fue el auto de la anterior
por dicho Sr. se declaró abierto la de este día
y en su virtud se acordó siga reuniéndose el por-
taante Don Eduardo Herrera los mandamos
por a los señores señores acopiados por esta corpora-
ción según padrón o lista que se le entregare

18

Julio 28

al efecto autorizada por el Ayuntamiento en la
 que consta el numero de familias, que recibe esta au-
 torizacion gratuita de medicinas, cuyo numero de fami-
 lias podria llegar hasta el numero de quinientos, ve-
 te por lo que para percibir la suma de siete mil reales,
 o sea mil setecientos cincuenta pesetas, por los qui-
 nientos familias pobres a cargo de tres pesetas cinco-
 ta centimos cada una, pues si llegase al numero de los
 quinientos veinte ya se la sujecion percibiria absoluta-
 mente nada por ser concesi- que hace diles far-
 macutias al Ayuntamiento. Que las medicinas
 que expenda o suministrare a dichas familias ha-
 de ser de buena calidad pues de lo contrario el que
 fuese el facultativo titular de su mala con-
 dicion y de aqui de someterla a un analisis qui-
 mico por persona competente, si fuese contrario
 a la calidad y estado del medicamento, quedaria in-
 cluido el contrato quedando el Ayuntamiento ali-
 bertad de poder nombrar otros farmacuticos que
 desempeñen este cargo. Fues habiendo otros asuntos
 de que tratar se dio por terminada esta parte que
 firma de los señores Regidores el Secretario certifica.



Javier Minera

Manuel Gonzalez

José Lopez

Alejandro Melado

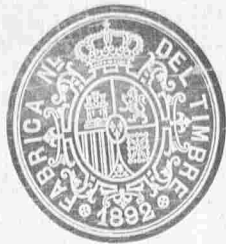
Juan Lopez

José María de San Juan

Notario Barba

don ordinario }
del día 17 de }
Julio de 1892 }
En la villa de Puzosillo a diez y siete de Julio
de mil ochocientos noventa y dos; Reunido el Ayuntamiento en su caso Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leída y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación Municipal de que no habiendo hecho efecto en la Deposition Municipal el Rematante de Comunas Don Norberto del Rivas y Garcia los denunciados que resultan a favor de este Municipio según relación de tallado que ha facilitado el depositario de propios en la cual figura el de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos, lo promueve en conocimiento de la dicha Corporación que tiene la honra de presidir para que en su virtud acuerde lo que mejor proveya, con el fin de que el Ayuntamiento no incurra de lo que verdaderamente le pertenezca.

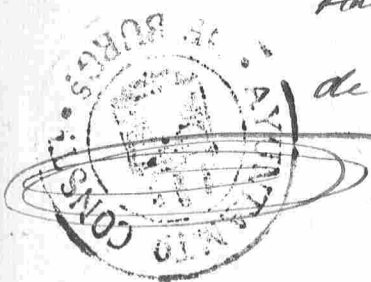
La Corporación Municipal en vista de todo lo expuesto por el Sr. Presidente y en uso de sus atribuciones y en virtud de lo que dispone la Constitución del Reino de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; declara que el rematante de Comunas Don Norberto del Rivas y Garcia es responsable al pago de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos por los conceptos expuestos en la relación facilitada.



Julió 29

N. 0.246.672

tada por la Diputación y acorda que se le apue-
 nit ejecutivamente por los trámites que determinan
 la supresión de la misma, y que para cuyo fin se con-
 ven Comisiones ejecutivas a Don Emilio Sanguin y
 Guitel con los deutes que por instrucción de corrección
 da, autorizandole por medio de despachos que expedir
 le Alcalde a favor de dicho Sr Sanguin, para
 que autoridades competentes pueda proceder
 contra Don Severo del Rivas por la citada via
 ejecutiva. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se dio por terminados este auto que firmen
 dichos Sres de que yo el Sre teniente certifico



Javier Sáenz Manuel Goyrales
 José Lopejo Alejandro Melado
 Juan Gorraiz Rafael Muñoz
BENITO ALBA

Mariano Barba
 Sres

En la villa de Sanquillo a veinte y cuatro
 del día de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Ante
 el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales

les bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Javier
Melero y Dominguez, leida y aprobada que fue el
acto del anterior por dicho Sr se declaro abierta
la de este dia. Por unanimidad Sr Alcalde se
propuso a la Corporacion Municipal que debiendo
de dar primicias a el cobro de los descubiertos que
remite de gravos a favor del punto Municipal
dicha ofra los cuales se constituyen en poder de los
labradores de la misma desde el mes de Noviembre
ultimo, y hacia necesario se nombra una co-
mision del Ayuntamiento que en union del Depo-
sitario del Ramo, presencias el ya indicado n.º
10. Conforme en un todo los Sres. Concejales por lo
expuesto por ante dicho Sr Alcalde, acordaron
nombiar para el objeto indicado, a Don Manuel Ma-
rquez Conde segun el Cerrito de Alcalde y que los
demas individuos de la Corporacion vaya al
tomo con el mismo, los dias que dure el in-
greso. Sin haber otros asuntos de que tratar se dio
por terminada el acto que fuese dicho Sr de
que yo el secretario certifico Manuel Gonzalez



Javier Melero
Jose Echejuri

Alejandro Melado
Rafael Amador

[Decorative flourish]

Folio 70

Juan Goramio
Benito Alba

[Decorative flourish]

Mariano Barbero
Lero

Acta ordinaria }
del día 21 de }
Julio de 1892 }
En la villa de Quequile, a treinta y uno de
Julio de mil ochocientos noventa y dos: Reunido
el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don Javier Mañón
y don Quique Landa, y aprobada que fue el acta del
auténtico por dicho Sr. se declaró abierta la de
este día.

Por el Sr. Presidente se ordenó a mi el Secretario de
se lectura de la solicitud dirigida al Ayuntamiento
y cuenta por el Consejo de la misma don Niceto
José Palma en la que pide se suspenda el derribo
de los muros de la fuente de este pueblo situada en
la Plaza Mayor de la fuente cuyo derribo está acordado
en sesión del día cinco de Mayo extraordinaria,
leída que fue dicha solicitud como se contiene ordenado
por los Sres. Concejales don Manuel Navarro,
don Benito Alba, don Reyes Vargas y José Palma
en rigorosa justicia pretenda: que lo hecho al
capricho del Sr. Alcalde presidente en la fuente de
la plaza de este pueblo por ciertos señores que no son
de este lugar, contra la voluntad de los exponentes

venga abajo, ó lo que es igual que acorta de dicho
for como debe, bñfha. Espone la citada fuente en
el ser y estado en que se encontraba y después el
que con asentimiento de los mayores contribuyentes
cuando menores del mismo pueblo, acordamos el como
se ha de librar dicha fuente, de las sumas de
de que se trata en el acuerdo de fines de Mayo ult.
no que es el objeto de el y no el de que a cada un
tanto proceda el mismo for y sus adptos, á la ex-
ecion de una obra como la que estan haciendo y
otra, no en rebata como debia ser por adim-
para quedar la misma fuente en mejor condicio-
nes que estaba, así se soltó esto por recurso del
veinte y siete del corriente.

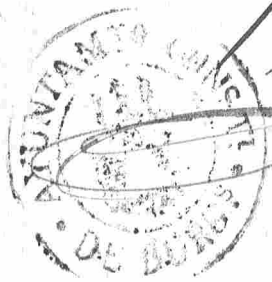
El for Presidente manifiesto: Que habiendo tomado
acuerdo el cinco de Mayo ppdo y para ello se
nombraron al Ayudante Dn. Juan Aguirre y
Alfonso Felix Matamoros vecinos de Merida el cual
se presentó en esta habiendo sido llamado por el Ayun-
tamiento para que diese el plan de la obra llevada
acabo, y no creyendo el decerto de haberse respondido en
una linea de cuanto aquel propuso; y como quise
que hoy treinta y uno de Julio se presenta la protes-
ta de terminante expresa la dicha por completo
y por improcedente.

En el mismo día cinco y en el mismo acuerdo,
con mayoria de Concejales presentes se acordó se



Folio 74
N. 0.246.673

lucian por administracion Municipal, tanto asi,
que algunos de los que protesta tienen firmados de
ellos acuerdos; por lo tanto la obra hitoy dispuesto
a seguirlo, y todo aquel que no este conforme debe
de queja ante mi superior gerarquias, y si resultan
favorable para lo que protesta como subdito de mi
superior hitoy dispuesto a obedecer. Guo habiendo
otro asunto de que tratar en una observacion
que hacen por los Ser. Concejales, se dio por termi-
nada el acto que firma de que certifica.



Javier Nuñez Manuel Gonzalez

Jose Luján Alejandro Melada
Rafael Arriaga

Juan Gorrao

Pedrito Alba

Mariano Benberry

Notas Benberry, jefe de Junta de mi administracion sucretaria; en esta
dia no habiendo lugar la union de la Junta por no haber suficiente
numero de concuyales para tomar acuerdo de que certifica

Benberry

Sección ordinaria
del día 14
de Agosto de
1892

En la villa de Burquillo a catorce
de Agosto de mil ochocientos noventa y
dos: Reunido el Ayuntamiento en su sala
Consistorial en sección ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, D.
Félix Noviero Domínguez, leída y a
probada que fue, el Mate del anterior,
por cuyo tenor se declaró abierta la
de este año y en su virtud se acordaron
los particulares siguientes: —

1.^{or}

Se acordó que la cuenta presentada
por el rematante de consumo que
fue en el año económico pasado D.
Roberto del Rívero y García, de trescientas
once pesetas siete centimos, por los de
recho de la gasolinera que aintro de
cuido el Ayuntamiento, para el alum-
brado público de la población, que
no habiendo suficiente cantidad en el
presupuesto ordinario que finalizó en
treinta de Junio próximo pasado, consi-
randa para este objeto, se debe, como
previene de pago al presupuesto extra-
ordinario y mediano. —

2.^o

Que se pase a tanto oficio al señor
Cura para que en esta villa para que
en el día diez y seis del actual ordene
esto que es campana a costumbre
en esta población para que los curas

alposito municipal de la misma, ingresen los diez cubiertos de granos que por presentamos con la cred correspondiente ante el teniente de ayuntamiento.

Que abintud de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa Juan Craxano Olmedo y Doroteo Perez Carrasco quidiendo se les conceda una pension de treinta reales mensuales para ayu dar a la sustentancia de sus hijos por ser los peticionarios sumamente pobres y estar las madres de estos mismo en ferma, la Corporacion atendiendo a la necesi dad de estos desgraciados a quienes autorizan al Sr. Alcalde para que estos sean apoyados con la pension mensual de treinta reales, si dicho Sr. Alcalde los considera en el estado de pobreza que los mismo manifiestan, quedando tam bien autorizado para a coger en adelan te, lo que se presenten si bien encuentran en con diciones de ser atendidas sus peticiones. Tambien se acordó autorizar al Alcal de para que satisfaga las obligaciones con actual

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminacion el acto que fir man los Sres. Concejales asistentes de que certifico.

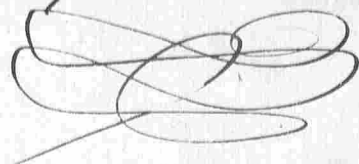
Javier Quiroz Manuel Navarro
Jose Luján Benito Alba

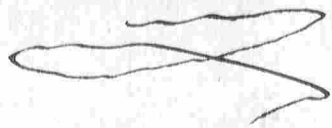


Josep Maria

Rafael Ormaiztegui

Reyes Vargas





Mariano Barbero

Señor extraordinario de la Villa de Burguillos a diez y seis de
Año del día 16 de Agosto de mil ochocientos noventa y dos: Pre-
sidió el Ayuntamiento en sus salas consue-
torias bajo la presidencia del Señor Alcal-
de Don Javier Muiños y Domínguez previa
citación en la forma provista por la Ley,
lida y aprobada que fué el acta de la
anterior por dichos Señores, se declaró abier-
ta la de este día manifestando que el
objeto de la convocatoria lo hizo según
se expresa en la cédula de citación acordar
el número de secciones en que han de dividirse
los vecinos que reúnan las condiciones exigidas
para ser vocales de la Junta Municipal y en
su virtud dichos Señores de conformidad con
lo determinado en el artículo veinte y seis de
la vigente Ley Municipal acuerdan que el
número de dichas secciones sean cinco, constitui-
yendo las tres primeras todos los contribuyen-
tes por territoriales con capacidad para ser
concejales y las dos restantes de la industria, pro-
tegiendo a la primera los que paguen una



N. 0.246.667

8

cuota de cincuenta pesetas en adelante, dando
cuatro vocales, la segunda los de veinte a cincuen-
ta, que darán tres, la tercera los de una a veinte y
cinco que darán dos, la cuarta los industriales de
la tarifa primera segunda y tercera, que darán
otros dos y la quinta los de la tarifa número
cuatro que darán uno; constituyendo todos el
número de doce igual al de concejales, de que se
compone este Municipio; acordando se haga pu-
blico esta designación por los medios de costum-
bre para que dentro del término de ocho días si-
guientes al anuncio puedan reclamar en un con-
tra para ante la Junta Diputación Provincial
y ordenado que sean los ordenados tramites de la Ley
se proceda al sorteo de vocales y constitución de
la junta en definitiva dando así por terminada
nada esta acta que firmen dichos señores de que
certifico



Javier Mier

Manuel Gouvalon

Manuel Novarro

José Lippi
Pascual...

Rafael Vargas

Benito Alba

Juan Toranzo

Mariano Barbero

ta & Burguillos veinte y uno de Agosto de
mil ochocientos noventa y dos: En este
dia no ha tenido lugar la sesion ordinaria
del Ayuntamiento por no haber asistido
numero suficiente de Señores Concejales
para tomar acuerdos de que certifico

Barberoy

Sesion extraordinaria en la villa de Burguillos a veinte
del dia 25 de Agosto 1892 y veicos de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento en
sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Savio M. Riquena y Dominguez,
previa citacion en la forma prescrita por la
ley anunciada al publico con dos dias de an-
telacion como dispone la Municipal vijente
y una hora antes de dar principio a la se-
sion como se hizo entones por medio de
bando oportunamente y toques de campanas.
Leida y aprobada que fue el acta de la au-
terior, por dichos Sres. se declaro abierta la
de este dia manufactando, que el objeto de la
Comocatoria lo era segun se expresa en la
edula de citacion, verificar el sorteo y con-
tratacion de los obra individuos que han de
componer la Junta Municipal de esta villa
para el presente ano economico, acordand



de hallamse continuada la formacion de secciones so-
 bre las cuales ninguna apelacion se ha presentado
 en todo el curso de su exposicion al publico: Por
 el Sr. Presidente se manifiesto que se daba principio
 al sorteo de los doce individuos que asociados al
 Ayuntamiento han de constituir la junta Municipal
 para ante dicha, durante el presente ano canonico
 y verificadas que fue este sorteo con la solemnidad
 debida y por su misma sacadura de cada una por
 lo menos el numero de asociados determinados en
 acuerdo de diez y seis del actual el cual dio el
 siguiente resultado.

1.^a Seccion

- Don Manuel Salgado y Sando
- " Modesto Lopez La Fuente
- " Fabian Galvo Santero
- " Manuel Lombas Mendez

2.^a Seccion

- Don Juan de la Cruz Gomez
- " Jose Bartolome Vazquez
- " Manuel Gordon Rodriguez

3.^a Seccion

- Don Joaquin Bettrán Barber
- " Cipriano Canales Rodriguez

4.^a Seccion

- Don Jose Requijo Mesa
- " Leon Melero Gomez

3^a Seccion

Don Agustin Jaramillo Tardo

Y hallandose terminados este acto, dichos Actos de
claracion definitivamente concluidos la Junta
Municipal por los individuos que quedan de
sigilados por la Junta a quien se le pasa
una inspeccion especial a los efectos de
la ley, y conforme con ella se pasara relacion
de dichos individuos a el Excmo. Gobernador Ci-
vil de la provincia para su insercion en el
Boletin Oficial de la misma para lo uti-
lizar procedente; y siendo este el unico obje-
to de la Convocatoria se dio por terminada
este acto que firma de los Actos de que
certificas



Javier Mungu Manuel Gascals
Jose Espeso Juan Lorenzo
Pablo Alba
Jose Moreno
Reyes Vargas

Mariano Barbero

Se hizo ordinaria en la villa de Panguillos a veinte y ocho
del dia 28 de Agosto de mil ochocientos noventa y dos
to de 1892 =



Handwritten flourish



folio 35,
N. 0.246.668

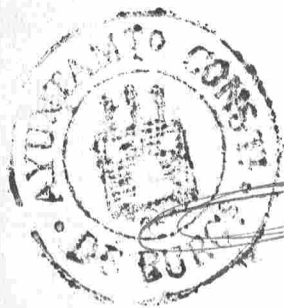
Reunido el Ayuntamiento en sus casas Comunitarias,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Muñoz
 y Domínguez, leído y aprobada que fue el acta del ante-
 rior por dicho Sr. se declaró abierta la presente día,
 en su virtud se acordaron los particulares siguientes:

N.º Que en virtud de la solicitud presentada por los famula-
 rios Don Eduardo Herrera y Don Esteban Romera-
 gosa, pidiendo se les conceda el despacho de Medicina
 a los pobres de la localidad unidos en el padrón forma-
 do por el Ayuntamiento, vista la petición de los in-
 teresados y conformidad de los señores en llevar por
 cuenta este servicio, y toda vez que en la sesión del
 día diez de Julio de 1892 se le concedió al primero y
 sea al Don Esteban Romera el despacho para el
 presente sus honorarios y este acta es en todos
 conforme de dar la participación mencionada
 que el Ayuntamiento le tenía concedida: La corpe-
 ración Municipal impuesta en el mejor de los casos
 con los pobres de solemnidad está conforme con lo
 solicitado y acuerda despachar cada familia en-
 ties un título de los dos en que está dividida la
 población para este objeto, con los mismos condi-
 ciones y deberes que en la misma referida se le con-

cedio el despacho de medicamentos al don
Eduardo Romero.

2.^o - Se acordó la composición de los tejidos de la casa
Ayuntamiento y que a la vez se trasladase los
paranays de los que existe en las escuelas pu-
blicas de niños por un representante los que a las
mismas se quida; el cual se colocara en el
tejido o tome de estas casas Comunitarias, cuyo
trabajo y colocación de mencionados paran-
rays así como la composición de los referidos
tejidos se pagara de un capitulo correspon-
diente.

3.^o - Igualmente se acuerda la composición y de-
spachos que hay en el parral publico de esta vi-
lla llamado del cristo, cuyo pago se venfija-
ra una vez presentada la cuenta por el doctor
Abail Francisco Trujillo del capitulo
correspondiente. Sus habiéndose otros asuntos
de que tratar se dio por terminados este acta
que firman dichos señores de que yo el scribe
tambien certifico.



Javier Mungu

Juan Yoram

José Rodas

Reyes Vargas

Manuel Navarro

José Espeso

Ricardo Alba

Mariano Barbero



Julio 36.

por ordenanza } de la villa de Buquillos a veinte de Setiembre
del día 14 de Se } de mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayun-
tamiento en sus casas Comunitarias y bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde don Javier Miras y de algunos
vecinos y aprobada que fue el acta del anterior por di-
chos Srs se declaró abierta la de este día y en su virtud
se acordaron las particularidades siguientes

- 1.º Se acordó atribuir a el Sr. Alcalde como ordenador de pago satisfaga todas las obligaciones cumplidas dentro del presupuesto ordinario y ampliado en veinte
- 2.º También se acordó admitir los rubros tabacanos, mocables que presenten en vias de llaves proximas para don Andrés Diaz Muleto que como repudador del cargo del Recargo Municipal venia cobrando de Termino real e industrial correspondiente a los años sesonarios de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y noventa a noventa y uno por la suma de setenta y cinco pesos y nueve ptes. cincuenta y un centavos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminados este acta que firma dichos Srs. de que go el Ayuntamiento certifica.



Javier Miras

Manuel Novales

Juan Yzquierdo

José Expósito
José Baena

Mito Alba

Reyes Vargas

Manoel Barbero

Se

Non ordinaria } En la villa de Buguillos a once de
del dia 11 de } tiempo de mil ochocientos noventa y dos: Nue-
Setiembre del 1892 } vido el Ayuntamiento en esta Casa Consi-
stencial con sus asociados previa citacion en forma

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, lida y apor-
rada que fue el auto del anterior por dicho Sr.
se deslajo abierto la de este dia y en su vir-
tud se acordaron los particulares siguientes.

1.^o Que se haga la veiga y la Cauteria de la Santa Iglesia
al Peldar de Amiba, y para cuyo fin se le
abona a Tomas Rodriguez Pichito medico de la
Lapa los Caños y de una especie, traídos de su
Alfareria para dicho objeto los cuales segun
se cuenta presentada, asciende a cuatrocientos cinco
pesetas, que se abonara del Capitulo correspon-
diente, obra que se llevara a cabo cuando se determine.

2.^o Que teniendo en cuenta los trabajos que se han
desempeñado en sus oficinas y otros cargos que se le
han conferido a Don Francisco Melitona Mata-
moros, de los cuales queda altamente satisfecha esta
Corporacion se le de del Capitulo de impuestos una
gratificacion, de ciento veinte y cinco pesetas por
año considerarlo de jubilacion.

3.^o Tambien se acuerda conceder a Juan de Mataduro
algunas cuerdas maderas de tenerse sobrante de la vi-
publica en la calle de la Cruz por la cantidad
de dos pesetas cincuenta centimos para lo que se
formara el oportuno expediente.

Que habiendo otros asuntos de que tratar



Folio 37
N. 0.246.669

se dio por terminado el acto de que yo el de
entusias sentipis = cumulus = sup il haz alla verja = valle



Manuel Navarro
 Javier Muent Manuel Gordon
 Jose Lopez
 Josep mauro
 Alejandro Melado
 Rafael Cruz Juan Torano
 Marcial Gordon Jose Castañon
 Modesto Lopez y Manuel Lombas
 Juan Salazar
 Lina

Manuel Benito

una ordenanza
del día 18 de Setiembre
de 1892

En la villa de Burguillos á diez y ocho de Setiembre
de mil ochocientos noventa y dos; Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Javier Muñoz y Domínguez, leído y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. y de ellas se abrió la de este día, dando se cuenta por el mismo de una solicitud presentada y admitida por varios vecinos de la Calle de Alamos, manifestando que sus casas se les inundan a consecuencia del cauce que está en la izquierda de la misma, y en su virtud se acuerda que pase un maestro Alarife para que reconstruya dichos cauces y una vez verificada den cuenta al Ayuntamiento de lo que dichos Alarife manifieste para proceder á su cumplimiento en beneficio de los reales y perjuicios que á los peticionarios se les ha proporcionado.

También se acordó hacer un rebaje en la Calleja llamada del padre de Rivera para evitar las Lagunas que se forman en la misma en tiempos de lluvias, y la Calle de los Martires y Nueva. Y igualmente se acuerda se coloque una farola penquista de la Calle Nueva. Queda vista á la de dona Maria, y que se reforme un altar que hay en la Calle de Medina, cuyos reparaciones y los anteriormente citados se pagaran de sus capitulos correspondientes. También se acuerda se le abone á Juan Cordero Soto



los días que las citadas auxiliares con sus respectivos libros
bajos de Sentencia, igualmente lo gottados en la línea de ley.

Fortunadamente se acuerda que no habiendo dados
resultados las citaciones a domicilios de los deudores, al
punto Municipal de esta villa se proceda contra los
mismos por la vía de apremio, a lo que figura en
la relación de denunciados presentada por el Secretario
del Ayuntamiento y que para estos procedimientos
de apremio se nombre comisiones para que lo lleve
a efecto a don Emilio Sauguis, Jefe de la cual se
le proveerá de la correspondiente autorización para
ello. Sus habiéndose otros asuntos de que trata se
dix por terminada este acto que firma de los
Señores de que yo el Secretario certifico.



Javier Muiens Manuel Gonzalez

José López

Manuel Navarro

José Rosales

Rafael Ormaiztegui

Alejandro Melado

Benito Alba

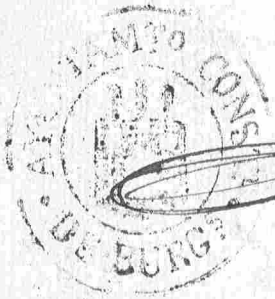
Mariano Rodríguez

Nota: # Créditos por la presente no se puden tomar a cuenta

do por falta de votos sus conyales a la sum.
Burgallas a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos
veinte y dos de que certifica.

Barbosa

Señor Ordinario del - En la villa de Burgallas a dos de Octubre de
dia dos de Octubre 1892 mil ochocientos y veinte y dos, Reunido el ayun-
tamiento en sus casas Constitucionales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Javier Mieres y Dominguez, le-
da y aprobada el acta del anterior por todos los
señores ayuntados la de este dia y en su virtud se
acorda autorizar al Alcalde como ordenador de pa-
go para que satisfaga las obligaciones cumplidas del
presente mes con arreglo a lo prevenido en el or-
dinario y adicional corriente. Yo habiendo oido
antes de que tratan se dio por terminado el acta
de que es el Secretario certifica.



Javier Mieres
BERITO ALLA

José López

Alejandro Melado

Manuel Navarro

Kapeler Mieres

Juan Gorano

Mariano Barbosa

Nota: Certifica: que en este dia no ha podido tomar



N. 0.246.693

Folio 39

Atiendo por falta de algunos concejales, que se manifiestan ausentes. Punguillo, a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Barbany

Otraff Certifico: Que por las mismas circunstancias que se expresan en la nota anterior no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día. Punguillo, a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Barbany

Otraff Igualmente certifico: Que continuando los causas, ante dicha la sesión de este día no ha podido celebrarse. Punguillo, a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Barbany

Señor ordinario. En la villa de Punguillo, a treinta de Octubre del día treinta de }
de mil ochocientos }
noventa y dos, Reunidos }
Octubre de 1892 } el Ayuntamiento en sus salas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Javier Morino y de diez y siete, lida y aprobada el acta del anterior por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su

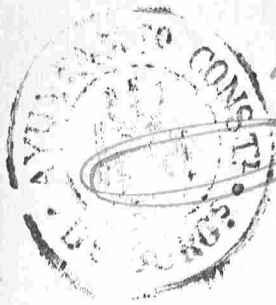
virtud se acordaron los particulares siguientes.

1.^o Conceder, tenens subante de la real publicacion en el Consejo de esta villa a los solicitantes Juanico Alvarez Arante y otros, para construir casas en apuro de tenens o sea en el denominado Poquito en adelante a la derecha, cuyos solares han de consistir en diez varas de ancho por diez velas de largo, y por el orden que designa el elante Manifiesto que se nombra para este fin a don Cecilio Ronquillo Goumal, bajo la direccion de la Comision compuesta de los Sres. Regidor don Suidis y don Jose Baena Suarez, los cuales en union del Manifiesto designara el precio de cada solar con arreglo a derechos.

2.^o Tambien se acordó, se acuerda en Subanta publica lo tenens perteneciente a este Municipio, denominadas Cercado del Cristo y el del Pilar de Abajo.

3.^o Igualmente se acuerda repartir entre los labradores de esta villa para la puente sumatoria el trigo existente en este punto Municipal, nombrando para este fin una Comision que haga el reparto segun las peticiones presentadas conjuntamente del Sr. Alcalde, Regidores Civiles y Audicio publica don al efecto los bandos correspondientes que diezme de que que esta tenga efecto. Por el Sr. Concejal don Jose Baena Suarez se manifestó a la Corporacion que se adheria en un todo a lo acordado.

sobre el reparto del trigo, siempre que esto se ejecuta
se con arreglo a derecho. Y habiendo de otro, au-
to de que trata se dio por terminado este acto
de que yo el Secretario accidental por anuncio
del propietario certifica.



Javier Menes

El que suscribe primer teniente
de Alcalde de esta Corporacion, pro-
testa de todo cuanto se ha ordena-
do = Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Benito Alba

José López

Rafael Torres

Alexander Meloso

Juan Lopez

Amilís Langui
Sus accidental

Segun ordinario
del dia 6 de Octubre
de 1892

En la villa de Punguillo, a seis de
viembre de mil ochocientos noventa y dos:
Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comu-
nicales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
Javier Menes y Dominguez, leido y aprobado que
fue el auto del anterior, se declaro abierto la de
este dia y en su virtud se acordaron los particu-
lares siguientes

1º - Se acordó que a virtud de haber todo el farrero por...

al vecindario, se cobre por cada cabeza de ganado de crida que se dequille cuenta por la crida, a se le imponga, el de diez de dos pientes, cincuenta centimos, por cada una, que con el cuenta por crido que se maneja como arbitrio Municipal, se quite la de cinco pientes, por cada una cabeza que se dequille; entendiendose, que estos han de ser, los llamados Camoros, o sea desde cinco años para arriba; y los de cinco para abajo, abonaran tres pientes, cincuenta centimos; acordandose a la vez, que se haga esta modificacion en la tarifa, porque se usi la anterior Municipal de Comunas.

2.º Se acordó autorizar a el Sr. Alcalde como ordenador de pagos, para que pague todas las obligaciones cumplidas, en el presente mes, dentro del punto Municipal. Yo habiendo visto, asuntos que tratar se despor terminados este auto de quinientos.



Juan Muro
PERITO ALBA
 Jose Lopez
 Juan Gonzalez

Mano Melado
 Rafael Vitor
 Manuel Navarro
 Mariano Barbero



N. 0.246.694

Folio 141

Pro. Ovancia } En la villa de Pinguillo, a tres de Noviembre
 del día 13 de } he de mil ochocientos noventa y dos. Re-
 Noviembre de 1892 } unido el Ayuntamiento en sus Casas Conci-
 tocales bajo la presidencia del Sr. Alcalde ac-
 cidental Don Manuel González Pálo, leída
 y aprobada que fue el acto del anterior se
 declaró abintal la de este día en virtud
 por el Sr. presidente se hizo saber a la Conje-
 ración Municipal la orden suelta en el
 Boletín oficial de la provincia fecha once
 del actual en la que manifiesta el Sr.
 presidente de la misma que con el fi-
 de sus venidos en la necesidad de tomar medidas
 de rigor por la morosidad de los Municipios
 en el pago del Contingente provincial que es-
 ten en deudados evita el celo de los mismos
 para que ingresen el total o la mayor
 parte de los deudados, sucesos.
 En vista de los expuestos por el Sr. Pre-
 sidente, se acordó que se manifieste o se ordene
 por el mismo al Depositario de Propios
 o Oficinas de Negocios de la provincia,

segue e segue a mente, el total de los de-
 cretos, que tenga este Municipio a favor de
 la Caja Provincial, o en sus defectos que in-
 giera la mayor parte posible que sea
 menuda el Sr. Presidente de la misma
 Diputación Provincial. Sus haberes
 otros asuntos, de que trata el dicho por tan-
 tos el acts de que yo el Sr. Antonio en
 tepis



Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Val por mano Jose Lopez
 Val por mano

Benito Alba

Juan Lorenzo

Rafael Lopez

Mariano Barbero

Nota de Cortes: Que en este dia no ha podido tomarse
 acuerdo por falta de algunos Concejales, que se
 encuentran enfermos. Buquillo, a veinte de No-
 viembre de mil ochocientos noventa y siete

Barbero

Ata Certifico: Que en este dia no ha podido tomar
se apuro, por no haber numero suficiente de Con-
cejales. Pinguillo a veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos noventa y dos.

Barbero

Sección extraordinaria } En la villa de Pinguillo a treinta de No-
del dia 30 de octubre de 1892 } viembre de mil ochocientos noventa y dos.
Reunidos el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Muñoz y Dominguez, previa citación en la for-
ma prevenida por la ley con dos dias de anticipa-
ción como dispone la Municipal vigente. Que
y aprobada que fue el acta del anterior por
dicho Sr. se declara abierta la de este dia in-
terpretando que el objeto de la convocatoria
es la que según se expresa en la cédula de citación
acordar los medios de dar trabajo a la cla-
se jornalera y de la composición de varios ca-
minos vecinales, y en particular el de fregenal
así como de varios el alumbrado publico, y
su virtud se acordaron los particulares, ante-
riormente relacionados.

1.º Se acordó que a virtud de tener preaguntada,
tres mil pientas en el ordinario comente esta
se invierten en la composición de los Caminos
vecinales Malaya, Medina y Fregenal es el

sea de que se inventan en ellos la clase jornalera
de esta villa que bien atravesando una verdadera
sa calamidad por falta de trabajos agios,
las disponiendo que el jornal o precio que se
ha de fijar a cada uno sea el de una pinta
diaria, cuyos trabajos, se llevaran a efecto por
cuadrillas de veinte hombres, bajo la direccion
de un Capataz, que se eligia de los de la misma
ma cuadrilla, uno de los que sepan
escribir

Nº 11

Por el Excmo. Concejal Paena se expuso a la consi-
deracion de la Corporacion que enia convenientemente
que el alumbrado publico de esta villa se sa-
case en publico subasta, en vez de adimon,
como bien sucediendo ha en otros paises, de este
modo se evitaria las incomodidades que pres-
ponen al Municipio toda vez que no
se encuentran los aparatos que se bien usados
para la gasolina y que de este modo pue-
den variarse tanto los depósitos, como el
conveniente de gasolina por el de petroleo
En su virtud la corporacion Municipal atien-
diendo a los razones expuestos, por este to-
se adhirió en un todo a lo expuesto, dis-
poniendo se forme el correspondiente espe-



7^o 43
N. 0.246.695

deute de subasta y pliego de condiciones, cor-
respondiente, y por el tiempo de seis meses que
ello que falta para concluir el dno. Economio
cuyo tipo para la subasta será la parte com-
pondiente y sus inversiones que figura en el pre-
fundo ordinario corriente. Sus habiéndose otros
asuntos de que tratar a día por terminas el
acto exponiendo por el For. Concejal Do-
n Alejandro Melero no estar conforme con lo
acordado referente a la subasta del alumbrado
de pública por us habiendo sido verificados en
tiempo oportuno, quedando conforme en lo
demas acordado de que certifica.



Javier Suarez Manuel Gavaler

Manuel Navarro

José López Juan Lorenzo

BENITO ALBA José María

Alejandro Melero

Mariano Barbero

don ordinario del } En la villa de Punguilla a cuatro de
diciembre de mil ochocientos noventa y dos

Reunidos el Ayuntamiento en sus casas consistoriales
en el pago la presidencia del Sr. Alcalde don
Javier Alvarado y Dominguez, leida y aprobada
que fue el acta del anterior, se declaro abierta
la de este dia y en su virtud, se acordó nombrar
Comisionados para la convocacion de los soldados
que han de sufrir el corte el dia diez del actual
en la Capital de provincia a don Cecilio Gomez
Galvan a el cual se le abonara del Ayuntamiento como
pendiente cinco pesetas cada un dia que intervenga
en las operaciones de su entrega, y autorizar al
Alcalde para que satisfaga las obligaciones del presente,
sus habiendos otros asuntos de que trata. se dio
por terminada este acta que firmo dichos Sres
de que certifico



Javier Alvarado y Dominguez Manuel Gonzalez
Jose Posas Reyes Vargas
Jose Esguerra
Juan Torano
BIBILO ALTO
Mariano Barbero
Se

Señal ordinaria del } En la villa de Bayuillas a once de
día 11 de Diciembre del 1892 } Diciembre de mil ochocientos noventa

y dos: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas
Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Javier Minero y Domingo, leida y apues-
vada que fue el acta del anterior, se declaró
abierta la de este día y en su virtud se acordó
dar una licencia de quinientas pesetas a José
Alfonso Lafuente sobre de solemnidad y cer-
tificaciones, con el fin de que pueda trasladarse
a la Capital de provincia para su ingreso
en el Hospital provincial de la misma, cuya
cantidad se le abonará del Capitulo con-
siguientes.

Igualmente se acuerda que se pinte la veija
de la Santa Claus con el fin de que no se des-
tore dicha veija. Sus tetuinas otras con-
tos de que tratar se dis por terminarse este
acto que firma de que certifica.



Javier Minero

Manuel Gonzalez

José Egea

Alejandro Melas

PERITO ALBA

Manuel Navarro

José María

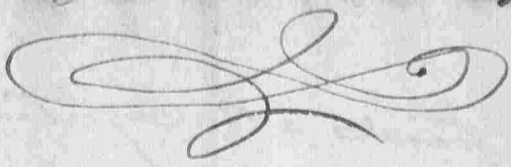
Mariano Barbero

Nota ff Con esta fecha no se ha tomado acuerdo por
no haber suficiente número de Concejales, y en
quelles la diez y ocho de Diciembre de mil
ochocientos noventa y dos, de que antepuso.

Mariano Barbero
Secretario

Otra ff Por igual concepto que la anteriormente
expresada no se ha podido verificar la sesion
ordinaria de este dia. Punguillo a veinte
y cinco de Diciembre de mil ochocientos
noventa y dos, de que antepuso.

Mariano Barbero
Secretario



Señor ordinario

del día 1.º de Julio 1893 En la villa de Puzos a quince

de Julio de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus salas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Primer Conde de Alcalde don Manuel Gonzalez Calvo por ausencia del propietario, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaró abierta la de este día, acordandose los siguientes



1.º Que por la comision de presupuestos se designe para la confeccion del adicional de sueltas que ha de refundirse en el ordinario vijente a fin de que quede terminados dentro del mes que detentaria la ley y orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y nueve de Diciembre ultimos, asi como el del ordinario.

2.º Autorizar al Alcalde como ordenador de pago para que satisfaga las obligaciones cumplidas dentro del presupuesto ordinario vijente en todo el presente mes.

3.º Que se abone a don Jose Cayetano Maluza la cantidad de sesenta y cinco pesetas que tiene cumplidas para los gastos originados en el...

venificando a D. Capital de provincia por
la Comision en representacion del Ayuntamiento
to invitada por el Sr. Gobernador Civil
de la provincia para la funcion Civica
Religiosa en honor del Glorioso Colan, se
spera el dia veinte de agosto pp^{os}.

J. H.º

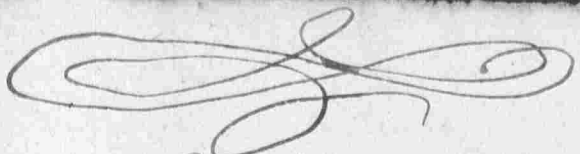
Se acordó nombrar a José Aquilino Moanes en
cargado del Conal de Consejo con las mismas
condiciones y empuñamientos que el que hoy
lo tiene o sea la vinda de Tutoris Magro,
a lo cual se le hará saber bajo tutaja de
la llave de indias conal al anteriormente
nombrado. Sus tenidos otros asuntos
de que tratar se dio por terminados en
acto que firmas dichos Srs. de que este
fue.



Manuel Gonzalez

Manuel Navarro
Jose Espino
Alejandro Melara
Juan Lorenzo
Benito Alca
Reyes Vargas
Mariano Benberg

Se



Don. Ordinar. Certifico: que en el día de hoy no ha
 ni del día 8 de Mayo de 1893 por falta de
Queros del 1893 número suficiente de sus concejales.

Bombay

Senon extraordinaria - En la villa de Aguillo, a tres
del día 13 de Mayo 1893 de Queros de mil ochocientos ve
 venta y tres. Reunido el Ayuntamiento en ses
 cion Constitucional, en senon extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, leyó y apro
 vada que fue el acta del anterior por dichos
 Sr se declaró abierta la de este día, cuyo
 objeto es el determinado en la cédula de cita
 cion: en su virtud dichos Sr, cumpliendo lo
 determinado en el Real Decreto de veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y
 disposiciones posteriores y circulares del Sr. dele
 gado de Hacienda fecha veinte y siete del pasado
 proveyó a el tanto de los individuos que ha
 de substituir a los puntos repartidos de la
 contribucion de inmuebles, cultivos y ganase
 ria que era observandose para este

acto todo, los presupuestos de la ley
y de los deudados, por la muerte, el
seguinte y como se ve en los puntos que
van nombrados por un parte a don Jose Antonio
Diaz Rodriguez, don Martin del Pinar y Garcia
vecinos de esta villa, y don Jose Elias y Ramirez
que lo es de Higuera la Real, y suplente a don
Jose Vera Torres; y para lo que ha de nombrar
el tor delegado de Hacienda de esta provincia
propone dicha corporacion en virtud a los
siguientes; como contribuyentes de mayor
cuotas a don Francisco Mendez Pumar, don
Jose Antonio Diaz Varga, y don Juan de los Rios,
de cuota media, don Manuel Delgado Car-
bagal, don Abdon Naharro Morilla, y don Juan
Robles Pumar, y de cuota minima, a don An-
gel Mello Rubio don Apolinar Coude Zarallo,
don Pedro Naharro Morilla, y para suplente
don Miguel Salguero Melles don Bartolome
Rueda Sauton, y don Antonio Zarallo de un
cuya propuesta se remitira por el tor Alcalde a la
formulada al tor delegado de Hacienda a los efec-
tos de la ley, y no siendo otro el objeto de la conven-
tion se dio por terminada el acto de que certifica.



Javier Munoz
Jose Baena

Manuel Gorrals
Benito Alba
Manuel Navarro



N. 0.013.184

Folio 3

Juan Yrango

Jose Eguía

Mariano Bonberg

Sección ordinaria
del día 15 de
enero del 1893

Certifico: Que en este día no pudo tomarse acor-
do por falta de número a Señores Concejales

Bonberg

Sección ordinaria
del día 20 de Enero
1893

Certifico: que por iguales causas que las an-
teriormente relacionadas, no pudo tomarse acor-
do

Bonberg

Sección extra-
ordinaria del
día 2º de Enero
de 1893

En la villa de Burguillos a veinte y cinco
de Enero de mil ochocientos noventa y
tres: Reunidos los Sres. Concejales que
al margen se expresan, en sus casas con-
sistentes en Sección extra ordinaria
bajo la presidencia del Señor Al-
calde, Sr. Javier Mainero y Dominguez

leida y a' proवादार el acta de la ante
rior; y por el dho Señor se declara
habierta la de este día, por via citativa
en el modo forma como se termina
el parrafo segundo del artículo quinto
cuatro de la vigente Ley Municipal
en cuya lectura de citación se expone
los asuntos de que se habla de
tratar, y en su virtud, los Señores con
currer^{tes} des pues de una de tenida
de jurisdiccion a' Correlar los particulares
siguiente, que son los consignados en
la mencionada Decretal.

- 1.^o Sea acordado confirmar el nombramiento
de D.^o Manuel Navarro, para recaudar
el dho diez y seis por ciento, de la con
tribucion de inmuebles pectivo y gana de
ria y del mismo diez y seis por ciento
de la de subscricion con el premio de cobran
za que la Ley determine, por no haber
a' la Corporacion Municipal ningun
otro sujeto, el concepto que este le mereca,
para su cumplimiento y garantia.
- 2.^o Tambien se acordó autorizar al Señor Al
calde presidente, para que inmediatamente
proceda, por todos los medios lega
les, a' compelir a' D.^o Gerardo Bonquillo y
Gonzales, a' la reconstruccion de la canchero,
de la parte de la fuente Hano de esta
poblacion, a' espaldas de arriba a' mejor
dicho, la parte correspondiente de dicho

Caneria, sobre la cual, a' construido el Ce-
 cilio, un muro de una casa que ha
 edificado; por lo qual, se ha entendido
 la mencionada Caneria, por juicio
 de al vecindario, de muros que se
 fre dicho pitar de Mabilia, en sus
 aguas; si despues de llamado el Donquillo
 Gonzalez, se negare ha cerlo que se pretenda
 en el termino que el Alcalde senale, este
 mo conforme, en que el alcalde, proceda
 al derribo de la casa, en caso de necesidad.

No habiendo concurrido mas Senores
 concejales que los expresados al margen,
 y es la virtud a lo que no confiere el parrafo
 segundo del articulo ciento cuatros de la
 vigente Ley Municipal autorizando
 la presente acta de que yo el Secretario

Certifico =

Juan Muro Manuel Gonzalez

Alejandro Melas Jose Eguijo
 Jose G. G. G.

Benito Alba

Mariano Barbero
 Senr

[Large decorative flourish]



[Large decorative flourish]

cion Ordinaria
el día veinte
nueve, de febrero
de 1893

En la Villa de Burquillo, día veinte
y nueve, de mil ochocientos, noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento en su sala
Capitular, en Sección Ordinaria, bajo
la presidencia del Señor Alcalde, D.
Javier Hinojosa y Domínguez, leída y a
probada el acta del anterior por sus
poseedores se declaró habida la presente
día y en su virtud se ha acordado lo siguiente.

Particular = Igualmente por el Señor Alcalde
Presidente se dio cuenta de la circular
del Sr. Presidente de la Excmo. Diputa-
ción Provincial para veinte y dos del
actual inserta en el Boletín Oficial de
la Provincia el veinte cuatro del mismo
y en su virtud enterados los señores con-
sistentes de lo que en la misma se
dama a correlaron que, en vista de que
este Municipio no tenía crédito por
contingente provincial por Ejercicios
anteriores al de mil ochocientos noventa
y uno al presente y los no habían
procedido a renovar ni tramitar los
especientes oportunos según se dis-
pone en la circular del veinte y
cuatro de febrero último.

Y que, con referencia a los suscri-
ptos que esta Corporación tiene



contra la Caja Provincial del Ejercicio corriente, se den Ordenes al depositario de fondos Municipales para que por conducto de la gente, en la Capital, haga el ingreso que por dicho concepto se hace de; Ordenando a la vez que por quien correspondiere se remita certificado de este particular al Señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Y protestando de otros asuntos de que tratar, dicho Señores, acuerda por terminada este acta que firman de que yo Secretario Certifico



Javier Sáenz Manuel González
 Juan Gorraso Alejandro Melado
 Rafael Sánchez José María
 José Eusebio
 Mariano Barbudo

sin ordinario
del día 5 de
Febrero del 893

En la villa de Panguillo, a 5 de Febrero de
mil ochocientos noventa y tres; Reunidos el
Ayuntamiento y junta de abogados en sus
casas capitulares en sesión ordinaria, previa
citación en legal forma como determina la
ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Javier Minera y Dominguez, leída y aprobada
que fue el acta del anterior por dicho Sr.
se declaró abierta la presente día.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los Sr.
concurrentes, que siendo muchos, las peticiones
por la clase jornalera, en auxilios y demandas
de que se les facilite trabajos, por venir atre-
vesando esta clase degraciada muchos hom-
bres, a consecuencia de lo ya manifestado, uni-
do esto a la carencia que se experimenta en
el primer artículo de necesidad, cual era
el pan; que lo ponía en conocimiento de
los dignas corporaciones, para que lo toma-
sen en consideración, con el fin de que ar-
bitraran algún medio que pudiesen en par-
te aliviar a estos degraciados. Que ade-
mas ponía en su conocimiento, que para
contrarrestar en los meses parados igual
calamidad, a consecuencia del mal tem-
po y escasez de trabajos agrícolas se

LD

Julio 6

habia acordado la compra de varios caminos
veniales, lo cual se llevo a efecto, por lo que en
que para llevar acabo algunos otros trabajos
tenia que acordarse para del de impuestos o ca-
lamidades, por evitarse este un mas, como ca-
bo que el de veinte y cinco puentes.

Por varios Srs, tanto Concejales quanto asociados,
despues de una detenida y delibera discusion, y tenien-
do en cuenta la antigüedad que tiene siendo la clase
foralera, acordaron por unanimidad, en los malos tiempos que
se vienen experimentando ha dos años, y deseos
de proporcionar todo el bien que pueda por los ve-
nidos; acordaron por unanimidad, que remitten-
do de los datos facilitados por Sentencia que del
ante dicho Capitulo de impuestos hay la canti-
dad de dos mil trescientas setenta y cinco puentes,
se les proporcionen trabajos a lo ya citado, forma-
los, bien sea en la continuacion de los caminos veni-
ales u otras que sea de utilidad a la poblacion.

Tambien se acordó autorizar a el Sr. Alcalde
para que como representante del Ayuntamiento,
nombre abogado y procurador, en la causa
que por injurias inferidas al mismo se entien-
de en el Juzgado de Jueral contra el vecino
de esta villa Don Juan Zapata Lorenas y que
se abonen los gastos que se originen tanto de
viajes quanto de derechos, de otros funcionarios

del capitulo ovej unico una vez que se agote el de
litigios que tiene la summa de cinco
tas.

Iguualmente se acuerda conceder a don Manuel Balle-
dars viuda de Manuel Maute la pensin de treinta
reales mensuales para ayudar a la sustentacion de
su pequeño de dos meses por un esta sumamen-
te poder, cuya pensin le comensará desde el dia pi-
muro del presente mes

de la misma manera se acuerda autorizar a don Manuel
de como ordenador de pagos para que satisfaga to-
das las obligaciones cumplidas de este de presupuesto
Municipal ordinario. Tambien se confirma el comen-
bramiento de oficiales temporeros, qta por don Basilio Sanguinola
of. 1.º de filantilla. Los habiendo otro asunto de
que tratar se dio por terminada el acto de que
certifico.



Javier Minero Manuel Gonzalez

José Orreaga José Ruyiz

Alejandro Melado Juan Lorenzo

Rafael Serrano Manuel Gordon

Manuel Lomba Man. Salguero



Jose Castaño



Jose Castaño

Moderato Lopez

Joaquin Delgado

DOMINICOS

Mariano Barbujo
León

Nota certificada que en este día no se pudo celebrar sesión ordinaria por falta de suficiente número de tres concejales. Punguillo a doce de febrero de mil ochocientos noventa y tres =

Barbujo
León

Señor Sr. D. Mariano } En la villa de Punguillo de
del día 19 de febrero } diez y nueve de febrero de mil
de 1893 } ochocientos noventa y tres. Reunido
el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Javier Moreno y Dominguez
leida y aprobada que fue el acto del anterior
por dichos Sr. se declaro abulta la de es-
te dia, acordandou los particulares siguientes.

Particular: Se acordó que avista de la solicitud
presentada por el Sentenciado del Ayuntamiento
de Don Martin Barbero y Mañas, pidiendo
se le conceda un mes de licencia para con-
cluir asuntos de familia, en los pueblos de
la provincia de Cordoba; que tomando
en consideracion lo que solicita y siendo de
indispensable necesidad, se le concede el mes
que solicita, quedandou encargado del de-
pacho del mencionado Sentenciado, el oficial
primero de la misma Don Luis San-
guino y Bental, el cual se hara cargo de
todos los asuntos y documentos que esten
acargo del referido Sentenciado, autorizando
a el Sr. Alcalde para que al internarse le
facilite el correspondiente oficio de permi-
so. Eno habiendou otros asuntos de
que tratar se dio por terminado el
acto que firmamos de los sus de

que yo el tres certifica.



Javier Mier Manuel Gonzalez

Jose Lopez Manuel Navarro

Nicolas Lopez Maestre Juan Lorenzo
Miguel Sanchez

Mariano Barbero
Juan

sesion extraordinaria del dia veinti cuatro del corriente

En la Villa de Burquillos a veinte cuatro de Febrero del mil ochocientos noventa y tres; Reunido el Ayuntamiento en sus casas capitulares, en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Genor primer teniente Alcalde Don Manuel Gonzalez Calvo por ausencia del propietario; leida y aprobada que fue, el acta del anterior fue aprobada y habiendo la sesion por el Genor Presidente se dio lectura

a la escuela de imbecatoria
para tratar del unico asunto
comprendido en la misma. Há
saber, cumplir el precepto legal
que manda la creacion de sigfracion
de los Colegios Electorales. Por la
Corporacion se há acordado que refe-
rido colegio sean los mismos que lo
hambienido siendo y son primero
Plaza Alta, segundo Bracetas y
tercero Atayame sito todos en la
Calle propia de este Municipio y
bien conocido del publico. Lo
teniendo otros asuntos esta conve-
natoria se da por terminada esta
sesion extraordinaria mandando
sele conocimiento al Genor Pre-
sidente de la Junta provincial
del censo que se acordado y firman
de uno Tenore de que yo el Secreta-
rio accidental Certifico

Manuel Gonzalez Manuel Novaris
Jose Siqueira Rafael Luna



Juan Lorenzo



Juan Lorenzo
B. R. L. Alba

Alejandro Melado
Reyes Volpors

Josep Macu

Emilio Saugui

sesion ordi-
naria del día
veintiseis de Fe-
brero de mil o-
chocientos noven-
ta y tres

En la Villa de Burquelles a
veinti y seis de febrero de mil o-
chocientos noventa y tres; Reunido
el Ayuntamiento con la junta de
asociados, bajo la presidencia
del Tenor primer Teniente D.
Manuel Gonzalez Calvo por
ausencia del propietario, y habiendo
la sesion por el Tenor presiden-
te se expuso: que en conocimiento
de todos estaba la desgraciada y
aflictiva situacion en que se en-
contraban la Casa Bracesa

de esta Villa efectos del tiempo
ral reinante, y la gran carestia
de los artículos de primera nece-
sidad: que a cada momento tenia
representaciones de pesa de gracia
de la Clase, pidiendo los socorros para
remediar el hambre, que los de bora
ba como a sus propios hijos: que
siendo la necesidad opresiva y
urgente hoy mismo y por telegra-
fo para cubrir cualquiera respon-
sabilidad lo habia puesto en con-
siento del Señor Gobernador
y que, estando pagados los capi-
tulos del presupuesto oportuna-
mente en conocimiento de la
sesion para que determina-
ran pedir autorizacion para sa-
car de la Caja Municipal la can-
tidad que estimaran necesaria a
remediar tan aflictiva situa-
cion. Despues de meditada dis-
cusion por parte de los Señores, au-
torizo estimando existo lo dicho

14516

por el Señor Presidente, resol-
vieron proponer al Señor Gober-
nador Civil de la Provincia que
se digna autorizar a este Municipi-
pio para que de su Caja se saquen
diez mil pesetas destinadas a re-
mediar esta situación y se destinen
a dar trabajos a esa clase, emplean-
do los en obras de interés general,
con cuya cantidad y la cooperación
de algunas de las Clases ma-
ncomunadas, estiman por hoy bastantes
para el objeto dicho. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar se dio por
terminada este acto con la confor-
midad de todos lo que suscribe-
man dando se remite certifica-
ción de este acuerdo al Señor Gober-
nador Civil interesándole, la au-
torización a acordada y reiterándole, lo
a premitante de la situación. Y fir-
man dichos Señores, del Ayuntamiento y Junta de ayu-



curados de que Certifico

Manuel Gonzalez Manuel Navarro

José Egea Rafael Amador

José María Juan Goriano

Alejandro Melado
Pablo Alba Reyes Vargas

Manuel Salguero y
Martín Zamora
Macedo Lopez
Joaquín Bartra

Leon Menezes Manuel Lombas

Marcial Gordon José Requero

Cecilio Sanguin
Accidental

Nota # Certifico: Que en este día no pudo celebrarse union por falta de Curas. Pungidos cinco de ellos de un ochocientos noventa y tres

Otra # Certifico: Que por igual causa que la anterior no ha podido celebrarse union. Pungidos dos de ellos de un ochocientos noventa y tres

Se



[Handwritten signature]

folio 11

N.º 178.528

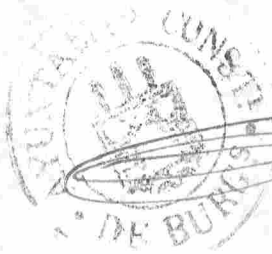


Seion ordinaria del dia Cu la villa de Burquillo, a dia quince de Mayo de
 19 de Mayo del 1893 } mil ochocientos noventa y tres; Reunido el Ayuntamiento
 to en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde don Javier Moreno y Dominguez, leida y aprova-
 da que fue el acta del anterior, por dicho Sr. se de-
 claró abierta la de este dia y en su virtud: Visto
 y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuestos
 + Municipal
 formados por la comision de su Excelencia nombrada al efecto p.^o
 el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y tres
 y estimandolos conforme y arreglados a los recursos de esta pobla-
 cion, a los de provisiones vijentes y recursos de la localidad, cuando
 que se fijó al publico por quince dias segun ordena la ley municipal
 y transcurridos con diligencia que lo auditó y reclamacion, que se pu-
 sieron se somete a la decision y votacion definitiva de la Junta mu-
 nicipal. Con lo que se les p^oortennissos este acta de que cen-
 tificis. = En este caso = Municipal = vales =

Manuel Navarro

[Signature] Manuel
[Signature] Rafael
 el Mayor
 Alejandro Melado
 Reyes Vargas
 Mariano Barboza

Seion ordinaria } Cu la villa de Burquillo a veinte y
 del dia 26 de Mayo } de Mayo de mil ochocientos noventa y
 de 1893 } ta y tres; Reunido el Ayuntamiento en
 sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde don Javier Moreno y Dominguez
 leida y aprobada que fue el acta del anterior
 por dicho Sr. se declaró abierta la de este



dia y en su virtud se acordaron los particulares
siguiente

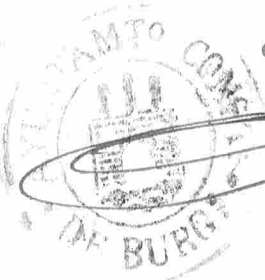
1.^o Se acordó destituir del cargo de Alcalde de
Hornos del Distrito de Plana Alta a don
Jose Gonzalez Colche por falta de cumpli-
miento en su deber, quedando en su nombre
en la inmediata sin el que determine la
Corporacion.

2.^o Tambien se acordó despojar a Victor Toranzo
Roche de la casa que habita perteneciente
a este Municipio, por falta de pago de al-
guilens sito en la Plana Alta, comunicandole
que en el termino de cinco dias sin mas
ni pretos alguno debe de dejarla desahogada.

3.^o Igualmente se acuerda que se realice una
obra de grandes dimensiones que esta annun-
do refina en el sitio denominado Amencitos
contigua a la Calle de Tafra, asi como que
para su mantto alante a reconover el Ayto
de pobus por estar en mal estado su te-
lario, reparandose inmediatamente los dis-
fectos que considere necesarios el Maestre que
la reconore.

4.^o Y por ultimo tambien se acuerda dar un
mona para ayudar a la crianza de la
ta de una hija de Felipe Ramos Lopez.

de solemnidad, conitente en diei puestas y otras diei a' Francisco Tamara Gallardo, ta bin probe y confesso. Sus habiends otros asuntos de que tratare se dio por terminada el acto y puestas dichos. Nos de que yo el Secretario certifico.



José Mier

Manuel Gonzalez

José Lopez

Reyes Vargas

Masallorinos

Juan Lorenzo

Alexandro Melao

Mariano Pacheco

Session ordinaria } En la villa de Burguillos a' dos de Abril
del dia 2 de Abril 1893 } de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Mier y Dominguez, leida y aprobada el acta del anterior por dichos Srs. se declaro abierta la de este dia y en su virtud se acordaron las particulares siguientes

1.º Se acordó autorizar al Alcalde para que imponga el diez y seis por ciento de recargo

Municipal sobre las cuotas de la Contribucion
de inmuebles, Cultivos y ganaderia para el primer
mo año Geonomico, y cinco por ciento de lo comun
2.^o = Tambien se acuerda autorizar al mismo Ayuntamiento
de para que imponga igual recargo del diez
y seis por ciento a la contribucion de subsidio
en la matricula que ha de confeccionarse para
el ejercicio inmediato de mil ochocientos noventa
y tres a cuenta y cuotas.

3.^o Del mismo modo acuerda la corporacion que
no se imponga ningun recargo sobre los cedulos
personales del venidero ejercicio.

4.^o Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la circular
del Sr. Presidente de la Exma. Diputacion
provincial, fecha veinte y nueve del pasado de
170, referente a los desembutes que este Ayuntamiento
tiene del punto ejecutivo, de contingente
provincial; ascendente a dos mil cuatrocien
tos treinta y tres pesetas treinta y cuatro centimos,
por la que manifiesta, de haber llegado el
caso de sustituir el expediente de responsabili
dad personal, prevenido por acuerdo de la Comi
sion de quince de febrero del año proximo pasado.
En vista de lo expuesto, la Corporacion Municipal
considerando el ineludible deber que tiene de satis
facer dicha cantidad, determina, que inmediata
mente se proceda al cobro de todos los recibos



Folios 13

N.º 178.529

prebendados de realines a favor de la Caja Municipal, pues si bien es verdad, que a consecuencia de la calamidad, por que ha venido atacando a este vecindario, causas por las que no se han hecho efectivos los cantos de que el vecindario adeuda por varios conceptos y principalmente por el de consumo, esto no sea óbice para que a la Corporación se le forme el expediente de responsabilidad que se exige por el Sr. Presidente de la Diputación provincial; y por tanto, que se lleve a efecto sin excusa ni pretextos el cobro de dichos derechos.

5º - Igualmente se acordó nombrar auxiliar temporero, a don Rafael Barbano Mill, con el haber mensual de quince pesetas.

6º - Nombrar alcalde de Barrios del distrito de Plaza Alta, a don José Salazar Gima, en sustitución, del que venia desempeñandolo don José Gonzalez Colchero; disponiendo se le expida por el Sr. Alcalde la correspondiente credencial que lo acredite. Sus haberes y otros asuntos de que tratare se dio por terminados este auto que firma de

chos, des de que yo el secretario certifico.

Otro si. acuerdo: autoriza al Alcalde como ordena-
dor de pago, para que satisfaga en el presen-
te mes, todas las obligaciones cumplidas dentro
del presupuesto municipal ordinario de
que certifico = Manuel Navarro

Javier Minera

Alejandro Melado

Rafael Wimer Reyes Vargas

Benito Alla

José Espejo

Mariano Barbero

Nota J. Certifico: Que en este día no pudo celebrarse
la sesión por falta de suficiente número de
sus comparecientes.

Burguillos 9 de Abril 1893

Mariano Barbero

Secretario



Julio 14

N. 0.238.056

Acta de discusion
y aprobacion del
presupuesto adicional
para el ano Economico
de 1892 a 1893 =

En Burquello a diez de Abril de mil
ochocientos noventa y tres, previa convoca-
toria al efecto y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Javier Moises y Domini-
quer, se congregate en las salas Capitula-

lares y en junta municipal los Sr. Concejales y
asistidos que al margen se espusan, con objeto de
proceder a la discusion y votacion definitiva del
presupuesto adicional de este municipio, para el
ano Economico de mil ochocientos noventa y dos
a mil ochocientos noventa y tres, cuyo proyecto for-
mado por la respectiva comision del Ayuntamiento,
fue aprobado por este en sesion del dia diez
y uno de Mayo, habiendose llenado las demas
formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Presidente y el infrascripto Secretario, de orden
del mismo, procedi a dar lectura integral por
capitulos y articulos de los partidas de ingresos y
gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyos
creditos fueran ampliamente discutidos por la
junta; y encontrandolos ajustados a las dis-
posiciones vijentes y a las necesidades que con-

los de la localidad de conformidad se acuerda
 aprobar en todas sus partes, sin la menor sus-
 tanciación, el referido presupuesto, quedando
 en su virtud fijados definitivamente los ingre-
 sos y gastos del mismo en los siguientes ter-
 minos

	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Comunicación <u>FF. C.</u>
1.º Propios	_____	22849.80
2.º Montes	_____	" "
3.º Impuestos	_____	3449.98
4.º Beneficencia	_____	" "
5.º Instrucción pública	_____	" "
6.º Corrección pública	_____	" "
7.º Extraordinarios	_____	" "
8.º Resultos	_____	3888.24
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	_____	24450.72
10.º Remitegras	_____	" "
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>94588.74</u>

	<u>Presupuesto de gastos</u>	
1.º Gastos del Ayuntamiento	_____	14881.32
2.º Policía de Seguridad	_____	2251.83
3.º Policía Urbana y rural	_____	6527.00
4.º Instrucción pública	_____	6800 "
5.º Beneficencia	_____	3850 "
6.º Obras públicas	_____	17525. "
7.º Corrección pública	_____	2496.60
8.º Montes	_____	40. "
9.º Cargos	_____	14325.75
10.º Obras de nueva construcción	_____	" "
11.º Impuestos	_____	2500.00
12.º Resultos	_____	" "
13.º Devoluciones	_____	" "
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>70893.40</u>

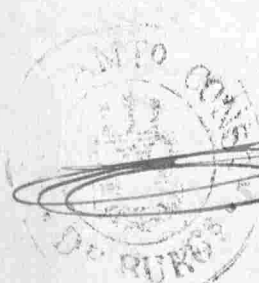
J

Suma

Imposta los cupos por los conceptos	94.583.74
Idem los gastos por idem idem	70.897.10
Sobante	23.686.64

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se haya absolutamente conforme con el presupuesto presentados por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parágrafo tercero número cuarto de la Real Orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve la junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria y que en otros procedimientos se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos que determine el artículo veinte y cinco de la ley Municipal vigente.

En sus asuntos de que trata se levanta la sesión y firma los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico = sobre raspado = 12.833.24 - 94.583.74 = 23.686.64



Javier Sáenz

Manuel González

Protesta de que no sabe la liquidación de cuenta y sobre el falta del presupuesto ordinario
Manuel Novarro

El concejo de guerra proteje a
la anteriormente acordada por
que por este el elloz la camo que
hadada lugor a lo mismo no
esta ajustado ha de ser

Jose Maena

Juan Gorano

Alejandro Melao

Jose Eusebio

Rafael Rivera

Manuel Palacios y
Linares

Modesto Lopez de
Lara

Marcial Gordon

Leon Merino

Manuel Lora

Jabian Calvo

Jose Negrete

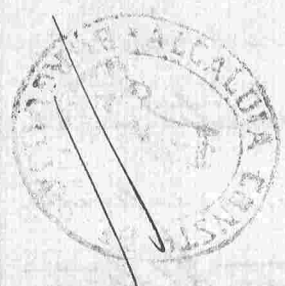
Jose Castañon

Guillermo Pardo

Mariano Barbey
Secretario

El

Justicia: que este acta queda acordada, a virtud de haberse
previsto por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de reforma de procedimiento a que le remite con
fines para su debida formacion con arreglo a lo que
dijo el Sr. D. de la Real Audiencia de Sevilla y para que
a este efecto se mande a los Jueces y Promotores de
causa que se conformen con lo que se manda en el presente
de Real Cedula de 18 de Mayo de 1808.



Mariano Barbey
Secretario



lion del dia once } En la villa de Burguillos a once de
 de Abril de 1893 } Abril de mil ochocientos noventa y tres: Reunión
 extraordinaria } en el Ayuntamiento, por convocatoria
 al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Javier Múñoz y Domínguez, se constituyeron en la
 sala capitular que al mayor se expresa, leída
 y aprobada que fue el acta de la anterior por
 dicho Sr., se declaró abierta la de este día y en
 su virtud, el Sr. Alcalde presidente, manifestó
 a la Corporación, que conforme al Reglamento de
 veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta
 y nueve, lo mismo había de ocuparse con los
 asuntos en cuanto se relacionen con el Ayuntamiento
 general de consumo, dentro del mes actual
 y que con tal motivo consideraba muy oportuno
 se diese lectura en el acto de las disposiciones
 legales que rigen en la materia; y así
 se verificó. Hizo los señalamientos en el artículo treinta
 y seis del Reglamento de veinte y uno de junio
 de mil ochocientos ochenta y nueve que se acordó
 desde luego proceder al nombramiento
 de ayuntados al de igual número de concejales

palés o no el de doce de que según la ley se
componen este Ayuntamiento, y que esta designa-
ción se verifique por sorteo en acto público
y para el fin y de acuerdo de votar al
vecindario la mayor utilidad e imparciali-
dad en la designación de adjuntos, que es
también acordado que se anuncie al público
por edicto en la forma de costumbre, que di-
chos sorteos no se verifiquen en otros casos
capitulares el día tres del actual de once
de doce de la mañana, en sesión pública, y
que para su realización se tenga formada
la lista general de todos los vecinos contribuyen-
tes del pueblo en que aparezcan acumuladas
las cuotas que se pagan por impuestos, subsidios
y consumos con su total correspondiente, y cada
cabeza por orden de cuotas de mayor a menor,
y sortada la lista en tres partes iguales, para
sacar de cada una de ellas una suerte lotérica
parte de igual número de adjuntos, a fi-
de que se halla representada por tres categorías
con igual número de individuos. Estos han-
didos otros asuntos de que tratar
se dirá por terminados dichos
actos que firman dichos tres

de que yo el Secretario accidental
certifico

Manuel Gonzalez

Manuel Novati

Alexander Melado

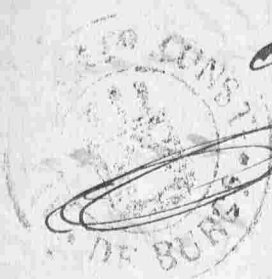
PERILLLO

Nicolas Garcia

Mariano Barbero

Sesion extraordinaria
 del dia 18 de abril de
 1893 para la adopcion
 de medios

En la villa de Buzquillo a diecho
 de abril de mil ochocientos noventa
 y tres; Reunidos en esta Casa Comunal
 en sesion extraordinaria con arreglo
 al art. 100 de la ley Municipal para que
 fueran citados previa convocatoria los
 Concejales y asociados contribuyentes
 que al margen se expresa, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Juan de Dios y Dominguez, se
 abrio la sesion publica extraordinaria para



que habia sido convocado, la cual dijo te-
nia por objeto proveer á la adopcion de
medios para hacer efectivo el establecimiento
de Comunas y recargos, el expense de aguas
dientes y libros y el correspondiente á la sal, en
el proximo año economico de mil ochocientos
noventa y tres á noventa y cuatro.

El mismo Sr. Presidente mando que
se diese cuenta de los supuestos suscitados, por di-
chos conceptos á esta poblacion, por la supe-
rioridad para el ejercicio corriente, ó sea de
mil ochocientos noventa y tres á noventa y
cuatro, del cual expense partan para la
referida operacion, sin perjuicio del resultado
que pueda obtener tal establecimiento.

Verificado asi por un el Secretario, la Cor-
respondencia quedo sustentada acordando por una
unanimidad que de los supuestos, importantes el
de consumos diez y siete mil quinientos, dos
puntos; el de líquidos espirituosos, mil dos-
cientos cincuenta y ocho puntos, y el de sal,
mil doscientos cincuenta y ocho puntos, lo
que sera de valor y punto de partida en
todos los acuerdos que se habian de adoptar
en esta reunion con el expuesto motivo
por ser los que la superioridad tiene sus-
tados para el ejercicio indicado en un año.



en las sumas noventa y dos, en
 el Boletín oficial del día quince del actual.
 Además y debiendo conformarse con los deseos
 del Excmo. a' Excmo. de los de sal, el mar-
 go del viento por ciento sobre los mismos que
 para gastos de venta, como decretó la
 Junta Municipal en uso de sus atribucio-
 nes en los autos de discusión y aprobación
 del presupuesto ordinario de este Municipio
 para cubrir el déficit que en el presente pa-
 ra el próximo año se pronostica, que así
 mismo acordado: que se aumente por los
 efectos expresados dichos viento por ciento a'
 todos y cada uno de los tipos que confor-
 ma a' los artículos o' expresiones que abraza el
 encabezamiento de Consumos y en igual
 proporción también, los derechos de tarifa, de
 cuyos rengos como queda indicado, únicamente
 se halla excepto el impuesto referente a la
 sal por oponerse a' ello la legislación ve-
 niente. Dada lectura al Capitular auto del
 reglamento provisional de ventingueras

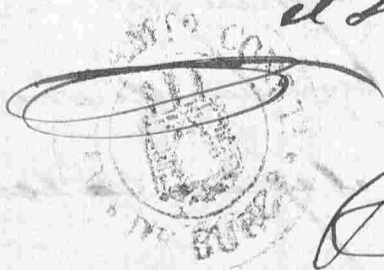
de Junio de mil ochocientos ochenta y una
a la ley de alcohol, de igual fecha, y al
artículo del de los del presupuesto de los
tado de suite de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho y debidos determinarse
los medios que con arreglo a esta disposi-
cion se habian de emplear para la
realizacion de dichos cupos o encabeza-
mientos, varios, fijos, contingentes y adjuvantes
hacien uso de la palabra unitarios
por su orden cada cual la opinion que
creyo mas conveniente a los intereses del
Municipio.

Dispuestos convenientemente punto
por punto los medevamientos y remisiones
que pueda obtenerse por la adopcion de
medios para hacer efectivo el encabeza-
miento de consumo y un recargo, acorda-
ron por Mayoria que es lo habiendo dado
resultado satisfactorio la Administracion
Municipal por la infinidad de dificul-
tades que si la misma se pudiese adoptar
en primer termino los encabramientos par-
ciales entre cosecheros y fabricantes o
especuladores, ^{+ de sus +} respectivos encabramientos
y recargos y se expusieron para cubrir el

[Decorative flourish]

Julio 19

deposit del presupuesto Municipal de esta
 dadas puestas económicas, y sus demas un-
 tad se procederá al arrendo á venta libre del
 derechos de mencionadas especies, por no ser ac-
 ceptable la Admuntacion Municipal, y
 tampoco este medio de un resultado por fal-
 ta de licitadores, bien por el todo ó por al-
 gunos de los sub-seciales ramos se reuni-
 ra al repartimiento vecinal respecto de
 los que no se subasta y de ellos de las per-
 cusiones de la intencion del ramo, para
 todo lo cual se formará el oportuno espe-
 diente dando así por terminada esta
 acta de la que se remitirá copia certifica-
 da al Sr. Administrador de impuestos y
 propiedades de la provincia como esta
 prevenido, y lo firmen los Sr. Concejal, que
 ha asistido al acto, y asociales, de que yo
 el Secretario certifico = *[Firma]* =



[Firma] Javier Muñoz Manuel Navarro
[Firma] Alejandro Melado
[Firma] José Dupis
 Perito Alba
[Firma] Luis M. Loma Melino Diaz

Marcial L. Fernandez

Manuel Juan Salguero
Carrascal

Por Miguel Salguero

Jose Maria Lebato

Fernando Salome

Mariano Barbero
Terro

Continuación de la Sesión extraordinaria del
día 18 de abril (1893) } En la villa de Burguillos a diegocho
de abril de mil ochocientos noventa y tres;
Reunidos en esta Casa Comunal en se-
sion extraordinaria con arreglo al artículo cinco
cuarto de la ley Municipal para que fueran
citados en debida forma, bajo la presidencia
del foralcalde Don Javier Olivero y Dominguez
se declaró por esta abierta la dicha sesión y en
su virtud se acordó el particular siguiente
Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mu-
nicipal formado por la Comisión de su seno
nombrada al efecto para el ejercicio econo-
mico de mil ochocientos noventa y tres a mil
ochocientos noventa y cuatro y estimándole
conforme y arreglado a las necesidades de
esta población, a las disposiciones vigentes y
recursos de la localidad, acordó: que se fije



Julio 20
N. 0.238.098

al publico por quince dias segun ordena
la ley Municipal, y han sido con diligencia
que lo acredite y reclamacion que se pre-
ten se someta a la decision y votacion defeni-
tiva de la junta Municipal. Sus habiendo
otro asunto de que trata se dio por terminada
el acta que firma los dos concurren al acta
de que yo el Secretario certifico.



Javier Mier Manuel Gonzalez

Manuel Navarro Alejandro Melado

~~Diego...~~ Jose' Espejo

Pinto Alba

Mariano Prateroff

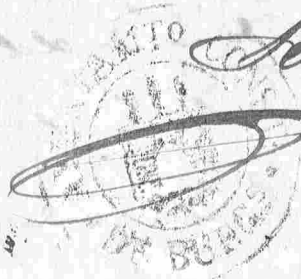
Señal extraordinaria. En la villa de Burguillos a veinte y siete de
del dia 27 Abril del 1893. Mil de mil ochocientos noventa y tres. Reunida
en estas casas consistoriales en sesion extraordinaria

con arreglo al art.º quinto cuatro de la ley Municipal para que fueran citados en debida forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Meléndez y Dominguez, se declaró por este abierto la de este día y aprobada el acta del anterior, previa su lectura, por dichos Sr. Presidente se manifestó: Que siendo de injerencia municipal de asuntos de esta población por algunos días que podrá ser mas de ocho en consecuencia de haber tenido noticia del que el hijo que tiene su finca en Madrid, se halla en disposición de trasladarse a esta y como es con siguiente tiene que arreglar halli todos los asuntos concernientes a la erancia de su referido hijo, de aqui que precisa personalmente inmediatamente y para ello en exacta observancia de las disposiciones de la ley Municipal solicita la licencia de la corporacion, delegando su autoridad en el primer Alcaldete Don Manuel Gouroler e interin regreso de su viaje.

Enterada la Corporacion de cuanto a manifestado el Sr. Presidente y considerando ser de injerencia municipal

[Decorative flourish]

de su salida para la Corte, acordaron concederle el permiso solicitado disponiendo a la vez se le comunicara a el Sr. Gobernador Civil de la Provincia como la puntada by lo dispone. Fues siendo otro el asunto que se habia de tratar segun convocatoria se dio por terminados el acto que firma los tres concurrentes al acto de que yo el Secretario certifica.



Javier Muiños
[Signature]

Manuel Goussier
[Signature]

Manuel Navarro

José López
[Signature]

PERITO ALTA

~~José García~~

Rafael Muñoz
[Signature]

Alejandra Melado
[Signature]

Mariano Barbero
[Signature]

Sesion extraordinaria } En la villa de Puzosillo a dos de Mayo
del dia 2 de Mayo de 1873 } de mil ochocientos noventa y tres Reunidos
en esta casa consistorial en un extraordinaria
con sus asociados
bajo la presidencia del Sr. Alcalde provis

citacion en forma y aminoras al publico con dos
 dias de anticipacion, y despues a toques de campana
 por una hora ante. Leida y aprobada que fue
 el acta del anterior se delloró abierta la de este
 dia, manifestando que el objeto de la convocato
 ria, como se expresa en la cedula de citacion di
 rigida al efecto lo era la ducum y aprova
 cion en su caso del presupuesto Municipal de
 esta villa para el ejercicio ordinario del año
 economico inmediato, de mil ochocientos noven
 ta y tres a noventa y cuatro. Examinado que
 fue por dichos señores capitulos por capitulos y ha
 ciendo comparaciones con el actual aprobado este
 en la forma siguiente.

Los gastos segun se detalla en sus
 respectivas relaciones ascienden a cinco
 mil noventa y nueve pesos y veinte
 y centimos 50.099-25

Los ingresos calculados arrojan la can
 tidad de veinte y cinco mil setecientos
 noventa y cuatro pesos con treinta cent.

$$\begin{array}{r}
 25.744.-30 \\
 \text{Deficit} \quad \underline{24.354.95}
 \end{array}$$

Para cubrirlo acienda de los
 señores como recursos legales, el



July 22
N. 0.238.099

Suma anterior 24354.95

recargo del diez por ciento sobre los sueros, de la contribucion de suenables cultivos y ganaderia, ascendente a siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con diez y siete centimos 7.744.17

El mismo recargo del diez por ciento sobre los cueros de tanja de la contribucion individual en suerada en seis cueros diez puros setenta y ocho centimos 610.78

El cinco por ciento de las expensas puestas al impuesto de consumos de escepion del de la sal en diez mil mil puros 16.000.00

24.354.95

Diferencia Igual

Como que quedan a nivelacion los gastos con los ingresos y en fe de todo lo cual anterior de los Jues este acta firmados los que saben y el que no sabe de la usual que acostumbra poner en estos actos de que certifica = Entre nosotros = con sus asociados = en comunidad = cinco = todo vale =



Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Juan Gorano

Jose Lopez

Benito Alba

Manuel Salguero y
Lian

Manuel Gordon

Jose Pequero

Alejandro Melad

Rafael Amador

Jose Paez

Joaquin Betancourt

Modesto Lopez et al

Jabari Calvo

Jose Castañon

Manuel Barbuz

Lian

[Decorative flourish]

Ordinaria del día En la villa de Anguillos a veinte y uno de Mayo
 21 de Mayo de 1892 } de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier de Vinos y Dominguez
 lida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaró abierta la deuda diez en su virtud por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y ocho del actual veinte en el Boletín oficial de diez y nueve del mismo en la que se cita
 sea por dicha Autoridad superior se dio cuenta a la Corporación Municipal de los descubiertos que monta por obligación de primera enmienda ascendente a la suma de mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta centavos; y en su vista la corporación ordenó que inmediatamente y sin otro más se comunicara al Recaudador de contribuciones ó sea el de los Recargos Municipal según en el término que dicha circular dispone la cantidad que se adeuda, y que si preciso fuere proceda contra los morosos por la vía de apremio, de cuya disposición se dará conocimiento por el correo de hoy al Sr. Gobernador Civil.

También se acordó autorizar al Alcalde como ordenador de pago para que satisfaga la obligación que se sufra en el presente mes, no habiéndose verificado en la primera vez con que

ante a el mar actual por falta de suficiente
número de tres concupiles. Y no habiendo otros
avientos de que tratar se dio por terminado
el acto de que goza por el secretario entepes



Favio Jimenez Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Alexandro Melado Juan Goramio

Rafael Romero Perito Alba

Victor gobernaen

Mariano Barbuoy
fr.

Señora extraordinaria En la villa de Benquillof a veinte y cinco
del dia veinte y cinco } de Mayo de mil ochocientos noventa y tres: Ben-
de Mayo de 1893 } nido el Ayuntamiento en su casa, Convenciona
le, previa declaracion de sujecion, bajo la pre-
sencia del Tor Alcalde don Favio Jimenez, do-
minguez, leida y aprobada que fue el acto
debe anterior por dicho Tor, se declaro abierto



J. D. 90 de

N. 0.238.076

la de este día y en su virtud, por indicio del Sr. Presidente se expus a la Corporacion Municipal que a las once de la mañana, le fue dada parte por los Afijentes de la Autoridad de que el pueblo en masa se encontraba en las puertas de las Casas Comunitarias, amotinados en actitud de imponer juicio, no se subata en el día de hoy los Ramos de Consumos, y si que sea por administracion Municipal, en su virtud manifiesta a los solicitantes, nombra una comision de su seno representada por todas las clases de la sociedad con la cual me entendiera e interin remita la corporacion Municipal, lo cual ponis en su conocimiento para que de liverarse sobre el particular.

La Corporacion Municipal tomando en consideracion lo manifestado por el Sr. Presidente y por haber presenciado varios individuos de la misma los hechos relacionados, amudan se suspende el acto de la subata que estaba anunciada para el día de hoy a las once de la misma y que inmediatamente se ponga por telegrama, en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, Sr. Delegado de Hacienda de la misma, y que interin dichos auto

adadei referencias unolo, e publicgu un bando
suspendendo la indicada subasta, para que por
el mismo, tengas conocimiento de lo acordado =

Y no habiendo sobre este asunto mas que acordar
se dio por terminada el acto de que yo es. t. t. t. t. t.
certifico. = sobre respando = de imponer = soales



Javier Muñoz

Manuel González

Alejandro Melado

Juan Lozano

José Espeso

Perito Alla

Reyes Valgos

Rafael Linares

Antonio José Maestre

Manuel Sarrasín

Mercurio Barbey

Nota # Con esta fecha no se celebró sesión por falta
de número suficiente de Es. Concejales. Por
quello a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres, de que certifico =

Barbey

L.

Libro del día =
4 de Junio del 1893

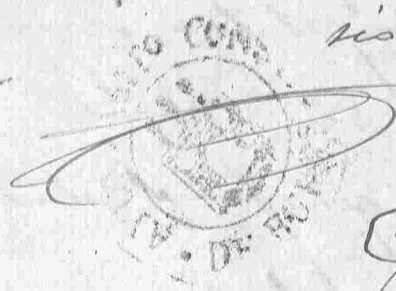
En la villa de Buzquillof a cuatro de
Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunido
el Ayuntamiento en sus casas Capitulares y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel
Dominguez, leida y aprobada que fue el acta del
anterior se declaro abierta la de este dia y en
su virtud se acordó concederle una licencia
de cinco puestas a Gabriel Canisella y a otras
cinco a Maria Comu Santos y otras diez puestas
a Dolores San Vicente y Martines, con el fin de
que esta pueda pasar a la Ciudad de Lugo
a curar de la vista.

Tambien se acordó darle diez puestas al vecino de
esta villa Juan de Soledad Juan Conde Cabo
para que pueda pasar a Madrid con
lo que se ha de curar de Euforia, que bien
probando.

Iguualmente se acuerda se componga la escalinata
que se sube al altar de la Iglesia Paroquial
al sitio de los Panances, lo qual devra tener lu-
gar cuando seja el presupuesto adicional
por no haber en el ordinario vijente canti-
dad para ello

Y finalmente se acuerda autorizar a el Sr. Alca-
de con su viderador de pago para que satisfe-
ga todas las obligaciones que se ofieren dentro

del presupuesto. Pero habiendo otorgado
los de que trata se dio por terminada el
alto y fin de dichos actos de que goza el fisco
no se verifica - Comendados - dices - vale



Manuel Gonzalez

Manuel Navarro Jose 'Eusebio'

Juan Lozano

Rafael Cruz

Francisco Garcia

Alexander Melado

Para la mejor y inmediata provision del
Consejo de Baza a los demas: el que por di-
recta los negocios de esta vecindad segun el
rumor de el, sobre este Ayuntamiento es o es
indirectamente el rematante de los derechos
de Consumos de esta poblacion y sobre estos so-
pechados pueden estar a caso con fabulador con el
deponitario de los mismos, para finjan se ha de po-
ner o deponer en ella un parte del impo-
te de dicho remate, en honor al mismo Ayunta-
miento, y deponitario, asi como en orequin a los inte-
reses del rematante Don Jose Vera y Pora, y siendo
posible el que para en el caso de ser este rema-
te aprobado y para en de optar el mismo rema-
tante por garantizar el cumplimiento de



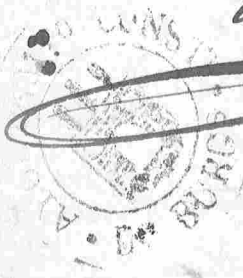
fo 26.
N. 0.236.802

Acuerdo de expensas de hecho, con la
suma en depósito de la misma parte
metálica del importe de dicho suato,
el que se acuerda se consignará en tal
concepto, en la Caja del Tesoro, por que de
lo contrario nos exponemos a darle crédito
a los recurrentes, sin que haya para algu-
no para ellos, al menos por parte del
proponente.

Sección II de Juicio } En la villa de Buzquillo, a once de Junio
de 1893 ordinaria } de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el
Ayuntamiento en sus casas Comunitarias, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Boixens y
Dominguez, leído y aprobada que fue el acta del
auterior por dicho Sr. se declaró abierta la de
este día y en su virtud se expuso por varios
Sres. Concejales la necesidad urgente e indispen-
sable de nombrar un guarda especial para
la custodia de los libros de esta población en cuyo
servicio debe de ser noturno y por el tiempo

de cincuenta dias que se calcula podria durar
en esta poblacion la vespera de Cuaresma.

La Corporacion tomando en consideracion
esta necesidad acuerda la cual cubierta con-
tra muchas sutilezas de semillas, acuerda
que se nombre al vecino de esta villa a Julia
Quina Cumpido con el haber de una fuente
veinte y cinco centimos diarios mientras dure
dicha vespera si el Ayuntamiento no acuerda
otra cosa en contrario, siendo la obligacion de
este suplido de guardar ya mencionada, en
las horas que se le determinen por el tor Alde
o cualquier otro individuo de la Corporacion.
Fuerdolo otros asuntos de que trata
se dio por terminados este acto, que firmo
dichos Jtes de que certifico



Juan Muro

Manuel Navarro

~~Nicolas...~~

Rafael de Luna

Benito Alba

Juan Garcia

Alexandro Melado

Reyes Vargas

Mariano Barbero

de

[Decorative flourish]

don ordinario del } En la villa de Binguillo a diez y ocho de
día 18 Junio del 1893 }

Señor de mil ochocientos noventa y tres; Reunido el Ayuntamiento en sus Casas comunales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Rodríguez y Domínguez, leído y aprobado que fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud por el Sr. Presidente se expuso la necesidad de que se publique un bando prohibiendo a quienes enciendan fogoros en el penitente que constituya las eras de esta villa, y al ver que se fijase una, tablilla a las cuales se determinase esta prohibición; cuyo costo se abonara del Capital correspondiente.

2.^o Que respecto a la proposición que tiene hecha y que consta anteriormente, por el concejal don José Barua y Chuan, el Ayuntamiento no puede tomarse en consideración toda vez que ya ha sido acordado el depósito que tiene que ocupar el Rematante don José Vera Ponce, como puede hacerse en este, casa Municipal, punto que es portuario del mismo y por que le merezca suficiente custodia y garantía el depositario de propios que tiene nombrado.

3.^o También se acordó darle a la pobre de cobranza don Gabriel Franco cinco puros, para que pueda pasar a la ciudad de Laja a empujar de los aserrinos que padece. Los habiéndose



el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión del día diez y nueve de febrero, habiendo se llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el informe del Secretario de orden del mismo procedió á la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyos expedientes fueron ampliamente discutidos por la junta, y en continuando los acuerdos á las disposiciones vijentes y á las necesidades que en la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, en la manera modificada el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

	<u>Presupuesto de ingresos</u>	<u>Pesetas Cent.</u>
Propios		22849. 80
Moviles		" "
Emprestos		31449. 98
Beneficencia		" "
Instrucción pública		" "
Comercio pública		" "
Extrordinarios		45833. 24
Resultos		24450. 72
Reservas legales para cubrir el deficit		" "
Reservas		" "

Total del presupuesto de ingresos - 94.583.74

Presupuesto de gastos

Gastos del Ayuntamiento	14631.22
Policia del seguridad	2251.83
Policia urbana y rural	6477. "
Instruccion publica	6600 "
Beneficencia	3725. "
Obras publicas	17525. "
Comercio publico	2496.60
Montes	90 "
Cargas	10225 "
Obra de nueva construccion	" "
Suprimento	2500 "
Resultas	" "
Devoluciones	" "

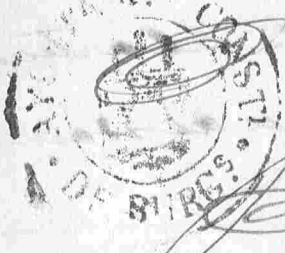
Total de presupuesto de gastos 66.622.10

Resumen

Importa los ingresos por todos conceptos	94583.74
De los gastos idem idem	<u>66.622.10</u>
Sobrante	<u>27.961.64</u>

Remittiendo de todo ello que la resolucion de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el Spanato terreno, numero cuatro de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria de dicha resolucion y que en otro procedimiento

to se remitiera el presente aprobado con su copia respectiva y certificada de la presente acta al teniente Gobernador civil de la provincia a los efectos que dispone el articulo quinto enunciado de la ley municipal vijente. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman los Señores Concejales y Alcaldes presentes de que yo el Secretario certifico.



Juan Minero

Manuel Goyrales

Alexandre Melado

Manuel Navarro

PENITENCIA

José Ezequiel

Juan Torano

José Mesquero
Leon Melares

Manuel Lomba

Madeto Lopez

[Signature]

Josquin Dehar

Marcial Gordon

Manuel Salguero
Trano

Manuel Barbujo
Lera

Se

hon extraordinaria. En la villa de Panguillo a cuatro de Julio
del día 14 de Julio de } de mil ochocientos noventa y tres, fué con-
1893

voacatone al efecto y bajo la presidencia del
Sr. Primer Teniente Alcalde Don Manuel Coura-
les Calvo, por no poder asistir a este acto el Sr.
presidente por encontrarse presidiendo un juicio
administrativo, se declaró por este abierto de de
este día, y aprobada que fue el acta del anterior
por dicho Sr, y en su virtud se acordaron
los particulares siguientes

1.º Que en vista de la solicitud presentada por el depu-
tado de jurados Don Melior Díaz Madero, pidién-
do se le admita la dimisión de dicho cargo fun-
dándose en tener que aumentar de esta población
para asuntos de familia. Los Sres. Concejales
asistentes a este acto acordaron no admitir de
dicha dimisión porque las causas que se oponen pueden
subsanarse tomándose una cantidad de tiempo que
será necesario para solventar los asuntos que tenga fun-
ción de la población, para cuyo fin se le facilita-
rá el correspondiente permiso, y como quince que
la corporación se encuentra inmanente honra-
da y garantida con que dicho Sr. desampare
el ya mencionado cargo, no puedan permitir la ad-
misión de su separación, para cuyo fin se le
dará conocimiento de lo acordado

2.º También se acordó que en vista de lo repetido



existencias, y solicitudes presentada por el Concejal
 Don Nictó Arena y Suarez (a) Joré y constandole á esta
 Corporacion por los antecedentes haídos á la vista que en
 termente archivo Municipal en que consta que di-
 cho Joré tiene la edad de veinte y un años los cuales ha
 cumplido dentro del espacio de sus funciones, como
 tal concejal, y como quiera que además, se encuentran
 fradeidos, cuyos casos estan comprendidos en el artículo
 cuarenta y tres en su caso primeros de la vijente ley mu-
 nicipal. Los tres concejales tomando en consideracion
 las causas expuestas, y justificadas, por dicho Joré, venien-
 do admitida la distribucion que tiene presentada, dandose
 conocimiento á el Joré Gobernador Civil de la provincia
 de lo acordado segun determina la ley.

30
 Igualmente se acuerda de que en vista de las solicitudes por
 el actual rematante de Comunas Don Joré Nica, Dora
 se le amende el local donde estaba establecida la anterior
 Admon. de Comunas, antigua escuela de niños, la cor-
 poracion teniendo en cuenta que dicho amudamiento
 reportara veneficio á las aulas Municipales, y es un
 necesario para ningun objeto, amuda, se saque en
 publica subasta y por puja á la llana, por la cantidad
 de setenta y cinco pesos, tipo para la subasta y con-
 dicion, á que ha de sujetarse dicho rematante.

las cuales constaran en el oportuno expediente que
 mandará formar el Sr. Alcalde.
 14.º Se acordó se haga saber al Rematante de los de-
 clar de Comercio de esta villa y sus economías
 actual don José Melado y Pora para que en el
 plazo de tres dias realice la fianza a que es obli-
 gado segun expediente del Ramo. No teniendo
 mas asuntos que tratar que los consignados en
 la papelita de convocatoria, los Sres. Concejales
 que asistieron al acto y con arreglo a lo que de-
 termina el artículo veinte y cuatro de la vijen-
 te ley Municipal, firman con dichos Sr. Presi-
 dentes de que por el Sentencia accidental por esta
 actuando el propietario consual, en su junta
 administrativa que se celebraba en igual hora
 de que certifico.



Manuel Gonzalez

José López

Alejandro Melado

Juan Gorano

Rafael Linares

Epifanio Sauguir

Nota

certifico: que por falta de numero suficiente de señores
 concejales no pudo tomarse acuerdo en la sesion ordi-
 naria de este dia. Binguillos unive de Julio de
 mil ochocientos noventa y tres = Barbuj Se

sean extraordinaria. En la villa de Buzquillos a diez de Julio de
del día diez de Julio mil ochocientos noventa y tres, por la convocatoria
de 1893

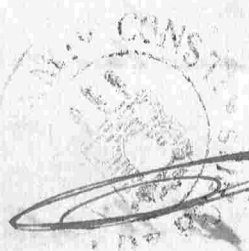
y con arreglo a lo que termina el artículo ciento cua-
tro de la vigente ley Municipal y bajo la presidencia del
Toralealde don Javier Medina y Domínguez, leída y apor-
vada que fue el acta del anterior por dichos Tor. se de-
claró abierta la presente día y en su virtud se acordaron
los particulares siguientes.

1.^o Que sea objeto de que los ingresos de este Ramo en el año
económico actual ó sea del noventa y tres al noventa
y cuatro obtenga el mayor aumento posible acorda-
do en Sentencia se saque los derechos de matadero
con inclusión de los puertos de Camuñas de Buzquillos
los Pesos que para el consumo se sacrifican en di-
chos mataderos en todo el referido año económico, cuyo
remate se llevará a efecto en subasta pública y pu-
gar a la blava para lo cual se formará por el Tor-
alealde el oportuno expediente en el que se consigua-
ran por la Corporación el tipo y condiciones a que de-
be ajustarse dicho remate así como el derecho que
a de cobrar el Rematante por cada Pie que se sa-
crifican en estos establecimientos para la venta
pública.

2.^o Que dada cuenta por el Tor. Presidente de la solicitud
presentada por los Sr. Concejales don Manuel Navar-
ro Conde, don Niceto José Parra, don Quinto Alva-
z y don Reyes Vargas en la que piden se entreguen

cuenta, por el doctor, saliente de consumo, Don Mar-
cial Vanda Rodriguez al depositario de propios,
Don Melchor de Quiñones; la corporación entera
de los puentes acaudalados: Que tan luego como haya
efectivos los caudales que adeuda dichos, enate
sus y demás vecinos de la localidad, que se enuen-
tra en diecinueve una puente, los referidos
cuentas no al depositario de propios a quien no
incumbe esta carga sino a la corporación mu-
nicipal que es la llamada a exigirle lo que se
solicita.

10^o - Que respecto a lo manifestado en la convocatoria
referente a orden pública había tenido confide-
cias particulares de que el vecindario deudor de
cédulas personales, trataba de maliciar a los
Comisionados ejecutores de este impuesto lo que
ponía en inconveniente de la corporación para
que cada uno por su parte llevase el conve-
niente al vecindario de que es indispensable
satisfacer este impuesto. Que siendo otros los
asuntos que consta en la papelería de convocatoria que los
tratados y discutidos, les dio por terminados el acto de
que yo el Sr. certifico



Juan Alvarado

Manuel González

yratado de los de pueblo con
y de la licencia de un talape, a la dea.



as oia Manuel y Joaquin

Jose Espejo

diez
logro de wellenista

degoles

Navarra

PRITO ALBA

Rafael oruñen

Juan Lozano

Sejindo Melado

Que protute sobre lo de orden publico
y sobre liquidacion de cuenta de
los pando por lo a ahora.

Rafael Vargas

Mariano Párraga

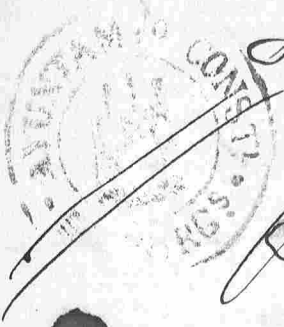
Señor extraordinaria. En la villa de Burguillos a tres de Julio
del dia 13 Julio 1895 } de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el
Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias en sesion extraor-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Facien-
do Muiños y Dominguez, para tratar por escrito con anu-
glo a lo que deternmina el articulo quinto cuato de la ley

Municipal por no haber tenido efecto la convocada tan-
bién extraordinaria para el día doce del mismo por
falta de número suficiente de sus Concejales. Leída
y aprobada el acta del anterior por dichos Srs. se decla-
ra abierta la de este día con los Srs. que han concu-
rido al acto.

Por el Sr. Presidente se expuso á los Srs. del ayun-
tamiento que en vista de la relación presentada
por el anterior Municipal de Comunas que esso en-
teinte de Fines últimos aparece que después de ha-
ber petitionado por el cobro de los deudos que resul-
tan a favor del Municipio no ha dado el resultado
que se deseaba y en su vista enia convenientemente se
nombran un agente ejecutivo que lleve a efecto
mencionada cobranza. La Corporación Municipi-
pal en atención a todo lo expuesto por el Sr. Alcal-
de y en uso de sus atribuciones y con arreglo á lo que
determina la ley nombra para agente ejecutivo
á don José del Peral y Cauceo para que lleve a
efecto la cobranza por la vía de apremio contra los
morosos que en los puntos citados se encuentran en
descuberto, y para cuyo fin se le señala de sueldo
diario la cantidad de dos pesos cincuenta centavos
autorizándole por medio de despachos que se expe-
dirán por el Alcalde á favor del ya mencionado
Sr. Peral

2.^o También se acuerda se sean atentos oficios á el Sr.

Cura Párroco de esta villa para que el día veinte y cinco
del actual orden el toque de campanas acostumbrados en
esta poblacion para que los deudores al punto Municipal
de la misma comparezcan los deudores de gran
que por su tanto se le en correspondiente a este
lugar de Establecimiento. En su virtud a los amos
que figura en la edula de convocatoria mas que los
dispositivos y acordados se dio por terminados el acto por
manda los Aes Concejales que han asistido de que se el
Secretario certifique =



Juan Minis

Manuel Gonzalez

Juan Porras

Melendez Melendez

José Exepo

Mariano Barbey

Nota # Certifica que por falta de numero suficiente de
Aes. Concejales no pudo tomarse acuerdo en este dia.
Por aquellos dias seis de Julio de mil ochocientos no
venta y tres =

Barbey

Otra # Asi mismo certifica que por las mismas causas an
teriormente expuesta no pudo celebrarse reunion el
dia de hoy. Por aquellos a veinte y tres de Julio

de mil ochocientos noventa y tres =

Barbany

Otra ff. Certificas: Que por falta de numero suficiente de tres concejales no ha podido celebrarse en el dia de hoy. Puquillo, a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres

Barbany

Otra ff. Con esta fecha no se ha celebrado en su por falta de numero suficiente de tres concejales. Puquillo a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico.

Barbany

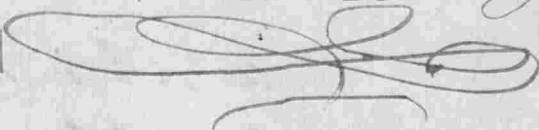
Otra ff. Igualmente y con esta fecha no ha podido celebrarse en su por igual causa. Puquillo a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico

Barbany

Otra ff. Por las mismas razones a que se refiere la nota anterior no ha podido celebrarse en este dia. Puquillo a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico

Barbany

Se.



Non extraordinaria del *Cu* la villa de *Burguillos* a veinte
dia 23 de Agosto del 1895 y *ter* de Agosto de mil ochocientos noventa
 y tres. Reunido el Ayuntamiento en sus *Comis*
tonales, en *sesi*o extraordinaria, y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde don *Fabian* *Alvarez* y *Dominguez*, pre-
 vio citacion por edicula con arreglo a lo que determi-
 na el artículo veinte cuatro de la ley Municipal por
 no haber tenido efecto la convocatoria tambien ex-
 traordinaria para el dia veinte y uno del mismo por
 falta de numero suficiente de Sres. Concejales, *Leida*
 y aprobada el acta del anterior por dichos Sres. se
 declaró abierta la de este dia con los Sres. que ha-
 concuerdan al acta.

1.^o Se acordó que aviendo de usarse los liques por
 los vecinos de esta villa deudos al *Porto* a fuer de
 los repetidos bandos publicados hasta la fecha se pro-
 ceida contra los mismos por la via del apremio con
 arreglo a lo que determina la instrucion del *Reamo*
 y para cuyo fin se nombra como Comisionados ex-
 traordinarios a don *José* del *Peral*, y *Antonio* de *Cualquiera*.

2.^o Se acordó que en vista de los perjuicios que a la ocasion
 son hechos por otros para descubrir aguas con el objeto
 de traerlas a la poblacion en las *fincas* de los vecinos

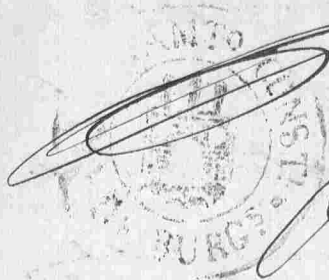
de esta villa don Juan Manuel Garlandi,
don Miguel Salguero el elado y los suyos
los gabios que para dicho fin se les abrio en los
placas antes relacionadas, cuyos costes tanto de
materiales como formales se á bonora del
capitulo correspondiente sustentandose de los caños
que se recien de la fabrica del vino de Laga
Como, Pichato.

yo
11 Se acordó que ateniéndose a la escribible enouya de
aguas que se bien notando en esta poblacion
sea reconocido el venus denominado feros de
altes y una vez convencidos de que ha de dar
el resultado que se apetece se continuya en el
en referidos sitios; y a la vez se compronga los caminos vecinales

11
11 Tambien se acuerda que no considerando neces-
rio el acueducto que tiene la Calleja de la Guadalupe
y la denominada estatute por ser de nuevo tra-
sito se traslade dichos acueductos a los Plaza Atoranos
de bastante tramito y punto entres de la po-
blacion la cual se encuentra en mal estado, llua-
dore este gasto del capitulo correspondiente tan-
to la traslado de dichos acueductos como lo que
ademas se recien hasta subrauar los desper-
fectos que hoy tiene la ya citada plaza.

Y no siendo otros los asuntos que habia
de tratarse segun consta en la cuenta
de concepcion se dio por terminado

este acto de quince y sus entijos.



Javier Mieres Manuel Gorrater

protesto por que lo conserchero
in proceete

Manuel Navarro

José Espayo

Protesto de todo lo acordado

Benito Alba

Protesto de todo lo acordado

no protesto Reyes Vargas

Rafael Benito

Juan Lopez

Marciano Barbero

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Buguilla, a nueve de
dia 9 de setiembre de 1893. Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en una
extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Javier Mieres y Dominguez, previa lectura por el
dela con arreglo a lo que determina el articulo cuatro
cuarto de la ley municipal por sus habetiendo efecto
la convocatoria tambien extraordinaria para el dia
seis del mismo por falta de numero suficiente de

Concejales, Sidos y aprobada el acta del anterior
por dichos se decidió abierta la de este día con los
Votos que han concurrido al acta, y en su virtud se
acordaron las particulas siguientes.

1.^o Se acordó nombrar Comisionados ejecutores a don
Emilio Sauguis y Cental para que proceda
al cobro de los alcabales, que resultan en poder
de Vnos vecinos de esta villa por los conceptos
de Porito, Comunas y demas, que resultan pendientes
de cobro a favor de este Municipio.

2.^o Autorizar al Sr Alcalde como ordenador de
pago para que satisfaga lo que se adeuda
a los empleados y demas obligaciones cumplidas
correspondientes a los meses de Julio, Agosto
y Setiembre actual.

3.^o Que en vista de las relaciones presentadas por
el Agente ejecutivo de la contribucion de ins-
trumento, cultivo y ganaderia e industrial de
don Manuel Prieto a los individuos contribuyentes
por ambos conceptos que no han hecho efectiva
la cuota correspondiente a los terrenos
primos, segundos y terceros por territorial y ter-
cero, por industrial, en su virtud y examinados los
antecedentes que obra en esta Secretaria, dichos in-
dividuos o sea los que figuran en las mencionadas
listas pueden declararse cobrables por poner
las fincas por que contribuyen.

4.^o Que en vista de la grave enfermedad por que buien



atrabancos el Regidor Interventor don Melchor Melero San Vicente y con el fin de que no se interrumpiera las operaciones de contabilidad, se nombra interinamente para que desempeñe dichos cargos de interventor al Concejal don Juan Lorenzo Barbero. Y sus demás otros los asuntos que figuran en la cédula de convocatoria mas que los decretados y acordados se dio por terminado el acto firmando los tres concejales que ha autorizado de que yo el tres certifico

Juan Melero

Jose Escopi

Manuel Gonzalez

Manuel Barbero
1.º

Señor extraordinaria, en la villa de Buguillos a tres de Setiembre del dia 13 de Octubre 1893 he de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria con sus asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa lectura en la forma prevenida, leida y aprobada que fue el acta del

anterior por dichos Sr. se manifestó que el objeto de la convocatoria como se expresa en la cédula de citación lo era acordar sobre el aviso de despidida de los actuales titulares, don Leopoldo Herrera y Lagos y don Manuel Martín Pardo y creación de tres plazas, titulares, bajo las bases y condiciones que se acuerden toda vez que los compromisos de los anteriormente citados, terminan en treinta y uno de diciembre del presente año con la obligación estipulada en la condición cuarta del contrato que los tiene obligados de darle aviso de despidida con tres meses de anticipación a la terminación de aquel, desde de cuyos terminos se toma este acuerdo.

Dado a conocer pues, por el Sr. Alcalde el objeto de la sesión ya indicada en las papulitas y teniendo presente las quejas repetidas del vecindario respecto a la deficiencia que se deja sentir en esta población de los servicios médicos, e inspeccionándose esta corporación y Junta de Monjas en la necesidad de atender a tales quejas y poner remedio a las mismas en beneficio de sus administrados, después de una atenta y detenida deliberación sobre los varios aspectos que esta cuestión ofrece, acordaron por unanimidad lo siguiente: Que se de inmediatamente aviso de despidida de sus titulares a los médicos que los son don Leopoldo Herrera y don Manuel Martín Pardo, en cumplimiento de lo estipu-

[Decorative flourish]

lado en la condici^{on} cuarta del contrato que los tiene acopiados fecha diez y nueve de Otre de mil ochocientos veintay cinco, cuyo aviso habia de darse por comunicacion duplicada, poniendo en una de ellas el enteredo pose que una de seguros a esta Corporacion.

8^a Que sin alterar la cantidad presupuestada para el servicio de Medico de titulares de esta poblacion, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el preambulo, asi como tambien el aumento de la clase pobre, se mantengan titulares con la dotacion anual cada uno de ellas de noventa y nueve reales pagada por trimestre venidos

9^a Para la provision de los tres plazas titulares que se van a admitir solicitudes documentadas de los Medicos que acreditando esta cualidad aspire a ser acopiado desde el dia en que se publique los avisos en el Boletin oficial de la provincia y Capital, hasta el dia quince de Noviembre del presente ano.

10^a Recibidos que sean las instancias a que se refiere la condici^{on} anterior el Ayuntamiento con la Junta de Asociados designara dentro de la segunda quincena del presente mes de Noviembre los tres titulares, en quienes concuerda mayor meritos y concide con los informes particulares que la Corporacion con los asociados en la eleccion de titulares con toda libertad a fin de que haciendo uso de esta pueda hacer el acopimiento conforme a todos los datos oficiales y particulares que se recojan

11^a Designados y acopiados que sean los tres titulares, estos comenzaran a ejercer sus funciones Medicas inmediatamente que terminare el contrato que actualmente sige o sea el dia primero de Enero de mil ochocientos veintay cinco, cuyo contrato tendra de duracion cuatro anos.

Por

celtinos, elegidos y aceptados que van con los titulares, bajo la
 base que queda acordada, la Comision Municipal en la
 asociada, formalizara el contrato dentro de la ultima quin-
 cena de Noviembre como queda dicho bajo los emvies
 sus que queda acordada en este acto y que figura en
 pliegue separando que se tendra en esta Secretaria de
 Ayuntamiento de manifiesto para conocimiento de
 los solicitantes, autorizada por el Sr. Alcalde y Gon-
 tario. Sin seridos otros el asunto de que habia
 que tratar mas que el que figuraba en la cedula
 de convocatoria se dio por terminada el acto de que
 se trata.



Javier Linares	Manuel Gonzalez
Manuel Navarro	Rafael Vargas
Bernabé	Rafael Linares
Juan Yrango	Modesto Lopez
Jose Lopez	Pragui Detroy
Jose Casañon	
Jabian Calvo	Leon Memeses
Marcial Gordon	Manuel Salgado y
Manuel Lomba	Linares
	Mariano Barbero



N. 0.476.089

Folio 38

1.ª Con esta fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de número suficiente de tres Concejales. Punguillo a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

P. Barba

2.ª Con esta fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de número suficiente de tres Concejales. Punguillo a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres =

P. Barba

3.ª Con la misma fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de número suficiente de tres Concejales. Punguillo a primer de Octubre de mil ochocientos noventa y tres =

P. Barba

04

traff Con esta fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de numero suficiente de Sres. Concejales. Purguillos a veles de Octubre de mil ochocientos noventa y tres =

Barbery
trd

Sesion extraordinaria } en la villa de Purguillos a doce de Octubre
del dia 12 de Octubre 1893 } de mil ochocientos noventa y tres; Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Javier Muiñoz y Dominguez previa citacion por edulo por anglo allo que determina el articulo veinte y cuatro de la ley Municipal por no haber tenido efecto la convocatoria tambien extraordinaria para el dia nueve del mismo por falta de numero suficiente de Sres. Concejales. Leida y aprobada el acta del anterior por dichos Sres. se desahora abierta la de este dia con los Sres. que han concurrido al acto.

Por el Sr. Presidente se disp' cuenta al Ayuntamiento

del fallecimiento, ocurrido el día veinte y cuatro del
 mes proximo pasado, del Conijal Don Alejandro
 Melado San Vicente, con el fin de que, de cuya vacan-
 te se de conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la provincia segun determina la ley Municipal
 vigente; la corporacion quedo enterada y conforme
 en que se de conocimiento a su superior que algunos
 del mismo Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio ven-
 bido del Sr. Admor. Principal de Conos de Padajon
 participando que por virtud de las reformas llevadas
 a cabo en el cuerpo de Conos este pueblo habia que-
 dado sin servicio pagado por el Estado quedando a car-
 go de este Municipio el nombramiento y atribucion
 del funcionario que haya de hacer el servicio. La cor-
 poracion en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente
 y considerando de suma necesidad el que tan im-
 portante servicio no se interrumpiera acorda nom-
 brar para que lo desempeñe Don Toribio Aguilera
 Moran que ha venido desempeñando este servicio
 por cuenta del Estado, a el cual se le señala el haber
 diario de una pinta cincuenta centimos, cuyo
 haber le corres deude el dia primero del actual
 por haber servido desde ese dia por mas que no
 fue comunicado por la principal hasta el tres del
 mismo. Y como quiera que es el presupuesto or-
 dinario corriente no se encuentra partida para su
 pago este gasto se acorda se pague con cor-

go al Capitulo de impuesto hasta tanto que se
pueda llevar esta partida al proximo presupuesto.
Que se le haga saber al referido Sr. Don Juan
Alvarado lo acordado por sin lo contrario aceptar
referido cargo se nombre otro interinamente hasta
que nuevamente se de conocimiento a esta corpora-
cion.

Tambien se acordo se de al Secretario Don Mariano
Barbero el deposito del terreno llamado del fraile
por hacer el costo de todo el finca que se necesita
para los brazos de Secretaria y durante el tien-
po que dichos funcionarios continuen desempe-
ñando dichos cargos.

Se acordo nombrar Recaudador del reparto de consumos
del presupuesto actual con arreglo a lo que determina
el articulo cuarenta y uno de la Instrucion de ve-
nte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
cinco y ciento del Reglamento provincial de con-
sumos de veinte y uno de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno a don Juan Lorenzo Barbero el cual
ha sido nombrado por mayoria de votos o sea por
suplente que ha decidido el Sr. Presidente y con la
gratificacion por dicha cobranza del tres por ciento
que consta en el expediente de subasta, cuya cobran-
za se efectuara en una de las habitaciones de estas
casas Connitonales y con la espresa condicion que
ha de ingresar diariamente en depositaria loca-
lidad reservada, facilitandosele por el depou



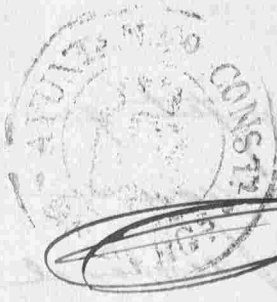
N. 0.208.933 ^{Folio 100}

[Handwritten signature]

hacia los correspondientes recibos provisionales
hasta que generalmente se le formalicen los
correspondientes extractos de pagos.

Finalmente se autorizó a elтордккаде como ordenador
de pago para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas
dentro del presupuesto ordinario y adicional concurtes

Los demás otros los asuntos que habien de tra-
tarse segun consta en la pedula de convocacion
se dio por terminada el acto firmando los otros
Concejales que han asistido de quiza el otro
certificis



Javier Minera *Jose Eguiz*

Juan Goramé

protesto de recaudado por no
por neme plaza regular lei meae
Torisa Manuel Navarro

No estoy conforme en lo que
se refiere al Recaudado
BENITO ALBA

No estoy conforme
en lo que se refiere al
Recaudado

Reyes Usteg

Mariano Barrio

Nota # Con esta fecha nos ha podido celebrarse la 11ª ordinaria por

falta de número suficiente de tres concejales. Por tanto, quince de abril
de mil ochocientos noventa y tres = Práctico

Señor extraordinario — En la villa de Burguillos a veinte y uno de
del día 21 de abril 1893 } octubre de mil ochocientos noventa y tres, Res-

pondiendo el Ayuntamiento en sus casas consistoriales, en
sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr.
Alcaldé Don Javier Muñoz y Domínguez, previa
citación por cédula con arreglo a lo que determi-
na el artículo veinte y cuatro de la ley Municipal
por no haber tenido efecto la convocatoria tam-
bien extraordinaria para el día veinte del
mismo por falta de número suficiente de
tres concejales. Leída y aprobada el acta del
anterior por dichos Sres. se declaró abierta la
dicha sesión con los Sres. que han comido alae-
to,

Por dicho Sr. Presidente se manifestó que
el objeto de la convocatoria lo era según se
expone en la cédula de citación acordar el
número de recepciones en que ha de dividirse
los vecinos que suman las contribuciones exigidas
para ser vocales de la Junta Municipal y en
su virtud dichos Sres. de conformidad con lo
determinado en el artículo veinte y seis de
la vigente ley Municipal acuerdan que
el número de dichas recepciones sea cinco,
constituyéndose las tres primeras todos los
contribuyentes por territorial, con capacidad
para ser concejales y las dos restantes de
industrial perteneciendo a la primera los

7.º de 1

que paguen una cuota de uncento pientes en
adelfaste, dando cuatro vocales, la segunda los
de veinte a uncento que daran tres, la tercera
los de una a veinte y cinco que daran dos, la
cuarta los uncentales de la tarifa primera
segunda y tercera, que daran otros dos, y la
quinta los de la tarifa unimos cuatro que da-
ra uno; constituyendos todos el unimo de dou-
igual al de Concejales de que se componen este
Municipio: Acordamos se haga publico esta
designacion por los medios de costumbre para
que dentro del termino de ocho dias siguientes
al anuncio puedan reclamar en su contra para
ante la Exma Diputacion Provincial y obser-
vado que sea los demas tramites de la ley referi-
da al sorteo de vocales, y constitucion de la ju-
ta en definitiva dando asi por terminada
este acta que firmen los Sres que han con-
currido de que certifique



Javier Miera

Miguel Jimenez

PERITO ALL. Reyes Vizos

Juan Goram

Mariano Barbey

Notario

Así pues: Que por falta de número suficien-
te de Jues Concejales, no se ha tomado acuerdo
en la sesión ordinaria de este día

Porquillo a veinte y dos de Octubre
de mil ochocientos noventa y tres

Deberg
D. J.

Señor extraordinario } En la villa de Porquillo a veinte y
del día 26 de Octubre de 1893 } 26 de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres: Reunido el Ayuntamiento en sus
casas consistoriales en sesión extraordinaria y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Muñoz
y Domínguez, previa convocatoria al efecto; leído
y aprobada que fue el acta del anterior por dicho
Sr. Alcalde Presidente, manifestó a la corporación
que estando tan próxima la siembra debía ocu-
pase en acordar las disposiciones conducentes
a practicar como de costumbre y según reglamen-
to el repartimiento entre los labradores necesi-
tados del tozo de las existencias en fianza del
preito de esta villa de granos; y tomado en
consideración por el Ayuntamiento, conforme
con lo propuesto por el Sr. Presidente, y que
mostrando la urgencia del negocio por los ma-
nifestaciones del Regidor Audis, que a mu-
chísimo se interesó por su ejecución, acordó el punto
suficientemente e interesado los Jues Con-
cejales de cuanto prescribe el Reglamento



[Decorative flourish]

y disposiciones vijentes sobre la materia, acor-
 dan: Que desde luego y sin perdida de tiempo,
 se proceda a vijificar el mencionado reparto pro-
 porcional en el siguiente. El termino permitto en tanto
 se ordene por el articulo quince del Reglamento de
 mil setecientos noventa y dos, considerando que son
 muchas las faltas de gravos y de sumas, en la cla-
 se de Aguas, que son grandes las necesidades a que
 se debe atender, por cuya causa no seria suficiente
 repartir la tercera parte de los exentados, autoriza
 desde ahora a la Comision para que lo haga extensivo
 al todo de los referidos exentados. Que a este fin se
 publiquen y sejen editos en los sitios de mayor
 concurrencia y en la forma acostumbra. llamando
 a los labradores para que presenten sus memoriales
 en la Secretaria del Ayuntamiento. Y no siendo otro
 el asunto que figura en laedula de convocatoria
 mas que lo anteriormente acordado, se dio por ter-
 minado el acto, que firmen dichos señores de que yo
 el secretario certifico



[Signature] Javier Muriel *[Signature]* Manuel Gonzalez *[Signature]* Rafael
[Signature] Manuel Navarro *[Signature]* Juan Lorenzo

Jose Ezequiel
PERILLO ALLO

Mariano Barbero
f.º

Nota Certifico: Que en el día de hoy no ha podido tomarse acuerdo, por falta de número suficiente de Señores concejales. Puquillof cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Barbero
f.º

Nota Certifico: Que en el día de hoy no ha podido tomarse acuerdo por falta de número suficiente de los concejales. Puquillof doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Barbero
f.º

Señor extraordinario }
del día quince de octubre }
de 1893 }
En la villa de Puquillof a quince de
Noviembre de mil ochocientos noventa y
tres: Reunió el Ayuntamiento en sus salas
constitucionales en sesión extraordinaria y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Juan Minero y
Dominguez previa convocatoria al efecto con

anexo a lo que detiene el artículo veinte cuatro
de la ley municipal, por no haber tenido efecto la con-
vocación también extraordinaria para el día tres del
mes por falta de número suficiente de tres concejales,
leída y aprobada el acta del anterior por dichos for se
declara abierta la de este día con los tres que han
concurrido al acto, y en su virtud se acuerdan los por-
tendos siguientes

1º Que se confirme la composición de los caminos vecinales
que en el mes de agosto fue acordada y verificada en el
de setiembre en vista de que los jornales en la época que
atravesamos ha de estar mas favorable a consecuencia
de la escasez de trabajos agrícolas que hoy tiene la
clase jornalera por las abundantes lluvias de estos
días pasados, cuya composición se verifica por
administración

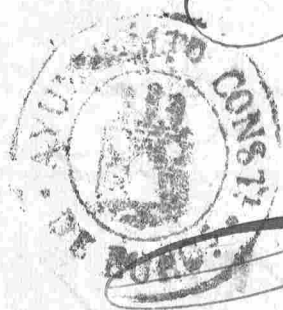
2º También se acuerda y por las mismas causas que lo
anteriormente manifestado se proceda inmediatamente
a la composición de varias calles de la población que
se encuentran en un estado lamentable.

3º Que en vista de que algunas fuentes de la población
se encuentran con defectos de que por estar obstru-
idos sus caudales se de urgentemente comiencen a
reparar los anteriores defectos para evitar
esta población escasez de aguas, y tal es el vecin-
dario se tiene quejando continuamente de la
escasez de esta, cuya obra y las anteriormente re-
lacionadas deben hacerse por administración por
ser de escasa gasta

4º Igualmente se acuerda que en virtud de lo manifestado
conseguida una partida en el presupuesto ordinario

profesional de obras por adm. y nombra a los maes-
 tros Mañites Francisco Luis Silva, Juan Gonzalez
 Mianis Rocha, Juan Mata Luna y Piro Regu-
 lado delgado Carbajal para que todos se encarguen
 de la direccion de los ya mencionados trabajos.
 5º - En virtud de haber presentado la dimision verbal
 el Alcalde de Paris don Jose Salazar Luna, se
 nombra en su lugar a don Juan Benigno Sans
 y 6º - En atencion al no haber tenido efecto la sesion del
 dia cinco del actual por falta de tres Concejales
 la primera del mes actual se celebrara en esta
 ciudad el Sr. Alcalde como ordenador de pagos pe-
 ra que satisfaga todas las obligaciones cumplidas
 dentro del presupuesto en el presente mes.

No habiéndose mas asuntos de que tratar, los
 conreguados en la sesion de convocacion queda
 por terminada el acta que yo el Sr. secretario



Javier Minera

Manuel Gonzalez

Jose Espino

Rafael Lopez

Juan Lorenzo

Mariano Barbero

En esta ciudad no se ha podido celebrar la sesion por falta de numero
 de tres Concejales. Por quillo a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos
 veinte y cuatro por el Sr. secretario.

Barbero

70/4
N. 0.622.261

donde ordinaria del En la villa de Buzquillof a tres de Diciembre
dia 3 de dicho del 89.2 de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en estas
Casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde don Javier Moreno y Domini-
go y una hora antes de dar principio a la sesion
como se hizo entender por medio de vaqueros oportunamente
al toque de campana. Leida y aprobada que
fue el acta del anterior por dichos Sres se declaro abier-
ta la de este dia manifestando que el objeto de la
sesion era verificar el sorteo y nombramiento de los
dos individuos que han de componer la Junta Abunien-
spal de esta villa para el presente ano economico,
avitiendo de hallarse ultimada la formacion de sesion
sobre las cosas siguientes en la forma siguiente
en todo el periodo de sesion al publico: Por el
Sr Presidente se manifesto que se daba principio
al sorteo de los dos individuos asociados al Ayunta-
miento que han de constituir la Junta Abunien-
spal de esta villa durante el presente ano economico y verifi-
cado que fue este acto con la solemnidad debida y pro-
secuciones y sacando de cada una por la suerte el nume-
ro de Asociados determinados en el presente
y uno de Octubre proximo pasado dies

el siguiente modo.

1.^a Sección

Don Pedro Mantaracano y Garza de la Mata

Don Juan Rodriguez del Puerto

Don Sabian Galvo Carretero

Don Manuel Lombay Mudez

2.^a Sección

Don Antonio Galvo Carretero

Don Juan Bautista Vazquez

Don Manuel Gordon Rodriguez

3.^a Sección

Don Joaquin Bethea Barbon

Don Juan Vera y Bora

4.^a Sección

Don Diego Salguero y Sardi

Don Juan Spencer Torres

5.^a Sección

Don Fernando Solano Torales

Y hallandose terminado este acto dicho Sr. declararon definitivamente constituida la Junta Municipal por los individuos que queda designados por la suerte aguinif se les para en sus respectivas credenciales a los efectos de la Ley y conforme con ella se parara relacion de citados individuos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Bolletin oficial de la misma si asi lo estima conveniente.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde

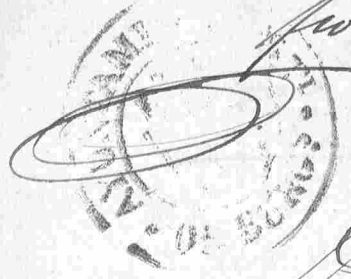
J. L.

70/5

de como ordenador de pago para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas del presente fincamento segun determina la ley.

Y qualquiera u cuando u satisfaga todos los gastos que proporcione el registro por el sustantamento tiene costumbre de dar el dia de noche buena.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar u de por terminar este acto de que yo el suso certifica



Javier Mier

Manuel Gonzalez

Juan Goram

José López

Rafael Arce

Benito Rilla

Manuel Navarro

Maximiliano Barbery

Señor *Don Mariano del* Certifico: que en este dia no u dia 10 de Dibre 1893 }
tomo acuerdos por no haber asuntos de que tratar. Porquilloz a dia de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Mariano Barbery

70

Nota Certificacio: Que en el dia de la
fecha no se ha tomado acuerdo
por falta de Sres Concejales
Pauquilloz a diez y siete de
Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres

Mariano Bonberg

90

Nota Certificacio: Que en el dia de la
fecha no se ha tomado acuerdo
por falta de Sres Concejales
Pauquilloz a veinte y cuatro
de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y tres.

Mariano Bonberg

90



J. L.



7046

N. 0.622.267

Suplemento ordinario - } En la villa de Burgullos a veinte y seis
del día 26 de febrero 1893 } de Diciembre de mil ochocientos noventa
y tres. Reunido el Ayuntamiento en sus casas, con sus
vecinos, en sesión ordinaria con sus asociados, previa
citación en la forma que la ley determina y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Javier
Munoz y Dominguez, leída y aprobada el acta del
anterior por dichos Sres. se manifestó que el objeto
de la sesión lo era acordar sobre la provisión de
los tres plazas vacantes de Médico Cirujano titula-
dos de esta referida villa, para lo que se había an-
tecedentemente anunciado dichas vacantes en el Boletín
oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en su co-
municación, habiéndose presentado como licitador el licen-
ciado en Medicina y Cirujía Don Leopoldo Herrera y
Lagos, de cuya voluntad se dio lectura por un el secre-
tario.
Diciendo el asunto determinado por los Sres. que
ter, acordaron por unanimidad, dejar para el des-
pacho de una de las vacantes de titulado de Médico
Cirujano de esta población y por el tiempo de cuato-
ro años, al licenciado en dicha facultad Don Leopoldo
Herrera y Lagos, por haber acudido oportunamente
según el título legal y concurrido además, en

el acogido, todas aquellas condiciones, que lo han
estimable en el ejercicio de su profesion Médica, segun
los antecedentes, que han logrado, obtener ambas Corpora-
ciones, y por cuyo desempeño, permitira con cargo
al presupuesto Municipal el haber anual de no-
venta, noventa y nueve pesetas, por el servicio de
dias de refuda plaza, pagada, por trimestres, ven-
cidos, atencion de las condiciones, que se expresaron
y que bien acordadas, en la sesi^{on} extraordinaria
del dia trece de Septiembre 1890^o

Tambien acordar, que se prita de no haberse pre-
sentado mas solicitudes a' los tres plaza de Medico
Cirurgano, que bien anunciadas, que las del pro-
fesor don Leopoldo Herrera y Sagar, una vez
provista en dicho For. una de ellas, los dos restan-
tes, se anuncie nuevamente en el Boletin Oficial
de la provincia hasta el treinta del corriente mes,
con el fin de que los solicitantes, a' ellas, cumplan
las condiciones necesarias, queda acogido, el dia
treinta y uno del mismo, para dar principio a
su profesion Médica el primero de Enero proximo,
cuyo anuncio se remitira al Excmo For. Gober-
nador Civil de la provincia para que se viva or-
denar su insercion en el antedicho Boletin oficial.
Las condiciones a' que ha de sujetarse el profesor
de Medicina y Cirujia acogido son las siguientes
1^a Las familias pobres que ha de atender gratuitamente

757

L. 6.

mente una aquellas que designa la junta de sa-
lud en principios de cada año, y la lita se subordi-
na entre otros profesores, para que cada uno atienda
á su circunscripción en los casos en que sea neces-
rio la asistencia de los tres en consulta por efecto
de enfermedad grave.

3^a Nojida sola agente para la asistencia de los pobres,
y aquellos otros factores en que la autoridad de vecindad
en asistencia de heridos ^{de accidentes} y servicios de higi-
enes queda en completa libertad para celebrar
contratos con los demás vecinos.

4^a El contrato como queda expuesto, se ha de por
cuatro años que terminará en treinta y tres de
diciembre de mil ochocientos noventa y siete, y no
podrá renudarse de manera alguna sin el mutuo
consentimiento de una á otra parte contrata-
te.

5^a Si ante de terminar el contrato y con dos meses
de anticipación no avisare en alguna de las par-
tes contratantes la despedida respectiva se entendi-
ra prorogado este contrato por otros cuatro años
más.

6^a Se concederá á dicho profesor un mes de licencia en
cada año para ausentarse de la población y sien-
pre que ponga de su cuenta otros facultativos de su
clase para suplir la plaza durante su ausen-
cia, pudiendo sin embargo ausentarse en esta licen-
cia por cuenta y de los honorarios, para siempre
la precisa condición de ponerlo en conocimiento de
la autoridad, y si se extra limitare de este tiempo

una motivo bastante para que el Ayuntamiento pue-
 da reunir el contrato saduro, de la responsabi-
 lidad en que incurre, siendo de advertir que en el
 caso de iniciarse cualquiera epidemia en la
 localidad entonces no podria suentarse de la po-
 blacion por ningun concepto; quedando entonces
 el town hall para que el nombre del Ayuntamiento
 mismo pueda otorgar la correspondiente escritura
 publica de este contrato, si se reclamase por el
 interior o por la Corporacion; y que se saquen
 tres copias de la misma, una para el facultativo
 el Sr. Don Leopoldo Herrera y Lagos, otra para remitir-
 la a el Sr. Don Gobernador Civil de la Provincia con la
 correspondiente de los titulos, academico y del profesor
 y la tercera para pasarla a ventaduria y auaridada

y levante la union de que certifica. Manuel Navas

Juan Lopez Jose Eguia Rafael Armer
 PERITO ALBA Fabian Calvo
 Maderto Lopez Jose Trepoja
 Jose Castanon Joaquin Pettraf
 Leopoldo Herrera Manuel Lomba
 Leon Memeser Mariano Barbero





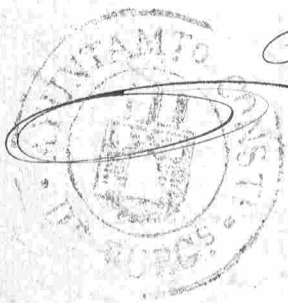
N. 0.012.650

94

El día del día 1.º En la villa de Buzquillof, día primero de
de Enero de 1894. } Censo de mil ochocientos noventa y cuatro, para el
Peseña del Ayuntamiento. }
Special convocatoria del Sr. Alcalde, presente que
fueron los Sres. Concejales que queda en esta renovación, así
como los Sres. entrantes, después de colocados por el orden
de voto, que cada uno a obtenido de los Sres. declaró
constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia
interina del concejal que a obtenido mayoría de votos, Don
Fernando Campalido y Ardiola, retirándose del salón los
Concejales que usaron.

Acto seguido el Sr. Alcalde Sr. Presidente interino
manifestó que había a proceder a la elección de Alcalde
en la forma que determinan los artículos cincuenta y cuatro
y cincuenta de la ley Municipal, verificada así resultó
elegido por unanimidad para dicho cargo de Alcalde
Don Manuel Fernando Salguero Carrascal menor
y fue proclamado como tal, quien en el acto tomó
posesión del cargo y ocupando la presidencia se pro-
cedió en igual forma a la elección del Concejale primero
de Alcalde resultando en este nombramiento también
por unanimidad a Don Modesto Super sapiente que
en su virtud recibió las insignias propias de su cargo,
para serou lugar al nombramiento de Concejale segun-
do en idéntica forma resultó también elegido por
unanimidad Don José María Sobate Ponce, y quedó

proclamados fuese segun de Masde que
 los unguis de su cargo. Seguidamente el
 fuese por unanimidad de nombres proveyo
 Audiencia al Concejil don Fernando Carrasero
 y a dila para que se puse a la Corporacion en
 todo los litigios que debe sustener el Municipio
 y demas facultaciones que la ley le concede, y para
 interventor a don Francisco Mendez Profes de
 siguanos por ultima para su ordinario
 los Domingos de cada semana y los de
 dia de la semana a dos de la tarde y todo aquel
 tiempo mas que fuese necesario; y quando asi
 proveyo el Ayuntamiento y cada uno en
 su respectivo cargo se dio por terminada esta
 acta que fuese de ley, fues de que yo el
 escribano certifico.



Manuel Ferrn Salguero
 Carrasero

Modesto Lopez

Jose Maria Lepato

Fernando Carrasero

Francisco Madrazo Manuel Navarrete

Manuel Gonzalez

Rafael Vargas Juan Carrasero

Telesforo Coello

Juan Miras

Pablo Alva

Manuel Barbey

Acta del dia 7 de Julio en la villa de Buzquillo a suite de la sesion ordinaria del 1894 - { mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sus salas Comunitarias, y bajo la Presidencia del Sr. Benito prietas de Alcalde por ausencia del propietario, leida y aprobada el acta del anterior por el Sr. se declaro abierta la de este dia y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

Junta de Bando: Vocales del Ayuntamiento el Regidor Sindico don Juan de Campillo y otros; don Celestino Coello Lopez

Comision del Pto: El Sr. Alcalde, el Sindico, el depositario de propios y los Regidores don Manuel Navas Conde don Benito Albas Plaza don Manuel Romala Calvo y don Jose Maria Lobato Ponce

Policia Urbana: El Benito Alcalde prietas don Modesto Lopez Castan y ornato publico, los Regidores don Javier Medina y don Juan Comiter Ponce y don Francisco Medina Ponce

Comision para los proyectos de pum. { El Sr. Alcalde Presidente el Regidor Sindico el Regidor Intendente el depositario de propios y los Sr. Regidores don Celestino Coello Lopez don Javier Medina y don Juan Comiter Ponce. El Regidor Intendente don Francisco Medina Ponce sera el encargado de que el cementerio catolico Municipal este atendido de qual consecuencia, autorizaran los recibos que se le presenten de pago de sepultura y suerco, reservando el talo de este para la conformidad con el que lleva el Regidor.

Se acordó se saque a publico subasta el terreno sobrante de la via publica existente en el Ejido Botines extramuros de esta poblacion, consistente en las soleras que se hallan practicadas la mediania de los mismos, por el maestro alarife; el primero se entrada al poquito de dorientes ochenta metros, el segundo queda entrada al mismo

con la de doscientos ochenta y el terreno comutativo
a los dos anteriores y al otro ya designado con la de
doscientos cincuenta, cuyo valor de los doscientos
ochenta metros del primer solar servirá de tipo
para la subasta la cantidad que arroja a razón
de cuarenta centavos de punto el metro o sea cin-
to doce punto y los metros correspondientes al segundo
y terreno a razón de cincuenta centavos por metro
cuadrado; cuyo expediente se formalizará todos los mas
pronto posible con arreglo a lo que determina la ley y pla-
go de condiciones que se autorizará por el Ayuntamiento,
cuyos anuncios y demás efectos se anunciarán
al público con la debida anticipación.
También se acuerda autorizar al Alcalde con su ordena-
dor de pago para que satisfaga todas las obligaciones
cumplidas dentro del presente mes y con arreglo a lo
consignado en el presupuesto ordinario.
Y últimamente se acuerda que de el Capitular correspon-
diente se de una licencia de veinte y cinco puntos al
pobre de solemnidad vecinos de esta villa Manuel
Gonzalez conde para que pade a la facia a usar el
tumor que pade. Los habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada el acto que firmen dichos
tes de que certifica.



Madeto Lopez

Jose Maria Sobato

Gervando Luyflicto

Francisco Mades

Manuel Navarro

Telesforo Boells



BENITO ALBA REYES ^{Valpés}

Javier Minera
Manuel González
Mariano Barbero

En su ordinaria - En la villa de Benquillo a cuatro de
del día 11 de Enero } Cuero de mil ochocientos noventa y cuatro; Reu-
del 1894 } nido el Ayuntamiento en su casa Comunitaria
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel
Fernandez Salguero Carrascal, mayor, leído y aprobada
que fue el auto del anterior por dicho Sr. se declaró
abierta la de este día y en su virtud se acordaron los
particulares siguientes.

- 1.º Que por la Comisión de presupuestos, desde el día se de prin-
cipio a la conferencia del adicional de sueldo que ha
de referirse en el ordinario vigente, afin de que quede
terminado dentro del plazo determinado por la ley.
- 2.º Se acordó conceder a Juan José Castuera Alvar la cantidad
de sueldo real mensual del capitulo correspondiente
para que pueda sufragar los gastos de lactancia de dos
gemelos que ha tenido su esposa Antonia Morán
Porrino cuya subvención se la concede el Ayuntamiento

por ser sumamente pobre y no contar mas que
con el tuteo jornal como hacian.

No teniendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada esta auto que firmaron dichos tres
de que certifico

Manuel Gallego, Modesto Lopez
Carrascal

Jose Maria Lobato, Gerardo Bumples

Francisco Mader, Manuel Navarro

Reyes Vargas

Juan Carotero

BENITO ALBA

Manuel Gonzalez

Mariano Barbero

Señalacion ordinaria del
dieciocho y uno de los
de mis ochocientos noventa
y cuatro

En la villa de Durazuellos a veinte y uno de
enero de mis ochocientos noventa y cuatro. Fu-
nicio el Ayuntamiento en sus Casas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Senor Alcalde
Don Manuel Fernandez Galguero Carrascal leida
y aprobada que fue el acta del anterior por el cual
por se de claro habiendole la cuenta de lo que en su
virtud se acordaron los particulares de que

entes.

- 1.^o En vista de no haberse presentado solicitudes, en tiempo oportuno a las dos plazas de médicos titulares que fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia en el mes proximo pasado y acordarse se ciñen, sucesivamente en el mismo y con las mismas Condiciones anteriormente anunciadas por el termino de diez dias o sea hasta fin del corriente mes para que los solicitantes puedan presentarla en el tiempo designado y verificado esto, se da cuenta a la Corporacion para proveer lo que crea oportuno.
- 2.^o Dado cuenta por el Vor Alcalde a la Corporacion de la solicitud presentada por la voz publica y Alguacil de este Ayuntamiento, pidiendo se le releve de dicho Cargo, dicha Corporacion acuerde admitir la dimision expresada y nombrar para dicho Cargo y con las mismas Condiciones y sueldo que el anterior al presente de esta villa, Francisco Yanguino Mellado, el cual dara principio a ejercer sus cometidos desde el dia de mañana veinte y dos del corriente.
- 3.^o Igualmente se dio cuenta por el Vor presidente de

otra solicitud dirigida a la Corporacion por
el licenciado en medicina y Cirujia vecino
de la Ciudad de S. Benito D. Julio Sanchez Cortes
Alvarez, solicitando unas de las plazas vacan-
tes de Medico titular de esta villa. Conterada
la Corporacion de lo que se solicita, y conterada
a la misma que el tiempo por que se anun-
ciaron dichas vacantes en el Boletín Oficial
finalizo en treinta de Diciembre proximo
pasado acuerdan no haber lugar a la ad-
mision de dicha solicitud, para poder pro-
veer, que asi se le comuniquen por el Jor. Alcalde
al solicitante.

4.^a Ultimamente se acuerda nombrar guarda del
praseo llamado del Cristo, al vecino de esta villa
Francisco Varguez Morales, con el haber de una
peseta diaria e interin no se acuerde, cosa en con-
trario y con la obligacion que el Jor. Alcalde
se le sigue. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto de que

Certifico

Manuel Valde,
Carnical

Modesto Lopez

Fernando Cruz

Telesforo
Coello

Jose Maria Lobato
Manuel Novas
Francisco Mendez

Juan Carretas

Mariano Borbuja



Folio 8
N. 0.063.618

Señor ordinaria del En la villa de Ponce a cuartos de libros de mil ochocientos noventa y cuatro y cuartos: Reunido el Ayuntamiento en un caso, concurral y en sesión ordinaria con sus asociados, jurisdicción en la forma que la ley determina y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Fernando Salguero Canales, ha aprobado el acta de la anterior por dicho Sr. y mandado que el objeto de la sesión lo era acordar sobre la provisión de los dos plazas vacantes de Médicos Cirujanos titulares de esta referida villa para lo que se habian anteriormente anunciado dichas vacantes en el Boletín oficial de la provincia; en su consecuencia habiéndose presentado a uno de ellos como licitado el licenciado en Medicina y Cirujía don José María Crespo de cuyo expediente se dio lectura por un el Secretario. Después el asunto detenidamente por los Sr. presentes acordaron por unanimidad, elegir para el desempeño de una de las dos plazas de Medicina y Cirujía definitivamente anunciada en el Boletín oficial de la provincia y por el tiempo de cuatro años que terminará en el igual día del de mil ochocientos noventa y cuatro al licenciado en dicha facultad don José María Crespo por haber acreditado suficientemente su aptitud legal y concurren además a él acrecidos todos aquellos condiciones que lo hacen estimable en el ejercicio de su profesión Médica según los antecedentes que han logrado obtener ambas Corporaciones y por cuyo desempeño ha percibido con cargo al presupuesto Municipal el haberes mensual de noventa y cuatro pesos fuertes, por el servicio Médico, de segunda plaza, pagados por trimestres vencidos atenuar de las condiciones que constan en el pliego de condiciones y que bien acordaron en la sesión extraordinaria del día tres de Septiembre

tenere proximo pasado.

Tambien acuerda que en vista de no haberse presentado
mas solicitudes a los tres plares de Medicina Purgativa
que primitivamente se anunciaron que la del Profesor
Don Leopoldo Herrera y Sagof el cual fue acogido en la
sesion de veinte y seis de Diciembre ultimo y la que se
proponer en el que nos ocupa Don Jose Nunez Cuyo, la
instante o sea la tercera plara queda elipsumtamente
y junta de asociados en el deves de probar o no probar
la subdicha plara siempre con arreglo a los exigen-
cias y necesidades de la localidad.

Que los condicines a que ha de sujetarse el pro-
fesor en Medicina Purgativa acogido sea la misma
que se conigna en la sesion verificada el ante dicho
dia veinte y seis de Diciembre ultimo, en que fue ac-
gido el profesor Don Leopoldo Herrera y Sagof, que
se saque tres copias, de la misma, una para el facultativo de
to de Don Jose Nunez Cuyo, otra para remitir al Sr. Gobernador civil
de la provincia, con los titulos academicos del profesor y la tercera
para pasarla a Contaduria. Yo habiendo oido asuntos de
que tratar y estando presente el profesor acogido y empu-
ba de su aceptacion de lo pactado firmo en la forma del ins-
tumento y junta de asociados, de que certifico.



Manuel Salgado Carratal, Modesto Lopez, Gerardo Camps

Belto Alba, Reyes Vargas, Francisco Mendez

Telesforo Coello, Manuel Navarrete, Manuel Gordon, Juan Rodriguez del Puerto, Jose Nunez, Juan Carratoro

Manuel Lombas, Jose Castañon, Aquin Oettraf, Diego Salguero, Fabian Calvo, Antonio Calvo, Leonmenses, Mariano Rabera

Sesion extraordinaria en la villa de Benquilloj á catorce de Febrero
 del dia 14 de Febro 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos el
 Ayuntamiento en su sala Capitular en sesion
 extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde
 previa citacion en forma legal segun consta de la
 cedula de convocatoria que obra en el Secretariá en
 el nombre de los Sres Concejales de que se compone este
 Ayuntamiento: leida y aprobada que fue el acta del
 anterior por dicho Sr Presidente se declaro abier-
 ta la del este dia; manifestando que el objeto de
 dicha convocatoria dirijida al efecto lo era
 la de acordar la aprobacion del proyecto del
 presupuesto adicional que habia pre-
 sentado la Comision que la compone
 y á la vez confirmar el nombramiento de
 secundador del Reparto de Cenales y sal, previa
 la fianza personal correspondiente y en su vir-
 tud de ciertos suplicantes por dichos Sres, los
 dos asuntos de que se hace mención se acordaron
 los particulares siguientes

- 1º Visto y examinado detenidamente por el Ayun-
 tamiento el proyecto del presupuesto municipal
 formado por la comision de su nombre nombrado al
 efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos
 noventa y tres á noventa y cuatro y estimo-
 dolo conforme y arreglado á las necesidades de esta
 poblacion á las disposiciones vijentes y tenidas de

realidad, acuerda que se fije al publico por
quince dias segun ordena la ley Municipal
y transcurridos con diligencia que lo acordó y
clausuras que se puenen se remite a la discus-
sion y votacion definitiva de la Junta Municipal.
D^o N^o José Tor Jefe de la Junta Municipal se manifiesta que segun ante-
cedentes Municipales tomados del libro de actas Ca-
pitulares del año anterior, el nombramiento de Re-
visor de Censos y Sal, recaido en favor de
Don Juan Lorenzo Parbon en la sesion del dia
doce de Octubre ultimo, es lo conve-
niente oportuno por raro de que en esa
epoca ejercia el Sr. Lorenzo el cargo de
Concejal, pero una vez que habia desapa-
recido esa causa legal, podia la corporacion
deliberar sobre la continuacion de dicho cargo
en favor del mismo, pero siempre con la
obligacion de que preste la fianza que la
Misma corporacion oportuna y a su satisfaccion.

La corporacion Municipal tomándose
consideracion los raros expedientes por el Sr.
Jefe de la Junta y terminados mediante que el Sr.
Lorenzo es persona de su confianza y atendien-
do a que segun tiene manifestado con ante-
rioridad esta dispuesto a desempeñar con
toda integridad y exactitud que requiere el
cargo que se le tiene confiado por la anterior
corporacion y premio de obsequio y com.



N. 0.063.479

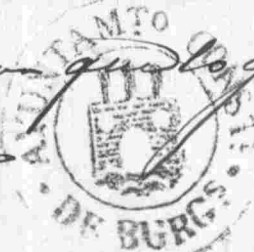
Folio 2.º



ta en el presente o sea el tres por ciento, con-
 prometiéndose de la manera mas conveniente
 todos sus bienes actuales y por haber y para
 mayor satisfaccion y garantia del Ayuntamiento
 suscritor del que expresara convenientemente
 de todas las responsabilidades de cualquiera quebra-
 to que por su administracion pudiese
 resultarle de la liquidacion que se practi-
 que y suma de los recibos no cobrados desde
 esta fecha el vecino y propietario de esta
 localidad Don Julian Mendez y Brives, quien
 tambien promete cumplir dicha responsabili-
 dades en todas sus consecuencias. En testim-
 io de lo anterior se levantaron los presentes
 en la villa de concertacion, a diez por
 terminados el acto con los tres Concejales pre-
 sentes que firmaron con el recaudador inter-
 venido y firmaron que lo garantiza de que se el
 fisco certifica

Jose Maria Solato

Fernando
Cunplido



Manuel Salgado
Carraschel

Modesto Lopez

Juan Carraschel

Perito Alba Belisario Coello

Francisco Mendez, Samuel Gonzalez

Juan Goramiz

Juliana, Wierrey
Siuoco

Mariano Barbary
bro

Señor Palma — Certifico que este día no se tomó
ra del día 18 de Febro 1894 de acuerdo, por no haber asuntos de
que tratar. Binguillof a' diez y ocho de Fe-
bros de mil ochocientos noventa y cuatro.

Barbary
bro

Otra ff Certifico: que en este día no se tomó acuerdo por
no haber asuntos de que tratar. Binguillof
a' veinte y cinco de Febros de mil ochocientos no-
venta y cuatro. —

Barbary
bro

Señor extraordinario — En Binguillof a' primero de Mayo
del día 1.º de Mayo 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro; previa
convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del

El Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Salguero Canascol, se constituyó en los Salas Capitulares y en Junta Municipal con sus Concejales y Alcaldes que al mayor se expresa con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Adicional de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, cuyo proyecto, formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento fue aprobado por esta en sesión del día catorce de febrero próximo pasado, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Affrenta publicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo se procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos artículos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad u acuerdo aprobados en todas sus partes, sin la menor modificación, el respectivo presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulo	Cuentos	Consignación	Percibida	Por %
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Propios	22.849.	80	
2º	Montes	"	"	
3º	Quinquetos	2.894.	50	
4º	Beneficencia	"	"	
5º	Instrucción pública	"	"	
6º	Comercio pública	"	"	
7º	Extranjeranos	"	"	
8º	Reventas	24.946.	"	
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	24.354.	95	
10º	Reintegro	"	"	
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		75.045.	25

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	14.221. 72
2º	Policia de seguridad	1.279. 24
3º	Policia urbana y rural	6.809. 90
4º	Instruccion publica	6.600. "
5º	Beneficencia	2.911. 80
6º	Obras publicas	5.850. "
7º	Comercio publica	3.050. "
8º	Montes	40. "
9º	Cargas	14.097. 33
10º	Obras de nueva construccion	" "
11	Impuestos	2.500. "
12	Resultas	4.464. 20
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>62.934. 29</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los ingresos por todos conceptos		75.045. 25
Idem los gastos idem idem		62.934. 29
<u>Sobrautes</u>		<u>12.110. 96</u>

Resultando de todo ello que la resolucion de la junta se ha
 Hea absolutamente conforme con el proyecto presentado por
 el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero
 de un decreto de la Real orden circular de quince de mayo
 de mil ochocientos setenta y nueve, la junta acordó se lina
 ra saber al publico en la forma ordinaria de esta resolu-
 cion y que sin otros procedimientos se remitiera el presupe-
 sto aprobado con su copia respectiva y certificado de la
 presente auto al tor. Gobernador civil de la provincia de
 los efectos que determina el articulo cuarto de un decreto de
 la ley municipal vijente. Sin mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion y firma los tres concejales
 y asociados, presentes de que yo el tor. certifico.



E Manuel de Salgado Carrascal
E Modesto Lopez
E José María Labato



Gernardo Bumpido

Francisco Mendez Manuel Navarro

Pablo Alba Eleforo Coello

Diego Lopez Juan Carreras

Juan Rodriguez del Puerto

Manuel Garcia

Jose Castañon

Leon Memeses

Joaquin Pallas

Diego Salguero Garillo

Manuel Lombas

Jabian Calvo

Antonio Calvo

Mariano Barbey

Relacion ordinaria del Cabildo de Buguilla a cuates de Mayo
dia 14 de Mayo 1894 de mil voluntades sueltas y cuates; Remiso el
Ayuntamiento en su caso capitular bajo la firma

cia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Sal-
guero Canabal, leida y aprovada que fue el
acto del anterior por dicho Sr. se declaró abier-
ta la de este día y en su virtud, y visto y examina-
do detenidamente por este Ayuntamiento, el proyecto
de presupuesto Municipal, formado por la comisión
de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio
económico de mil ochocientos noventa y cuatro
a noventa y cinco y estimándole conforme y
anexado a las necesidades de esta población,
a las disposiciones vigentes y recursos de la loca-
lidad, acuerda: que se fije al público por quin-
ce días según ordena la ley Municipal, y transcur-
rido, con diligencia que lo acordó y llamare in-
terés que se presenten, se wunta a la decisión
y votación definitiva de la Junta Municipal.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, como orde-
nador de pago, para que satisfaga todas las
obligaciones pendientes de pago del presente
mes, así como los cobros, deudas del presente
Municipal corriente.

Se acordó que el Sr. Alcalde, para a Parajón, asista
var asuntos del Municipio, de entre los que el mis-
mo y que se abone del capítulo correspondiente
los gastos que verificaren en el mismo.

Y habiendo otorgado asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que sigue

dichos Sres. de que certifico.



Manuel y Pelayo Carracedo

Modesto Lopez y Lopez

Yernando Luján de Dios

Jose Maria Lopez

Belisario Gualter

José Meador

Bernardo Vazquez

Juan Carracedo

Manuel Gonzalez

Mariano Barbero

Señor extraordinario } en la villa de Puzosillo a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; Reunido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde don Modesto Lopez y Lopez, por anuncio del Ayuntamiento, previa esta en forma legal según consta de la cédula de convocatoria que obra en el Ayuntamiento con el visto de los Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento: leída y aprobada que fue el auto del anterior por dichos Sres. se declaró abierta la de este día; manifestando que el objeto de la convocatoria lo era el dar conocimiento del oficio recibido del Alcalde de la Cabecera del Partido Judicial en la que se intenta se designe el individuo que en representación de este Ayuntamiento ha de formar parte de la junta que ha de determinar los sueldos, formación de presupuestos y demás que tenga relación con el servicio consular de aquella parte del Partido; la cual ha de tener lugar el Lunes doce del actual.

La Corporación Municipal entera

de lo anteriormente reclamado por el Sr. Presidente
acuerdo; que siendo llamados a entender de estos
asuntos el secretario de la corporacion para este ha
dicha ciudad de Jiquilpan con oficio que lo acredita
te como representante de este Ayuntamiento en la
capital del Partido para que defienda los intereses
de esta corporacion en los asuntos que a la misma
conviene. Que los gastos de viaje y fumaneria en
dichos puntos, se le abonen a este funcionario del
capitulo correspondiente. No habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminados este acto
que firmaron dichos Sres. de que certifico.

Modesto Lopez de

Gerardo Cumpalito
Francisco Mendez

Reyes Vargas
Alto Alba

Belisario Coello
Manuel Gonzalez

Mariano Barbero

Senor Ordinario } En la villa de Durquillas a once de Marzo
del dia 11 de Marzo } de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunido
de 1894 } el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales con
sus asociados previa citacion en forma, y bajo la
presidencia del Senor primer Jefe de Al-
calde D. Modesto Lopez Capiente por a



N. 0.067.637 ^{476/11}



usencia del propietario; leida y aprobado que fue
el acto del anterior por dicho Señor se decrete la
la de esta obra y en su virtud se dio cuenta por el mismo
de la necesidad de que se saquen en pública subasta
el terreno sobrante de la vía pública con el fin de
llevar recursos a las arcas Municipales, y a la vez qui-
tar la pesada que proporciona al ornato de la pobla-
ción, cuyo sobrante de la vía pública comprende
el sitio del Equid patinero y pitar de abajo, cons-
tituyendo los situados en el Equid tres solares y otros
tres en el ante dicho pitar de abajo.

La corporación Municipal y Junta de asociado
tomando en consideración lo anteriormente rela-
cionado por el Señor Presidente acuerdan: Que
siendo hoy los expresados terrenos un escollo de
la vía pública su cuyo estado no puede permane-
cer por las razones expuestas y por que sería no
sino a la Salud pública los focos de insalubridad
-os que en los mismos se acumulan, se esta mes
se proceda a su pronta enagenación por medio
de subasta pública con la precisa condición

de edificar en todo el indicado terreno para
lo que previo tasación pericial se formara
por el Sr. Alcalde el oportuno expediente
en el que se consignara por el Ayuntamiento
las condiciones a que ha de ajustarse la subasta,
para lo cual se encuentra facultado por el
artículo octavo y cinco de la vigente Ley
Municipal en su caso primero.

Tambien se acordó de que no pudiendo con-
tinuar por mas tiempo desempeñando el
cargo de Comisionado Ejecutivo D. Emilio
Yanguino y Gestal se nombra en su lugar
para dicho objeto al vecino de la misma
D. Jose del Peral Dier Carrasco con el fin
de continuar el procedimiento de apremio
contra los morosos que se encuentran en
descubierta por la concepto de Dal y cere-
ales y cualesquiera otros descubiertos que
haya a favor de este Municipio, para lo
que se le proveera de lo correspondiente
Precedencia de finitiva que hoy tiene in-
terinamente. En no abiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado este acto que fir-

man a estos señores de que yo el Secretario occiden-

tal de que certifico;

Manuel Lopez y Jose Maria Sobato



Fernando Cuapledo
 Manuel Navarro
 Juan Carralero

Juan Rodriguez del Puerto
 Benito Alba

Joaquin Peltraf
 Diego Salguero
 Gavillo

Manuel Garcia
 Jose Castañon

Pedro Acantore
 de Liars
 Antonio Calvo

Vicente Sauguis

Seguim ordinaria del } En la villa de Benquillof á diez y seis de Mar.
 dia 18 de Mayo 1874 } Yo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos
 el Ayuntamiento en sus sesos constitucionales, y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Sal-
 guero Carrascal, leida y aprobada que fue el acta
 del anterior por dicho Sr. se declaró arbitrio la de este
 dia y en su virtud se acordó que los dos titulos, amor-
 tizables, del cuato por ciento en capital nominal diez
 y un mil quinientos que corresponden á este Ayuntamiento
 y que se custodian en el arca de tres llaves que existe
 en poder del depositario de propios Don Benito Alba

Abulen los cuales suida anualmente la suma
 de setecientos veinte puros, se entienda bajo fac-
 tura y resguardo que puitara el Ayuntamiento de negocio
 de este Ayuntamiento en la Capital de Puerto Real.
 Canasal para que verifique el caudal de los pla-
 nos recibidos así como los que vieren en lo sucesi-
 vo. Sus habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada este acto que finia dicho
 día de que yo el secretario certifico.



Manuel Salgado Carrascal Modesto Lopez

Telesforo Coello Fernando Campillo

Bertramo Francisco Mendez

Juan Carrero Manuel Gonzalez

Mariano Borbuja

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Duquillo a veinte y uno de
 día 21 de Marzo del 894. Mover de mil ochocientos veinte y cuatro pesetas
 visto el Ayuntamiento en la sala capitular en sesion extraor-
 dinaria con sus acrisos bajo la presidencia del toral de
 de puvia citacion se forma y anuncia al publico con dos
 dias de anticipacion y despues a togo de campo una
 hora antes. Plida y aprobada que fue el acta del auten-
 se declaro abierta la de este dia manifestando que
 el objeto de la convocatoria como se expresa en la
 recula de citacion dirigida al efecto lo es la dincus



[Handwritten flourish]

... y aprobar en su caso del presupuesto Municipal de esta villa para el ejercicio ordinario del año económico inmediato de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco. Examinado que fué por dichos señores Capitanes por Capitanes y haciendo comparacion con el actual se propone en la forma siguiente.

Los gastos según se detalla en sus respectivos rubros asciende a cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesetas diez y seis centimos 52.846.16

Los ingresos calculados arrojan la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesetas treinta y cinco centimos 84.972.30

Deficit. 27.673.86

Para cubrirlo acuerda dichos señores como señores Regales, el recargo del diez y seis por ciento sobre los impuestos de la contribución, cultivos y ganadería, ascendente a siete mil ochocientos noventa y una pesetas, noventa y ocho centimos 7.841.48

El recargo por ciento de las especies sujetas al impuesto de consumo a excepción de Cerveza y Sol, en diez y nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas 19.820.11

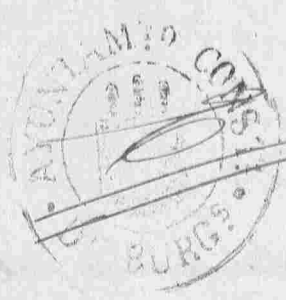
El mismo recargo del diez y seis por ciento sobre los impuestos de la contribución industrial ascendente a dieciocho mil ochocientos noventa y seis pesetas treinta y cinco centimos 692.38

Iguualmente acuerda los señores Regales algunos sobre los impuestos de los impuestos en el año venidero del noventa y cuatro al noventa y cinco

27.673.86

Diferencia Igual *[Signature]*

lo que queda unveiled los gastos con los siguientes, y
se he todo lo cual, a fuerza de las presentes
de que certifica



Manuel Gil, Modesto Lopez
Canal

Juan Chudas, Gerardo Duran

Telesforo Boello

Pedro Albo

Manuel Gonzalez

Juan Rodriguez del Puerto, Manuel Lombas

Juan Carreras, Diego Salguero
Tarillo

Joaquin Betray

Sebastian Calvo

Leon Meases

Pedro Alcantara de Leiro, Mariano Barbay
Sr.

Señor ordinario, En la villa de Burguillos a primeros de Abril de
del dia 1.º Abril 1894, en el ochavo de la Junta de señores: Reunido el ayun-
tamiento en sus casas comunales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde don Manuel Lombas Salguero
Canal, leído y aprobado que fue el acta del an-
tenor por dicho Sr. y se declaró abuelto la de este
dia y en su virtud el Sr. Alcalde Presidente manifi-
esto a la Corporación que conforme al reglamento

de veintey seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco
 la misma habia de ocuparse con los adjuntos, en cuanto
 se relacione con el impuesto general de consumos
 de este del mes actual y que con tal motivo se dio lectura
 en el acto de los disposiciones legales que rigen en
 la materia; y asi se verifico. Visto lo dispuesto en el
 articulo treinta y seis del Reglamento de veintey seis
 de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, queda
 acordado desde luego proceder al nombramiento de
 adjuntos al de igual numero de Concejales o sea
 el de doce de que segun la ley se componen este Ayuntamiento
 y que esta designacion se verifique por sorteo
 en acto publico, y para cuyo fin y demas de
 mostrar al vecindario la mayor rectitud e impar-
 cialidad en la designacion de los mismos, queda
 tambien acordado que se anuncie al publico por
 edictos en la forma de costumbre, que dichos sorteos se
 ha de verificarse en este, o en Capitulary el dia ocho
 del actual de mes a doce de la mañana en sesion
 publica y para su realizacion se nombra de oficio a los
 Sres. Concejales don Esteban Collo Lopez y don Francisco
 Mendu Buzero para que auxiliados por la Secretaria
 de la Corporacion Municipal formen una lista general
 de todos los vecinos contribuyentes divididos en tantos
 grupos cuantas sean sus clases en que aparezcan
 afonducos y las cuotas que satisfacen por impuestos
 subsidio y consumos con su total correspondiente
 y colocados por orden de cuotas de mayor a menor
 y cortada la lista en tantos grupos cuantos sean sus
 clases con el fin de que se haya representada toda
 las categorias de que compongan y se proceda al

sortes de los mismos para con su resultado con
poner la junta que ha de aser en la Municipal
palacio. Los habiendo oyo asuntos de que haber
se dio por terminados el acto que firma de ellos
sus de que yo el tres certifica.



Manuel y Salas,
Caballero

Modesto Lopez

Jose Maria Lobato

Juan Carrero

Benito

Francisco Mendez

Telesforo Casallo

Gernando
Bunplido

Mariano Benbeney

Señora ordinaria del Ayuntamiento de Burguillos a orden de Abril de
dia 8 de Abril del 1894. Unif. ochosientos, noventa y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en sus casas, comitales y en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Sagas Canabal, lida y aprobada que el anterior por dicho Sr. se declaró abierta la Junta de Aprobación de cuenta por el mismo de la relación de los vecinos contribuyentes formada por los Sr. concejales Don Telesforo Casallo Lopez y Don Francisco Mendez Pando como ya consta en el acta del anterior y como quiera que la corporación municipal esta compuesta de doce individuos por constituir el termino ochosientos noventa y cuatro y un restante, despues de un examen detenido, se ha prestado su aprobación, acordando un voto de



7015
N. 0.067.601

Gracia para los señores que la han formado.

Queda a disposición de los señores de practicar los sorteos parciales y los individuos que han de asociarse al Ayuntamiento de todos y cada uno de los grupos, habiendo tratado el Sr. Presidente la dificultad que se presenta para que resulte equitativo el acto cuando los grupos y son diferentes en el número de personas que los componen y de los que han de asociarse al Ayuntamiento por medio de sorteos. Después de una corta deliberación se acordó:

Sortear separadamente cada uno de los grupos primeros, segundos, y terceros, cuartos, quintos y sexto a razón de tres asociadas por el primer grupo y sacando dos papulitas por los grupos segundos, terceros, cuartos y quinto y una por el sexto o sea el último.

Practicados los sorteos parciales en la forma y procedimiento referidos, poniendo previamente las papulitas en un sobre en el que se pongan los nombres y apellidos de todos los individuos que respectivamente los constituyen, se ha extraído por Don Juan Enrique Sarras una en cada sorteo dando el siguiente resultado que se ha leído en alta voz por el Secretario del Ayuntamiento.

J. E.

Primer grupo

Don Manuel Salguero Liano _____ 1
 Don Pedro Mautoga Liano y G. de la Mata _____ 1
 Don Antonio Comu Chagua _____ 1

Segundo grupo

Don Guillermo Lobo y Foso _____ 1
 Don Marcial Cunque Linares _____ 1

Tercer grupo

Don Aquilino Tamayo Pardo _____ 1
 Don Manuel Batrau Barbon _____ 1

Cuarto grupo

Don Jose Riquelme Herra _____ 1
 Don Felipe Gilaldo Marquez _____ 1

Quinto grupo

Don Rafael Galbo Palacios _____ 1
 Don Voluntario Salazar Brito _____ 1

Sexto grupo

Don Juan Lorenzo Barbon _____ 1

Total de Arouados _____ 12

El Sr. Alcalde a ordenado que se transcriba el presente
 tanto se comunican de oficio las diligencias de la
 parte a todos y cada uno de ellos para que no pue-
 dan alegar ignorancia de aho por lo que se
 le unen que firmo de que certifico



Manuel Salguero
 Carrascal

Modesto Lopez

Jose Maria Sobate

Juan Carratorre

Francisco Mendonza

Bertrando

Gernando
 Benyplido

Bellegros Coello

no 16

Mariano Barrios

Sesion extraordinaria - En la villa de Augullof a die de Abril
del dia 10 de Abril del 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido
el Ayuntamiento en estas casas comunales y en sesion
extraordinaria previa convocatoria al efecto los señores
Concejales y Asociados contribuyentes que al mayor
se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Manuel Fernandez Salguero Canaral, se declaro
por este abierto la sesion publica extraordinaria
despues de haber leido la anterior que fue apro-
bada, manifestando por dichos Sr. de que el objeto
para que habian sido convocados era proceder
a la adopcion de medios para hacer efectivo el en-
cabecamiento de consumos y cargas y el cupo
especial de aguardiente y el correspondiente a la sal-
va el proximo año económico de mil ochocientos no-
venta y cuatro a noventa y cinco.

El mismo Sr. Presidente mando que se die
se cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos
a esta poblacion por la superintendencia para el ejercicio
de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco
Verificada asi por lui el Secretario, se corpora-
cion quise enterada acordando por unanimidad que
dichos cupos, importantes es de consumos diez y siete
mil ochocientos dos porros; y de liquido capitular

mil docuente, cincuenta y ocho puentes y el de sal
mil docuente, cincuenta y ocho, los que se da de
vare y punto de partida que se habia de adop-
tar en esta reunion con el expresado motivo por
ser los que la superioridad tiene señalada para
el ejercicio indicado en el Boleto oficial de la pro-
vincia del dia veinte de Mayo pp.º.

Ademas y debiendo conformarse con los de-
chos del Tesoro a expensas de los Creaciones, el
cargos del cinco por ciento sobre los impuestos
que para gastos de utilidad comun tienen decretados
los pueblos municipales en uso de sus atribuciones
en los actos de reunion y aprobacion del pre-
sente ordinario de este municipio para cubrir
el deficit que en el presente para proximo año con-
siste que se asi mismo acordado que se aumente por
los efectos de los cinco por ciento a todos y cada uno
de los tipos que comprendan los artículos o especies que
abran el encabezamiento de consumo y genérico
proporcion tambien los derechos de tarifa de cuyo
recaudo como queda indicado unicamente se ex-
cepta el de Cepales y el impuesto referente a la Sal
por oponerse la legislacion vijente, diose lectura
al capítulo sexto del Reglamento provisional de
veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta
y cuatro a la ley de Reales de igual fecha y al
artículo diez de la del presupuesto de gastos de este
de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y debien-
do de determinarse los medios que con arreglo
a estas disposiciones se habia de emplear para la



[Handwritten flourish]

Habrá en de de de, cupos, ó en abramientos, varios
 Mr. Concejales, lucifin uno de la palabra unitaria
 por su orden cada cual la ofiim qu en q' may con
 veniente á los intereses del Municipio. Dicho de un
 p'cientemente punto propunto los movimientos y
 venifin q' p'p' obtienen para la adopción de
 medidas, por han efectos el en abramientos de
 conatos y sus serargos de una por mayoría q'
 no habund dado resultas satisfactoris la admi
 nistración Municipal en esta villa por la infunde
 de dificultades q' á la misma se le p'p'nta, adop
 tar en p'p'ntes terminos los en abramientos p'p'cia
 los enfe Conulans y fabricantes, ó el p'p'ndores de
 sus respectivos en abramientos y serargos, ya expen
 dos para cubrir el deficit del p'p' p'p'nto Municipal
 de ante de los p'p'os eonfirmis y sin' de un re
 sultado se p'p'ndera al amicus á ventolibre del
 devaldo de mencionada especie por no ser accepta
 ble la administración Municipal y si tan poco este
 medio de un resultado por falta de licitadores, bi
 por el todo ó por algunos de los subodichos, saun
 se recurra al respectivamente con el respecto de
 que no se subasta y dentro de los p'p'ndiciones de
 instrucción del P'p' para todo lo cual se p'p'ndera

el oportuno expediente, dando por terminada esta
acta de la que se remite copia certificada al
Sr. Administrador de Hacienda de la provincia
como esta provincia, y la firma de tres Concejales
que ha servido al efecto, acordado de quince el
dicho certifica



Manuel y Salgado,
Carrascal

Modesto Lopez

Jose Maria Sobate

Francisco Mondes

Fernando Sumplicio

Manuel Navarro

Telesforo Coello

Benito Alba

Manuel Gomez

Juan Carrasco

Antonio Gomez
Gazquez

Folentino Salazar

Manuel Salgado y
Lizaso

Manuel E. Fernandez

Jose Requero

Alfonso Giraldo

Agustín Paredes Juan Lerano

Rafael Ubea

Mariano Barbero

U

70/18

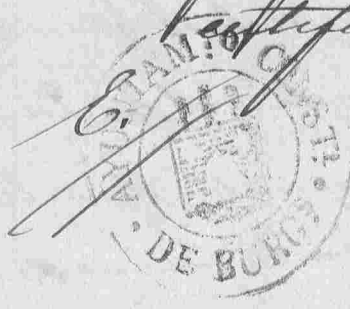
Libro ordinario del } En la villa de Banguillo á quince de abril
día 15 de abril del 1844 } de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido

el Ayuntamiento en su sala Capitular en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernando Salguero Canasbal, leído y aprobado que fue el auto de la anterior por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y en su virtud el Sr. Presidente ordenó al Secretarío de dicha Corporación que lectores de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa Francisco José Silva y Francisco Manuel Monte, solicitando el primer un poco de terreno sobrante de la vía pública existente en la Calle de Vista Honrosa para construir una pequeña casa; y el segundo para que se le conceda un poco de terreno por sitio de los terrenos en el lejido patios extramuros de esta población con el fin de construir un horno para cocer la Arilla.

Entrada la Corporación de lo anteriormente relacionado, acordaron por unanimidad lo siguiente.

Con respecto á la solicitud por el Francisco José Silva se acuerda formalizar el oportuno expediente y con respecto al segundo, concederse la solicitud para cuyo fin se nombra una Comisión de Don José María Labato, y don Belisario Coello López, para que con la ayuda de los Alarifes Don Esteban Romero y Galera, y Secretarío Don Mariano se les expusiere de terreno pagando por el mismo un millar de

ladillos, que principian en pago desde el año veinte
 ro de mil ochocientos noventa y cinco, o antes se
 trabajare en dichos hornos. Sus habiéndose otros
 asuntos, de que tratare se dio por terminada el acto
 que finia dichos, fue al que yo el fin acudite
 testigos.



Manuel y Salg;
 Caballal

Modesto Lopez
 [Signature]

Francisco Nader
 [Signature]

Jose Maria Lebo
 [Signature]

Felipe Coello
 [Signature]

Juan Carrero
 [Signature]

Manuel Gonzalez
 [Signature]

Emilio Sanguin
 [Signature]

Acta extraordinaria - En la villa de Burguillo a diez y ocho
 del dia 18 de Abril del 1911 de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento en su sala Comunal
 y en una extraordinaria, previa convocatoria a efecto
 bajola presidencia del Sr. Primer Elemento de Mal
 de por anuncio del propietario, lida y aprobada
 que fue el acta del anterior por dicho Sr. y de la
 notabunta la de este dia, y en su virtud por el presi
 cado Sr. Presidente se manifesto a la corporacion
 que el objeto de la convocatoria era dar cuenta
 de los asuntos quejas que por los vecinos de esta

4019
N. 0.067.595

villa pobre de solunida) bmo dandole
de las pteas de aumento facultativa a los
muyos por el medico titular don Leopoldo
Vempe y Rago, y particularmente el haber
aumentado de la poblacion por el termino de cin-
co dias sin haber dado consentimiento a la autori-
dad de su salida ni causa que motivaba la mis-
ma, y en su consecuencia lo ponio en conse-
nimiento de los Sres. Concejales a virtud de
esto para que determinasen lo que oca procedie-
re, sin perjuicio de que se forme el expediente
en la Corporacion Municipal entrada de
lo expuesto por el Sr. Presidente y termino con
consentimiento de que en consecuencia se bmo mandan-
do estas pteas por el funcionario publico au-
tentamente dicho y termino en cuanto lo que de-
termina la disposicion quinta del pliego de
condiciones a que se ha referido este funciona-
rio, en que se dispone, que para aumento de
la poblacion por un mes de cuarenta y ocho hom-
brades se pudiese condicionar el pueblo en consentimiento
de la autoridad y que si se trasladaba de este
termino una notitia bastante para que el

Ayuntamiento queda recien el contrato ade-
mas de la responsabilidad. D. q. v. v. v.

Por todo lo expuesto y en concordancia con
las atribuciones que le confiere el artículo setenta
y ocho de la vigente Ley Municipal acuerda
constituir a don Leopoldo Henríquez y Lagos de la
plaza de Medices Titular que bique ejecute,
según acuerdo de veinte y seis de Diciembre del
presente año cuya determinación se le comunica-
ra por medio de oficio para que cumpla los
efectos correspondientes. El no siendo otro el asunto
de que traza se dio por terminada el acto
que firmaron dichos tres de que yo el tres entes

Modesto Lopez

Juanico Mendez

José María Lobos

Julio Forcaello

Manuel González

Juan Carretero

Gregorio Vozgo

Mariano Bonbray

Sesion ordinaria del Cabildo de la villa de Baquileño a veinte y dos de
día 22 de Abril del 1894. Sesion de mil ochocientos noventa y cuatro. Reu-
nido el Ayuntamiento con sus asociados en sesion
ordinaria y sus Casas Comtorales, y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde don Manuel Lehmann

Algunos Canascol, lida y aprovada que fue el
 acfo del anterior por dicho S^{to} se declaro abientala
 de este dia y en su virtud por el S^{to} Presidente se
 expuso a la consideracion de los S^{tos} Concejales de que
 en vista de la paralizacion que se tiene experimenta-
 do de operaciones agricolas, a consecuencia de los llu-
 vias, floetas y otras cosas, se encontraba sin tener donde
 ganar lo mas indispensable para la alimentacion
 de sus familias, y en su consecuencia, estos no de-
 jaron de presentarse con peticiones, para que la cor-
 poracion Municipal les proporcionase algun
 trabajo, para atender a las principales necesidades
 de la vida.

La corporacion Municipal, enterada de lo
 expuesto por el S^{to} Presidente y considerando que
 es una verdadera necesidad, el prestar el auxilio ne-
 cesario a la clase de invalidos, acunidos; el prestar
 este auxilio a los ninios; pero que en vista de que
 el Capitulo visto de obras publicas esta agotado,
 no pudiendole auer al de impreuientos y calamidades,
 se acuerda este, en proporcionar trabajos a los jo-
 ualeros de esta poblacion, ocupandolos en las obras
 paralizadas por falta de conuincion en el pe-
 seguiento ordinario comente, de los gabios, para
 la traida de aguas a la poblacion, si otros vicia-
 terminientos, que se sean convenientes y veneficos
 a la misma, firanda del adicional en caso de necesidad.

Tambien acuerda se haga una transferencia
 de enditos del Capitulo ouso de garter, al Capitulo
 ouarto Instrucion publica, ordenada por el S^{to}
 Gobernador Civil en sus de Junio 1877 por el

mayor aumento de sueldo, del Rector de la
Escuela publica de niñas, Don Juan Vial de la Cruz,
o sea de la cantidad de setenta y cinco puntos de
aumento. No habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado este acto que firmaron dichos
Señores de que yo el Sr. certifico.



Manuel Juan Salas,
Carriajal

Modesto Lopezera

Jose Maria Lobato

Fernando
Sempulido

Francisco Mendez

Juan Carratoro
Telisforo Coello

BENITO ALBA

Manuel Gonzalez

José Vera

Pedro Acantara
de Liano

Marial Gordon

Manuel Lombay

Francisco Retreya

Jose Castanon

Fabian Calvo

Mariano Barbera
Sr.

N. 0.243.217 ¹⁹⁰²

Señalada extraordinaria En la villa de Sanquillo a veinte y cuatro
día veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro } Reunido el Ayuntamiento en sus salas, conve-
noventa y cuatro } niales y en sesión extraordinaria, previa con-
vocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Manuel Fernando Salguero Canarcal
linda y aprobada que fue el acta del anterior por dicho
Sr. el declaro abierta la de este día y seguidamente
el Sr. Presidente expuso que como Jefe de los Sres. Concej-
les contables, el objeto de la convocatoria era fijar
definitivamente las cuentas del Municipio perte-
nientes al año económico de mil ochocientos no-
venta y cuatro, noventa y cinco, atada so-
bre la mesa con el dictamen emitido sobre ella
por el Regidor Sindico. En virtud y previas le-
turas de los artículos pertinentes de la Ley se exami-
naron por los Sres. Concejales las cuentas, refuso
y determinaron fijar el cargo en setenta y cinco
mil quinientos pesetas, quinientos centinos y
la data en treinta y cinco mil ochocientos, setenta
y cinco pesetas, ochocientos y cuarenta centinos, acordan-
do al propio tiempo se pague los mismos contados
se documentar a la Junta Municipal para su
revisión y consumo, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo veinte y cuatro de la Ley Municipal.

pal, cumpliendo previamente lo dispuesto en
el apartado de términos de dichos artículos, para lo cual
debe darse conocimiento al vecindario por medio
de bando y edictos a fin de que cada vecino pueda
presentar por escrito lo que de ellos se le ofusca y
paresca.

De igual modo y seguidamente el Sr. Presidente expuso
que como el Sr. Concejal, conataba el objeto
de la convocatoria era fijar definitivamente las cuen-
tas del Municipio pertenecientes al año veniente
de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos no-
venta y dos, que estaba sobre la mesa con el dictamen
emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En virtud
y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley
se examinaron los Sr. Concejales las cuentas referidas y
determinaron fijar el cargo en ochocientos noventa y
seis mil quinientos treinta y dos reales y la data
en ochocientos noventa y seis mil quinientos treinta y
seis reales, acordando al propio tiempo
se fuesen los mismos con toda su documentación en
la junta municipal para su revisión y emen-
das, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
cuarto de los artículos de la ley municipal, cum-
pliendo previamente lo dispuesto en el apartado
terceros de dichos artículos, para lo cual debe dar-
se conocimiento al vecindario por medio de ban-
dos y edictos a fin de que cada vecino pueda pre-
sentar por escrito lo que de ellos se le ofusca y
paresca.

Del mismo modo y seguidamente el Sr. Presidente expuso

so que como a los sus concejales, contada el objeto
 de la convocatoria era fijar definitivamente las
 cuentas del Municipio pertenecientes al auscrovino
 es de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos
 noventa y tres que estaba sobre la mesa con el des-
 tino de emitir sobre ellas por el Regidor Sindico. Con
 su voto y previa lectura de los artículos pertinentes
 de la ley se examinaron por los sus concejales las
 cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en
 setenta y seis mil ochocientos treinta y una pesetas
 y sus centavos y la data en cincuenta y ocho
 mil ochocientos treinta y siete pesetas y sus cen-
 tavos, acordando al propio tiempo se pase a
 mismo con toda su documentación a la Junta
 Municipal para su revisión, censura, descompu-
 sición en los dispuesto del artículo veinte y seis
 de la ley municipal, cumpliendo pre-
 viamente lo dispuesto en el apartado tercero de
 dicho artículo, para lo cual debe darse conoci-
 miento al vecindario por medio de bandos y edic-
 tos a fin de que cada vecino pueda presentar por
 escrito lo que de ellos se le opona y pague.

En no siendo otros los asuntos que tienen que
 tratarse que los anteriormente relacionados se dio por
 terminado el acto de que goza el fin suscitado.

Manuel J. Salas
 Carrascal

Roderico Lopez

José María Lobato

Jermendo Sanjelida



Juanico Mendez Manuel Navarro

Manuel Gonzalez

Juan Carrasco Mariano Barbero

Nota Certifico que en este dia no hubo reunion alguna de los concejales por enfermedad de los mismos para tomar acuerdos. Plaguillo veinte y cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro Barbero

Señor del dia sei de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su casa comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, accidental don Mateo...

to sobre la cuenta, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. y de las abita la de este dia

Por el Sr. Regidor don Celestino Loello, se hizo presente que sera llegada la época de proceder a contratar un publico subasta el suministro del petroleo necesario para el alumbrado publico de esta localidad durante el proximo ano economico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco cuyo gasto esta consignado en el presupuesto Municipal de dicho ejercicio en su capitulo tercer articulo segundo: Conforme el Ayuntamiento en su anterior propuesta acordó



N. 0.067.587 ^{pp. 23}

[Handwritten flourish]

por unanimidad contratados para el siguiente bajo los bases que se contaron en el pliego de condiciones que el Ayuntamiento acuerda y anterior.

Habiendo acordado anterior al Sr. Medalla presidente como subscritor de pago para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas dentro del presupuesto en el presente mes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de que yo el Sr. certifique.



Manuel Salas Carracedo

Modesto Lopez y Jose Maria Lobato

Francisco Mendos

Yernando Cumpudia

Manuel Gaurabe

Juan Carratoro

Mariano Barbero

Nota certificada: En este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores regidores. Principales temas de Mayo de un vecindario con arreglo y cuenta.

Barbero

Waff En este dia nose ha jurado celebre un
por parte de un numero suficiente de sus conce-
jales. Pinguillo a veinte de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro.

Burgos

El non ordinario En la villa de Pinguillo a veinte y siete
del dia 27. Mayo 1894 de Mayo de mil ochocientos noventa y cua-
tro: Reunido el Ayuntamiento en sus sala capi-
tular en sesion ordinaria y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez
Salgado Canabal, leida y aprobada el fin
el acta del anterior por dicho Sr. el de-
seó abierto lo del este dia y en virtud por
dicho Sr. Presidente se expuso a la corporacion
la necesidad de proveer inmediatamente la plaza
de Medico Ayudante que se encontraba vacante
a virtud de la dimitucion del que la venia des-
funciando Don Leopoldo Blenera y Lagos y
por la rara posesion de no poder por-
tar asistencia a todos los enfermos en el
padron de pobres el otro titular Don Jose Maria
Cruje. La Corporacion Municipal tomando
en consideracion lo expuesto por el Sr. Presi-
dente y toda vez que se tiene conocimiento de
los relevantes servicios Medicos que tiene por-
tado en varias poblaciones de esta provincia

cia y particularmente en la Ciudad de Mérida el
 Doctor en Medicina y Cirujía Don José de la Vega
 acordado por unanimidad de ojos para su asis-
 tencia, e interiormente, de los puebls de solemnidad
 de esta villa, de título de nombrado Juanis bajo
 al cual se le facilitará lo correspondiente de los
 sumeros que ha dicho de título lo correspondiente, por
 icipiándole a dicho funcionario por medio de
 oficio el nombramiento ya mencionado, con el
 pago anual de noventa y cinco reales y un
 cambio se acordó que en virtud de lo que se
 a la Ciudad de Mérida el Secretario del Ayuntamiento
 miento Don Manuel Barba y Mañero como
 testigo en el juicio verbal que ha de tener lugar
 el día seis del proximo Junio que se
 encargados del despacho de esta Sentencia, el
 oficial primero de la misma Don Emilio Sa-
 guino y Fidal e interiormente el primero.

Quo habiendo oído de asuntos de que trata
 se dio por terminado este auto que firma di-
 chos tres de que yo el tno. certifico



Manuel y Barba Modesto Lopez
 Carrascal Jose Maria Lobato

Francisco Mendez Fernando
 Sempulido

Manuel Gonzalez Juan Carrero

Manuel Barba

10110
 10110

En este día no se ha podido celebrar sesión por
falta de número de señ. Concejales. Punguillo
a tres de Junio de mil ochocientos noventa
y cuatro de que certifica

Barberoy

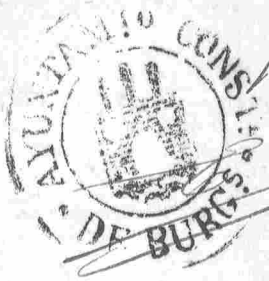
115

Segun ordinario de la villa de Punguillo a diez de Junio de
del dicho de } mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el
Junio del 894 } Ayuntamiento en casa Comunal y en sesión
ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Fernando Salguero Carrascal, leida
y aprobada que fue el acta del anterior por di-
cho Sr. se declaró abulta lo de este día y en su
virtud se acordó que siendo unánimemente perju-
dicial las aguas probiales que afluyen a la
Plaza Mayor de la Fuente, de consecuencia del de-
terioro que las mismas causan en el pavimen-
to de la misma por haber cambiado lo de-
recorrido que las mismas traían antiguamen-
te se cree convenientemente y debe de efectuarse a efec-
to la composición de la calle de Almorales
para que las ante dichas aguas eleven la di-
rección primitiva, o sea por la calle de
Punguillo y nave, cuyo costo se abonará del
Capitulo correspondiente, y lo que antecede al Comisario
Tambien se acuerda autorizar al Sr. Alcalde
como ordenador de pago para que satis-
faga todas las obligaciones pendientes de



[Handwritten flourish]

pagos del presente trimestre y con el fin
de p[ro]veer economias. Los habiendo otorgado
los de que tratar se dio por terminada el acta
que forma dicho tray de de que yo el teniente
centro



Manuel Fernan Salas y Jose Maria Lobato
Carraical

[Handwritten flourish] Fernando Bampido

Francisco Mendez Manuel Navarrio

Juan Carlos Reyes Vargas

Manuel Gonzalez

Mariano Barbeoff

Session Ordinaria del diez En la Villa de Burguillos die diez y siete de
17 de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reu-
nido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias en sesion
ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde acciden-
tal Don Alodato Lopez Lafuente, leida y aprobada que fue
el acta de la anterior, por dicho hoy se declaro abierta la
de este dia y en su virtud se expuso por el mismo, que
con objeto de que los ingresos de este vecino, en los

años económicos venideros, de mil ochocientos noventa y
cuatro a noventa y cinco, y noventa y cinco a noventa
y seis, se obtengan el mayor aumento posible, en los dere-
chos de Matadero y puertos públicos, de carne, se debia
acordar se saquen estos en pública Subasta. La Corpora-
cion Municipal, tomando en consideracion lo espuesto
por el Sr. Presidente; acuerdan se saquen los derechos de
Matadero con inclusion de los puertos de carne, que deban
quitar las reses que para el consumo se sacrifican en
dicho Matadero, en todo el expresado año económico de
mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco
y mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis,
cuyo remate se lleve a efecto en subasta pública
y pujas a la llana para lo cual se reformara por
el Sr. Alcalde el oportuno expediente en el que se comen-
zara por la Corporacion Municipal el texto y condicio-
nes a que ha de ajustarse dicho remate, asi como
el derecho que ha de cobrar el Rematante por cada res
que se sacrifique en dicho establecimiento por la
venta pública. Con lo que se dio por terminado el
acto de que certifica

Yose Maria Lobato

Modesto Lopez



Fernando
Bunyelido

Francisco Mendes

Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Reyes Vagos

Juan Carretas

Mariano Barberoff

Otra ff Certificas: Que en este dia de la fecha no se ha podido tomar acuerdo por falta de sus concejales. Punguellos a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Barberoff

Otra ff Certificas: Que en este dia no se ha podido celebrar una sesion por falta de numero suficiente de sus concejales. Punguellos a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Barberoff

Otra ff Certificas: Que en el dia de hoy no se ha podido celebrar una sesion por falta de numero suficiente de sus concejales. Punguellos ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Barberoff

Otra ff. Contepio: Que en el día de hoy no se ha podido cele-
brar sesión por falta de número suficiente de
sus Concejales. Buquillo y quinto de Julio de mil
ochocientos noventa y cuatro =
B. B. B.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Buquillo
día 18 de Julio de 1894. A las diez y ocho de Julio de mil
ochocientos noventa y cuatro: Preside el Ayun-
tamiento, ^{en sus Casas Consistoriales} en sesión extraordinaria previa con-
vocación al efecto, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Manuel Lemander Canabal, y
aprovada que fue el acta del anterior; por dicho
Sr. se declaró abierta la de este día; exponiendo
a la Corporación Municipal y dando lectura
de la comunicación del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, en el que se ordena la
separación del Medico Titular don Leopoldo
Hernandez Lagos, por haberse declarado un cargo
de ningún valor la destitución de este funcio-
nario, en la sesión del día diez y ocho de Julio
pp^{to}, así como se le abonó la cantidad que se
le adeuda, desde el día en que lo suspendió el Ayun-
tamiento, hasta en el que nuevamente tomase
sesión de su cargo.

La Corporación Municipal, atendiendo
y acatando, las ordenes de su superior go-
bierno, acuerda se le defienda desde el



[Handwritten flourish]

Que de hoy al Médico licenciado en Medicina y
Cirujía don Leopoldo Benítez Sandoval, cuyo acun-
do se se le hará saber a dicho Profesor por medio
de oficio y por lo tanto, queda en toda su fuerza
y vigor el acuerdo tomado por esta Corporación
Municipal y Junta de Abogados, el día veintez-
seis de diciembre del año 1890 en que fue acordado
primitivamente.

Por acuerdo del Presidente se dio conoci-
miento de haberse presentados al Comisionado
por la Hacienda don Daniel Prado, en sala
mañá de diecinueve que este Municipio
tiene con la Hacienda por el diez por ciento,
y uno respectivamente, de haberse de cumplir
de hoy y adelante por diecinueve de cedulas per-
sonales.

La Corporación, en vista de lo expuesto,
acuerda: que debiendo de existir en Deposita-
rio lo que se acuerda por este concepto de die-
ceis lo que se tenga satisfecho hasta treinta
de Junio 1891 se le haga en tender al Deposi-
tario del Proyecto, según seguidamente, la can-
tidad que resulte a favor de la Hacienda; y
que respecto al diecinueve que se reclama de
cedulas personales, considerándose esta cor-

perniciosa que las cédulas de que precede el
 descubrimiento que se reclama, fueran remitidas á
 la Hacienda en tiempos oportunos, debe en su
 juicio, interesarse del Apunte de este Ayuntamiento
 unido con Piedad don Juan Canals, con
 un este apunte con referidos centros, para
 que se aclarar los causas que obedecen á la
 reclamación que hoy se hace por el Comisio-
 nado ejecutivo, y evacuar esto, prevenga
 lo que se crea en justicia.

Los dichos otros los apuntes de que
 se trata en la cédula de convocatoria,
 se dio por terminada el acto que finia
 dichos fue de que certifica = entre singular =
 do = en su lugar, y en sus partes = todo vale =

Manuel Galy Carrascal

Modesto Lopez

Fernando Bumpido

José María Lobato

Francisco Merder

PERITO

Manuel Gonzalez

Mariano Barbero

Nota Certifica: Que en el día en que se ha porido celebrar
 por falta de número suficiente de los comparecantes
 y en virtud de un voto de Julio de 1818



Señor extraordinario
del día 28 de Julio
de 1894

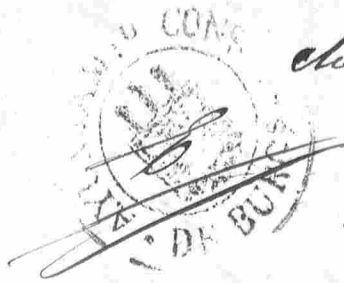
En la villa de Puquillo a veinty cinco
de Julio de mil ochocientos noventa y cua-
tro; Reunido el Ayuntamiento en su casa
comunal, en sesión extraordinaria, previa
convocatoria al efecto, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, accidental don Modesto Lopez
Lafuente y apurada que fué el acta del ante-
rior por dicho Señor, se declaró abierta la de
este día, dando cuenta por dicho Sr. de una
comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de
la provincia en la que manifiesta que man-
dando vacante la plaza de recaudador de
las contribuciones directas de esta zona por el
santa de don Francisco Jimeno quedaba enar-
gado este Ayuntamiento de la cobranza en este
pueblo de dichos contribuciones.

La corporación Municipal enterada de
lo expuesto punto se acordó en su acuerdo
por la superioridad, disponiendo se dé conocimiento
al dicho Sr. Delegado de Hacienda por atento
oficio de los acuerdos.

Por el mismo Sr. se dio conocimiento
de no haber tenido licitador y la subasta para
el suministro del petróleo necesario para el
alumbrado público de esta villa. La corpo-
ración en vista de lo manifestado acuerda
que este servicio quede de sujeción a la ne-
cesidad se lleve por administración.

Y no siendo otros los asuntos, de que

se termina de que tratar, mas que lo ultimo
usado en las practicas de convocatoria, se
dio por terminado este acto que termina en
el día tres de agosto



Modesto Lopez y Jose Maria Labato

Fernando Bujalida

Francisco Mude

Manuel Navarro

Manuel Gonzalez

Pedrito Alba

Juan Carrasero

Mariano Barbero

Nota Certificada: Que en el día de hoy no se ha po-
dido celebrar en por falta de número suficien-
te de tres concejales. Pugnilleo veinte y
nueve de Julio de mil ochocientos noventa y
cuatro =

Barbero

Señor extraordinario -
En la villa de Bujalance a trece de Julio
del día 20 de Julio del 89 y para
la toma de posesion
de cinco concejales }
En la villa de Bujalance a trece de Julio
de mil ochocientos noventa y cuatro: Plencia
el Ayuntamiento en su caso convocatorio
les se señalan extraordinaria previa ete en
uniforme, bajo la presidencia del Sr. Alcalde



N. 0.366.385

[Handwritten flourish]

Don Manuel Amador Salguero Carranuel, leida y
aprobada que fue el acta del anterior, de las sesiones
declaró abierta la de este día y de su orden y por el
señor don Juan de Irujo de una comunicación del Sr.
Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veintey
seis del actual, recibida por conducto del Coman-
dante del punto de la Guardia Civil del in-
mediato pueblo de Palencia del Puquillo y a las
diez de la noche del día veintey ocho del mis-
mo en la que ordena que uno de los facultados,
que lo es con el artículo veinte del punto primero
de la ley Municipal y la Real Orden de catorce
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho,
suspenda en los cargos de Concejal, que hoy ejer-
ce don Javier Aguirre y Dominguez, el cual ha
sido el que fue del Ayuntamiento anterior, a
don Manuel Román Calvo primer teniente del
mismo a don Manuel Navarro Corde, segundo idem
a don Reyes Vazquez de los y de Quintanilla y a don
Concejal, de los referidos Ayuntamiento por falta
que se suponen cometidas en la administración
Municipal, las cuales, en relación a lo ante
dicha comunicación, procedente del expediente
abrirse en el mes de Octubre último por el Sr. D. D. D.

do del estado del Sr. Don Juan de Robles
Civil, que impusieron la Administracion
Municipal de esta villa, y haciendo uso
de la facultad que le concedió dicha au-
toridad superior el artículo cuarenta y seis
de referida ley Municipal, nombraba para
cumplir con el deber de, con el carácter de
interinos a Don Ruperto Moran Guille-
do Lacaria, Rupate Parba, Don Esteban
Jelae Campillo Don Esteban Milla Cor-
retero y Don Juan Jelae Alba; en su
cumplimiento, y acatando esta superior
disposicion dicha por el Sr. D. D. D. D. D.
y presentando los cines concejales ya referidos, le
dio posesion de sus cargos y el que bajo pre-
sencia en forma solemne de cumplimiento
firmante, y que se constituyen el Ayuntamiento
en la forma siguiente: Alcalde Presiente Don
Alonso Hernandez Salguero Canasol, Ecu-
te primero Don Juan de la Fuente,
Ecuente segundo Don Juan de la Fuente,
Regidor Audis Don Juan Campillo
Abila, Regidor Interventor Don Francisco
Mendez Jimenez, y Regidores, Don Celestino
Cuello Lopez, Don Juan Canteras Fontis Don
Ruperto Moran Guille, Don Lacaria
Rupate Parba, Don Esteban Jelae

de San Concepción según determine la
ley Municipal. Burguilla a cinco de
Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

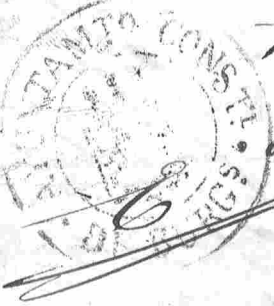
Burguilla

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Burguilla a doce
día 12 Agosto del 94 de Agosto de mil ochocientos noventa
y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sus ca-
sas consistoriales, y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Manuel Fernando Salguero Car-
rañal, leida y aprobada que fue el acta del
anterior por dicho Sr. se declaró abierta la
de este día y en su virtud por dicho Sr. se
dió cuenta a la Corporación Municipal de que
habiéndose visto encargada la misma por la de-
legación de Hacienda de la cobranza de las
Contribuciones de esta villa de vicarious, cul-
tivo y ganadería e industrial se han por el Sr.
Alcalde el nombramiento de mandado de recaudación
contribuciones a virtud de haberse unido por
Comercio los ruidos, tabacales del primer tercio
de la del subsidio. La Corporación Mun-
icipal permitida de la ejecución del cobro
de dichos tercios, y habiendo sido propues-
to por el Sr. Primer Teniente Alcalde don
Fruanes de propues don Abelio de Aldean
para que desempeñe estas funciones, se le
nombró acordando mayor este nombre

[Handwritten flourish]



miento u el auto dicho deponiendo por con-
 siderarlo de suficiente garantía para el de-
 cisor, con entandose que en otra cosa no se
 acuerde que sea solo para el cobro del primer
 trimestre cuya cantidad importa la suma
 de mil quinientos dos pesetas cincuenta y
 tres centavos; que esta determinacion se la
 comunico a expresado funcionario para que
 por el Sr. Presidente se le haga entrega de los
 recibos que obra en su poder bajo protesta con
 el fin de que inmediatamente se publique
 los bandos que la ley determina para su enca-
 racion. Fue habiendo oido a todos, me que-
 raten se dio por terminada el acto que finia
 dichos señ. a que certifica.



Manuel y Salgado
 Carrascal

Maderto Lopez

Jose Maria Lobato

Hernandez
 Benito

Francisco Mendez

Belisario Lovell

ANTONIO PARRA

Juan Carrasco

Juan Pelaez

Antonio Millan

Ruberto Alvarez Lacarias
Guillen

Maximo Benavente

Session extraordinaria del Cu la villa de Puquillof a catone
dia 14 de Agosto del 1894 } de Agosto de mil ochocientos, noventa
y cuatro: Reunida el Ayuntamiento en casa
Capitular en sesion extraordinaria, previa convoca-
cion al efecto, y bajo la presidencia del for
Alcalde don Manuel Sifuentes Salguero Cam-
cal, leida y aprobada que fue el acta del an-
tenor, en su virtud y leida que fue la solicitud
presentada por los tres concejales, don Ruperto
Alvarez, don Antonio Milla, don Lacarias, Lapeta,
don Juan Felan Alba, don Juan Cantos y don
Antonio Felan en la que se reclama en la misma
se convocara a sesion extraordinaria para tratar
de la Administracion de Communes del ano de mil
ochocientos, noventa y dos a noventa y tres y en su
consecuencia considerando la solicitud de estu-
ta justicia se acuerda que por el secretario del
Ayuntamiento se facilite a dichos tres todos los
documentos pertenecientes a dicha adminis-
tracion en sus casos correspondientes que exista
en el archivo de la misma, y no siendo

otro el asunto coniguado en la cedula de con-
vocatoria que el acuerdo se dio por terminada
el acto que finia de los tres de que certifica



Manuel Salas
Canal

Moderato Lopez

Jose Maria Lobato

Hernando
Gonzalez

Francisco Mendez

Telesforo Coello

Antonio Perez

Juan Cortes

Juan Pelaez

Felices

Antonio Millan

Lopez

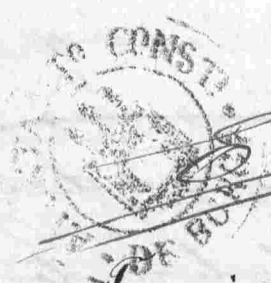
Ruberto Alvarez

Mariano Barbero

Señor extraordinario en la villa de Bungeo a diez
del dia 16 de Agosto 1874 mis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro: Constituido en Ayuntamiento
en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Sebastian Salguero
Canal con la asistencia de los Sr. concejales
continuado el viaje para celebrar un
Ayuntamiento extraordinario, previa convocatoria expresa.

va de su objeto enclase con veinte y cuatro horas de anticipacion y abrita por el Sr. Presidente, diere lectura de su orden a la del dia objeto de la misma que es siguiente: Para acordar la ordenacion de pago del mes actual que previene la ley de contabilidad.

La Corporacion Municipal reunida de la sesion del asunto de que se trata y en vista de no haberse podido acordar en la sesion del dia cinco del presente mes se acuerda en la de este dia autorizar a el Sr. Meade como ordenador de pago para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas dentro del presupuesto y por deber por parte de los Capitales que es el corriente presupuesto con sus obligaciones. Sus señas y otros el asunto con arreglo a la cedula de convocatoria de que habi de tratarse el dia por terminarse el acto de que certifica.



Manuel J. Salas, Modesto Lopez
 Carrascal
 Francisco Naudes, Gerardo
 Jose Maria Lobato, Simplicio
 Antonio de Pal, Juan Carrotero, Rufino Coello
 Juan Pelaez, Antonio Millan
 Manuel Alvarez
 Mariano Cortez, Lucas Lopez
 El Sr. Consejo que unido
 perfecto de los señados por no
 estar autorizado a la misma
 de sus señas

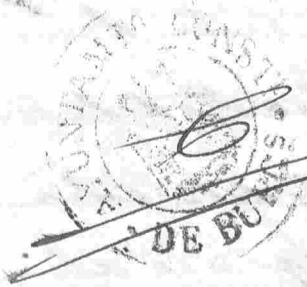


[Handwritten signature]

Non extraordinaria del
 día 17 de Agosto del 1894 } En la villa de Buzullos á diez y siete
 de Agosto de mil ochocientos noventa
 y cuatro: Constituido en Ayuntamiento en este
 caso Comunal, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Sr. Manuel Simón Salguero Canales
 con la asistencia de los tres Concejales, que al
 mayor se expuso para celebrarse Non extraor-
 dinaria, previa convocatoria expresa de su
 objeto circulada con veint y cuatro horas de an-
 ticipación y abierta por el Sr. Presidente desde la
 hora de su orden á la del día, objeto de la mis-
 ma que es el siguiente: Ocuparse de la cobranza
 del tipo del punto con el fin de que se abra un
 franquias.

La Corporación Municipal entienda de las
 observaciones hechas por el Sr. Presidente referen-
 tes á que era llegada la época de la realización
 de las deudas pendientes á favor del punto de
 esta villa y habiéndoles tomado en consideración
 en reunión por unanimidad que para el
 día veinte y cuatro del actual se abra las fran-
 quas de dicho punto publicándose el veinte y tres
 el correspondiente bando anunciando expresamente
 cobranza sin perjuicio de que como costumbre

en esta poblacion se para atento oficio al
 Sr. Cuna por medio de esta poblacion para
 que indicado dia ordena el togo de campo
 na para que los deudores al antes dichos
 punto Municipal inguen los desambur-
 tos de granos que por puntanos en la
 era correspondiente le tiene hecho el
 establecimiento. Que por el Secretario del
 Ayuntamiento se tenga preparada la do-
 cumentacion correspondiente para que sea
 autorizada con las operaciones del mismo.
 Y sus habiendo en la tarde del dia otros
 asuntos que tratar se levantó la sesion
 de que certifica



Manuel Pelayo, Carrubal	Moderato Lopez
José María Lobato	Fernando Bumpelido
Francisco Madero	Telesforo Baello
Juan Carrota	Antonio Pelaez
Juan Pelaez	Francisco Lopez
Pedro Alvarez	Antonio Millan
Mariano Barbero	

L
 al

[Decorative flourish]

con ordenancia del dia de la villa de Buzquillo a diez y nueve
 de Agosto del 1794. En el Ayuntamiento de San Juan de los
 Rios y matas. Reunidos el Ayuntamiento en sus Cabals
 Concejales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Manuel Fernandez Salguero Cananual
 leida y aprobada que por el arte de la auto-
 ria por dichos Srs. se declaro abierta la de
 este dia y en virtud se acordaron diez y nueve
 por el Sr. Presidente que habiendo presen-
 tado en esta poblacion el vecino de su cargo
 Don Pedro Gardo el cual habia hecho la propo-
 sicion de la mutacion del alumbrado piblico
 co electivo de lo cual daba consentimiento.

La corporacion enterada de lo expuesto
 y considerando convenientes a la poblacion
 veria con questa dicha proposicion por lo
 que con referaba merced se pidiesen ante
 cedentes al ante dicho Sr. Gardo para en vir-
 tud de eloy acordar lo que se creyese convenien-
 te.

Por el Sr. Concejel Don Ruperto Alvarez
 Guillen, se manifesto que se havia presen-
 tado del presente mes quedando ultimado el nombra-
 miento de la Junta Municipal y para cuyo fi-
 se acuerda que por el Secretario del Ayuntamien-
 to se confeccionen los documentos que determinen

el artículo veinte y seis de la Ley Municipal para que
tenga efecto lo solicitado.

Por el Sr. Concejil Sr. Facario Tapata
se hizo observar que existiendo un foso de agua
en la concubina de los vecindarios y barana
que existe en la Calle de pilares debia deter-
minarse desapareciendo cuanto antes, y con
el fin de que esto se lleve a devidos efectos se
acordo una llamada a esta Alcaldia los
dueños de las casas en continuacion Juan
Gomez Mendez y Modesto Martin para que
por el Sr. Alcalde se le ordene lo conveniente
y se habiendo otorgado cuanto de que habia
se dio por terminada esta parte de que yo el Sr.
certifico



Manuel & Salg.
Carrascal

Modesto Lopez
[Signature]

Yose Maria Lobato
Bernabé

Franco e Mendez
Felisforo Boello

Antonio Pal
Juan Carratero

Facario Tapata
Juan Pelaez

Antonio Millan

Supremo Alvarez
Mariano Pizarro



N. 0.366.369

7095

[Handwritten flourish]

Señalada extraordinaria
del día 24 de Agosto
de 1894 para dar pro-
cesion a los conceje-
les

En la Villa de Berguillo a
veinte y cuatro de Agosto de mil
ochocientos noventa y cuatro.
Reunido el Ayuntamiento en sus

casas Consistoriales en sesión extraordina-
ria previa citación en forma, bajo la
Presidencia del señor Alcalde Don Manuel
Fernandez Salguero Lavarsal, leído y a-
probado el acta de la anterior, dicho Se-
ñor declaró abierta la de este día y de su
orden yo el Secretario di lectura de la R. O.
dictada por el Excmo Señor Ministro de
la Gobernación trascrita por el señor go-
bernador civil de la Provincia fecha
veinte y uno del actual recibida en el
correo del día de ayer, revocando lo acor-
dado por ante dicha Autoridad Guberna-
tiva, respecto a la suspensión de los
cinco concejales Don Javier Moreno de
Mingán, Don Manuel Jorales Calvo,
Don Manuel Navarro Loude, Don Reyes
Vargas Melo y Don Benito Alvar Pelaez,
resificada en veinte y seis de Julio

proximos parados; en la que se man-
da que inmediatamente sean ertor deen-
tegrados en el ejercicio de sus cargos.

La corporacion Municipal de esta
ciudad de lo que se ordena en dicha cobe-
sana disposicion y hallandou presen-
tes los cinco concejales ya referidos, les
dio posesion de sus respectivos cargos
los que bajo juramento en forma ope-
raron de cumplirlos fielmente, que-
dando sin ningun valor ni efecto
el nombramiento de concejales que ante-
riormente han venido desempe-
nando, los nombrados por el señor go-
bernador don Ruperto Alvarez Gu-
llo, don Gaspar Zapata Barbo, don
Antonio Pelaez Limplido, don Antonio
Millan Carrero y don Juan Pelaez
Alvarado veinte y seis del mes proximo
parado; y por lo tanto queda constituido
el Ayuntamiento en la forma siguiente:
Alcalde Presidente don Manuel Fernan-
dez Salguero Lavarsal; Teniente prime-
ro don Modesto Lopez de Fuente; Tenien-
te segundo don Juan Maria Sabata Po-
rriño; Regidor Indico don Fernando
Limplido Arditas; Regidor Interme-
tos don Francisco Mendez Duran y

Regidores don Fedesporo Laella Lopez,
 don Juan Carrateros Romero, don Gabriel
 Mirero Dominguez, don Manuel Gouza-
 les Latorre, don Manuel Navarro Lente, don
 Reyes Vargas Melo y don Benito Alva
 Pelaez, de cuyo instalacion se dara cues-
 ta por el tomo al Excmo Sr. Goberna-
 dor civil. Fieudo este el unico objeto
 consignado en la cedula de convocatoria
 de que habia de tratarse y de lo por termi-
 nado este acto que firman los señores
 concurrentes de que yo el secretario este



Copia = =

Manuel G. Salas
 Carrascal

Modesto Lopez

Jose Maria Lobato
 Francisco Mendaza

Fernando Sempredo

Manuel Navarro

Javier Mirero

Manuel Gouzales

Benito Alva Reyes Vargas

Mariano Barbero

Se dio ordenanza del Excmo Sr. Gobernador en la villa de Piquillo a veinte y seis
 dia 26 Agosto de 1894 de Agosto de mil ochocientos noventa y cua-
 tro: Reunido el Ayuntamiento en sus casas conueto

rales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel J. Salgado Canales, leida
y aprobada que fue el acta del anterior por di-
cho Sr. se declaró abierta la de este día y
en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

1.º A propuesta del negociado quedaran designados
los locales en que ha de constituirse las mesas
electorales del distrito en las próximas elecciones
de Diputados provinciales por el orden siguiente
Primera sesion en el local Plaza Alta ó sea
Antiguas Casas Comitoriales, segunda sesion
en el local de las antiguas de vino y ferreo
en el denominado Casas Comitoriales, y Tercera
sesion y que en cumplimiento de lo que determina
el plan de segunda artículo veinte y seis del Real
Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, se de conocimiento de esta designacion
al Sr. Presidente de la Junta provincial
del censo electoral. Fues habiendo otros asuntos, se que-
tratar sedis por terminada el acto que finica de
que certifica.



Manuel Salgado
Carrascal

Modesto Lopez y
Carrascal

Jose Maria Lobato

Fernando Benjumea

Fernando Mendez

Manuel Gonzalez

Javier Mieres

Pl. N. de la Plaza

Maricruz Barbero



[Handwritten flourish]

Acta extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buguillos á veinte y ocho dia 28 de Agosto del 1894 de Agosto de mil ochocientos noventa y

cuatro: Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión extraordinaria previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Sr. Manuel Pineda y Salguero Canales leído y aprobado que fue el acta de la anterior por dicho Sr. se declaró abierta la de este día y después de discutidos sucesivamente los particulares consignados en la cédula de convocatoria se acordaron los siguientes:—

1.^o Que en virtud de varias quejas de los vecinos de la Calle del Pilar haude por encontrarse en mal estado su empedrado se reconstruya este, cuya obra por ser de poco costo se efectue por administración, pagándose su costo del capital lo correspondiente, publicándose un mandamiento de voto de los gastos causados según determina el artículo treinta y seis de la Ley Municipal

2.^o Que por igual motivo que la anterior referente á la cañería de aguas que se vota en el Pilar de referida Calle se regente por los Maestros de Arteses las Cárnicas del mismo para ver si por

este modo puede aumentarse el caudal
 de antes dichos aguas; y llevarse esta
 obra de igual modo y formalidades que la
 ley determina; llevando su dación de cuenta y fianzas
 y go. Que virtud de haberse concluido las opera-
 ciones de esas y publico bando para
 que los vecinos puedan llevar al ejido sitio
 designado para las eras los curdos de su
 propiedad con el fin de que aprovechen
 los despojos de las mismas.

Y no siendo otros los asuntos de que
 trata que tratarse se dio por terminada
 el acto, que firma sus señores de que
 certifica



Manuel Paly Carrascal	Modesto Lopez
Jose Maria Lobato	Hernando Cunplido
Francisco Alauder	
Manuel Gonzalez	Manuel Navarrete
Javier Mieres	Telesforo Coello
	Mariano Barbero

Sesion Ordinaria } en Burgos a los
 del dia 2 de setiembre de mil ochocientos
 noventa y cuatro

Rescindió el Ayuntamiento, con sus asociados, en estas lasas lousitoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel fernandez Salguero la cual seida y aprobada el acta de lo anterior, por dicho Sr. Alcalde, se manifestó que uno de los objetos principales de que habia de tratarse, lo era dar cuenta de una solicitud, dirigida a su Autoridad, por el Sr. licenciado en Medicina y Cirujia y Titular de esta Villa, Don Leopoldo Herrera y Lagos; en la que manifestó, que dada la forma, en que ha sido representado en la plaza de Medico Titular y aspirando, a desempeñar este cargo con el consentimiento de la Junta Municipal y nunca por la Municipalidad, si quiera sea de la Ley, solicitaba se le viese saber a la Municipalidad, que por su parte desea rescindió el contrato que con la Municipalidad tiene celebrado, esperando así lo acuerde y se manifiesten conformes.

Interadas ambas proposiciones, de lo manifestado anteriormente por el Sr. Presidente y previa lectura de la solicitud antes dicha y despues de una detenida y deliberada discusion, acordaron no admitir la dimision o rescision

del contrato que solicita y por la
fuerza, que continen de cumpliendo
el cargo de Médico Filiberto, de un modo
las tres plazas que bien se viere;
disponiendo a la vez, se le comu-
que esta resolución al Mte. Mercado, pa-
ra su satisfacción y de los efectos.

Tambien se acuerda, se blanquee
el precio del sitio y las arrendatorias,
ley, a virtud de la proximidad de los
días de la festividad del Niño, pu-
blicandose a la vez bando, para que
los vecinos, dispongan la misma ope-
ración de los facultados de sus casas.

Y ultimamente se acuerda, dar
una limosna de dos peetas a las
hermanas de la caridad, y pagarles
para que las traigan a la ciudad.
La Villa de la Laguna, cuyos costos se
abonaran del capitulo correspondien-
te, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto
que firman sus señores, de que certifi-
co.

Otrosillo: Se tambien acuerda de con-
sacion, autorizar al Sr. Alcalde
Presidente, como ordenador de pagen,
para que satisfaga todas las obliga-
ciones cumplidas del preempleado,
en el presente mes, fecha de su firma.

Manuel Salas
Carrascal


Manuel Lopez
Yernando Candelero



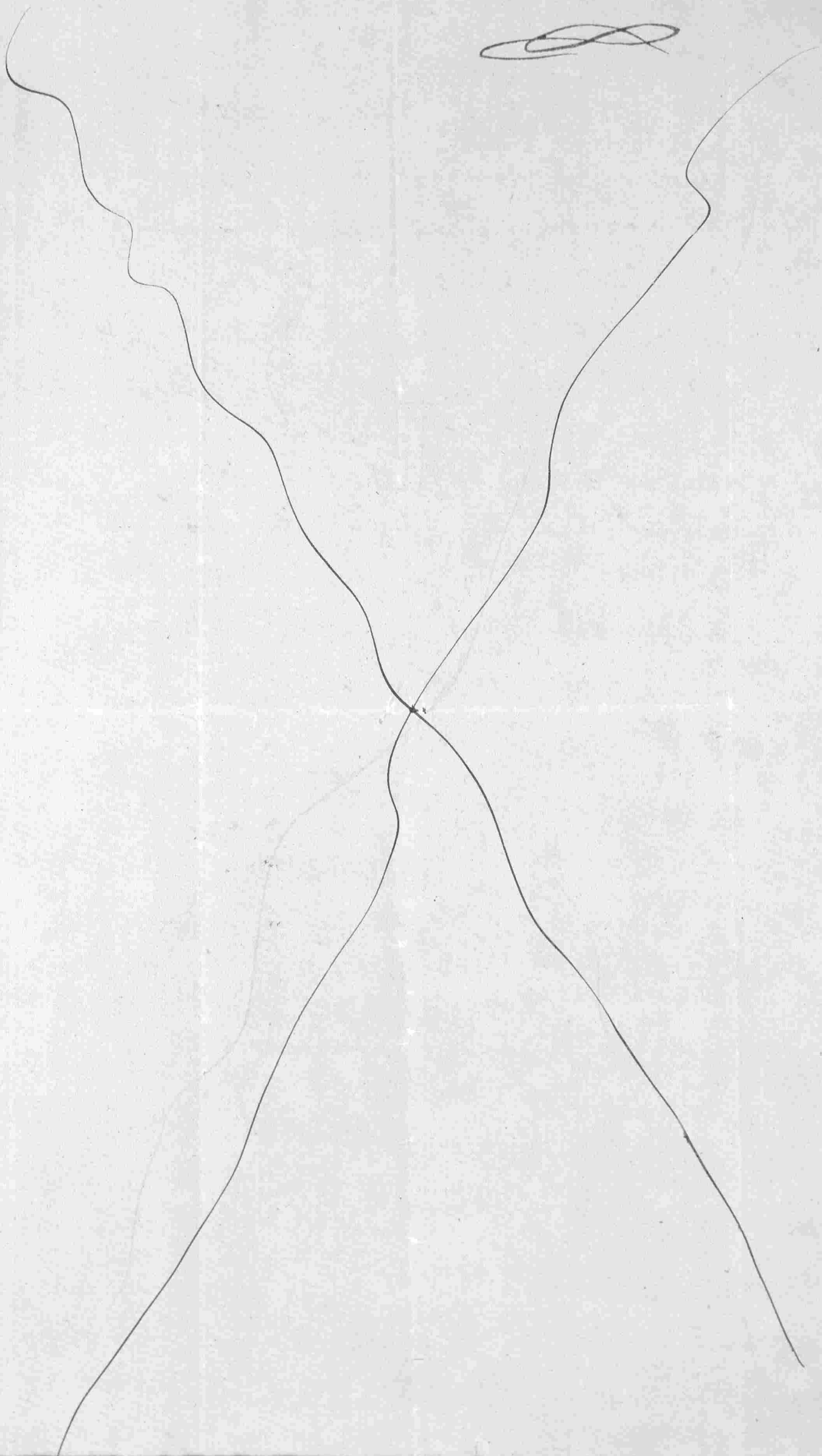
tefian y aca. En Punguello a diez de Setiembre de
Hacend el cargo de un oficio de veinte y cuatro, yo
el secretario pare a la casa morada de don Leo-
poldo Herrera y Lagos, y en continuandole en ella
le notifiqué el contenido el acuerdo tomado
por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el
que se determina no admitir la renuncia o sus-
cisión del contrato que celebraba dichos señores con el
excmo. presidente, y de quedar enterado, y a la vez
aceptar la continuación del desempeño de la plaza
de Médico Titular que venia desempeñando, dando
a la vez las gracias a ambas corporaciones por
la confianza que le dispensa, firmo de que
certifico.

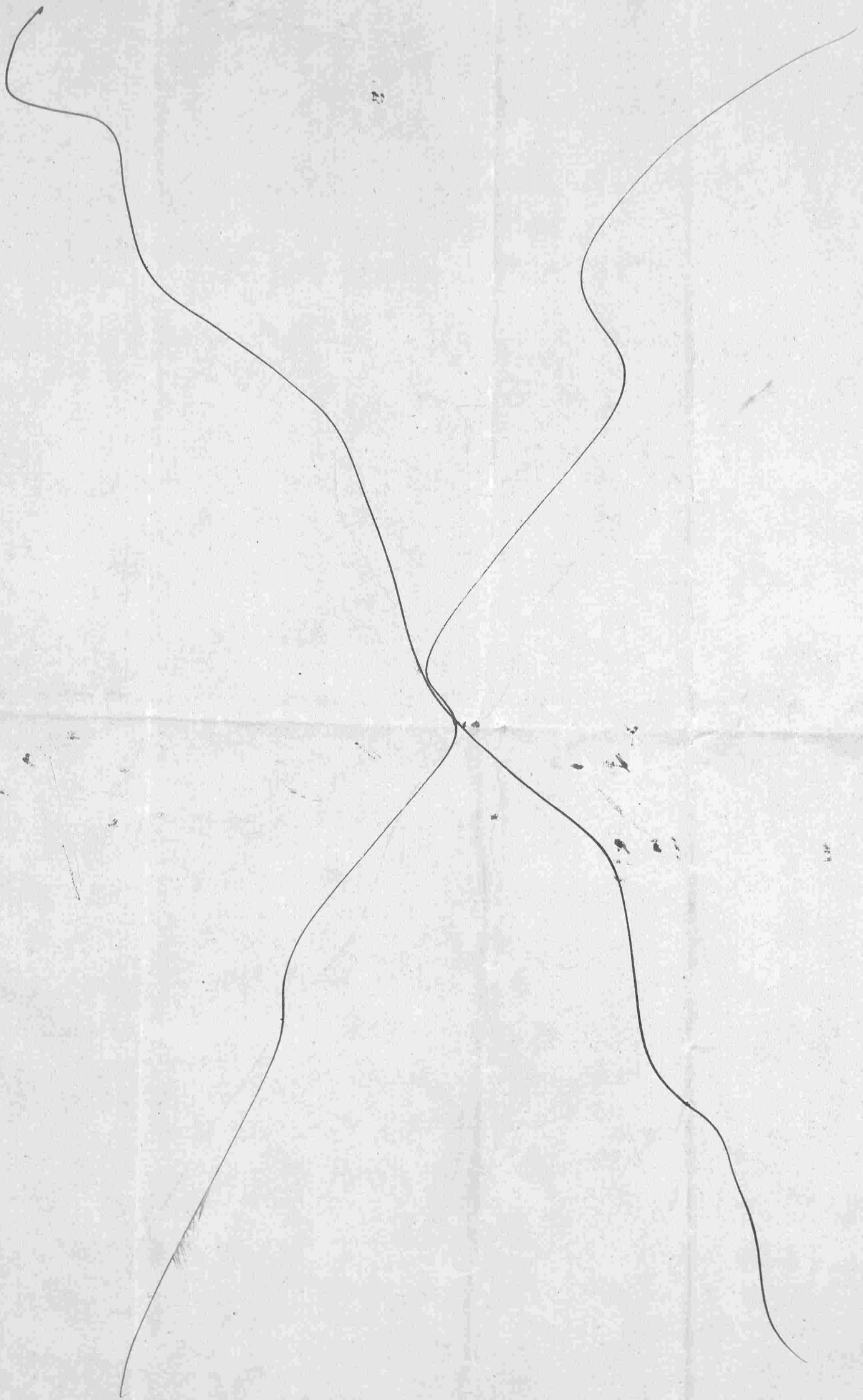
Leopoldo Herrera

Mariano Barbuj



8







[Handwritten flourish]

Manuel Gonzalez Manuel Navarra

Reyes Urzós

Teleforo Coello

BENITO ALBA

Javier Alvarez

Pedro Mantecón de Linares y Mata

Juan Rodriguez del Puerto

Manuel Lombas

Joa Vera

Marial Gordon

Wagner Petros

Diego Salguero Parillo

Mariano Barbero

Leon Mentes

Nota - Certifico que en este día no puedo tomar
se acuerdo por falta de numero sufi-
ciente de señores concejales. Doy en este
municipio de Setiembre de mil ochocientos
noventa y cuatro:

Mariano Barbero

Sección Ordinaria
del día 16 de Setiembre
de 1894

En la sesión de Doy en este
y seis de Setiembre de mil ochocien-
tos noventa y cuatro; Reunidos el Ayuntamiento
en sus salas capitulares, en sesión
ordinaria y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde don Manuel Ferrnandez Salguero

Canarcal, sendo y aprouada que fue el
Acta de la anterior, por dichos señores re-
manifiesto: En su virtud de los sumos
átravos, que hay que cubrir del reparto
de sal y leales, se ha sido preciso, nom-
brar un agente ejecutivo que proceda
se inmediatamente y sin levantar ma-
no á hacer efectivos las cuotas que adeu-
dan varios vecinos, por dichos conceptos,
procedentes del reparto del ano economico
del noventa y tres al noventa y cua-
tro.

La corporacion, hecha cargo de lo
expuesto por el señor Presidente y con
virtud de los antecedentes de menciona-
dos desubierto y conlevando de ur-
gentissima necesidad, la realizacion
de los mismos, acuerdan nombrar agen-
te ejecutivo al vecino de esta Villa
D. Marcos Simon Malta, para que lle-
ve á efecto lo anteriormente mani-
festado; al qual se proveerá de la
correspondiente orden y de mas
documentos que sean necesarios al
objeto que se persigue. Y no habien-
do otros asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto firmando los de que

certificas
Manuel Solís,
Canarcal

M. de Soto Lopez
Fernando Sempere



Manuel Gonzalez Manuel Navarro

Renes Vargas
Benito Riba

Teodoro Baello

Janis Mier

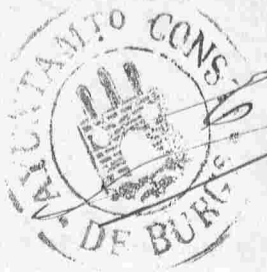
Mariano Baello

Otra - lentificos que en este dia no pudo tomar
se acuerdo por falta de numero sufi-
ciente de señores concejales. Puzquillos
señete y tres de setiembre de mil ochocien-
tos noventa y cuatro - Mariano Baello

Otra y Cortesio que en este dia no pudo tomar acuerdo por
falta de numero suficiente de señores concejales. Puz-
quillo treinta de Septiembre de mil ochocientos
noventa y cuatro - Mariano Baello

Señal ordinaria - En la villa de Puzquillo a siete de Octubre de
del dia 7 de Octubre
1 de octubre 1894 } mil ochocientos noventa y cuatro: Reunido el Ayun-
tamiento en sus casas capitulares, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, leida y aprobada que fue el
acta del anterior por dicho Sr. se declaró abierta
la denta dia y en su virtud se acordaron las particu-
lars siguientes.

Comisionar al Sr. Alcalde como ordenador de paga
para que satisfaga todas las obligaciones del
presente ayuntamiento del Ayuntamiento Municipal
que habiendo otros asuntos de que ha



tratar se dio por terminada el acto que finca
dichos sup. de que yo el Sertario certifico.

Manuel y Salguero
Canabal

Medeto Lopez y
[Signature]

Jose Maria Lobato y Fernando Campillo

Javier Fuentes

Francisco Mendez

Juan Carrero

Manuel Gonzalez

Urciano Barbero

Senor Alcaldia de la villa de Panguillo a catorce de
dia 14 de Octubre del 1894 Octubre de mil novecientos y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas constitucionales
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Fernandez Salguero Canabal, leida y aprobada
que fue el Acta del anterior por el cual se
claro abierta la de este dia y en su virtud se
acordo continue cobrande el primer voluntario
de las contribuciones de territorial y urbana en
como ha de subsistir el anteriormente acordado
Don Melchor Diaz Melus hasta tanto que la
administracion de Hacienda no disponga
cosa en contrario. Fues habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminada el
acto que finca dichos sup. de que



N. 0.203.450



yo el Sr. accidental entijes

Manuel Salas
Consejal

Modesto Lopez

Franco Mendez Fernando Benflicida

Belisforo Carreras Reyes Vargas

BERTO ALBA

Javier Minera

Manuel Gonzalez

Benito Dominguez

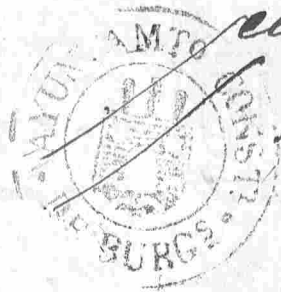
Sevici del dia 21, En la villa de Banguillo a quince y diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ordinario

enatio: Recivido el Ayuntamiento en sus casas
Comunales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de don Manuel Fernando Salas Conaical
leida y aprobada que fue el acto del anterior
por dicho Sr. y declaro abierta la de este
dia dando cuenta de un oficio dirigido a un
Autoridad con fecha diez y nueve del actual de
Recaudador de Cuales y Sal, nombrado para
este Ayuntamiento don Juan Lorenzo Barbo
manifestando que en vista de encontrarse los
tales dehiados de los dolores de ruma que
bien padeciendo, los Cuales se piva el po

der atender a la recaudacion que se le tiene
recomendada, rogaba a la Corporacion
Municipal se dignara nombrar Recau-
dador interno bajo su responsabilidad para
que lo sustituya en los dias y horas en que
su maj le sustituta dicho paduimento a do
Juan Jose Sanguin y Testal, cuyo ser.
ademas de ser punto le merecitolos su
confianza.

La Corporacion Municipal hecha
cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y con-
vita de la comunicacion que dirige el Sr.
Lorans, acuerdan: Que con el fin de que no
se interrumpa la recaudacion de dichos
impuestos en los dias que no puede desem-
penarla, se le confiera el cargo de Recau-
dador interno al propuesto por el pro-
prietario o sea a don Juan Jose Sanguin
y Testal, el que bajo la responsabilidad
del primero, seguira desempeñando su
cargado cargo, intern no se acuerda por
esta Corporacion cosa en contrario, al cual
se le facilitara por el Sr. Presidente, la
correspondiente credencial como tal Recau-
dador interno de Corral y Sal; queda-
do autorizado el Sr. Sanguin y Testal

cuantos documentos sean convenientes a la
recaudacion ya expresada. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dio por terminada el
acto que firma dichos señ. de qu. yo el tpo
certifico.



Manuel Salgado Carrascal

Modesto Lopez

Jernando Benplida

Francisco Mederos

Benito Alca

Diego Vargas

Telesforo Guello

Manuel Gonzalez

Javier Munoz

Mariano Barbey

Nota Certifico: Que en este dia no pudo tomarse acuerdo
por falta de numero suficiente de Por. Concejales,
Burquillo, veintiocho de Octubre de mil ochocientos
siguiente y cuatro =
Nº 743

Barbey

sesion ordinaria } En la Villa de Burquillo, a cuatro de octubre
del dia 4 de octubre } de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunida
de 1894 } el Ayuntamiento en sus salas consistoriales,
bajo la presidencia del Por. Alcalde, Presidente,
Don Manuel Fernandez Salgado Carrascal, leida
y aprobada que fue, el acta de la anterior por

dicho Tenor se declara abierta la de este día, a cor
claudore, cuyas ptes de el contenido, las particulas siguientes
1.º Autorizar al Por. Alcalde como ordenador de pago
para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas
dentro del presente mes, con arreglo a lo consi-
gnado en el presupuesto.

2.º Nombrar Recaudador de las contribuciones personales
del presente año economico al Secretario del
Ayuntamiento Don Mariano Barbero con el
premio que la instrucion determina.

3.º De acuerdo nombrar una comision compuesta de
los tres Irs. Concejales, D. Javier Minero Dominguez
D. Teleforo Coello y a D. Francisco Manuel Romero
para que ebaquen los informes que exigen el
R. D. de nueve de Agosto de mil ochocientos no-
venta y cuatro, en su articulo setimo, sobre los
distintos hechos y circunstancias del trabajo,
en el territorio de su jurisdiccion, y algunas cir-
cunstancias que se exigen en referido R. D.,
inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, de
cinco de Octubre proximo pasado; de cuya comi-
sion se dara cuenta inmediata, al Por. Gobernador
Civil de la provincia, segun ordena en su cir-
cular de tres del mismo

4.º Tambien se acuerda que se compongan los desperfectos obasde
que tienen los comunos de Leroy, Higuera, Medina, y Palomota.
A no abiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado
el acto de que Certifico.

Manuel Salas
Carraschel

Manuel Lopez

Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Gerardo Campalido

Plato Alto

Teleforo Coello

Francisco Mendez

Mariano Barbero

744
N. 0.526.801

S

Su ordenanza del Cu la villa de Buzquillof á once
dia 11 de Noie del 1894 de Noviembre de mil ochocientos noventa

ta y cuatro: Reunió el Ayuntamiento en sus ca-
sas consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Manuel Jurando Salguero Car-
rasal, leida y aprobada que fue el acto del
anterior por dicho Sr. se declaró abierta la
de este dia, acordandose despues de discutido
los particulares siguientes

1.º Se acordó que en vista de la suma pobreza
de don Juan Aguilera Megia y del fallecimien-
to de su esposa y como gracia especial, se le
conceda el pago de los dos meses y medio que
le adeuda por la lactancia de la huérfana
que dejó su citada esposa, á su ya citado falle-
cimiento á razón de dos reales diarios, en
vez de abonarle á razón de uno, como se
hacía con los demás huérfanos que tiene aso-
gado el Ayuntamiento.

2.º También se acuerda abonar la lactancia
del hijo del pobre de soltero Francisco
Miguel Campido Albas, en su subse-

será de este punto en cuenta centenas
mientras la Corporacion no acuerda cosa
en contrario. No habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminada este
acto que firmo de los señores de que yo el Sr.
Secretario certifico.



Manuel Salazar
Carrascal

Modesto Lopez

[Signature]

Fernando
Simplicio

Manuel Gonzalez

Telesforo Gallo

Francisco Mondaca

Manuel Navarro
Reyes Vargas

Benito Alba

Nota Certifico: que en este dia despues de reunido el
Ayuntamiento no se tomo acuerdo por no haber
asuntos de que tratar. Domingo diez y ocho de
Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.



Propp
El Alcalde
Manuel Salazar
Carrascal

Manano Barbero

Otra Certifico: que en este dia despues de reunido el
Ayuntamiento no se tomo acuerdo por no ha
ber asuntos de que tratar. Domingo veint

y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1894

El Alcalde
Manuel Salgado Carrasco

Mariano Barbero



Acta ordinaria del Cabildo de la villa de Burguillos a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernando Salgado Carrasco, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

1º Conceder a los vecinos de esta villa pobres de veintidós hijos Muleros Saucedo y Fabio Ferrero Chaves, la subvencion de treinta reales anuales y cada uno para que ayude a la lactancia de sus respectivos hijos, cuya subvencion sea desde primeros de...

2º Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde como viduador de pago para que ratifique todas las obligaciones cumplidas dentro del presente mes y lo que se adeude de los anteriores con arreglo a lo consignado en el presupuesto vijente.

3º Que se ratifique del capitulo correspondiente los gastos ocasionados en la reconvencion de los caminos vecinales de Salvaterra, Valverde de Burguillos y Rafia. Y no habiendo...

otros asuntos de que trata, se dio por terminada
Por el acto que firma dichos señores de que
yo el Sr. Jefe certifico.

Manuel Salgado
Canancal

Modesto Lopez

Jose Maria Lobato

Gerardo
Bunzlido

Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Javier Minera

Estefano Coello

Mariano Barbero

Señor del día 9 de En la villa de Anguillos a nueve de Di-
ciembre de 1894 Cumbre de un Caballero, noventa y una
ordinaria. Sto: Remite el Ayuntamiento en sus casas

Comitales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Juan de Salguero Canancal, lid
y aprobada que fue el acta del anterior por di-
cho Sr. se declaró abierta la de este día y en
virtud de que se acuerda en consecuencia
se acordaron los particulares siguientes

N.º

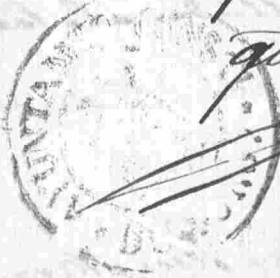
Que en virtud de las quejas producidas por va-
rios vecinos de la Calle de Mesones, referente
a los malos olores que tanto en invierno como
en verano, produce la Alcantarilla situada



[Handwritten flourish]

en referida calle; a consecuencia de la pena comi-
te que esta tiene, se viene esta, dandonle defienda
doniente a las aguas publicas de referida Calle,
o sea la que tiene antiguamente y antes de que
se construyese la mencionada alcantarilla, y
que para cuyo fin, para los Maestros Maestros de
esta villa, con el objeto de que manifiesten los costos
que pueda proporcionar mencionada obra, la
cual se efectuara por Administracion, atendien-
do a considerarla de pocos costos.

2.^o Que se facilite del capitulo correspondiente, una li-
cencia de veinte y cinco dias, al probe de so-
lencia de Andres Llera Cuellar, para que pueda
traher a la Ciudad de Lajas, a cuidar de la en-
fermedad que bien padeciendo; y que se fije en su
lugar de Lajas los libros de debito y para cumplimiento.
Sus habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada el auto que fuese dicho, y se dio
que yo el sus certifica.

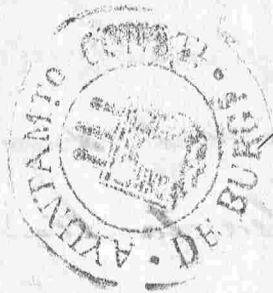


[Handwritten signatures and names]
Manuel Salgado Modesto Lopez y
Carrascal
Javier Jimenez Francisco e Houdon
Bernardo Hernandez
Manuel Navarro Juan Correas

Benito Alla

Maniano Barbey

Nota Certificada: Que en el día de la fecha no se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Bruguillos a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.



M. J. J.

El Alcalde

Manuel J. Salgado Carrascosa

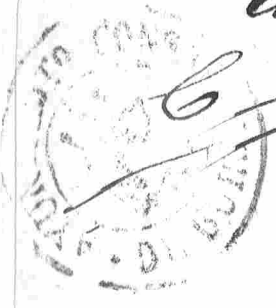
Maniano Barbey

En el ordinario del Ayuntamiento de la villa de Bruguillos a veinte y tres de dicho de 1894 a las diez de la noche de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernando Salgado Carrascosa y aprobada que fue el acta del anterior por dichos Sr. se declaró abierta la cuenta vieja y en su virtud se acordó conceder la subvención de siete puestas en unenta centimos a Juan Palomino Lano pobre de solemnidad para que lladre a la lactancia de su hijo, cuya subvención consistió desde primeros de Enero.

También se acordó conceder a Mariano Preciado Navarro quinientos metros de terreno que gratuitamente viene concediéndosele de varios vecinos en el sitio denominado Parcela de Arriba

cuya obra ha de venturarse sin que toquen
ya a la distancia convenientes a la Camina que
como havia el punto Sur de esta poblacion al
Pilar antes dicho, cuyo terreno concedido en pa-
ra edificar una casa, la cual se ha de construir
mas de las que bien construidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada el auto que firmamos de
ellos tres de que yo el tres certifico.



Manuel Salgado
Carraval

Madero Lopez

Fernando Bumpide
Juan Carraval

Javier Minera

Benito Alca

Manuel Navarro

Belisario Gallo

Mariano Peribon

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific heading.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or a short note.]





N. 0.089.800

J

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buguillos a veij de Mayo
dia 6 de Mayo de 1895. } de mil ochocientos noventa y cinco: Reu-
nido el Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, leído y aprobado que
fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaró abier-
ta la de este día y a su virtud se acordaron los
particulares siguientes.

- 1.^o Autorizar al Sr. Alcalde como ordenador de pagos,
para que satisfaga dentro del corriente mes todas
las obligaciones, cumplidas con arreglo a lo consigua-
do en el presupuesto ordinario vijente.
- 2.^o Que por la comisión de presupuestos se dé principio
a la confección del Adicional de sueldos que ha de
refundirse en el ordinario vijente, a fin de que quede
terminado dentro del plazo que marca la ley.
- 3.^o Dada cuenta del expediente instruido para proceder
a la renovación de la mitad, de los individuos de la
Junta jurada de este término, con arreglo a lo dispuesto
en los artículos treinta y siguientes, del Reglamento
para la Contribución territorial de treinta de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco: Vista, los re-
cursos que en el mismo se han estampado por la
Secretaría de este Ayuntamiento, la primera
los cuales expone el número y nombre de los per-

a quienes corresponde estar por razón de antigüedad, y por estar desempeñando el cargo de Concejal. el nombrado por la Administración en el año pasado de mil ochocientos noventa y tres, don Francisco Mende Pimentas; y la segunda comprende todos los contribuyentes por el artículo de este decreto, debidamente clasificados y apareados estar conforme a los datos con los antecedentes respectivos llamados a la vista, la corporación unánimemente acordó: = 1.º Dular rar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyendo la junta de la misma, mas el ausente dicho, por estar desempeñando los funciones de Concejal y providiendo sus nombramientos del año mil ochocientos noventa y tres y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente, se expresa a continuación

N.º de orden	Nombres	Clase de legón a que corresponde	Si en la ciudad de Sonora	Observaciones
Peritos repartidores en propiedad				
1	D. Juan Maria Cuapitlan	1.º	vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
2	" Juan Cantuna	1.º	id	id
3	" Juan Amaya Tenosco	1.º	vecino	id
4	" Pedro Aranda	1.º	vecino	id
5	" Alberto C. Canals	2.º	id	Nombrado por la Administración
6	" Leonardo Lima Olalla	3.º	id	id
7	" Francisco Mende Pimentas	1.º	id	id
Peritos Repartidores Supletivos				
1.º	Don Antonio Gomez Gagera	1.º	vecino	Nombrado por el Ayuntamiento

quinto: Que en remplars de la suite de dichos indi-
viduos nombra el Ayuntamiento por su parte a los
electores, que a continuacion se expusieron, cuya designa-
cion se ha verificado por sorteo con arreglo a lo que
determina el parrafo quinto del Reglamento.

Peritos repartidores

Don Francisco Lorenzo Rodriguez de la primera Categoria
hacienda forastera vecino de Balcarrota.

Don Luis Fernando Salguero Carrascal de la primera
categoria vecino de esta villa Calle Plano de la Fuente

Don Anastasio Arenal Mendez de la tercera Categoria
vecino de esta villa Calle del Cristo.

Peritos Suplentes

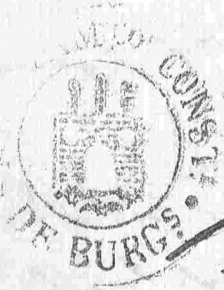
Don Natalio Moriche Rodriguez de la 1.^a Categoria
vecino de esta villa Calle de Lana

Tercero: Que para el nombramiento de los otros cuatro per-
tos repartidores y el suplente por parte de la heren-
digo de legados de Hacienda de esta provincia se
formen y unta tenaz a la misma con los indivi-
duos siguientes

Peritos Repartidores		
1. ^a Categoria Vecinos de la 1. ^a Categoria	2. ^a Categoria Hacienda forastera de la 3. ^a Categ. ^a	Unica Tercera de la 2. ^a Categoria
Don Leon Mendez Alba	D. Juan Maya Tuero	D. Ant. Comtes Chaves
D. Luis Lorenzo Rodriguez	" Maximino Lorenzo	" Jose Ezequiel Malayo
" Julian Alvarez Tuero	" Bartolome Dominguez	" Juan Lorenzo Barber
" Marciano Cuenplido	" Miguel Salinas Camillo	" Jose Sanchez Nisa

Y por ultimo el Ayuntamiento acordó que de conformi-
dad y a los efectos que previene el articulo 36 del men-
cionado Reglamento se comunique el nombramiento a los

fuentes, repartidos y suplentes que la corporación Municipal ha designado, habiendo lo propio respecto a los que la misma elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento del Alcalde y tramitado que en el término legal, sin embargo por parte de aquel se oírse los que formulen, se pida a la Junta tal vez de la Junta municipal con dichos señores y los que continúan funcionando procedentes de la última renovación, dando principio la misma a las operaciones preliminares del Repartimiento de la Contribución territorial para el próximo equino bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidente del Concejal Don Francisco Mendo Pardo que así lo acuerda designar en este acto el Ayuntamiento de que certifica.



Manuel Salgo
Caballal

Modesto Lopez

Gerardo Cuyalder Juan Carrotero

Blas Alba

Javier Miras

Telesforo Coello

Mariano Barbero

Sesión ordinaria
del día 13 de
enero de 1899

En la Villa de Burgos a
trece de enero de mil ochocientos



[Handwritten signature]

movimiento y curso: Reunidos el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel fernandez Salguero Lavarsca, leida y aprobada que fue el acta de lo anterior, por dichos señores se declaró abierta la de este día y despues de discutidos varios particulares, se acordaron los siguientes — — — — —

1^o Se dio cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento y Junta provincial suscrita por don Manuel Concepcion Cantanedo, vecino de Arenal en la que se solicita la rectificacion e indemnizacion de la cuota que por los conceptos de sueldo y sueldo supe de satisfecito de mas en el año actual. Vista la referida instancia, los antecedentes respectivos y lo informado por la Junta provincial, vista la propuesta Municipal unanimente acordó: No poder acceder a lo solicitado por la referida Señora Cantanedo.

Nada, toda vez que en petición, su-
esta en concordancia, con lo que resul-
ta de la inspección verificada en los ape-
dies correspondientes y expediente gene-
ral del documento de la ganadería que
existe en este término o lino, o pu. Quan-
do este se vea, los cuales han servido
de base para llevar al reparto del co-
rriente más los líquidos, imposibles,
tanto de suerte cuanta de frecuencia,
que la referida junta determinase en
su informe. Que de esta resolución,
cuanto de lo informado por repetida
junta provincial, se de traslado a la
interesada para su conocimiento y
efectos consiguientes.

2.º - Se acordó que en vista de lo que determinó
la junta Provincial, en la sesión verifica-
da el día veinte de diciembre próximo pa-
sado, comunicada a esta Alcaldía por el
señor gobernador civil de la Provincia,
con fecha veinte y cuatro del mismo; ha-
bilitar para local de la escuela de niños
el que sirve de franquía del punto e intere-
sin se verificada reparación de las bue-
las que se construyeron ultimamente, por
encontrarse estas en estado ruinoso; y
mientras dicho local, no sea necesar-
io para la custodia de los granos
que hay se encuentran en poder de los
labradores de esta villa. Igualmente

a mudan, se habilita el antiguo local de
 Escuelas para la de Varas, designando para
 la de Parunlay, el salan de la casa que habita
 la Profesora de dicha escuela. Y que toda
 vez que los demas Profesores tienen casa ha-
 bitacion, excepto la Profesora Dama Lucia
 Salerao Barreto, se ponga a disposicion
 de esta, la que tiene el Municipio en la Plaza
 Alta de esta Poblacion, la qual se ve en las con-
 dicioness necesarias para que e interin se
 repara la que hoy tiene, pueda habitar la
 3º - Que en virtud de que este Municipio no cuen-
 ta en sus presupuestos, con cantidad alguna,
 para atender a la reparacion de los gastos que
 tienen que verificarse en las obras de las Escuelas
 antes dichas, se hace preciso, recurrir al Gov.
 Gobernador Civil de la Provincia, para que
 auto rice los recursos necesarios, con el fin de
 poder llevar a efecto mencionada obra, para
 lo que considerand oportuno, que por el Sr.
 Alcalde se disponga pasen los Maestros o Ma-
 sistras de esta Villa, don Cecilio Ronquillo y
 don Agustin Rodriguez, a los edificios Escuelas
 Publicas, para que manifiesten de una ma-
 nera aproximada, los gastos que padran
 o son necesarios en la reparacion de los desperfectos,
 que los mudancos tienen ya manifestados, con
 anterioridad, y verificado esto, se ponga
 en conocimiento del Sr. Gobernador a los
 efectos que anteriormente quedan indicados.
 4º - Que en atencion al haber producido la
 sembian dramatica que dicen la P...

a beneficio de los pobres de la localidad de esta Villa la suma de veinte y cinco pesetas, y la misma cantidad no ser suficiente para poder atender con esta suma, a todos los de esta localidad, y en vista de la calamidad que se viene atravesando a consecuencia de las abundantes lluvias, acordando que de el capitulo correspondiente se amplie esta limosna, parte la cantidad de dos fanegas de trigo, las cuales se repartiran en panes de dos libras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores causales, asis-

tidos a mencionado acto, de que ser
 tipo -
 Manuel Salgado
 Carrascal

Modesto Lopez

~~Francisco Mendez~~

Gerardo Campalido

Manuel Gonzalez

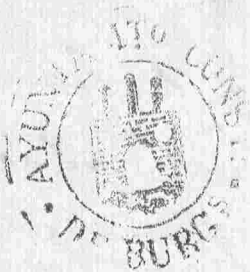
Manuel Navarro

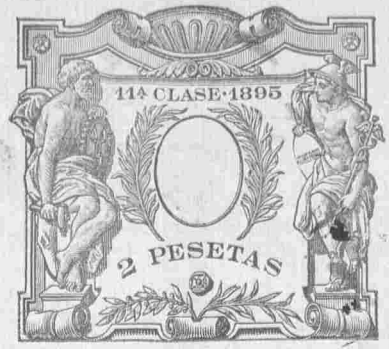
Javier Mier

Juan Carrotero

Marciano Barbero

Señor extraordinario }
 del dia 16 de Enero 1895 } En la villa de Buzquillo a diez y seis
 de Enero de mil novecientos, se constituyó y reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares previa citación al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gerardo Salgado Carrascal, leído y aprobada el acta





de la anterior por dicho Sr. Presidente se manifiesta que el objeto de la convocatoria lo era según se expresa en la cédula de citación acordar el número de vecinos en que han de dividirse los vecinos que reúnan las condiciones exigidas para ser vocales de la Junta Municipal, y en virtud de los Sr. de conformidad con lo determinado en el artículo veinte y seis de la vigente ley Municipal, acuerda por el número de dichos, vecinos sea cinco constituyendo los tres primeros, todos los contribuyentes por territorial, once para ser concejales, y los dos restantes, de la industria perteneciendo a la primera los que paguen una cuota de cincuenta pesetas, el segundo, dando cuatro vocales, la segunda los de veinte a cincuenta que darán tres, la tercera los de una a veinte y cinco que darán dos, la cuarta los industrial, de la tarifa primera segunda y tercera quedarán otros dos, y la quinta los de la tarifa inferior cuarta quedará uno; constituyendo todos el número de doce igual al de concejales, de que se compone este Municipio. Acordando se haga pública esta designación por los medios de costumbre, para su dentro de los meses,

día siguiente, al amparo pueda reclamar
 en su contra para ante la Junta de Jueces
 provincial, y abreviados que sea los demostres
 de la ley se proceda al sorteo de vocales
 y constituir de la Junta en definitiva, dando
 así por terminados este acto que firma los
 Jtes. Concejales de que certifica.



Manuel y Salgo Carrascal Josec Maria Lobato

Gerardo Campillo Modesto Lopez y

Francisco Madoz

Manuel Navarro

Javier Muiers

Mariano Barbero

Nota # Certifico: Que en el día de la fecha no se tomaron
 acuerdos por no haber asuntos de que tratar. De
 quillo a veinte de Mayo de mil ochocientos
 noventa y cinco



J. Madoz
 El Alcalde

Mariano Barbero

Sesion extraordinaria del Cu la villa de Burjassot a veinte y
 dia 11 de Mayo de 1895- } de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco
 Acordado el Ayuntamiento en sus casas, con

siales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Jeronimo Salgado Camaral y una hora antes de dar principio a la sesion como se hizo entender por medio de banda oportunamente y al toque de campanas. Leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se abrió abierta la de este dia manifestando que el objeto de la sesion segun se expresa en la cedula de convocatoria era verificar el sorteo y nombramiento de los dos individuos que han de componer la Junta Municipal de esta villa para el presente año economico á virtud de hallarse ultimada la formacion de sesiones sobre los cuales ninguna reclamacion se ha presentada en todo el periodo de exponer al publico.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se daba principio al sorteo de los dos individuos asociados al Ayuntamiento que han de constituir la Junta Municipal ante dicha Junta durante el presente año economico y verificado que fue este acto con la solemnidad debida y por recibidos y sacados de cada uno por la suerte el numero de asociados determinados en acuerdo de diez y seis del actual dia el siguiente

te resultados

1ª Sección

Don José María Semadeni Salguero
Don Guillermo Sordo y Coto
Don Mariano Campaliso y Chivela
Don Lino García del Mata

2ª Sección

Don Manuel Canete Torrens
Don Antonio Mauder Bureso
Don Rafael Muter Guemes

3ª Sección

Don José Cayetano Maluque
Don Miguel Juanillo Pardo

4ª Sección

Don Leonardo Lina Valls
Don Antonio Torrens Tragera

5ª Sección

Don Francisco Romero Dominguez

Yo, el infrascripto, teniente de alcalde de dicho Ayuntamiento, declaro definitivamente constituido el jurado municipal por los individuos que quedan designados y por los jurados, a quienes se les pasaron sus respectivos credenciales a los efectos de la ley, y conforme a ella se pasará el acta de elección de individuos al Jefe del Poder Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, si así lo certifica el Jefe de la misma, y el acta de que habia de tratarse se dio por terminado el acta de que certifica.

Francisco Romero Dominguez - vale
Manuel y Salgo Modesto Lopez
Bernardo Carreras Jose Maria Lobato
Domingo Manuel
Manuel Navarro





Javier Mier

Manuel Gonzalez

Telesforo Coello

Mariano Benbeney

Sesión ordinaria
 del día 3 de fe
 brero de 1899

En la Villa de Sanquillo,
 a tres de febrero de mil ochocientos
 noventa y cinco; Reunido el Ayuntamiento en sus salas con-
 sistoriales, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Manuel Ferran,
 Don Salguero y Lavacaal, leída y apro-
 vada que fue el acta del anterior
 por dicho Sr. se declaró abierta
 la de este día, y en su virtud por
 el Sr. Presidente se dio cuenta

Del acuerdo de la Junta Municipal
de Instrucción Primaria referente
a la propuesta que haia S. A. R. la
Señora Infanta Doña Isabel
por conducto de la Vicepresidenta de la
Junta del Patronato general de las
Escuelas de Parvulos, proponiendo pa-
ra Maestra de la escuela antes dicha
de esta Villa (vacante por la muerte
de la que la desempeñaba) a Doña
María Lucrecia Guerrero de Virel
y Soriano, cuyo nombramiento debia
hacer la corporacion Municipal como
se previene en el Real Decreto de veinte
de Julio de mil ochocientos ochenta y
cuatro y en el artículo diez y siete del
Reglamento para su ejecucion, Real
Orden de tres de Agosto de mil ocho-
cientos ochenta y cuatro. En la propo-
sicion quedo enterada del precatado acuer-
do como igualmente de la orden referi-
da que la motiva, y en virtud acuer-
dan haber visto con gran satisfaccion
la propuesta hecha por recaer en la
misma persona recomendada por la
corporacion y reunir excepcionales
condiciones; por todo lo cual y por
unanimidad nombran a la Señora

para desempeñar la cuenta de Pavonlos
de esta Villa a la Doña Maria Luísi-
na Juncos y Viril y Sorano. Dan-
do conocimiento a los señores
padre Justo y Parmanio de este
acuerdo para que le den posesion a la
nombrada, a la que a su vez se le entre-
gara la forma prudente de su
de su nombramiento.

Tambien se acordó autorizar al teniente
Alcalde como ordenador de pagos po-
ra que satisfaga todas las obligacio-
nes cumplidas dentro del presente mes,
con arreglo a lo consignado en el
presupuesto. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se dio por terminado
el acto que firman sus mercedes de
que yo el secretario accidental certifi-
co



Manuel Salas
Carrascal

Modesto Lopez
Jose Maria Lobato

Gervasio Campido

Manuel Navarro

Teodoro Calleja

Francisco Mendez

Manuel Gonzalez

Javier Mier

Emilio Saiz

Certifico: Que en el día de hoy no ha terminado efecto la sesión ordinaria por no haber asunto de que tratar. Burguillos día de febrero de mil ochocientos noventa y cinco:

N.º 18.º

El Alcalde
Manuel Salgado
Carrascal

Mariano Barbudo
Sec.º

Sesión extraordinaria en la Villa de Burguillos,
del día 11 de febrero de 1895 } a once de febrero de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos el Ayuntamiento y Junta Municipal, en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ferrnandez Salguero Carrascal, obedeciendo a la citación hecha al efecto, con veinte y cuatro horas de anticipación, previa declaración de urgencia; leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Señor Presidente, se manifestó a los concurrentes, de que siendo en esta Población sumamente afflictiva, como les constaba, la situación de la clase obrera, y en vista de la demanda de ésta, para que se les diese ocupación, se hacía preciso ver el medio de poder socorrer a estos infelices.

La Corporación Municipal y Junta de asociadas, tomando en consideración lo expuesto por el Señor Presidente y lo manifestado sobre el particular por el Señor Regidor Sindico, después de una detenida y deliberada discusión, acordaron: que en vista de que



N. 0.089.825

Las abundantes lluvias no cesan, para poderlos ocupar en trabajos de reconstrucción de caminos vecinales, como se ha venido haciendo con anterioridad a estas lluvias, cuyos capitulos correspondientes, se han agotado, segun datos adquiridos por la oficina, se les facilite del capitulo o de articulo unico, cuya consignacion en el presupuesto es la de dos mil quinientas pesetas; so carros consistentes en fran hasta la cantidad mencionada, si necesario fuese, y una vez agotados estos recursos, se pida autorizacion al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que en su caso, autorice a la corporacion, para continuar facilitando solo carros a estos desgraciados; dandole a dicha autoridad superior, conocimiento de lo acordado como medida preventiva. Y no siendo otro el asunto de que habia de tratarse segun se determinaba en la cedula de convocatoria, se dio por terminado el acto de que yo el secretario le certifico.



Manuel Gallego Carrascal

Manuel Lopez

Jose Maria Lobato
Juan Carrasco

Francisco Mendez
Gerardo Quijada

Manuel Gonzalez Teleforo Coello

Jose Lopez Leonardo Lima

Rafael Rivera Sixo y de la Plata

Manuel Comte

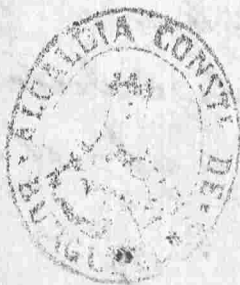
Jose Salgado Juan Alvarez Carrascal

Mariano Bonberg

Certifico: Que en este dia no pudo celebrarse la sesion ordinaria por falta de numero suficiente de señores concejales. Reunióndose diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

V.º D.º
El Alcalde

Mariano Bonberg



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Buguiyungan dia 24 de febrero de 1895 a veinte y siete, diez y siete y quince de febrero de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal en sus salas consistoriales, bajo la

7º día 10

Presidencia del Tenor Alcalde Don Manuel Fernan-
daz Salguero Larracal, obedeciendo a la
citación hecha al efecto, leída y aprobada
que fue el acta de la anterior, y abierta la
sesión, por dicho Señor, se expuso: Que en
conocimiento de todos, estaba la desgraciada
y aflictiva situación en que se encuentra
don la clase bracera de esta Villa, efecto del
temporal reinante. Que a cada momento
tenía de presentaciones de esa desgraciada
clase, si diéndole socorros para remediar
el hambre que los devoraba, como a sus
mujeres e hijos: Que siendo tan necesidad
apremiante y urgente, y en virtud de estar
agotado el capitulo once, único, por ha-
berse invertido en pan para los mínimos,
lo proponía en conocimiento de las dos Corporacio-
nes, para que determinaran lo que creyesen
oportuno.

Interados los Señores concurrentes al acto,
y considerando justas las manifestaciones
hechas por el Tenor Presidente: Acordaron
se pida por telegrama autorización al
dicho Señor Gobernador Civil de esta Provin-
cia para poder girar en suspenso contra
la Caja Municipal, la suma de cuatro
mil pesetas, con el fin de poder seguir aten-
diendo las peticiones de mas de seis cientos
braceros que hace trece días viene socorren-
dolos este Municipio con raciones de pan
para ellos y sus familias, pues de otro modo
no podrá el Municipio remediar esta situa-
ción, ~~de por sí traer~~ conflictos

H

quidamente se dio cuenta de una so-
 licitud suscrita por varios vecinos de
 la calle de los Martires, en queja de que en
 virtud no haberse cambiado el curso
 de las aguas que se desprenden en los dias
 de abundantes lluvias, de las faldas del
 castillo de esta Villa, se les amiegan la
 mayor parte de las casas de menciona-
 da calle, interada la corporacion de la
 referida queja y adquirido antecedentes
 del curso que antiguamente llevaban,
 acordaron que siendo el callejon del Nues-
 tro Sr. Pilato por donde deben de ir di-
 chos desagues, se practique por quien
 corresponda la variacion que se solici-
 ta.

Juntamente se acordó que en el caso
 economico venidero, o sea el de mil ochocientos
 noventa y cinco a noventa y seis,
 no se imponga se cargo alguno de las ce-
 dulas personales.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se dio por terminado el acto que firman
 los señores concejales y jurados Municipales,

lo que certifico:

Manuel Salgado
 Canonal

Modesto Lopez y

Jose Maria Lobato

Gerardo Bengalea

Francisco Mendez

Juan Carrero

Benito de la

Rafael Arner

Manuel Gonzalez

Jose Satyero

Carrascal





Junio 11

N. 0.089.806

Sixto Garcia de la
Aspatas

Miguel Saramilla

Guillermo Sordoy
Proso.

Manuel Comtas

Juan Romero

Jose Lopez Leonardo Lima

Mariano Barbero

Sesión extraordinaria
 del día 25 de febrero
 de 1895

En la Villa de Durquillo, a veinte
 y cinco de febrero de mil ochocientos
 noventa y cinco: Reunidos el Ayuntamiento

y Junta Municipal en sus salas Conde-
 toriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel Fernandez Salguero y Lamareal, previa
 citación hecha al efecto con veinte y cuatro horas
 de anticipación, según se expresa en la cédula
 de convocatoria, previa declaración de urgen-
 cia, leída y aprobada que fue el acta de la anterior
 por dicho Sr. Presidente, se dio cuenta de la
 autorización recibida por telegrama del Sr.
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la cual
 le fue pedida por el mismo Conducido, para
 poder girar en suspenso contra la Caja Mu-
 nicipal, por la cantidad de cuatro mil
 pesetas, con el fin de poder seguir atendiendo
 a los gastos que a este Municipio viene pro-
 porcionándole la calamidad que en la
 actualidad atañe a la clase jornalera,

a consecuencia de las abundantes mercancías
y en virtud de que se había agotado, tan-
to el capítulo sexto, cuanto el once uni-
co, y no existiendo hoy fondos en efectivo
metálico en dicha Caja y si en valores
o sea en títulos provisionales al cuatro
por ciento, su capital nominal diez y
nueve mil pesetas; promueve a la conside-
ración de ambas Corporaciones, la necesi-
dad imprescindible, de gettingo uar etc
algun modo, la Realización o traida
a la Caja Municipal, la suma de cua-
tro mil pesetas antes dichas.

Interados los señores Concejales
al efecto y tomando en consideración las
razones expuestas por el Señor Presi-
dente al par de tener conocimiento de lo re-
lacionado y acordado en la sesión del
día veinte y cuatro anterior, y después de
una detenida y deliberada discusión
acordaron:

1.º Que toda vez que los predichos títulos
amortizables al cuatro por ciento, serie
A. y B. Numeros veinte treinta y un mil
trescientos treinta y ocho al veinte treinta
y un mil trescientos cuarenta, y el no-
venta y dos mil ciento sesenta y nueve
al noventa y dos mil ciento setenta y
cinco, cuyos dos primeros son de quin-
cientos pesetas cada uno, y los siete
restantes de dos mil quinientas pe-
setas, estos se encuentran en poder del
Agente en la Capital don Ricardo

Jouroles Carraval, se enagenen la parte co-
rrespondiente de ellos, hasta la cantidad efecti-
va de cuatro mil pesetas, que es la concedida
por el Excmo Sr. Gobernador Levit de la
Provincia, para que por este medio, pueda en
parte salvarse la situacion afflictiva por-
que esta pasando la clase proletaria de esta
Villa.

2^o - Que dicha enagenacion hasta la cantidad
esperada, se haga por el Sr. Jouroles la-
mascal al precio de cotizacion oficial.

3^o - Que de este acuerdo se saque copia certificada
por el Secretario del Ayuntamiento, la que se de-
mitira al espresado Agente, para que le sir-
va de autorizacion en las gestiones que en
nombre de la Corporacion tenga que llevar
a efecto, hasta la realizacion de lo acordado.

4^o y ultimo: Que por la comision de preme-
puntos, se de principio a la confeccion
del ordinario, que ha de regir en el proximo
año con un valor de mil ochocientos no-
venta y cinco á noventa y seis.

Quo siendo otros los asuntos con-
signados en la cedula de convocacion
de que habia de tratarse, que los ante-
riormente relacionados, se llo por termi-
nado el acto que firman los Sres. Con-
sejeros de que certifico

Que si aluendan que renovando el tipo
de cotizacion oficial a que puede nego-
ciarse los espresados valores, se realice

la suma de unep mil perutas nomi-
nadas para que apuosamudamente
de el resultado que se lleve de un p
valor real se dara entrada en areas
Municipales con los formalidades
que determina la ley, dando cono-
cimiento a la corporacion cuando esto
se verifique, de todo lo cual, certifico



Manuel Salgado
Carrascal

Modesto Lopez

Jose Maria Lobato

Gerardo Bumples

Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Juan Carrasco

Telesforo Gual

Benito Alla

Francisco Navarro

Sra. Srta de la
Moata

Miguel Saramilla

Jose Lopez

Manuel Cortada

Leonardo Lima

Guillermo Lorde
y Proso.

Francisco Paredes

Se



sesión ordinaria del día
Tres de Marzo de 1895

En la Villa de Durquillo, a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus locales habituales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Jimenez Salgado Canabal, por mi el Secretario se dió lectura del acta de la anterior y los asistentes la aprobaron sin convección alguna:

Acuerdo de la aprobación del presupuesto adicional

Enseguida el cuerpo municipal constituido, acordó: Que visto y examinado diligentemente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis; y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Particular de la aprobación del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Enseguida, la municipalidad, también acordó: Que visto y examinado diligentemente por este Ayuntamiento el presupuesto, dicho proyecto de presupuesto municipal, formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ultimamente el Ayuntamiento acordó, autorizar al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que haga la distribución e inversión de fondos correspondiente al ejercicio anterior con arreglo al estado que los mismos presentase, y previa dicha distribución también al presente mes.

Como así, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la una de la tarde firmando la los Srs. asistentes como firma de costumbre, de todo lo

cuál como Secretario Certifico. =



Manuel Salgado Carrascal

Maderto Lopez

Jose Maria Lobato

[Signature]

Francisco Mendez

Yernando Bumpido

Manuel Gonzalez Beleyoro Calle

Manuel Navarero

Juan Carrasco

Mariano Barbero

Nota

Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia, no ha podido tener lugar su celebracion por no haber asunto alguno de que tratar. Conste a los efectos de la Ley Municipal. Burgos a los diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. =



N.º 3.º

El Alcalde

Salgado

Mariano Barbero

[Signature]

Otra

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber asunto alguno de que tratar en la misma. Conste a los efectos de la Ley Municipal. Burgos a los diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. =



N.º 4.º

El Alcalde

Salgado

Mariano Barbero

[Signature]

Nota de la sesion extraordinaria. En Burgos a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. En Burgos a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernandez Salgado Carrascal, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal, los C.ºs. Concejales y asociados que al momento se se presen con objeto de proceder a la eleccion y eleccion definitiva del punto adicional de este Municipio para el año veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y cinco

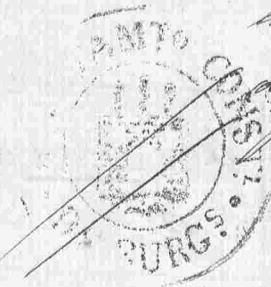
este proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por el Consejo de la ciudad el dia tres del actual. Incluidos los demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y se leyó el expediente de orden del mismo procediéndose a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan; cuyos expedientes fueron ampliamente discutidos por la Junta: Concurriendo a las disposiciones vigentes ya las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos.	Consignaciones	
		Ptas	
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
10	Propios	22849'	80
20	Donaciones	"	"
30	Impuestos	2122'	50
40	Beneficencia	"	"
50	Instrucción pública	"	"
60	Corrección pública	"	"
70	Extraordinarios	"	"
80	Resultas	17.267'	30
90	Recursos legales para cubrir el déficit	27.673'	86
10	Integros	"	"
Total del presupuesto de ingresos		69.913'	46
<u>Presupuesto de gastos</u>			
10	Gastos del Ayuntamiento	14.279'	"
20	Policia de Seguridad	1217'	50
30	Policia urbana y rural	6290'	50
40	Instrucción pública	6825'	"
50	Beneficencia	3100'	"
60	Obras públicas	4496'	16
70	Corrección pública	1550'	"
80	Gastos	40'	"
90	Cargos	15.967'	87
10	Obras de nueva construcción	"	"
11	Supervitos	6500'	"
12	Resultas	"	"
13	Devoluciones	"	"
Total del presupuesto de gastos		58.166'	09
Resumen		69.913'	46
Importan los ingresos por los conceptos		69.913'	46
y han los gastos		58.166'	09
sobrante		11.747'	37

14

sustando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absoluta-
 mente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento
 quinto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Decre-
 to en Circular de quince de Enero de mil ochocientos ochenta y
 nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma
 ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remi-
 tiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certifica-
 ción de la presente nota al Sr. Gobernador Civil de la provincia
 a los efectos que determina el artículo quinto inciso uno de la Ley
 Municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar se levantó
 la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes
 de que yo el Secretario certifico.



Manuel y Salp Carrascal

Madeto Lopez
 Manuel Gonzalez

Telesforo Coello

Francisco Mendez
 Bernardino
 Manuel Navarrete
 José María Lobato

Manuel Navarrete
 Leonardo Luna
 Guillermo Lopez

Sr. Dña
 Sr. Dña
 Sr. Dña

Antonio Gomez
 Jose Eguiz
 Jose Salguero
 Carrascal

Manuel Cuervo

Maniano Bontany

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Berguillas a veinte y dos de Marzo
 día 22 de Marzo de 1895

de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Sala capi-
 tular, en sesión extraordinaria, con sus asociados, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, previa citación en forma y acausado al público, con dos días de
 anticipación y después a toque de campana una hora antes: Leída y aprobada
 que fue el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día, manifestando
 que el objeto de la convocatoria como se expresa en la cédula de citación diri-
 jida al efecto lo era la discusión y aprobación en su caso del presun-
 to Municipal de esta villa, para el ejercicio ordinario del ayto, económico
 inmediato de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis Examinado



que fue por dichos Señores, Capitulo por Capitulo y haciendo comparacion
res con el actual a prohoze este en la forma siguientes

Los gastos segun se detallan en sus respectivas relaciones ascienden a sesenta y cinco mil
treientos veinte y tres pesetas noventa y seis cent. 65.323 96

Los ingresos calculados arrojan la cantidad de
veinte y cuatro mil setecientas noventa y cuatro
pesetas con cincuenta centimos

Deficit 24.794. 50

Para cubrirlo acuerdan dichos Señores como
recursos legales el recargo del diez y seis por ciento
sobre las cuotas de la Contribucion de inmuebles
cultivos y ganaderia ascendente a siete mil se-
tecientas seis pesetas noventa centimos 7706 90

El mismo recargo del diez y seis por
ciento sobre las cuotas de la Contribucion
industrial ascendente
a seiscientos ochenta y una pesetas
cincuenta y seis centimos 681 56

40.529. 46

El cinco por ciento de las especies
siguientes al impuesto de Consumos
a excepcion de los cales y sal sea
treinta y dos mil cincocientas
y una peseta

Igualmente acuerdan no imponer
ninguno sobre las cedulas personales en
el año venidero 32.141 11

Diferencia

Igual

[Handwritten signature]

que quedan revelados los gastos con los ingresos y ser
fe de todo lo cual certificarán dichos Señores esta fecha de
este certifico =



Manuel Salgado	Modesto Lopez
Carrascal	Manuel Gonzalez
Fernando Gonzalez	Francisco Monder
Manuel Navarro	Jose Maria Lobato
	Eulodoro Colla

Jose Tilyer
Carrascal Leonardo Lina

Sra J de la Mota	Antonio Gomez Gagera
Manuel Carrasco	Miguel Saramilla

Guillermo Lardo

Jose Eguiz
Luis Suarez

Mariano Benberg

Nota # Certifico: Que la misma ordenanza que habia de celebrarse el dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber asistido algunos de sus tratantes en la misma. Cuenta a los efectos de la Regencia Municipal por quince y cuarenta y cuatro de de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.



Manuel Salgado Carrascal	Mariano Benberg
-----------------------------	-----------------

Frage Certificación: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener efecto por no haber asistido alguno de que tratar en la misma; Conste á los efectos de la ley municipal. Buzquillo a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

yo yo

El Alcalde
Manuel Salgado
Carrascal

Mariano Barbero



Sesion ordinaria del dia
7 de abril de 1895

En la villa de Buzquillo a siete de abril de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos el Ayuntamiento en sus

casas consistoriales en sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Salgado Carrascal, leida y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Sr. se declaro abierta la presente dia y en su virtud se acordaron los particulares siguientes.

1.º Autorizar al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas dentro del presupuesto del mes corriente.

2.º Por dicho Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de comparecer al reglamento de veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, la misma habia de comparecer con los adjuntos en cuanto se relaciona con el impuesto general de consumos dentro del mes actual y que con tal motivo se diese lectura en el acto de la dia, provisiones legales que siguen en la materia; y asi se verifico. Visto lo expuesto en el articulo veintay seis del Reglamento de veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, queda acordado desde luego proceder al nombramiento de adjuntos al de igual numero de concejales, o sea el de doce de que segun la ley se compone este Ayuntamiento y que esta eleccion se verifique por sorteo en acto publico

y para luego firm y deuenido de mostrar al recordado
la mayor equidad e imparcialidad en la designa-
cion de los mismos, quedo tambien acordado
que se anuncie al Publico por edictos en la forma
de costumbre, que dicho sorteo ha de verificarse
en estas Casas Capitulares el dia catorce del mes
de ouero a doce de su manana en sesion Publica
y para su realizacion se nombra al efecto a los
Señores, Concejales Don Telesforo Lopera y don
Francisco Munda Munera para que auxiliados por
la Secretaria de la Corporacion Municipal for-
men una lista general de todos los vecinos contribuyentes,
divididas en tantos grupos cuantas sean
sus clases en que aparezcan acumuladas las cuotas
que satisfacen por inmueble subsello y consumo
con su total correspondiente y colocados por orden
de cuotas de mayor a menor y cortada la lista en
tantos grupos cuantos sean sus clases con el fin
de que se hallen representadas todas las categorias
de que se compongan y se proceda al sorteo de
los mismos para con su resultado componer la
Junta que ha de asociarse a la Municipalidad.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto que firman dichos Señores
de que yo el Secretario certifico - sobre Narpa-
do a la Corporacion que conforma al Reglamento
de veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta
y nueve la misma habiendo - vale

MTO
BORG
Mendez
Bunipida
Manuel Salas Carrascal
Modesto Lopez
Francisco Munda Munera
Telesforo Lopera
Juan Carrascal
Manuel Gonzalez



7^o de Agosto = 194
N. 0.208.236

Javier Miner

Mariano Brubury

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Burguillos a catorce de
diciembre de 1895. A las diez y ocho minutos noventa y cinco.

Removido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel fernandez Salguero y la vasca, leyó y aprobada que fue el acta del anterior, por dichos señores se declaró abierta la presente día de ahora cuenta por el mismo de la relación de los vecinos contribuyentes formada por los señores concejales don Felix por la villa Lopez y don Francisco Mendez Borrero como ya consta en el acta de la anterior, y como quiera que la corporación municipal esta compuesta de doce individuos por lo tanto en el término cuatro mil novecientos cuarenta y un reales, despues de un examen detenido se ha puesto su aprobación, acordando un voto de gracia para los señores que la han formado.

Puesta a discusión la manera de practicar los sorteos parciales y los individuos que han de asociarse al Ayuntamiento de todos y cada uno de los grupos, ha hecho resaltar el Sr. Presidente la dificultad que se presenta para que resulte equitativo el acto siendo seis los grupos y tan diferentes en el número de personas que los componen, y doce los que han de asociarse al Ayuntamiento por medio de sorteos, despues de una larga deliberación se acordó sortear se para cada uno de los grupos

primero, segundos, tercero, cuarto, quinto y sexto a raras de tres asociados por el primer grupo y sacando dos papeletas por los grupos segundo, tercero, cuarto y quinto, y una por el sexto o sea el ultimo.

Practicados los sorteos parciales en la forma y procedimientos referidos, poniendo previamente las papeletas en un sombrero con los nombres y apellidos de todos los individuos que respectivamente los constituyen, se han extraido por dondellas, nico Luna Mallo una en cada sorteo, dando el siguiente resultado que se ha leído en alta voz por el secretario de este Ayuntamiento.

Primer grupo

Don Juan Rodriguez del Puerto _____ t
 Don Pedro Acantavichano y J. de la Mata _____ t
 Don Diego Salguero y Jarrillo _____ t

Segundo grupo

Don Manuel Salguero Siano _____ t
 Don Luis Sorano Rodriguez _____ t

Tercer grupo

Don Felipe Giraldo Marques _____ t
 Don Francisco Morato y Morato _____ t

Cuarto grupo

Don Esteban Viel Sorano _____ t
 Don Manuel Beltran Barban _____ t

Quinto grupo

Don Vicente Moreno Guerrero _____ t
 Don Luogio Moriche Mendez _____ t

Sexto grupo

Don Eduardo Hermoso Garcia _____ t

Total de asociados 12

El Señor Alcalde a ordenado al infrascripto

Secretario se comunico de oficio talen quacion de la muerte a todos y cada uno de ellos para que no puedan alegar ignorancia, dando por terminada esta sesion que firmaron los señores concejales de este certifico -



Narciso Salgado Carracedo Modesto Lopez

Fernando Luyfido Francisco Mendez

Manuel Gonzalez Eusebio Coello

Juan Carracedo

Juan Minera

Manuel Benitez

Señor Excmo. Ayuntamiento de Buguillos a veinte y cinco de Abril del dia 25 de Abril 1895 de un obediencia y novena y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias en sesion extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto, en dos dias de anticipacion segun consta en la minuta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Salgado Carracedo, por dicho Sr. se declaro abierta la denta dia, una vez lida y aprobada la del anterior, dando conocimiento a sus señores de la convocatoria inserta en el Boletin oficial de la provincia de veinte y dos del actual, en la que se determina que el dia dos de proximo mes de Mayo se ha de llevar a efecto la eleccion para la renovacion de la mitad del Ayuntamiento, y en consecuencia dicho Sr. acordaron: Que en atencion a que en las

anteriores elecciones, el Colegio del Atlixaco, nombro a
 tres Principales, para elegir con uno de ellos la vacante
 del elegido en el vicario anterior por dicho Colegio, Don José
 Baena Llanu, que hizo dimisión por encontrarse com-
 prendido en las causas legales que de termino la ve-
 gente ley Municipal, la cual no es de las comprendi-
 das en el artículo cuarenta y cinco de la precitada
 ley, por lo que no puede determinarse, el individuo
 que le reemplazó y por lo tanto, se cita en el caso de
 proceder al sorteo de los cuatro elegidos en menciona-
 do Colegio, sea Don Manuel Fernandez Salguero
 Carrascol, Don José Maria Lobato Prius, Don Juan
 Luis Mendez Borrero y Don Celsofo Boello Lopez: re-
 nunciado que fue este, con la solemnidad precitada,
 la mitad designo para que en su refugio cargo a
 Don José Maria Lobato Prius: Segun dicha ley el
 Colegio de Plaza Alta, nombra tres Principales, dos de la
 escuela de uning y uno el ya refugio del Atlixaco. Lo mismo
 otro el asunto de que habia de tratarse ugan se expresaba
 en la cedula de convocacion u dio por terminada el acto
 que firmen S. de que certifica.



Manuel y Salg. Modesto Lopez
 Carrascol

Celsofo Boello

Fernando Cansulido

Francisco Mendez

Manuel Gonzalez

Juan Minera

Juan Carrasco

Maniano Barbero

Nota: certifico que en esta villa no se celebró sesión por no haber asistido a que
 tratar. Muquillo, veinte y ocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco

Salg.

Barbero



Sesión extraordinaria celebrada en la Villa de Burquillo a veinte y nueve de
 29 de Abril de 1895. Abrió de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido
 el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, en sesión extraordinaria,
 previa convocatoria al efecto, según determina el artículo
 ciento diez de la vigente Ley Municipal, los Señores conce-
 jales y asociados contribuyentes que al margen de este presupuesto
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel fernandez
 Salguero Lavacal, se declaró por este abierta la sesión
 pública extraordinaria después de haber leído la auto-
 ridad que fue aprobada. Por dichos Señores Presidente se
 manifestó, que el objeto para que habían sido convo-
 cados era proceder a la adopción de medios para hacer espe-
 cial el encubrimiento de los consumos y recargos, y espe-
 cial de Aguardientes, así como el correspondiente a tal
 para el próximo año económico de mil ochocientos noventa
 y cinco a mil ochocientos noventa y seis. El mismo
 Señor Presidente mandó que se hiciera cuenta de los cupos
 señalados por dichos conceptos a esta Población por la
 Superintendencia, para el ejercicio anteriormente indicado.
 Verificada así por mi el Secretario, la correspondencia que se
 enterada: acordando por unanimidad, que dichos cupos
 importantes el de los consumos de diez y siete mil seiscientos
 doce pesetas, el de líquidos espirituosos mil doscen-
 tas cincuenta y ocho y el de sal las mismas mil dos-
 cientos cincuenta y ocho, las que servirán de base
 y punto de partida en todos los acuerdos que hallan
 de verificarse en estas reuniones por el expresado

motivos, por ser los que la Superintendencia tiene señalados para el ejercicio indicado, en el Boletín Oficial de la Provincia del día treinta de Marzo del año actual. Además y debiendo correr unido con los derechos del sewero, a excepción de los lreales y sal, el recargo del ciento por ciento sobre los mínimos, que para gastos de intereses comun tiene acordado la Junta Municipal en uso de sus atribuciones, en las actas de discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio, para cubrir el déficit que en el resulta en el próximo año económico, quedó así mismo acordado que en aumento para los efectos dichos, el veinte por ciento en todas y cada uno de los tipos que comprendan los artículos o especies que abaraca el encubramiento de los sumos, y en igual proporción también, los derechos de tasa, de cuyos recargos como queda indicado, únicamente se exceptua el de lreales y el impuesto referente a la sal:

Diose lectura al capitulo sexto del reglamento provisional de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, a la Ley de Alcoholes de igual fecha y al artículo diez de la de presupuestos del Estado de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones, se habian de emplear para la realización de dichos cupos o encubramiento, varios señores, tanto concejales cuanto asociados, hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual, la opinion que luego mas convenientemente

a los intereses del Municipio y de este secundario: Dis-
 cutido suficientemente punto por punto los inconve-
 nientes y beneficios que puedan obtenerse para la
 adopción de medios con el fin de hacer efectivos el
 encaberamiento de los suenos y sus recargos aue-
 ran por mayoría, que no habiendo dado resultados
 satisfactorios la Administración Municipal de esta
 Villa, por la infinidad de dificultades que a la
 misma se le presentan: Adoptan en primer térmi-
 no los encaberamientos parciales entre los comerciantes
 y fabricantes o especuladores de sus respectivos
 encaberamientos y recargos ya esperados para
 cubrir el déficit del presupuesto Municipal, del
 antedicho período económico de mil ochocientos
 noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis,
 y si no da resultado, se procederá al arriendo
 a cuenta libre del derecho de mencionadas especies,
 por no ser aceptable la Administración Muni-
 cipal y si tampoco este medio da resultado
 por falta de licitadores, bien por el todo o por
 alguno de los subdichos ramos, se recurrirá
 al repartimiento vecinal, respecto de los que
 no se sustentan y dentro de las prescripciones de
 la instrucción del ramo, para todo lo cual se
 formará el oportuno expediente, dando por
 terminada esta acta, de la que se remitirá
 copia certificada al Señor Administrador

de Hacienda de la Provincia como esta prescrito,
y lo firman los Señores concejales que han asistido
al acto y asociados de que yo el secretario certifico.

Manuel Salgado
Carrascal

Modesto Lopez y
Carrascal

Javier Minera

Belisario Baello

Manuel Navarro

Hernando
Ampudia

Francisco Mendoza

Antonio Vidal

León Soriano

Francisco Morales

Edmundo Hermosa

Diego Salguero

Julio Floriche

Julio Gualdo

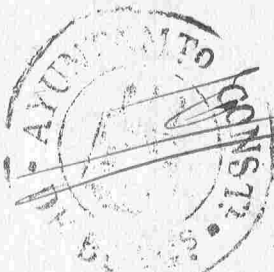
Manuel Beltrame

Manuel Barbaza
Sec.

Señores señores: En la villa de Buguillos a cinco de
del día 5 de Mayo de mil noventa y cinco:
Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Fernandez Salguero Carrascal, leyó y aprobó que
fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaró
abierta la de este día y en su virtud se acordó:



Actoria al Sr. Alcalde como ordenado de
 pago para que satisfaga todas las obligaciones
 correspondientes al presente mes, deudas del presupuesto
 to ordinario corriente y adicional de recibos.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada esta actu que firmo en
 diez y siete de que yo el Sr. secretario.



Manuel Salgado Alcalde
 Carracedal

Teleforo Cally Gerardo Ruybal

Manuel Gonzalez Francisco Madero

Manoel Barbery

Sesion ordinaria } en la villa de Mezquillo a diez de Mayo de
 del dia 12 de Mayo } mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos
 de 1899 } el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez
 Salguero Carracedal leida y aprobada que fue el acta de la
 anterior, por dicho Sr. Presidente se dio cuenta a la
 misma, de que segun se tenia acordado en la sesion
 extraordinaria del dia veinte y cinco de febrero

proximo parados, en la cual se habian dispuesto la
enajenacion de dos titulos de la deuda amortizable
al cuatro por ciento, en la capital municipal cinco mil
pesetas, de los que posee este Municipio, para poder
atender a la calamidad porque venia atravesando
la clase jornalera de esta Poblacion, de cuya enajenacion
al tipo de cotizacion se autoriza al Agente de este
Ayuntamiento en la Capital Don Ricardo Gonzalez
Carrascal; por lo que hacia presente a la Corporacion
de que dicha enajenacion no habia podido verificarse
se hasta el dia de hoy del presente mes, y en consecuencia
presentaba los documentos que le servian de base
Agente, por el que se comprueba la operacion reali-
zada de los dos titulos mencionados y tipo de cotiza-
cion a que se han enajenado.

La Corporacion Municipal enterada minun-
ciosamente de los antecedentes recibidos, o sea la pro-
pia original, ve que de las cinco mil pesetas mu-
nicipales enajenadas correspondientes a las dos series
B. numero 756 y cinco mil cuatrocientas cua-
renta y seis, se ha verificado el cambio al seten-
ta y nueve por ciento, dando un total real de
tres mil novecientas cincuenta pesetas, las que
aun quedan de las de entrada con las formalidades
que la Ley de Contabilidad determina en materia
Municipal, y que a este acuerdo se le una la refe-
renda propia original que autoriza el corredor
de Comercio de la Ciudad de Badajoz Don Vicente
Riviera, y que una vez verificada esta operacion,
se abone por la ordenacion de pagos toda cantidad

Poliza de Operacion al contado

Pesetas nominales cinco mil, en dos titulos de la Union
Amortizable al 4% con cupon 1 de Julio de 1895 que al cambio
de 79%, hacen pesetas efectivas

Póliza	3950'
Comtege	0'10
	3'95

Numeracion

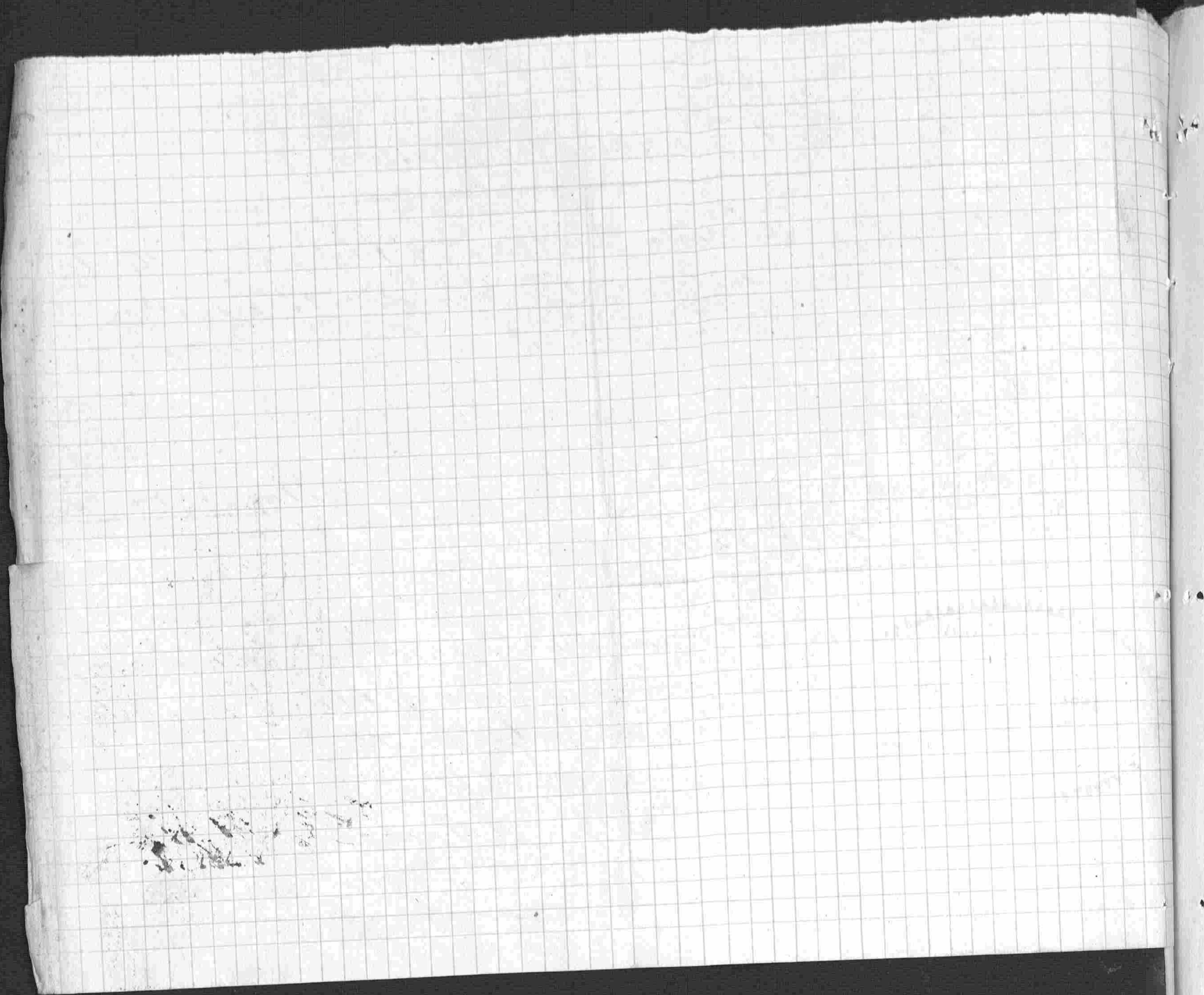
Plas = 3954'05

2 Serie D n^{os} 65445 y 65446



A cobrar del comprador D. Juan Sanchez,
unico a quien sirve de titulo de propiedad
esta poliza intransmisible

Bozalopez, 10 de Mayo de 1895
El Corregidor de Comercio
Vicente Rincón



que haya de fado de satisfacer con cargo al capitulo
lo once unio del adicional coniente invertida
en las atenciones de ante dicha calamidad. Juro ha
biendo otros asuntos de que tratar, se des protesta
do este acto que firmam sus señoras, de que yo el
Secretario certifico.



Manuel Salgado Carracal

Modesto Lopez y

Telesforo Cuello

Jermano Bumpido

Manuel Gonzalez

Francisco Alaunder

PERITO ALTA

Manuel Barbero

Nota # Certifico, que en este dia no pudo tomarse acuerdo
por no haber asuntos de que tratar. Puzquillo de
mayo de mil ochocientos noventa y cinco.



N.º 87.
El Alcalde Salgado

Barbero

Otra # Certifico, que en este dia no pudo tomarse acuerdo por
no haber suficiente numero de señoras, con causa de
señoras de haberse justificado la falta de los señoras
por encontrarse enfermas. Puzquillo de mayo de
mil ochocientos noventa y cinco.



N.º 88.
El Alcalde Salgado

Barbero

Sevilla, 25 de mayo de 1895. En la villa de Puzquillo, a dos de junio de
las de junio de 1895. Mil ochocientos noventa y cinco. Reunido
el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel fernandez Salguero Carrascal, leida y aprobada que fue el acta del anterior, por dichos señores se declaro habiéndose ya en este dia, acordando en los particulares siguientes.

Particular - Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos para que satisfaga todas las obligaciones pendientes de pago y las sucesivas hasta últimos del presente mes con arreglo a las partidas consignadas en el presupuesto ordinario y adicional de resultados. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman sus mercedes de que yo el

Secretario certifico: Modesto Lopez
 Manuel Salguero Carrascal
 Francisco Maudos, Manuel Gonzalez



BENITO ALTA

Manuel Barbero

Nota - certifico que hoy de este día no se ha tomado acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Miguel Ángel de Juan de Santillana noventa y cinco

V.º B.º
 El Alcalde

Salguero

Barbero



Nota - certifico que en el día de hoy no se ha tomado acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Miguel Ángel de Juan de Santillana noventa y cinco

V.º B.º
 El Alcalde

Salguero

Barbero



Nota - certifico que en el día de hoy no se ha tomado acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Miguel Ángel de Juan de Santillana noventa y cinco

V.º B.º
 El Alcalde

Salguero

Barbero





don del día 1.º de Julio de 1894. Posesión del Ayuntamiento

En la Villa de Burguillos a 1.º de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, presentes que fueron los señores concejales que quedan en esta renovación, así como los señores entrantes después de colocados por el orden de votos que cada uno ha obtenido, dicho Sr. Alcalde se instaló el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia ^{del Concejal} interina que ha obtenido mayoría de votos, don Fernando Limplido y Arditá, retirándose del Salvo los señores concejales que cesan.

Acto seguido el referido Sr. Presidente interino, manifestó que iba a proceder a la elección de Alcalde, en la forma que determinan los artículos cincuenta y cuatro y siguientes de la vigente Ley Municipal; verificada en, resultó elegido por unanimidad para dicho cargo de Alcalde Presidente, el que llama ^{señor} don Manuel fernandez Salguero Carrascal, y fue proclamado como tal, quien en el acto tomó posesión del cargo, ocupando la Presidencia. Seguidamente se procedió en igual forma, a la elección del

Termiento primero de Alcalde, recayendo este nom-
bramiento tambien por unanimidad, en Don
Modesto Lopez de Fuente, cuyo cargo ha estado
desempeñando; quien en su virtud, recibio las
insignias propias del mismo, para dar luego
al nombramiento de Termiento segundo en identi-
ca forma, resultando elegido por unanimidad
Don Fernando Lempedero y Gudiola, el cual quedo
proclamado Termiento segundo de Alcalde y se-
cibio las insignias de su cargo. A lo continuo
el Ayuntamiento por mayoria, nombro procura-
dor Sindico al Concejal Don Juan ^{de} Menda Borrero
para que represente a la corporacion en todos los
litigios que deba sostener el Municipio y de otras
atribuciones que la ley le concede, y para inter-
ventor a Don Felix Jose Bello Lopez, designando
por ultimo para la celebracion de las sesiones
ordinarias, todos los Domingos de cada semana
y hora de las diez de su mañana, a las de la
tarde, quedando asi posesionado el Ayunta-
miento y cada cual en su respectivo cargo,
se dio por terminado este acto que firmaron

de las señas de que el Secretario certifica.
En este punto del Concejo, vale

Manuel y Salgado
Carrascal

Modesto Lopez de
Fernando Lempedero



Francisco Madero, Eusebio Coello

Agustin Deltramp

Cecilio Galvo y Carretes

Jose Luis Diaz

Manuel Lombas

Miguel Salguero Melado

Marciano Barbrog

Don Ante Diaz Diaz

Acta de la Sesion de la Comision de la villa de Orizaba a las 10 de la noche del dia 7 de Julio 1895 de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Salguero Canabal, leida y aprobada que fue el acta del anterior por dicho Sr. se declaro abierto la presente dia y en su virtud despues de discutido se acordaron los particulares siguientes

Junta de Vocales del Ayuntamiento el regente Cecilio Galvo Escuela Fernando Cuspidis y el Sr. Regidor don Agustin Deltramp y don Natalio Moriche

Comision del Sr. Alcalde, Estudios, Depontario de Propios y de los del Ponto Regidor don Manuel Lombas Melado y don Miguel Salguero Melado.

Policia Urbana don Modesto Lopez Lafuente y don Eusebio Coello y ornatos publicos Lopez y don Francisco Melado Rubens

Comision para los proyectos de puentes y fuentes el Sr. Alcalde presidente, el Regidor Estudios, el Intendente el Depontario de Propios y los Sr. Regidor don Vicente Diaz Vargas

y Don Cecilio Calvo Carater
 El Regidor Interventor don Feliseno Casallo Lopez con
 encargados del Cementerio, con las mismas condiciones
 que bien acordado en la sesion de veintidós de mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro.

Y últimamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde como
 ordenador de pago para que satisfaga todas las
 obligaciones cumplidas de este del presupuesto ordinario
 y el adicional de sueldos. Los habiéndose otorgado
 los de que trata en el día por terminado dicho acto
 que firma dichos Sres. de que yo el Sr. certifico



Manuel Salgo Carrascal

Modesto Lopez y

Jesús Benjumea

Joaquín Delgado

Natalio Moriche

Manuel Lombay

Cecilio Calvo

Francisco Madero
Mariano Barbero

Yo el Sr. Interventor certifico que en este día no se tiene acordado por no haber
 asuntos de que tratar. Buquillo a veintidós de Julio de
 mil ochocientos noventa y cuatro
 Salgo

Mariano Barbero

Yo el Sr. Alcalde certifico que en este día no se tiene acordado
 de que tratar. Buquillo a veintidós de Julio de 1895
 El Alcalde
 Salgo

Mariano Barbero



Nota # Certifica: Que en este dia no se tomo acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Pinguillo a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.



del Alcalde
Salgo

Mano de Pinguillo

En virtud de la ordenanza del dia 8 de agosto del 89, en la villa de Pinguillo a cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Por el Ayuntamiento en sus casas comunales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Ferrer Salgado, bancaudal, leida y aprobada que fue el auto de la anterior por dicho Sr. y de laso abulta lo de este dia y en su virtud se acordó autorizar al Sr. Alcalde pendiente como ordenador de pago para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas correspondientes al presente sup. dnto del presupuesto ordinario y adicional de rentas. Los habiend otros asuntos de que tratar se dio por terminado este auto que firmas dichos Sres. de que yo el tno. certifico = cumulado = cuatros = vale =



Manuel Ferrer Salgo
Carrancaudal

Modesto Lopez y

Fernando Campalido

Natalio Moriche Vicario Galbo

Francisco Mendez Felisforo Caello

[Signature]

[Signature]

Mariano Barbero

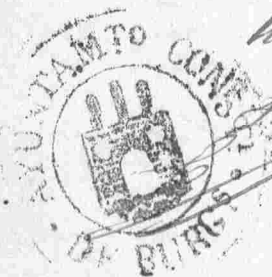
Nota # certificas: Que en este dia no se ha tomado acuerdo
por no haber asuntos de que tratar. Puquillo a
una de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.



El Alcalde
Salgº

Mariano Barbero

El día ordinario del día en la villa de Puquillo a diez y ocho
18 de agosto de 1895 de agosto de mil ochocientos noventa y
cinco. Reunidos el ayuntamiento en sus salas consue-
tunas en su ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Manuel Juanes Salguero Canales
leída y aprobada que fue el acta del anterior por el
dicho Sr. se desahogó abierta la de este día y en su
virtud se acordó publicar los bandos correspondientes
para que los deudores al Fomento Municipal de esta
villa cumplan sus pagos, dando los correspondien-
tes a los Srs. concejales que componen la Comisión
del mismo que en el día de su nombramiento y hora de la
sede del mismo deben concurrir a dichos locales
para dar principio a lo anteriormente relacionado.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minado este acto que firmó dichos Srs. del que yo el
Sr. certifico.



Manuel Salgº
Alcalde

Modesto Lopez
Gerente

Natalio Moriche

Leonor Calvo

Francisco Mondon

Telesforo Boilly

Mariano Boilly

Session extraordinaria del En la villa de Banguillo a veinte
dia 20 de Agosto de 1895 de Agosto de mil ochocientos, noventa
 y cinco: Remido el Ayuntamiento y Junta Municipal
 en su sala Capitulada, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Manuel Hernandez Salguero Car-
 raval, y en sesion extraordinaria, según consta de
 la cedula de convocatoria, repetidas al efecto;
 leida y aprobada que fue el acta del anterior
 por el Sr. Presidente se dio cuenta a ambas Cor-
 poraciones de la solicitud autorizada por el Al-
 calde Municipal Don Don Juan Manuel Carrero, en la
 que ruega al Ayuntamiento y Junta Municipal
 que se le sea imposible seguir desempeñando
 su cargo para el cual fue nombrado en
 unato de Febrero de mil ochocientos noventa
 y cuatro se le admita la dimision y por lo
 tanto se rescinda el contrato.

Enterada y dicha Corporaciones de lo
 anteriormente expuesto por el Sr. Presidente y
 despues de una detenida y deliberada discus-
 sion acordaron que toda vez que este ciudadano
 o sea los pueblos de su jurisdiccion queda perfectamente
 atendido con los otros dos titulados, admiten

la dimisión que solicite, y que se le abone del
 Capitular conyugando lo que tengo de venga-
 do hasta la fecha: Acordados además, que
 Ningu de ella vacante en el Polite. oficial de
 la provincia por el termino de veinte dias
 en la antigüedad anual de mil quinientos
 pesos, por la autencia de trescientos fami-
 lios poblos, pagados por finqueros vendidos, y que
 de la parte correspondiente de este acuerdo se le de
 cumplimiento al dimisionario de San Juan de los
 rios a los efectos oportunos. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por terminado
 este auto que firmaron dichos señores concurramos
 al auto de que yo el tres. certifica.



Manuel Salgado Modesto Lopez
 Carrasco Gerardo Buzdiga
 Natalio Moriche Cecilio Galvo
 Francisco Mendez
 Rufino Gally Joaquin Peltray
 Benito Lora
 Miguel Jaramilla Juan Antonio
 Manuel Carrasco Fernando Salas
 Rafael Cuervo



Leonardo Jimenez

Antonio Gomez
Gazera

José Lopez

Mariano Barbero

Sesion ordinaria del día 24 de Agosto de 1899 } en la Villa de Borgeville a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve: Presidencia del Ayuntamiento

en sus salas capitulares en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernandez Salguero Carrascal, leida y aprobada que fue el acta de la anterior por dicho Sr. se declara abierta la de este dia dando consentimiento a la corporacion de que en pesar de los bandos publicados para que los vecinos deudores al Puerto Municipal de esta Villa, inicien efectivos sus descubiertos, segun se termino dado en sesion del dia y ocho del actual y como queda que habia trascendido con escaso el plazo que se le señalaba no habiendo dado el resultado correspondiente, se acuerda a la consideracion del Ayuntamiento, para que acordasen lo que creyeren oportuno.

La corporacion Municipal acuerda de lo manifestado por el Sr. Presidente y con vista de la lista de descubiertos pedida a la Comision de Puertos acuerdan que inmediatamente se proceda contra los morosos por su via ejecutiva que determinara la instrucion del Sr. para

que sin levantar manos se hagan efectivos los pres-
tamos que a los mismos se les tienen hechos por el esta-
blecimiento. No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada el acto que firman los
Señores concurrentes al acto de que yo el Secretario
certifico:



Manuel Salguero Carrascal
 Manuel Salguero Carrascal

Modesto Lopez
 Modesto Lopez

Teleforo Coello
 Fernando Cumpledo

Manuel Lombas
 Francisco Madero

Yecilio Galvo
 Yecilio Galvo

José Ángel Díaz
 José Ángel Díaz

Natalio Moriche
 Natalio Moriche

Sesión ordinaria
 del día 11 de Septiembre

Mariano Barbero
 Mariano Barbero

En la Villa de Burguillos a primeros
de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco; Reunidos
el Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesión ordina-
ria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Fernan-
do Salguero Carrascal, leído y aprobado el acta de la anterior,
por dicho Señor se declaró abierta la de este día, acordan-
do el particular siguiente: et todirar al Señor Presi-
dente como ordenador de pagos, para que satis faga dentro del pre-
sente mes todas las obligaciones cumplidas con arreglo a lo cony-
nudo en el presupuesto ordinario y el adicional de recambos. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el
acto que firman dichos Señores de que certifico



Manuel Salguero Carrascal
 Manuel Salguero Carrascal

Modesto Lopez
 Modesto Lopez

Teleforo Coello
 Teleforo Coello

Francisco Madero
 Francisco Madero

Yecilio Galvo
 Yecilio Galvo

Natalio Moriche

Hoy San José

Folio veinte y ocho 28

Manuel Lombas

Mariano Barbero

Nota - Certifico que en este día no se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Donquillo, ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco



N.º 8º
Atacama

Barbero

Señalada en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Donquillo a quince de Septiembre día 14 de Septiembre de 1895 de mil ochocientos noventa y cinco: Recibido el Ayuntamiento y Junta Municipal en sus salas consistoriales en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Fernando Salgado Carrascal, leída y aprobada que fue el acta de la anterior, por dicho Señor se declaró abierta la de este día, dando cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia, fecha once del actual, en la que se ordena por dicho Señor y Superior, se convocase inmediatamente a la Corporación y Junta Municipal, para proceder al nombramiento de dos compromisarios, que concurren el día veinte y dos del corriente mes al Pueblo de Fuentes de Leon donde bajo la Presidencia de aquel Alcalde y en unión de los demás compromisarios, nombrados por las Corporaciones Municipales, de Valverde junto a Donquillo y Atacama, formen las ternas correspondientes de aquella jurisdicción, con el fin de constituir en este Partido Judicial, la Junta de reforma o construcción de la Local, que previene el Real Decreto de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, con el fin, de que el pensamiento iniciado por el Ayuntamiento de Jerez de la Sierra se lleve a la práctica.

Interado, los Señores concurrentes al acta, de la comunicación antes expresada y de lo que se ordena en

en ella; acordaron por unanimidad, nombrar dos comisionarios que los representen en el Pueblo de Puente de León, labero de aspiración, a los señores Don Joaquín Peltrau Barbouy y Don Manuel Canete Posino, a quienes se les proveera de sus correspondientes credenciales, dando fe a la vez conocimiento al señor Gobernador local de lo acordado.

También se acordó nombrar comisionado para la entrega de mores del actual recemplare el día veinte y uno del actual en la Honradilla de Tapa a Don Esteban Soria Plalle actual se le proveera por estas oficinas de la correspondiente credencial y hitas duplicadas que determine la vigente ley de recemplare, aborandose de del capitulos correspondiente las dietas de costumbre. Para haberse otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman dichos señores de que certifico.

Y retornamente se acuerda, imponer el setenta y cinco por ciento de recargo Municipal, sobre el impuesto de carrazas de lujo en el presente año económico, de que certifico.

Manuel Salgado Carrascal

Modesto Lopez

[Signature]

Francisco Mauder

Teleforo Coello

Cecilio Galvo

Natalio Moriche

Joaquín Diaz

Manuel Lombas

Juan Romero

Miguel Saramillo

Rafael Alvarez

José Rojas

Manuel Cortés

Manuel Barbouy



Jdno-vent y cinco
N. 0.442.656



Señora ordinaria del Ayuntamiento de Buquillo a veinte y dos de
diciembre del 1895 } Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Excmo. primer Alcalde
Don Roberto Lopez Zapante, leida y aprobada que fue
el acta del anterior se declaró abierta la de este
día dando cuenta de lo solicitado por el Sr. Presidente
del Ayuntamiento Don Manuel Fernandez Salguero con
rasoal de que en vista de encontrarse algo debilitado
de salud y habiendole recomendado por prescripción
cattativa los aguas medicinales de la Minera, rogó
la a la corporación de que en vista de los atribuciones
que le confiere a la misma la vigente ley municipal
y le otorgue tres meses de licencia para poder ir a
beber en salud.

La Corporación Municipal entienda de lo an-
teriormente relacionado, acordó por unanimidad

conceder a la presidente los tres meses de licencia
que solicita y que durante dicha ausencia quede
encargado de esta Alcaldia el Sr. primer teniente
don Modesto Lopez Lafuente, disponiendo que de este
acuerdo se de conocimiento a el Sr. Gobernador-Ci-
vil de la provincia. Los habiendo visto acurdo
de que hater se dio por terminada este acto de que
yo el Sr. certifico. *Victorino Coello*



Modesto Lopez

Victorino Coello

Fernando Cuyrillo

Joaquin Pettra

Francisco Aldebe

Natalia Moriche

Manuel Lombas

Mariano Barbosa

Sevio ordinario del dia en la villa de Burguillo a veinte y nueve de
29 de Septiembre del 895 } Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde
don Modesto Lopez Lafuente, leido y aprobada el acta
de la anterior por dicho Sr. se halló abierta la
de este dia, dando se lectura por mi el secretario del
Reglamento organico para la institucion del Cuerpo
de Guardias Municipales, para atender a los servicios
de vigilancia de la Policia Urbana y Rural y de sus
otros encomiendas las leyes y la administracion
ciudad local de esta villa.

La Corporacion Municipal entrada en sus
comunicacion de mandos capitales y actives como
prende referidos reglamentos, acordamos presentarle

se aprueban, ordenando que por la ofensiva se entregue una copia del bono de prebentado para que esta sea autorizada por la Corporación, quedando archivada en el de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que de su original se entienda cuantas copias sea necesario para los individuos del cuerpo.

Se acordó nombrar Recaudador del Impuesto de sal y leñal, al vecino de esta villa y propietario de la misma, con el pleno uso de todos sus derechos, á don Jerónimo Campalido y Sañudo, bajo las condiciones siguientes, importante de la cantidad de siete mil seiscentos cuarenta y seis ptos. 26 ctos.

- 1.^a Que ha de hacer diariamente el ingreso de los recaudados en los arcas Municipales.
- 2.^a Que se compromete hacer efectivo todos los cobros en los plazos que el Alcalde le designe, y que le sea admitido talen alguno, como pendiente de cobro, sin que ocurra reglamentariamente la involuntaria del deudor.
- 3.^a Que el premio de cobranza voluntaria, es el del tres por ciento y en el periodo ejecutivo el que determina la sustancia de prebentados, de recaudados de civil o de voluntarios, voluntarios y vedos.

Presente este interesado, manifiesto de que en vista de que para llevar á cabo referida cobranza, se le exige fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, presentaba como fiador al vecino de esta villa y propietario don Juan María Campalido y Sañudo.

El Ayuntamiento compareció con el fiador prebentado por don Jerónimo Campalido y Sañudo, después la presentación del fiador, para que ambos

autoriza en sus fines el punto acaudado.
Se acordó destituir del cargo de guarda del Pano pu-
blico de esta villa a Francisco Marqués Morale, y
nombrar en su lugar al que venia siendo guarda
de capyas Celilio Santa Rubis Requijo, con el
mismo sueldo anual de trececientos, suelta y cinco
puntos.

Asimismo se acordó cubrir enteramente la
plaza de sepulturero que venia desempeñando
Juan Olivera Berrubida por fallecimiento
de este, con el vecino de esta villa Diego Marcos
Peters, y con el haber anual de quinientos
cuarenta y siete puntos, suelta y cinco, cuya
plaza de sepulturero se publicara por el ter-
mino de treinta dias en el Boletín oficial de
la provincia. Por habiendo otros asuntos de
que tratar se dio por terminada esta junta
do con el Ayuntamiento el Recaudador de Cen-
tes y sal don Federico Cumpido y Familia y
el fiador don Juan Maria Cumpido y familia
de que certifique



Modesto Lopez y

Fernando Cumpido

Francisco Mauder

Cecilio Galvo

Natalio Moriche

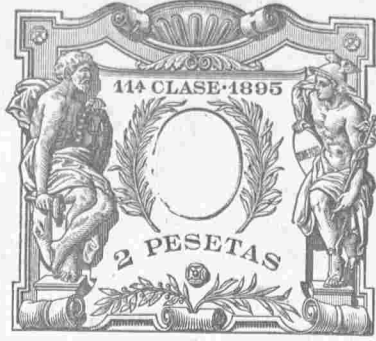
Manuel Lombay

Joaquin Peltrauf

El recaudador

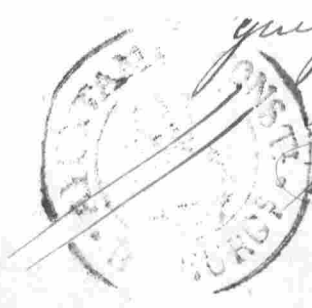
Federico Cumpido

El fiador
Juan M. Cumpido
Martiano Barbero



Sesion ordinaria } en la Villa de Burguillos, a seis de Octubre de
 del dia 6 de Octubre } mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el
 de 1895 } Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales
 bajo la Presidencia, y en sesion ordinaria, del Señor
 Alcalde accidental Don Modesto Lopez Saiz frente,
 leida y aprobada que fue el acta de la anterior,
 por dicho Señor se declaro abierta la de este dia
 acordandose el particular siguiente.

Particular- Se acordó autorizar al Señor Alcalde como
 Ordenador de pagos para que satisfaga
 de pago todas las obligaciones cumplidas del presente
 mes dentro de lo consignado en el presupuesto mun-
 cipal ordinario. Y no habiendo mas asun-
 tos de que tratar se dio por terminado el acta
 que firman sus señorios de que certifico -



Modesto Lopez Saiz Gerardo Cuyas
 Eusebio Calle Manuel Lanza
 Natalio Moriche Joaquin Delbrant
 Cecilio Galvo

Franco Mandes

Mariano Barbuj

Nota= Certifico que en este dia no se tomo acuerdo por no haber asuntos de que tratar. Ponguillo, veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco



N.º 87º

El Alcalde

Modesto Lopez

Barbuj

V.º

Otra= Generalmente certifico, que en este dia no se tomo acuerdo por falta de numero suficiente de señores Concejales a virtud de encontrarse en ferias segun justificacion facultativa presentada al efecto. Ponguillo, veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco



N.º 87º

El Alcalde

Modesto Lopez

Barbuj

V.º

Sesion Ordinaria de la Villa de Ponguillo a veinte y del dia 24 de Octubre de 1895. Veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco; Reunidos el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales, en sesion ordinaria, con sus asociados, previa citacion en la forma que la Ley determina, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Modesto Lopez Sa Fuente, leida y aprobada

que fue el acta de la anterior, por dicho Señor se dio cuenta de la solicitud presentada por el Licenciado en Medicina y Cirujía Don José de la Vega y Haro, en la que manifestó que no siendo posible continuar por más tiempo desempeñando la Placa de Médico Titular, interina que venia desempeñando, rogaba a la Corporación le admitiera la dimisión de la misma. La Corporación enterada de lo anteriormente manifestado, acordó admitir la dicha dimisión, y que se le abone hasta el día lo que se le adeuda, quedando subsanamente satisfecha del comportamiento y celo con que la ha desempeñado.

Acogimiento del Médico Titular Don Antonio Barroso

Seguidamente y por indicado Señor Presidente, se manifestó que además de lo acordado en la sesión anterior por objeto la sesión acordar sobre la provisión de la Placa vacante de Médico Cirujano Titular de esta Villa, para lo que se había anticipadamente anunciado dicha vacante en el Boletín Oficial de la Provincia, y en su consecuencia, habiéndose presencia, y en su consecuencia, el Licenciado en Medicina y Cirujía Don Antonio Barroso, a cuya solicitud por orden del Señor Presidente se dio lectura por mi el Secretario, y en su virtud dictados el asunto detenidamente por los Señores presentes, acordaron por unanimidad acogido

para el desempeño de la Plaza vacante de Medico
es Limpiano Titular de esta Poblacion por el tien-
po de dos años, al Licenciado en dicha facultad
Don Antonio Barroso, por haber acreditado
suficientemente su aptitud legal y concurrir
ademas en el alegado todas aquellas condicio-
nes que le hacen estimable en el ejercicio de su
Profesion Medica, segun los antecedentes que
se han logrado obtener por ambas Corporacio-
nes, y por unyo desempeño percibira con car-
go al presupuesto Municipal, el haber
anual de mil quinientas fuertes por el
servicio Medico de referenda Plaza pagada
por trimestres vencidos, a tenor de las con-
diciones que se expresaran.

Las condiciones a que ha de sujetarse el
Profesor en Medicina y Cirujia acogido, son
las siguientes.

Primera - Las familias pobres que ha de asistir gra-
tuitamente, seran aquellos que designe la
Junta de Sanidad en principio de cada
año economico, y la lista se subarbitrara
proporcionalmente entre los dos Profesores
Titulares para que cada uno atienda a la
circunscripcion que le sea designada, y a los
casos en que sea necesaria la asistencia



cia de los dos en consulta por efecto de enfermedad grave.

Segundo - Acogido solamente para la asistencia de los pobres y aquellos otros actos en que la autoridad lo necesite en heridos, antropías, quintas y servicios de higiene, queda este en completa libertad para celebrar contratos con los demás vecinos.

Tercero - El contrato, como queda expresado, se hace por dos años, que terminaran en veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, y no podrá ser concluido de manera alguna, sin el mutuo consentimiento de una u otra parte contratante.

Cuarto - Si antes de terminarse el contrato y con dos meses de anticipación no avisare cual quiera de las partes, la despedida respectiva se entenderá prorrogada por otros dos años mas.

Quinto - Se concederá a dichos Profesores, un mes de licencia, en cada año, para ausentarse de la Población, siempre que ponga

de su cuenta otro facultativo de su clase
que no sea Titular de esta Villa, que de-
sempeñe la Plaza durante su ausencia,
pudiendo sin embargo ausentarse sin
esta licencia, por cuarenta y ocho horas,
pero siempre con la precisa condición
de ponerlo en conocimiento del Señor
Alcalde, y si se excede de este
tiempo, sera motivo suficiente para
ser justificado, para que el Ayuntamiento
en union de su Junta Municipal pueda
rescindir el contrato, acaeras de la respon-
sabilidad en que incurra por abandono
del dicho cargo que desempeña; sien-
do de advertir que en el caso de iniciarse
cualquiera epidemia en la localidad,
entonces no podra ausentarse de la
Poblacion por ningun concepto.

Queda autorizado el Señor Presiden-
te del Ayuntamiento para que en nom-
bre del mismo, pueda otorgar la corres-
pondiente escritura publica de este
contrato, si se reclamase por el inte-
resado o por la Corporacion, disponien-
do que se saquen tres copias de este
contrato, una para el facultativo

electo Don Antonio Barroso, otra para
señalarla al teniente Gobernador civil
de la Provincia, con los correspondientes
de los títulos académicos del Profesor, y
la tercera para sentar a cantadurías.

Verificados como queda demostrado en el se-
gundo particular de esta sesión, el acogimien-
to del aludido que ha de desempeñar la titular
de Medicina y Cirugía vacante, por renuncia
del que la desempeñaba; el teniente asociado Don
Antonio Juan Fragera, pedida la venia al teniente
Presidente, expuso a la consideracion de los
concurrentes, habia venido observando, que la
creacion de las tres filas de Médicos Titulares,
dotadas cada una con novecientas noventa y
nueve pesetas, no habia dado el resultado
que se veia, para la mejor asistencia de los
pobres de solemnidad, toda vez, que en el tras-
curso de veinte y dos meses, habian hecho di-
vision, dos de los Titulares que fueron acogi-
dos, y que segun antecedentes adquiridos, di-
chas divisiones, obedecian al no poderse sus-
tener con la cantidad porque desempeñaban
mencionadas Titulares; pues a virtud de haber
dos Profesores hijos de la localidad, estos
tenian igualados a cuanta totalidad
de los vecinos acomodados; por lo que

que el que habla, que sin atterrar la cantidad presu-
pada para el servicio Médico de esta Población y teniendo
en cuenta las consideraciones expuestas en el anterior preambu-
lo; debia acordarse la supresion de una de las tres Plazas de
Médico Titular, y con la cantidad consignada para la misma,
aumentarse la dotacion del facultativo Titular Don Leopoldo
Herrera, que hoy no percibe mas que la de novena y las novena
ta y nueve pesetas, y como medio de equidad y lo conveniente has-
ta la de mil quinientas que es la que percibirá el nuevo ven-
to nombrado Don Esteban Romero, lo cual por acuerdo del Ayun-
tamiento y Junta Municipal, fue anunciado en el Acta de Ofi-
cial de la Promocion. Y por razones que teniendo el consentimiento,
para la practica en lo que ha demostrado, que con dos facultativos
siempre han estado acertados, suficientemente los probes de esta
villa, proporcionando este procedimiento mas medios de
quida a los que las desempeñen, rogaba a las dos Corpo-
raciones lo tomasen en consideracion.

El Ayuntamiento y Junta Municipal atendiendo
a los expuestos por el asociado Don Esteban Romero Jagera,
cuyas demostraciones han been apuntadas a esta Justicia
al par que las consideraron de verdadera equidad,
pues lo contrario resultaria anormal el que dos fami-
lias de igual clase percibiesen distintas remunera-
ciones por su trabajo Profesional, cuando este ha de
ser dividido por mitad, acuerdan que no sufriendo
alteracion alguna lo consignado en el presupuesto
Municipal ordinario para pago del servicio Medi-
co, se le aumente al licenciado en Medicina y Cirujia
Don Leopoldo Herrera y pague la suma de quinientas
una peseta sobre las noventa y nueve ta y nueve
que hasta la fecha ha venido percibiendo por la
Titular que desempeña, atendiendo a esta forma-
cion a las condiciones ya establecidas en el contra-



to que con dicho Señor se verificó en veinte y seis de
Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, y modificaciones
que quedan establecidas en el verificado con don Esteban
Barroso. A los acordaron, firmando su aceptación los Señores
Profesores ya relacionados con sus Señorías de que certifi-



Modesto Lopez *Fernando Cuyllida*

Eusebio Gally

Manuel Lombas

Natalio Moriche

Joaquín Detras

Cecilio Gallo

Francisco Mendez

L. Ant. Barroca

Miguel Baranillo

Diego Leopoldo Herrera

Antonio Gomez
Gragaraz

Juan R. Olivero

Manuel Cateas

Mariano Benberry

Se

sesión ordinaria
del día tres de
Noviembre de 1895

En la Villa de Burquillo, a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido el Ayuntamiento en sus Casas consistoriales en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, leída y aprobada que fué el acta de la anterior, por dicho Señor Presidente se manifestó a la Corporación que estando pendientes las operaciones de sementera, debían de ocuparse en acordar las disposiciones conducentes a practicar como de costumbre, según determina el reglamento, el repartimiento de trigo existente en paneras, entre los labradores necesitados; y tomando en consideración lo propuesto por el Señor Presidente, y reconociendo la necesidad del servicio por la manifestación del Señor Regidor Sindico que a su vez se interesó por su ejecución, discutido el punto suficientemente e instruidos los Señores Concejales de cuanto previene el reglamento y disposiciones vigentes sobre la materia; acuerdan: Que desde luego se proceda a verificar el mencionado reparto invocando el correspondiente expediente. Y teniendo presente cuanto se ordena en el artículo quince del reglamento y considerando que son muchas las faltas de grano y de recursos en la clase agrícola, y que son grandes las necesidades a que deben de atender por cuya causa no sería suficiente repartir la tercera parte de la existencia en paneras, se haga del todo. Que a este fin se publiquen y fijen edictos de mayor concurrencia y en la forma acostumbrada llamando a los labradores para que presenten sus solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento. Se acordó autorizar al Señor Alcalde como ordenador de pagos para que satisfaga todas las obligaciones cumplidas dentro del presente mes con arreglo a lo consignado en el presupuesto ordi-

nario corriente.

Ultimamente se acuerda facilitar una limosna de veinte pesetas a la viuda y huérfanos de Antonio Pedrero Rivera cuya cantidad se abonará del capítulo correspondiente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado este acto de que yo el Secretario certifico.



Modesto Lopez

Hernando Cuyalido

Franco Mendos

Teodoro Coello

Manuel Lomba

Agustin Bettray

Natalio Moriche

Mariano Barbero

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1895.

En la Villa de Burguillos a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; reunido el Ayuntamiento en sus Casas Concejales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Modesto Lopez Lafuente, leída y aprobada que fué el acta de la anterior, por dicho Señor, se declaró abierta la de este día y en su virtud se dió cuenta a la Corporación de los nombramientos verificados por el Señor Presidente a favor de Julián Lima Cuyalido, Juan Jesús Abulera Sanchez, Bernardino Comtes Abueltes, José Camero Calvo, José Rodríguez elborgado y Fran.º Vazquez Morales para el cuerpo armado por no haber suficiente personal; cuyos individuos tienen acreditada su honradez y suficiencia, para ejercer respectivamente, los cargos de Guardias Municipales y serenos.

El Ayuntamiento, altamente satisfecho con los nombramientos verificados por el Señor Alcalde, le prestó su apoyo

vacación, disponiendo se les denique el sueldo anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos a cada uno, las cuales les serán satisfechas del capítulo correspondiente; y se nombra interventor suplente, a don Cecilio Calvo Carreras. Tambien se acordó hacer algunas reformas en la Alcaldía y Secretaría en su mobiliario, consistente en la compra de sillones, mesas, dosel y lámparas para el alumbrado de las mismas, cuyos gastos se abonarán del capítulo correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado este acto de que yo el Secretario certifico.

Modesto Lopez

Cecilio Calvo

José Ant. Diaz Señal del Concejal D. Miguel Salguero Melado

Francisca Maudoz Joaquin Retroy

Natalio Moriche

Mariano Barbero

